

Ayuntamiento de Benidorm

LIBRO DE ACTAS



CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

AÑO 2003

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente LIBRO DE ACTAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO, lo componen 154 hojas de papel timbrado del Estado, de la clase 8ª, con numeración correlativa, série y número del 0J5508094 al 0J5508247, todas ellas rubricadas por el señor Alcalde-Presidente y con el sello de la Corporación; foliadas correlativamente a partir del número uno, de conformidad con los artículos 198 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.- Certifico. (Por acuerdo del Pleno en sesión del 14-4-1987).

Benidorm, a 9 de enero de 2009.

EL SECRETARIO

Francisco García Martínez

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
27 de enero de 2003/01

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión ordinaria el día veintisiete de enero del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las once horas y treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario, en sustitución de D. Jesús Perandones García, la que suscribe, Francisca Marín Navarro. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Manuel Catalán Chana.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D. José María Pajín Echevarría.

D^a Angela Barceló Martorell.

D^a Encarna Llinares Cuesta.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Jaime Llinares Leicht.

D. Antonio Pérez Pérez.

D^a. Carmen García Santos

D. Salvador Moll Vives.

D^a Rosa María García García.

D^a María del Carmen González López.

D. Matías Pérez Such.

D. Jacinto Gallego Porro.

D. José Amor Amor.

D. Luis Angel García Martín.

D. Francisco Saval Román.

D^a Pilar Martínez García.

D. Manuel Orts Pérez.

D. Antonio Botella Soler.

D. José Ripoll Company.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. Antonio Muñoz Vivancos.

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. Francisca Marín Navarro.

INTERVENTOR :

D. José Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, se procede al desarrollo del siguiente orden del día:

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2002.

Interviene la Presidencia, quien expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, se hace innecesaria la lectura de la misma, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido.

No habiendo objeciones, se aprueba por unanimidad el Acta de 23 de diciembre de 2002.

2. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL POLIGONO 1 DEL APR-3 "CORREDOR TERCIARIO".

Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente instruido para la programación de la Unidad de Ejecución nº 2 del Polígono 1 del APR-3 "Corredor Terciario", cuya primera Alternativa Técnica fue planteada por la mercantil "ENDER WATERHOUSE INTERNATIONAL CONSULTING, S.L.", habiéndose presentado otra en concurrencia por la "AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO DE LA U.E. Nº 2 DEL POLIGONO 1 DEL APR-3 CORREDOR TERCIARIO DEL P.G.O.U. DE BENIDORM. Asimismo se han presentado dos únicas Proposiciones Jurídico-Económicas, una a cada una de las dos Alternativas Técnicas, y por los respectivos proponentes de éstas.

Ambas entidades concurrentes al procedimiento de programación, formularon respectivas alegaciones cuyo análisis sirve de motivación al presente acuerdo y justifica la elección de una concreta Alternativa Técnica y su adjudicación al candidato a Agente Urbanizador proponente de la misma, por lo que cabe efectuar las siguientes consideraciones:

1.- Carácter "sustancialmente distinto" de las Alternativas Técnicas: Ninguna de las dos Alternativas Técnicas acompaña instrumento de planeamiento, sino que se limitan a desarrollar la ordenación pormenorizada previamente aprobada por el Ayuntamiento, por lo que ninguna variación puede pretenderse en los aspectos de planeamiento. Debe tenerse en cuenta que la doctrina más cualificada en punto a la interpretación de la LRAU, considera que el carácter "sustancialmente distinto" de la Alternativa Técnica debe buscarse "en un proyecto técnico novedoso -principalmente de planeamiento y secundariamente de obras de urbanización-". Y a este respecto debe señalarse que la A.T. de "ENDER WATERHOUSE INTERNATIONAL CONSULTING, S.L." aporta exclusivamente Anteproyecto de Urbanización, mientras que la de la A.D.I.U. incorpora Proyecto de Urbanización completo, en el que se definen con mayor precisión las características y magnitudes de las obras de urbanización a realizar. Esta diferencia se considera de entidad suficiente para entender cumplido el requisito de "distinción" entre una y otra A.T.

2.- Que no obstante carecer de interés la cuestión de si la A.D.I.U. tiene o no derecho al régimen de adjudicación preferente, por cuanto se ha presentado una única Proposición Jurídico-Económica a cada una de las A.T., deben rechazarse las alegaciones formuladas por la mercantil "ENDER W.I.C., S.L.", por las siguientes razones: 1) Por estimarse cumplido el requisito de la

originalidad de la A.T. en base a lo indicado en el párrafo anterior. 2) Porque han sido aportados los Estatutos de la A.D.I.U. en el momento en que ello debería hacerse conforme a la regulación procedimental de la LRAU, debiendo entenderse que, cuando la A.T. que pretende beneficiarse del régimen de adjudicación preferente no sea la inicial, la exposición al público de los Estatutos sigue el mismo cauce que la del resto de la documentación integrante de la A.T. 3) Que sólo cabe excluir del régimen de adjudicación preferente, por las razones que la LRAU contempla en su art. 50.4, cuando el propio planeamiento prevea expresamente tal exclusión, como señala este precepto.

3.- Los costes materiales de urbanización son equiparables, si se tiene en cuenta que en la propuesta de la ADIU se aplica el IVA, mientras que en la otra no. Del mismo modo sucede con la estimación de indemnizaciones (10 millones de pesetas en la ADIU y nada en la otra).

4.- La aportación de 304.950.000.- Pesetas que ofrece "ENDER W.I.C., S.L." puede tener justificación objetiva en aquellos suelos en que se halla generado una plusvalía considerable a los propietarios, por mor del planeamiento, lo que no es predicable en el presente caso en el que se trata de un suelo clasificado como Urbano, cuyo índice de edificabilidad y nivel de cargas urbanísticas no genera -en expresión de la LRAU- un "mayor y singular aprovechamiento de los terrenos". Por lo tanto, en el presente caso no se estima justificada ni equitativa la imposición de tal carga a los propietarios del suelo. Frente a ello se considera de mayor interés público el ofrecimiento de la ADIU de la gestión, con cargo a la actuación, de 9.940 m² de viario estructural.

5.- Teniendo en cuenta la fragmentación de la estructura de la propiedad de esta unidad de ejecución, y la existencia de numerosas situaciones que deben ser indemnizadas, el mayor apoyo de la propiedad resulta en el presente caso de singular importancia para garantizar un más ágil y pacífico desarrollo de la actuación. Se considera por tanto que las mayores posibilidades de colaboración con los propietarios afectados, que cabe deducir de la incorporación a la ADIU de un 75'94 % de la superficie de la unidad de ejecución, constituye en el presente caso un factor a considerar especialmente en la adjudicación de este Programa.

6.- La garantía del 50% que ofrece "ENDER W.I.C., S.L." puede entenderse compensada, en el caso de la ADIU con la garantía de la propiedad de una buena parte del suelo afectado, complementaria del afianzamiento del 7%.

La Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2002, emitió dictamen, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, en el sentido de aprobar la Alternativa Técnica y la proposición jurídico-económica, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico de la U.E. nº. 2 del Polígono 1 del APR-3 "Corredor Terciario".

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana y manifiesta que existen muchos puntos que están sin justificar, por ejemplo la red viaria secundaria, tampoco se aclara suficientemente la dotación de plazas de aparcamiento y en lo relativo a los costes, estos no se ajustan adecuadamente. Indica que está a favor de la propuesta nº2 porque recoge mejor los intereses de este municipio.

Interviene a continuación la concejala del Grupo Municipal del PSOE/PSPV-Progresistas, D^a. Encarna Llinares Cuesta, quien indica que en la Sesión Plenaria del mes de diciembre de 2002, se dejó la adjudicación sobre la mesa con el fin de que se estudiara mas profundamente, pero que a día de hoy se presenta la misma propuesta y que hay cosas que no están claras para su grupo

político como la alternativa técnica o la red viaria inferior a la prevista en el plan especial y que se necesita aclarar tanto lo referente a las plazas de aparcamiento como la valoración del suelo. Manifiesta que su grupo votará no a la propuesta porque los condicionantes técnicos son muy importantes.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente para aclarar que consideró más oportuno demorar la cuestión para que los interesados estuviesen mejor informados por parte de los técnicos, aunque el expediente estaba en perfectas condiciones para ser aprobado en la sesión anterior.

Hace uso de la palabra a continuación el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Botella Soler manifestando que a petición de los propietarios se quedó este tema sobre la mesa y que no existe problema para su aprobación, aunque se renuncia a un dinero por ser suelo urbano, afirma que este tema está muy debatido y que en lo sucesivo se irán resolviendo todos los condicionantes, así como lo relativo al suelo fraccionado y las propiedades pequeñas, etc.

Interviene de nuevo el Sr. Catalán para decir que en el dictamen se recogen los impedimentos que establecen los técnicos municipales, como el viario público que se rebaja o el número de plazas de aparcamiento. Finaliza indicando que su voto será favorable en este punto.

Interviene nuevamente la Sra. Llinares manifestando que sin entrar a valorar que propuesta es la mejor, lo aconsejable es subsanar estos condicionantes antes de aprobar la valoración definitiva y que es mejor prevenir que curar, para así tener las cosas claras. Su grupo votará en contra sin entrar a valorar las dos propuestas.

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Moll Vives, quien afirma que su grupo votará a favor en este punto y que respecto de los condicionantes, estos están recogidos en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo del día 22 de enero de 2002 y, contestando a la Sra. Llinares, manifiesta que le extraña que se diga que el tema no está suficientemente debatido y contrastado ya que el PSOE en el dictamen manifiesta que se da por enterado y que la propuesta interesa tanto a los vecinos de la zona como al propio Ayuntamiento.

El Sr. Catalán interviene nuevamente matizando su intervención para confirmar los razonamientos del Sr. Moll y dice que quien toma los acuerdos es el Pleno.

Toma la palabra la Sra. Llinares manifestando a su vez que no ha dicho que el asunto se quede sobre la mesa, si no que a fecha de hoy entendía su grupo que los condicionantes estarían ya aclarados, ratifica el voto en contra de su grupo y hace referencia al Polígono 2 del APR-3.

Contesta el Sr. Moll diciendo que éste asunto está suficientemente maduro y que se hace todo con la máxima observancia posible de la legalidad.

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejal Independiente y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal del PSOE/PSPV-Progresistas se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Alternativa Técnica y la proposición jurídico-económica, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico de la U.E. nº 2 del Polígono 1 del APR-3 "Corredor Terciario", con la introducción de las siguientes modificaciones parciales:

1) Deberán ejecutarse las obras de conexión e integración de la Unidad de Ejecución con las infraestructuras externas que se concretan en la Cédula de Urbanización.

2) El plazo de ejecución de las obras deberá ser de DOCE MESES desde la disponibilidad de los terrenos, permaneciendo invariables los otros plazos parciales previstos en la Proposición Jurídico-Económica de la A.I.U.

3) Se acepta el ofrecimiento de gestión y cesión gratuita al Ayuntamiento de una superficie de 9.940 m² de viario estructural (Corredor Comarcal).

SEGUNDO.- Adjudicar la condición de Agente Urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico de la U.E. nº 2 del Polígono 1 del APR-3 "Corredor Terciario".

3. RECURSOS DE REPOSICION CONTRA ACUERDO PLENARIO RELATIVO A APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL P.A.I. DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR PLAN PARCIAL 3/1 "INDUSTRIAL".

Se da cuenta por el Sr. Secretario de los Recursos de Reposición presentados contra el acuerdo de este Pleno Municipal, de fecha 28 de enero de 2.002, por el que se aprueba definitivamente el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada "PP 3/1-Industrial", tales recursos han sido planteados por las siguientes personas:

- 1) D. Juan Francisco Fajardo Toledo, en representación de la mercantil "FAJARDO E HIJOS, S.L.", presentado en fecha 12 de Julio de 2.002 (R.E. 15.773).
- 2) D. Rafael Beneyto Berenguer, en representación de la mercantil "R. BENEYTO E HIJOS, S.L.", presentado en fecha 7 de Agosto de 2.002 (R.E. nº 17.633).
- 3) D. Juan Rafael Galea García, en representación de "HANSA URBANA, S.A." y "CLUB DE GOLF ALICANTE, S.A.", presentado en fecha 14 de Agosto de 2.002 (R.E. 18.085).

Asimismo se ha presentado escrito por D. Juan José Devesa Velasco, en fecha 15 de noviembre de 2.002 (R.E. 25.396), en el que se efectúa análoga petición a la que se contiene en los Recursos antes señalados con los número 1 y 2, por lo que se somete a la consideración del Pleno Municipal conjuntamente con aquéllos.

Analizando separadamente las cuestiones planteadas en los Recursos, cabe efectuar las siguientes consideraciones como motivación del sentido de su resolución:

1.- Gestión de los suelos externos al Sector, calificados como Sistema General TV.

Los recursos 1 y 2, y el escrito del Sr. Devesa Velasco, plantean que sus respectivas fincas incluidas en el ámbito del Sector 3/1, lo están sólo parcialmente, quedando una parte de las mismas situadas en suelo calificado como equipamientos de carácter estructural ("sistema general" en la nomenclatura del Plan General). Los tres interesados plantean que el aprovechamiento correspondiente a dichos suelos externos al Sector se materialicen en el mismo.

Tal petición se estima justa, a la vez que facilita la gestión del planeamiento, pues carecería de toda coherencia adjudicar parcela resultante a un determinado propietario en el ámbito del Sector 3/1, en compensación al suelo incluido dentro de sus límites y, sin embargo, se le reconociesen derechos edificatorios en otro sector en correspondencia a una parte de la misma finca aportada.

La solución de compensar dicho suelo externo calificado como "Sistema General" en el propio sector 3/1, viene apoyado en el criterio de "proximidad" a que, por extensión analógica del principio inspirador de la reparcelación, se alude en la página 157 de la Memoria del P.G.M.O.

Consecuentemente, dado que el Sector 3/1 tiene asignado en el Plan General un exceso de aprovechamiento, destinado a compensar a los propietarios de suelos calificados como equipamientos y externos al sector (equivalente a 2'97 Hectáreas), no existe ningún inconveniente a que aquéllos propietarios que tienen sus fincas iniciales a caballo entre dicho Sector y el Sistema General T/V, puedan compensar la totalidad de sus aprovechamientos en el ámbito del Sector 3/1, con cargo a los excedentes reconocidos en el mismo.

2.- Superficie mínima de parcela, de local y condiciones estéticas:

El recurso nº 3 plantea su disconformidad con determinadas previsiones contenidas en las Ordenanzas del Plan Parcial, sobre condiciones de ordenación de las parcelas y aspectos estéticos de la edificación. Al respecto debe indicarse que tales previsiones se establecieron a iniciativa del Ayuntamiento, en ejercicio de sus potestades de planeamiento, y con la justificada intención de que el resultado estético de las edificaciones que se construyan en el Sector, resulte compatible con su privilegiada situación y sus condiciones de visibilidad desde los accesos más importantes a Benidorm (Autopista A-7 y Variante de la CN-332). El carácter de ciudad turística de Benidorm, exige el cuidado de su imagen, y no parece aconsejable que su puerta principal de acceso esté flanqueada por un polígono industrial de aspecto habitual, con proliferación de naves de pequeño tamaño, construidas sin ninguna preocupación estética. Esta intención, que incide de lleno en las competencias de ordenación urbanística que tiene atribuidas el Municipio, es la causa justificativa de la adopción de los aspectos de ordenación respecto de los que se recurre.

La intención del Ayuntamiento ha sido la de crear, más que un polígono industrial al uso, un parque industrial-terciario, que permita dotar de unas mejores condiciones de ornato a los accesos principales a Benidorm. Desde ese punto de vista, el ejercicio de la potestad discrecional de planeamiento está perfectamente motivado en una causa de interés público, y de nada sirve la apelación a argumentos comparativos que, por otra parte, es el único fundamento en que la mercantil recurrente basa su pretensión impugnatoria.

3.- Coeficientes correctores de usos:

El recurso nº 3 plantea su oposición a la cuantía de los coeficientes correctores de edificabilidad en atención a la diferencia tipológica de los usos permitidos por el Plan Parcial, a que se refiere el Artículo 113.1 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana. La previsión de dichos coeficientes, que inicialmente no constaban en el Plan Parcial, obedece a una exigencia municipal, habiéndose informado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la diferencia porcentual de cuatro puntos existente entre uno y otro usos se estima suficiente para corregir la desigual rentabilidad de uno y otro uso tipológicamente diferenciados.

La Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 22 de enero del corriente, emitió dictamen en el sentido de: PRIMERO.- Estimar los recursos de reposición interpuestos por D. Juan Francisco Fajardo Toledo, en representación de la mercantil "FAJARDO E HIJOS S.L." y por D. Rafael Beneyto Berenguer, en representación de la mercantil "R. BENEYTO E HIJOS, S.L.". Estimar la petición del Sr. Devesa Velasco, de conformidad con el informe jurídico emitido en fecha 20-1-03. SEGUNDO.- Desestimar el recurso interpuesto por D. Rafael Gadea García en representación de "HANSA URBANA, S.A." y "CLUB DE GOLF ALICANTE, S.A.". Dicho dictamen se emitió con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados el Concejal Independiente y los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas.

En primer lugar interviene el Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, manifestando que se abstiene completamente de emitir opinión respecto de este asunto por haber presentado un recurso potestativo de reposición en tiempo y forma y no haber sido hasta el momento contestado y hace referencia al tema de Armanello.

Finaliza el debate con la intervención del Concejal Portavoz del Grupo Municipal, afirma el Sr. Moll que su grupo propone la estimación de los recursos por empresas, así pues se estimarían los recursos de las mercantiles Fajardo y Beneyto y se desestimaría el de Hansa Urbana S.A., teniendo en cuenta los informes del Sr. Laporta y del Arquitecto municipal se estimarían el primero y el tercero de los recursos y se desestimaría el segundo, ratificándose en el dictamen emitido en la Comisión de urbanismo del 22.01.03.

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto favorable de los concejales de los grupos municipales Popular y PSOE/PSPV-Progresistas y la abstención del Concejal Independiente se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.-** Estimar los recursos de reposición interpuestos por D. Juan Francisco Fajardo Toledo, en representación de la mercantil "FAJARDO E HIJOS S.L." y por D. Rafael Beneyto Berenguer, en representación de la mercantil "R. BENEYTO E HIJOS, S.L.". Estimar la petición del Sr. Devesa Velasco. En su consecuencia se les reconoce a dichos interesados el derecho a ser compensados, en el ámbito del Sector 3/1-Industrial, por los aprovechamientos correspondientes a los Suelos calificados en el P.G.M.O. como "Sistemas Generales" colindantes a dicho Sector. **SEGUNDO.-** Desestimar el recurso interpuesto por D. Rafael Gadea García en representación de "HANSA URBANA, S.A." y "CLUB DE GOLF ALICANTE, S.A.".

4. APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y SOLICITUDES DE PAGO EN METÁLICO DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEL P.A.I. DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR PLAN PARCIAL 3/1 "INDUSTRIAL".

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 20 de enero del corriente, en el que la Comisión dictamina lo siguiente: **PRIMERO.-** Estimar la alegación formulada por D. Miguel Cortés Ripoll de fecha 18-9-02 (RGE nº 20162), relativa a error material detectado en el Proyecto de Urbanización respecto a la superficie del Sector de 546.471 m² y no 522.008'31 m², error que ha sido corregido. **SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto de Urbanización de referencia. **TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 71.3 de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística (L.R.A.U.), notificar a los propietarios su derecho a optar por el pago, en suelo o en metálico, de las cuotas de urbanización, a cuyo efecto se le dará traslado de la cantidad en metálico que debe satisfacer, según reparto facilitado por el Urbanizador, y a resultas de la aprobación posterior de los costes de urbanización, debiendo cumplimentar, en el supuesto de optar por el pago en metálico de los siguientes extremos: 1º.- Formular su solicitud en documento público, que deberá notificar al urbanizador y al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la notificación de la aprobación del Proyecto de Urbanización, 2º.- Acompañar a la solicitud la constitución de garantía- real o financiera bastante - que asegure el desembolso de la retribución. **CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 72.1 A) L.R.A.U., las cuotas referidas en el apartado "tercero", tendrán el carácter de provisionales, y en consecuencia, las que deberá efectivamente satisfacer los propietarios serán las que se determinen en la Cuenta de

Liquidación del Proyecto de Reparcelación que se apruebe por el Ayuntamiento "sobre la base de una memoria y una cuenta detallada y justificada que se someterá a previa audiencia de los afectados o se tramitarán junto al proyecto de reparcelación".

El dictamen se emite con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados el Concejal Independiente y los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente interviene, en primer lugar, el Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, manifestando que en lo relativo a que el Ayuntamiento debe pronunciarse expresamente sobre la forma de retribución, en metálico o en suelo, está en total desacuerdo con que en lugar de que se reciban terrenos se reciba dinero, afirma que nunca ha defendido que se desprenda a este municipio de suelo público y manifiesta que lo que le interesa a esta ciudad es tener terrenos, porque estos al final acaban revalorizándose, manifiesta que siempre ha defendido todo lo público y que es más importante tener terrenos, porque éstos se revalorizan, a tener dinero.

Seguidamente interviene la Concejal Portavoz del Grupo Municipal PSOE/PSPV-Progresistas, D^a. Encarna Llinares Cuesta, que entiende que el punto IV está referido a que los propietarios podrán optar por el pago bien en metálico o bien en suelo y que el punto quinto del orden del día se referiría al pronunciamiento del Ayuntamiento sobre el tema.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente afirma que existe la posibilidad precitada por la Sra. Llinares y que en el punto quinto se formaliza.

El Sr. Catalán insiste en ambos puntos que es mejor tener terrenos y no dinero y hace hincapié en la consideración de no perder suelo público.

Finaliza el debate con la intervención de la Sra. Llinares quien manifiesta que su Grupo votará que sí a este punto porque los propietarios son los que deciden libremente.

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto favorable de los concejales de los grupos municipales Popular y PSOE/PSPV-Progresistas y el voto en contra del Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector PP 3/1-Industrial.

SEGUNDO.- Estimar la alegación formulada por D. Miguel Cortés Ripoll de fecha 18-9-02 (RGE nº 20162), relativa a error material detectado en el Proyecto de Urbanización respecto a la superficie del Sector de 546.471 m² y no 522.008'31 m², error que se corrige.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 71.3 de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística (L.R.A.U.), que se proceda a notificar a los propietarios su derecho a optar por el pago, en suelo o en metálico, de las cuotas de urbanización, a cuyo efecto se le dará traslado de la cantidad en metálico que debe satisfacer, según reparto facilitado por el Urbanizador que se considera provisional y a resultados de la aprobación posterior de las cuotas de urbanización que se determinen en la Cuenta de Liquidación del Proyecto de Reparcelación que se apruebe por el Ayuntamiento, previa audiencia de los afectados.

5. PROPUESTA SOBRE RETRIBUCIÓN EN SUELO AL AGENTE URBANIZADOR PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL P.A.I. PLAN PARCIAL 3/1 "INDUSTRIAL".

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 22 de enero de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados el Concejal Independiente y los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Toma la palabra el Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, manifestando que el Ayuntamiento invertiría mejor quedándose con el suelo que con dinero, ya que el suelo es lo que más interesa a esta ciudad, incluso desde el punto de vista comercial, ya que, por ejemplo, si hoy vale 10 mañana valdrá 20.

Seguidamente la Concejal Portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE-Progresistas, D^a. Encarna Llinares Cuesta, manifiesta que no comparte la propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo y dice que es conveniente tener suelo para hacer lo que necesita esta ciudad, además hace especial hincapié en saber si éste Ayuntamiento tiene capacidad de endeudamiento para pagar en metálico las cuotas de urbanización, además quiere que se clarifique la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento.

Contesta el Concejal-Delegado del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Botella Soler, manifestando que siempre ha sido respetuoso con los precedentes del Ayuntamiento y que siempre el Consistorio ha pagado en suelo porque si no, no se podría llevar a cabo este plan parcial y hace referencia a la construcción del almacén municipal en la zona industrial.

Interviene de nuevo la Sra. Llinares indicando que tanto su grupo político como el Concejal de Urbanismo tienen dudas sobre el tema y que habría que preguntar al Sr. Interventor la capacidad de endeudamiento que tiene el Ayuntamiento en estos momentos.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Catalán y manifiesta que el Ayuntamiento siempre ha pagado y hace referencia a las modificaciones presupuestarias del año pasado e insiste nuevamente en que deberíamos tener suelo público porque acaba revalorizándose mucho con el tiempo.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que últimamente se están concediendo muchas unidades de aprovechamiento y el dinero es utilizado para otras cosas muy beneficiosas para el municipio, manifiesta en su intervención que pagar en suelo está bien hecho y afirma que el Ayuntamiento tendrá que ajustarse en lo referente al suelo a dos condicionantes: al proceso natural y a la proposición; hace referencia a la permuta de solares y a la construcción de la próxima comisaría, dice que el 99,9% se paga con suelo y que este perfil es el más correcto.

Seguidamente el Sr. Catalán manifiesta que está de acuerdo con las permutas para el aprovechamiento, insiste en su defensa de todo lo público y que es mejor quedarse con los terrenos, habla de los propietarios de Armanello que pagarán con suelo.

A continuación, la Sra. Llinares hace referencia a las cuestiones económicas y afirma que su grupo político ve prioritario quedarse con el suelo y manifiesta que votan que no a éste punto por no clarificarse la capacidad de endeudamiento y porque no se les ha contestado.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto favorable de los concejales del grupo municipal Popular y el voto en contra de los concejales del grupo municipal PSOE/PSPV-Progresistas y del Concejal Independiente se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta presentada por D. Antonio Botella Soler, Concejal-Delegado de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente. " El Programa de Actuación Integrada del Sector Único del Plan Parcial 3/1 "Industrial" del Plan General, tiene previsto ordenar un sector de suelo clasificado como urbanizable, generando con ello un espacio que permita abastecer la creciente demanda de suelo apto tanto para industrias ligeras no contaminantes, como para establecimientos de servicios, terciario y comercial de baja y

media intensidad.- A tal fin, el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de enero de 2002, adoptó acuerdo mediante el que fue aprobado dicho Programa, formulado por la mercantil "BENIPOLI, S.L.", adjudicando asimismo la condición de Agente Urbanizador a la misma, derecho a urbanizar que fue objeto de cesión a favor de la mercantil "TERRA VILLAGE LAND, S.L.".- En consecuencia, "TERRA VILLAGE LAND, S.L." asumió, en su calidad de Urbanizador del Sector de referencia, la responsabilidad pública de promover la ejecución de dicha actuación urbanizadora, a través de la cual, los propietarios del suelo obtendrían solares urbanizados. Esa labor urbanizadora, constituye una actividad empresarial que debe ser retribuida, no sólo en sus costes, sino también con beneficio propio. Dicha retribución, que constituye la participación obligatoria de los propietarios en el desarrollo del Programa, puede producirse legalmente mediante dos modalidades: la retribución en suelo o en dinero. - La obligación de retribución al Agente Urbanizador, afecta tanto a los propietarios privados como al Ayuntamiento, y en esta Actuación en particular, no sólo como titular de las parcelas edificables que constituyen el patrimonio público de suelo recibido en proporción a los excedentes de aprovechamiento (10%), sino también, como propietario del suelo aportado de carácter lucrativo, en concreto la parcela donde actualmente se ubica la Perrera Municipal. De esta manera se cumple el principio, en cuya virtud la Administración contribuye a sufragar la urbanización en la misma medida en que participa de los aprovechamientos.- Por todo ello, en su calidad de propietario, el Ayuntamiento debe pronunciarse expresamente sobre la forma de retribución por la que opta en este Programa, y considerando que no precisa para la consecución de los objetivos que le son propios y del interés público, de tanto suelo con uso industrial y comercial, y por motivos de viabilidad económica derivados del deber de aportar el capital necesario para la transformación urbanística del suelo, el Concejal-Delegado que suscribe propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Optar, como modalidad de retribución de las cargas de urbanización del Programa de Actuación Integrada del Sector Único del Plan Parcial 3/1 "Industrial", la retribución en suelo.

SEGUNDO: Aprobar, de conformidad con lo ofrecido en su Proposición Jurídico-Económica por el Agente Urbanizador, entrega de suelo al Urbanizador, en concepto de retribución, de una "cuota de intercambio" o porcentaje de aprovechamiento objetivo del 51% del suelo que corresponda al Ayuntamiento como parcelas resultantes en la ulterior reparcelación. Dicho coeficiente es producto de la reducción del 53% ofrecido en la P.J.-E., menos un 2% por suscripción del Convenio que se alude en el apartado B.4 de dicha Proposición, mediante el cual el Urbanizador ofrece un tratamiento económico singular a aquellos propietarios que faciliten el desarrollo de la actuación colaborando con él mediante del mismo.- Lo que se tiene el honor de proponer al Pleno Municipal, el cual con criterio mayoritario adoptará el acuerdo que estime conveniente.- Benidorm, a 20 de Enero de 2003".

6. APROBACIÓN DEL REGISTRO DE RESERVAS Y TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO Y PRIORIDAD CRONOLÓGICA PARA SU EFECTIVIDAD.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 22 de enero de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados el Concejal

Independiente y los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana para leer la introducción del informe jurídico y manifiesta que el técnico tiene razón y que está de acuerdo, aunque hace un matiz: Revisar el Plan General y los cuatrienios, además añade que se ha hecho un desarrollo del Plan General “a la carta”, opina que se debería haber revisado el Plan General del año 90 y que las mayorías a veces no son lo mejor para la ciudad.

Seguidamente toma la palabra la Concejal Portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE-Progresistas, D^a. Encarna Llinares Cuesta y manifiesta que su grupo ha pedido la revisión del Plan General, pero que lo que se va a aprobar es muy beneficioso, afirma que es una buena propuesta para garantizar el desarrollo de ésta ciudad.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que existe una relación de unidades de aprovechamiento. La Sra. Llinares afirma que desconocen esa relación y el Sr. Alcalde le contesta que le remitirán una copia a su Grupo Político. Continúa el Sr. Alcalde indicando que cuando se aprobó el Plan General se hizo con mucha ilusión aunque después el sector inmobiliario cayó en una crisis espectacular, por lo que el Plan no se desarrolló como tal, demorándose en su aplicación y yendo siempre a remolque de la propuesta privada. Afirma el Sr. Alcalde que el Plan se desarrolló para perfilar el desarrollo de la ciudad y se pronuncia en la necesidad de aportar suelo que hay que someter a las consideraciones urbanísticas del momento, afirma que el Plan se revisa para adaptarlo a nuevas normas y relaciona el turismo con el urbanismo. Manifiesta el Sr. Alcalde en su intervención que está mas de acuerdo en las modificaciones puntuales del Plan General antes que en su revisión total, la cual tendrá lugar cuando la presión inmobiliaria sea total. Opina el Sr. Alcalde que los planes “a la carta” no se pueden hacer y que apoyó el Plan General en su momento, la figura del urbanizador viene después, dice también que no es partidario de revisar el Plan General para calificar y descalificar suelo porque hay que pagar al propietario, manifiesta en su intervención que Benidorm está creciendo esplendorosamente y con gran control, habla también de la exportación de nuestro modelo turístico a otros lugares y de que este modelo funciona totalmente.

Seguidamente el Sr. Catalán Chana en su nueva intervención manifiesta que asociar urbanismo y turismo es clave para la gestión del municipio y que sin duda el modelo de Benidorm es un éxito, aunque afirma que la ciudad no funciona tan bien por los problemas de aparcamiento, falta de una casa de cultura y otros y hace referencia a que no es partidario de revisar el Plan General para calificar y descalificar suelo. El Sr. Catalán hace referencia a la presión inmobiliaria y opina que la L.R.A.U. no es una buena ley por haber dado demasiadas oportunidades al urbanizador, afirma que la ley está siendo muy vilipendiada y que se han recibido muchas quejas aportando más problemas que soluciones.

Interviene nuevamente la Sra. Llinares quien manifiesta que el Plan General especificaba que se debería revisar a los siete años y esto ha sido siempre “el caballo de batalla”, afirma que este es un tema importantísimo e insiste en poner un punto específico en el orden del día para hablar del Plan General, con el fin de analizar distintas cuestiones como podrían ser las zonas verdes entre otras.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Alcalde quien hace referencia a la figura del urbanizador y por qué nace; o por los vecinos que se unen o es el propio Ayuntamiento quien lo decide o es la propia ley la que lo establece.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto favorable de los concejales de los grupos municipales Popular y PSOE-PSPV-Progresistas y el voto en contra del Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todos sus términos la propuesta presentada por D. Antonio Botella Soler, Concejales-Delegado de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente: "El Plan General Municipal de Ordenación de Benidorm, aprobado en el año 1.990, presenta múltiples inconcreciones y dificultades de aplicación práctica en materia de la compensación de los aprovechamientos inherentes a los suelos de equipamientos estructurales ("Sistemas Generales" en la nomenclatura del Plan, acorde con la de la normativa urbanística general vigente al momento de su aprobación).-

Tal como establecía la legislación urbanística, el P.G.M.O. prevé que los suelos calificados como "Sistemas Generales", cuya obtención no esté contemplada mediante expropiación, tendrían derecho a su compensación con los excesos que sobre el "aprovechamiento medio" pudiesen tener los distintos sectores de Suelo Urbanizable. Sin embargo la documentación del Plan General no aclara la forma en que deba efectuar la compensación de tales aprovechamientos, y tan sólo en la Memoria del Plan (documento sin eficacia normativa), se contienen las siguientes previsiones:

- En la página 156 se establece la intención de que *"todos los propietarios de suelo urbanizable programado calificado de Sistemas Generales de cada cuatrienio hagan efectivos sus derechos en el mayor número de sectores, y a ser posible legalmente en todos"*.
- En la página siguiente (157) se introduce un criterio que parece contradictorio con el anterior, al decir que la *"delimitación y asignación que debe realizarse de acuerdo con el criterio de proximidad (en este caso la coincidencia es simplemente imposible) que inspira las adjudicaciones en los procesos de reparcelación y con el criterio de reparto en todos los sectores antes citados"*.

El primer criterio, el del reparto en todos los sectores o en la mayor parte posible de ellos, dificulta enormemente -cuando no imposibilita- la gestión de los sistemas generales previstos en el Plan General, por cuanto no parece ni práctico ni eficaz asignar a un determinado propietario de tal suelo unos pocos metros en un sector, otros pocos en otro, y así hasta agotar el aprovechamiento que le corresponde en compensación a su cesión. Con ello, además de complicarse innecesariamente las diversas operaciones reparcelatorias, se le están hurtando sus derechos, por cuanto de no llegar a obtener en ninguno de los sectores una parcela de dimensiones superiores a la "mínima", deberá compensarse con una indemnización económica sustitutiva que, como suele ser habitual, no cubrirá justamente en valor real del aprovechamiento que le correspondería.- Además de ello, el aludido criterio que se

contiene en la Memoria del Plan General, resultaba manifiestamente contradictorio con la normativa general vigente en el momento de su aprobación. Así el Artículo 52.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, hoy derogado a consecuencia de la modificación de la Ley, establecía justamente lo contrario, diciendo que *"el aprovechamiento reconocido a cada una de las fincas ocupadas deberá hacerse efectivo en un solo polígono, y si no fuera posible, en el menor número de éstos"*.- Estando así las cosas, y llegado el momento en que se han de producir la reparcelación de varios de los sectores de Suelo Urbanizable de nuestro municipio, resulta necesario adoptar un criterio objetivo y de aplicación general que, en primer lugar, de seguridad jurídica a los propietarios de estos suelos de equipamientos y, en segundo lugar, permita la prosecución de los procedimientos de gestión urbanística en adecuadas condiciones

de objetividad y eficacia.- A tal efecto debiera hacerse uso de las facultades de interpretación del Plan General reservadas al Ayuntamiento de Benidorm -según el Artículo 1.3 de sus Normas Urbanísticas-, para establecer un modo de gestión de los excesos de aprovechamiento previstos en el Plan para los distintos sectores de Suelo Urbanizable Programado, y de compensación de los aprovechamientos correspondientes a los propietarios de suelo destinado a "Sistemas Generales". En el bien entendido que tal actuación interpretativa únicamente resulta necesaria para los suelos incluidos en el primer cuatrienio de vigencia del P.G.M.O., por cuanto en el segundo cuatrienio únicamente se preveía el desarrollo de un único sector de suelo urbanizable programado (PP 1/2 Discotecas), por lo que no se plantea ninguna dificultad.- En consecuencia, visto el informe jurídico emitido, y ante la evidencia que desde hace varios años vienen efectuándose cesiones al Ayuntamiento de suelos calificados como "Sistemas Generales", mediante el método de reservarse el propietario el aprovechamiento edificatorio, para su posterior materialización en sectores de suelo urbanizable, el Concejal-Delegado que suscribe, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la compensación, a sus respectivos propietarios, de los aprovechamientos correspondientes a los suelos con destino a "Sistemas Generales" mediante el método de reservarse el propietario el aprovechamiento edificatorio, para su posterior materialización en sectores de suelo urbanizable.

SEGUNDO: Dicha compensación deberá efectuarse con sujeción a los siguientes criterios:

1) Aquellos propietarios que tengan sus fincas parcialmente ubicadas dentro de un Sector de Suelo Urbanizable Programado, y el resto en suelo calificado como "Sistemas Generales", tendrán derecho prioritario a optar porque se materialice la totalidad de su aprovechamiento en dicho Sector.

2) Los restantes aprovechamientos reservados a consecuencia de la cesión anticipada del suelo calificado como "Sistemas Generales", se materializarán en el Sector de Suelo Urbanizable Programado del Primer Cuatrienio, que elija el propietario cedente, estableciéndose, a tal efecto, un orden de prioridad en la elección, determinado por la prioridad cronológica en la cesión al Ayuntamiento del respectivo suelo afectado.

TERCERO: Aprobar el Registro de reservas y transferencias de aprovechamiento urbanístico.

Lo que se tiene el honor de proponer al Pleno Municipal, el cual con criterio mayoritario adoptará el acuerdo que estime conveniente.- Benidorm, a 20 de Enero de 2003".

**EXTRACTO DEL REGISTRO DE RESERVAS DE APROVECHAMIENTO
QUE SE APRUEBA:**

RESERVAS EN SECTORES 1º CUATRIENIO P.G.M.O.			
NºOrden	Fecha	Interesado	u.d.a.
1	14-04-96	CHIOTA, S.A.	6.048'11
2	18-02-97	EL MORALET, S.A.	5.481'82
3	28-11-00	TORRUBIA MONTPOULOU, S.L. - SEBOTOR, S.L.	1.633'50
4	18-05-01	SALT DEL AIGUA, S.L.	5.930'30

RESERVAS EN SECTORES 2º CUATRIENIO P.G.M.O.			
NºOrden	Fecha	Interesado	u.d.a.
1	27-04-94	Dª. ROSARIO ORTS BARBER Y OTROS.	1.039.-
2	02-02-98	D. JOSE FABRA LLORCA.	714'25.-
3	13-05-99	Dª. ROSA VAELLO CORTES.	1.545'81
4	18-05-01	SAL DEL AIGUA, S.L.	2.154'99

RESERVAS CON CARGO A 10% APROVECHAMIENTO			
NºOrden	Fecha	Interesado	u.d.a.
1	19-05-99	EDIFICACIONES CALPE, S.A.	3.152'19.-
2	26-11-01	BENIPOLI, S.A.	6.505'56.-

7. COMISARÍA DEL CUERPO SUPERIOR DE POLICIA DE BENIDORM. MODIFICACIÓN PUNTUAL P.G. DE PARCELA CALLE APOLO XI Y CESIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE TERRENO EN PDA. SALTO DEL AGUA.

Antes de iniciar el estudio y debate de este tema se procede, de conformidad con lo establecido en los arts. 82.3 y 83 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y 47.3 de la Ley 7/1985, a someter a la consideración del Pleno la urgencia e inclusión en el orden del día del asunto de referencia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien motiva la urgencia de este asunto en la necesidad de agilizar los trámites necesarios para cambiar la ubicación de la Comisaría de la Policía y aprovechar la visita que en breve realizará a Madrid para, entre otros asuntos, reunirse con el Director General de Infraestructuras del Ministerio del Interior, por lo cual somete a la consideración del Pleno la declaración de urgencia.

Sometido a votación, por unanimidad, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente y de todos los concejales presentes en el salón de sesiones, se acordó la declaración de urgencia y la inclusión en el orden del día del asunto de referencia.

La propuesta de modificación puntual P.G. de parcela en Calle Apolo XI y cesión a la Administración del Estado de terreno en Pda. Salto del Agua para Comisaría del cuerpo Superior de Policía de Benidorm, fue dictaminada favorablemente por la Comisión informativa de urbanismo, en sesión de fecha 27 de enero de 2003.

Seguidamente, por **unanimidad**, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente y de los veinticuatro Concejales presentes en el salón de sesiones, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta presentada por D. Vicente Pérez Devesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, cuyo tenor literal es el siguiente: "La Comisaría del Cuerpo Superior de Policía de Benidorm, situada en la Calle Apolo XI, reúne unas características que, en la

actualidad y a causa de las variaciones que ha experimentado la ciudad desde que dicho edificio policial se construyó, son manifiestamente inapropiadas para la eficaz prestación de los servicios que tiene asignado. Sus inadecuadas condiciones de dimensión, ubicación, accesibilidad, aparcamientos, seguridad, etc., hacen imprescindible que se busque otro emplazamiento más adecuado para el referido equipamiento policial.- Teniendo en cuenta factores de seguridad y fácil accesibilidad, y en atención a que la referida Comisaría de Policía presta servicio a toda la comarca de La Marina Baixa, el emplazamiento adecuado sería el del área de servicios administrativos ubicada junto al vial de acceso a la Autopista A-7, en la que se halla emplazado ya el Parque Comarcal de Bomberos, se pondrá en servicio en breve el Palacio de Justicia de Benidorm y se construirá próximamente la Estación de Autobuses de Benidorm. Este Ayuntamiento dispone en dicha zona de diversas parcelas que reúnen condiciones idóneas para la ubicación sobre alguna de ellas de un nuevo edificio destinado a Comisaría de Policía. En concreto se estima que la parcela de 3.711 m², sombreada y numerada con el nº 7 en el plano adjunto, sería la más adecuada para ser cedida al Ministerio del Interior con la finalidad referida.- En conversaciones mantenidas por esta Alcaldía con representantes del Ministerio del Interior, se nos ha transmitido la conveniencia de que, a fin de facilitar dicha operación de sustitución de un equipamiento por otro, el inmueble situado en la Calle Apolo XI, donde en la actualidad se ubica la Comisaría, y que ostenta en el Plan General de Benidorm la calificación específica de equipamiento dotacional público para Servicios de Seguridad (S/S), se califique con las mismas condiciones de ordenación que tienen los inmuebles privados de la zona, al objeto de que con el valor patrimonial de dicho bien, se costeen las obras de construcción del edificio de la nueva Comisaría de Policía. - Entiende esta Alcaldía que dicha modificación del planeamiento es perfectamente posible e incluso aconsejable desde el punto de vista urbanístico, por cuanto por razones de ubicación y accesibilidad, el solar de la Calle Apolo XI, no resulta el más adecuado para el mantenimiento sobre el mismo de ningún servicio de seguridad. Además de ello, atendiendo al interés público, parece evidente que favorece más a los intereses de Benidorm la disponibilidad de una nueva Comisaría de Policía, en la que se puedan prestar en más adecuadas condiciones los servicios de seguridad pública, que el mantenimiento de la calificación urbanística que en la actualidad ostenta el terreno en que se ubica la Comisaría de la Calle Apolo XI. - Por todo ello esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción de acuerdo por el que:

Primero: Se inicie la tramitación de una modificación puntual del P.G.M.O. por la que se desvincule la parcela de la Calle Apolo XI, en la que actualmente se ubica la Comisaría de Policía, de su uso dotacional público para Servicios de Seguridad (S/S), y en su sustitución se le asignen idénticas condiciones edificatorias a las que tiene la zona de Suelo Urbano "Ensanche de Casco", grado "b" (Ec-b), en que se ubica.

Segundo: Del mismo modo, que se inicie la tramitación del oportuno expediente administrativo para ceder gratuitamente a la Administración del Estado el terreno de 3.711 m² a que se ha hecho referencia.

Todo lo cual se tiene el honor de proponer sin perjuicio del acuerdo que con criterio mayoritario se adopte, en Benidorm a veintisiete de Enero de dos mil tres."

II- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

El Sr. Secretario entrega al Sr. Alcalde Listado de Decretos numerados del 3501 al 3658. El Sr. Alcalde procede a entregar copia de dicho listado al Sr. Portavoz del Grupo

Popular, D. Salvador Moll Vives, a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Encarna Llinares Cuesta y al Sr. Concejales Independiente D. Manuel Catalán Chana.

2.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

Por el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular se hace entrega a la Sra. Concejales Portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE-Progresistas la contestación a la pregunta formulada D. Luis Angel García Martín, del mismo Grupo Municipal, en escrito dirigido a la Alcaldía de fecha 23.12.2002, cuyo tenor literal es el siguiente: *“Benidorm, 27 de Enero de 2003.- Estimado Sr. Concejales.- En relación con su escrito de fecha 23-12-2002, dirigido a la Alcaldía, en el que se hace referencia a título de ruego a su anterior escrito de fecha 07-08-02 con Reg. Entrada nº 17620, le participo que mediante escrito suscrito por el abajo firmante de 20-09 del pasado año, con Reg. Salida nº 16197, cuya diligencia de entrega y recepción se practicó en la persona de D. Rufo Benito en esa misma fecha, se dio respuesta a lo solicitado.- De haber extraviado ud. o su Grupo la citada misiva, puede contar con mi absoluta disponibilidad para facilitarle otra copia si lo desea. Por el contrario, si solo le importa acumular solicitudes y engrosar el número de peticiones por ud. formuladas y, consiguientemente, su nivel de actividad política municipal superando a la totalidad de ediles de la oposición, aislada o conjuntamente, no lo haga.- Atentos saludos.”*

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretaria accidental, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 06 de febrero de 2003/02

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día seis de febrero del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las diez horas del día seis de febrero del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa

CONCEJALES:

D. Manuel Catalán Chana.

D. Manuel Pérez Fenoll.
D. José María Pajín Echevarría.
D^a Angela Barceló Martorell.
D^a Encarna Llinares Cuesta.
D. Sebastián Fernández Miralles.
D^a Josefa María Pérez Pérez.
D. Jaime Llinares Leicht.
D. Antonio Pérez Pérez.
D^a. Carmen García Santos
D. Salvador Moll Vives.
D^a Rosa María García García.
D^a María del Carmen González López.
D. Matías Pérez Such.
D. Jacinto Gallego Porro.
D. José Amor Amor.
D. Luis Angel García Martín.
D. Francisco Saval Román.
D^a Pilar Martínez García.
D. Manuel Orts Pérez.
D. Antonio Botella Soler.
D. José Ripoll Company.
D. Miguel Llorca Balaguer.
D. Antonio Muñoz Vivancos.
SECRETARIO:
D. Jesús Perandones García.
INTERVENTOR:
D. Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, se procede al desarrollo del único punto del orden del día:

1. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES RELATIVAS A LOS IMPUESTOS LOCALES: I.B.I., I.A.E., I.V.T.M., I.C.I.O. E I.I.V.T.N.U.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de fecha cuatro de febrero del corriente, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y el Concejal Independiente, dictamina favorablemente para su aprobación por el Pleno Municipal la aprobación de acuerdo provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales relativas a los impuestos locales: I.B.I., I.A.E., I.V.T.M., I.C.I.O. e I.I.V.T.N.U.

Seguidamente el Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, presenta una enmienda con el contenido literal siguiente: “Manuel Catalán Chana, Concejal Independiente del Ayuntamiento de Benidorm, acogiéndome al artículo 95.5 del R.O.F., el cual indica que antes de la

deliberación de un asunto a tratar por el Pleno, ante el Alcalde-Presidente pueden presentarse enmiendas al texto a debatir. Tengo a bien el solicitar la siguiente enmienda de modificación, solicitando al mismo tiempo que conste íntegramente el acta el texto escrito que a continuación se adjunta: Respecto al artículo 2, referente al tipo de gravamen sobre los Bienes Inmuebles (I.B.I.) aplicable a los bienes de naturaleza urbana, que en vez de fijarse tal y como se propone el 0,60% sobre la base imponible, dicho porcentaje, se rebaje y disminuya al 0,50%, entendiendo que con esta medida, se beneficia a todos los ciudadanos de Benidorm. No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá lo que considere más oportuno". Tras ser sometida a la consideración del Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta el rechazo de la misma por mayoría.

Toma la palabra el Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Miguel Llorca Balaguer, el cual manifiesta que con la entrada en vigor de la nueva Ley de Haciendas Locales de 27 de diciembre de 2002, es necesario adecuar las Ordenanzas Fiscales del municipio a la precitada ley, además indica que antes del 31 de marzo del presente año debe ser aprobada su modificación para su posterior publicación, hace hincapié en que las mencionadas Ordenanzas Fiscales son susceptibles de modificación en el futuro según las necesidades del municipio.

A continuación el Sr. Catalán procede a defender la enmienda presentada y hace un poco de historia y autocrítica, hace alusión al catastro, a la revisión de los valores catastrales y a la base imponible que se realizó en su tiempo, manifiesta que entonces se fijó el porcentaje en un 0,40%, lo que produjo un gran debate en campaña preelectoral (el catastrazo), afirma el Sr. Catalán que con ésta medida se encareció el catastro y además se creó una gran polémica de política electoral, manifiesta el Sr. Concejel Independiente que posteriormente se pasó del 0,40% al 0,60% y hace una comparación del catastro municipal con el de Madrid o Barcelona haciendo hincapié en que es altísimo, afirma que la base imponible se aumenta cada año lo que sube el I.P.C. y solicita que el porcentaje del 0,60% de base imponible se rebaje al 0,50% en beneficio del municipio en relación a la contribución urbana (I.B.I.).

A continuación interviene nuevamente el Sr. Llorca, el cual manifiesta que vista de la enmienda presentada por el Sr. Catalán no se puede aceptar, entiende D. Miguel Llorca que no es el momento adecuado, que se tendría que estudiar las partidas que se deberían eliminar para hacer frente a lo que propone el Sr. Catalán y que esto supondría una disminución de los ingresos municipales. Afirma, además, que las Ordenanzas deben adecuarse a la Ley recién aprobada.

Interviene concejal del Grupo Municipal PSPV-PSOE-Progresistas, D. Jaime Llinares Leicht, manifestando que no se pronuncia sobre el tema al no tener copia de la enmienda presentada por el Sr. Concejel Independiente.

En este momento y cuando son las 10,24 horas se incorpora a la sesión plenaria el Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Sebastián Fernández Miralles.

Seguidamente toma la palabra nuevamente el Sr. Catalán, quien manifiesta que él está aquí para hacer política y que una de sus banderas más importantes será la de bajar el catastro.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que la enmienda presentada por el Sr. Catalán produciría una gran merma en los intereses municipales y en éste momento el Ayuntamiento no lo puede hacer y por esto, no se puede votar favorablemente la enmienda.

Manifiesta seguidamente el Sr. Catalán que vota favorablemente la propuesta del Sr. Concejel porque la considera muy positiva en muchos aspectos: Es positiva porque en el IBI se contempla un beneficio fiscal a familias numerosas, porque en lo relativo al IBI se puede gravar

a las autopistas y ponerles un porcentaje de más del 60% actual, porque contempla una prórroga de bonificaciones a viviendas de protección oficial, porque se ha retirado el impuesto I.A.E. a casi todas las empresas de Benidorm, excepto a las que superen el millón de euros, por lo tanto favorece a la pequeña empresa y al empresario autónomo, también es positiva por la bonificación del 100% a los vehículos antiguos y por la actuación sobre el precio unitario de referencia en el impuesto del ICIO. Afirma el Sr. Catalán que existen partidas presupuestarias que no son necesarias y que se debería pensar en la posibilidad de aumentar el Impuesto que se cobran a las autopistas, menciona también en su intervención que las fincas rústicas pagan muy poco, menos que un solo edificio, pone de ejemplo al Edificio “Abril” y destaca la posibilidad de cobrar un impuesto a las viviendas desocupadas, aunque después lo descarta totalmente.

A continuación toma la palabra nuevamente el Sr. Llorca, el cual agradece al Sr. Catalán la defensa de su propuesta y añade que no hay que olvidar que esta moción es consecuencia de la aprobación de una Ley en el Parlamento, continúa su intervención indicando que no está de acuerdo en aumentar los impuestos en relación a las fincas rústicas y aclara que en éste municipio no existen viviendas desocupadas sino segundas residencias. En relación al impuesto que se debería cobrar a las autopistas afirma que se debe pagar lo que corresponde.

Seguidamente la Concejala del Grupo Municipal PSPV-PSOE-Progresistas, D^a Carmen García Santos, que manifiesta en su intervención lo siguiente: Cuando desde el Gobierno se anuncia una bajada de impuestos, la ciudadanía experimenta un reflejo condicionado que le hace echar mano a la cartera y empezar a preguntarse por cuánto le va a salir dicha bajada. Hoy viene al Pleno la modificación de cinco Ordenanzas Fiscales relativas a Impuestos Locales, tres de ellos de exigencia obligatoria (Impuesto Sobre bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas) así como otros dos impuestos potestativos del Ayuntamiento (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuestos sobre el Valor del Terreno de Naturaleza Urbana). Vamos a hacer un breve comentario sobre cada una de estas modificaciones, dejando muy claro cual va a ser el sentido de nuestro voto en cada caso.

Respecto a la 4^a modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se contempla una bonificación del 50% disminuyendo en tramos del 10% cada año, a lo largo de cinco periodos, para las viviendas de protección oficial, siempre que los ingresos del sujeto pasivo sean inferiores a 27.000.-€ anuales. Hemos intentado conocer cuantas viviendas de protección oficial hay en Benidorm que se puedan acoger a dicha bonificación. No hemos logrado los datos pero, dada la situación de estas viviendas en Benidorm, sabemos que son muy pocas. Nos parece bien la bonificación, aunque no podemos dejar de pensar que es más el ruido que las nueces. A las familias numerosas que cumplan determinadas condiciones se les bonificará el 90% de la cuota íntegra del impuesto. Bien también, aunque nuestra opinión es que la familia de cualquier tipo necesita un protocolo de actuación integral y no pequeños parches como el que hoy vamos a aprobar, o como la reciente medida de otorgar 100.-€ mensuales a la mujer que trabaja fuera del hogar, que ha provocado agravios comparativos y un gran malestar, sobre todo en las amas de casa, que probablemente son los trabajadores con el horario mas largo y mas cansado. Se habla poco, prácticamente se pasa de puntillas, sobre la creación de un I.B.I. aplicable a los Bienes Inmuebles de Características Especiales. En nuestro municipio afecta a la Autopista. ¡Ojalá nos confundamos! Pero nos tememos que no tardaremos mucho en ver repercutido este gravamen en el precio del peaje. Terminamos con el 50% de bonificación a las Empresas de Urbanización, Construcción y Promoción Inmobiliaria, tanto de Obra Nueva como de Rehabilitación. Habrá que estar vigilantes e insistir en que esta bonificación no beneficie solo

a dichas empresas, sino que también repercuta favorablemente en el precio final de las obras. Anuncia su voto favorable para la modificación de esta Ordenanza.

Con referencia a la 4ª modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, el Ayuntamiento prevé recaudar en el 2003 680.000.-€ frente a los 3.215.400.-€ de 2002, es decir, 2.535,400.-€ de diferencia. ¿Con qué lo va a compensar? Parece ser que con la participación en los Tributos del Estado, que lógicamente tendrán que aumentar. Vamos a votar favorablemente porque el 90% de contribuyentes que se verán exentos de este impuesto, se lo merecen. Sres./as. Concejales del P.P. les instamos a que estén vigilantes para que ésta participación en los grandes impuestos del Estado lleguen al municipio, porque si no, el mandato constitucional (Art. 142) respecto a la “suficiencia financiera” de las Haciendas Locales se va a ver conculcado o al menos bastante maltrecho. Anuncia, así mismo, el voto favorable para la modificación de esta Ordenanza.

En cuanto a la 2ª modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, manifiesta que los coches tengan que tener 25 años en vez de 20 para verse exentos de este impuesto no nos parece demasiado relevante, porque francamente, hoy en día, no afectará ni a media docena de vehículos. Manifiesta también el voto favorable.

En cuanto a la 4ª modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plus-valía), se produjo una modificación en el año 2002 a la que votamos favorablemente pensando que animaría a los propietarios de viviendas en esta ciudad pero procedentes de otros lugares, a empadronarse en Benidorm. No sabemos cual ha sido el resultado de esta medida. Anuncia que su voto va a ser favorable.

Por lo que respecta a la 2ª modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, indica que a lo largo de este mandato el Ayuntamiento debería haber ingresado 206 millones de pesetas (1.236.000.-€) por el I.C.I.O. de determinadas empresas, pero ingresó solamente 10 millones de pesetas (aproximadamente 60.000.-€) aplicando bonificaciones del 95% en la cuantía de este impuesto. Y así, empresas que deberían haber ingresado 93 millones de pesetas (y hablamos en pesetas porque todavía no era oficial el euro) ingresaron 4.650.000.-Ptas., en aras a un supuesto interés social, a una creación de empleo y a una apertura continuada a lo largo del año que iba a incrementar hasta límites insospechados la afluencia de visitantes en Benidorm. Por desgracia y créannos que lo sentimos, no ha sido así, dicha empresa no está cumpliendo las expectativas, pero el Ayuntamiento dejó de percibir 88 millones de pesetas. Otra empresa que debería haber ingresado 77 millones largos ingresó 4 millones, con una pérdida para el Ayuntamiento de 73 millones y sin que los campos de golf estén operativos. Otra empresa más, de 33 millones que tenía que ingresar lo hizo en la cuantía de poco mas de millón y medio. El Ayuntamiento perdió 31 millones de pesetas y dicen que la empresa empezará a funcionar a mediados de este año, dos años después de esta bonificación. La última bonificación que ha pasado por Pleno el 28 de Enero de 2.002, supuso una bonificación de 1.600.000.-Ptas., es decir, en vez de 1.702.807.-Ptas., el Ayuntamiento ingresó 85.000.-Ptas. En los 4 casos se habla siempre de “concurencia de circunstancias sociales y de fomento de empleo”. Tendrán que convenir con nosotros que poco se ha cumplido de lo esperado. Indica que el voto de su Grupo va a ser en contra, no en concreto a la modificación sino a cómo basándose en esta ordenanza ha aplicado el Ayuntamiento las bonificaciones.

Como resumen final: los informes de la Asesoría Jurídica de Rentas dicen textualmente “los tipos impositivos no sufren variación alguna, por lo que la carga tributaria sobre el

contribuyente no se ve afectada” y sin embargo a continuación opinan que sí que ha habido una mínima disminución de los ingresos locales. Nuestra opinión es que si ha habido bonificaciones ha tenido que haber una disminución importante en los ingresos locales, o bien ustedes han logrado algo más que la cuadratura del círculo. Terminamos volviendo a insistir en que habrá que estar atentos para que esta disminución sea compensada con la participación en los Tributos del Estado, donde al parecer sí se han producido cambios sustanciales.

Seguidamente el Sr. Llorca afirma que el Ayuntamiento está abierto a empresas que deseen invertir en Benidorm y que de acuerdo a lo que establece la ley se les bonificará, ya que se trata de inversiones que favorecen al municipio, porque crean empleo y proporcionan recursos y expectativas.

Sometido el asunto a votación separadamente por cada una de las ordenanzas fiscales, por **unanimidad**, con el voto favorable del señor Alcalde-Presidente y de todos los Concejales; salvo el voto en contra de los diez Concejales del Grupo Municipal del P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas en lo que respecta a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del I.C.I.O., se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la moción presentada por D. Miguel Llorca Balaguer, Concejal-Delegado de Hacienda, en todas sus partes y cuyo tenor literal es el siguiente:

“MIGUEL LLORCA BALAGUER, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PERTENECIENTE AL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA SIGUIENTE MOCION:

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales ha sufrido una reforma importante por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre (BOE núm. 311 de 28 de diciembre de 2002). Son especialmente destacables las modificaciones introducidas por esta Ley en la regulación del Impuesto sobre Actividades económicas (IAE), encaminadas básicamente a eximir del pago de dicho tributo a la mayor parte de los pequeños y medianos negocios. Junto a éstas, la norma recoge diversas medidas que afectan al resto de los impuestos locales, tanto los de obligatoria exigencia por los Ayuntamientos -Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica junto con el citado IAE-, como los de potestativa exigencia por los mismos -Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana-.

Igualmente, en la Disposición transitoria quinta de la Ley 51/2002, se establece que “con efectos exclusivos para el ejercicio de 2003, los Ayuntamientos que decidan aplicar, en uso de su capacidad normativa, las modificaciones establecidas en esta Ley en los tributos periódicos con devengo el 1 de enero de dicho año deberán aprobar el texto definitivo de las nuevas ordenanzas fiscales y publicarlas en el Boletín Oficial correspondiente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, antes del 1 de abril de 2003”.

En esta reforma, los tipos impositivos no sufren variación alguna, por lo que la nueva redacción de las ordenanzas fiscales únicamente obedece a su adaptación a la Ley 51/2002.

Por todo ello, esta Concejalía eleva a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- A propuesta del Sr. Concejal de Hacienda y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, visto el Informe del Interventor, se acuerda la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal nº. 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Ordenanza Fiscal nº. 2 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Ordenanza Fiscal nº. 3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
4. Ordenanza Fiscal nº. 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
5. Ordenanza Fiscal nº. 5 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Dichas ordenanzas fiscales quedarán redactadas según el texto íntegro cuyo contenido se transcribe a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 1. Fundamento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2, en relación con el artículo 60.1-a), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Benidorm hace uso de la facultad conferida, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 2. Tipo de gravamen y cuota.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los siguientes términos:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60 por ciento.
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,60 por ciento.
3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 0´60 por ciento.

Artículo 3. Exenciones.

De acuerdo con el artículo 63.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, quedarán exentos de tributación en el Impuesto los recibos y liquidaciones correspondientes a bienes inmuebles:

- a) Urbanos cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.
- b) Rústicos en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 3 euros.

Artículo 4. Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán:

- a) Acreditar la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.
- b) Acreditar que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.
- c) Acreditar que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.
- d) Presentar solicitud de la bonificación, que se puede formular desde que se pueda acreditar cuando se iniciaron las obras.
- e) Presentar fotocopia de la declaración censal de alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse también mediante cualquier documentación admitida en derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectan a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

2. Las viviendas de protección oficial y las equiparables a éstas según las normas de la Comunidad Autónoma Valenciana, una vez transcurrido el plazo de tres años, señalado en el artículo 74.2, párrafo 1º, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contados desde el otorgamiento de la calificación definitiva, disfrutarán de las siguientes bonificaciones:

- a) Del 50 % a partir del cuarto período impositivo, siguiente al del otorgamiento de la calificación definitiva.
- b) Del 40 % a partir del quinto período impositivo, siguiente al del otorgamiento de la calificación definitiva.
- c) Del 30 % a partir del sexto período impositivo, siguiente al del otorgamiento de la calificación definitiva.
- d) Del 20 % a partir del séptimo período impositivo, siguiente al del otorgamiento de la calificación definitiva.
- e) Del 10 % a partir del octavo período impositivo, siguiente al del otorgamiento de la calificación definitiva.

Para tener derecho a esta bonificación, los ingresos anuales de la unidad familiar deberán ser inferiores a cinco veces y medio el salario mínimo interprofesional y los interesados deberán aportar:

- Escrito de solicitud de la bonificación anual.
- Certificado del Ayuntamiento de que la vivienda de la que se solicita el beneficio fiscal es el domicilio habitual del sujeto pasivo del impuesto.
- Fotocopia de la declaración de IRPF de la unidad familiar.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado anualmente, y los sujetos pasivos

deberán cumplir con todas los requisitos exigidos para su disfrute.

3. Tendrán derecho de una bonificación del 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

- a) La bonificación será otorgada por el plazo de un año.
- b) Su prorrogación deberá ser solicitada por el contribuyente antes de la finalización del período de bonificación, si se tiene derecho para los ejercicios siguientes.
- c) No obstante, la bonificación finalizará de oficio, en el período impositivo siguiente al que se deje de ostentar la condición de familia numerosa.

Para tener derecho a esta bonificación, los sujetos pasivos deberán cumplir las siguientes condiciones:

1ª. El valor catastral de la vivienda dividido por el número de hijos será inferior a 30.000,00 €. En caso de tratarse de hijo minusválido dicha cantidad se incrementará hasta 45.000,00 €. Estas cantidades de referencia se podrán actualizar anualmente en función de las variaciones en las valoraciones catastrales de las viviendas.

2ª. La vivienda bonificada sólo podrá ser la del domicilio habitual de sujeto pasivo.

3ª. La unidad familiar del sujeto pasivo deberá obtener unos ingresos anuales inferiores a cinco veces y medio el salario mínimo interprofesional.

El solicitante deberá aportar:

- Solicitud de la bonificación, por el sujeto pasivo del impuesto, identificando el inmueble y declarando que es su vivienda habitual.
- Fotocopia del documento de propiedad del inmueble.
- Certificado de familia numerosa.
- Certificado del Padrón Municipal.
- Fotocopia de la declaración de IRPF de la unidad familiar.

4. Con carácter general, el efecto de la concesión de la bonificación comenzará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no tendrá carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

5. Los beneficios reconocidos en la Ley de Haciendas Locales o en la Presente Ordenanza no serán acumulables.

Artículo 5. Obligaciones formales de los sujetos pasivos en relación con el impuesto.

1. Según previene el artículo 77 de la Ley 39/1988, el Ayuntamiento se acoge mediante esta ordenanza al procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. Dicho procedimiento de comunicación a la Administración Catastral se efectuará por medio del Órgano o Entidad que tenga la delegación de la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto y en tanto en cuanto se mantenga en vigor dicha delegación, según lo establecido en el artículo 7, 12 y 13 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 106. 3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, se entenderán realizadas las declaraciones conducentes a la inscripción en el Catastro Inmobiliario, a que hace referencia el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieran, consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 6. Otras normas de competencia y gestión del impuesto.

1. De acuerdo con el artículo 78 de la Ley 39/1988 se aprueba la agrupación en un único documento de cobro de todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

2. En relación con la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la competencia para evacuar consultas, resolver reclamaciones e imponer sanciones corresponderá a la entidad que ejerza dichas funciones, cuando hayan sido delegadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 12 y 13 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Primera.

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal, en cuanto a los demás elementos del tributo (naturaleza y hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo), regímenes de declaración e ingreso, infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales (arts. 61 a 78), Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales de esta Corporación y demás normas legales o reglamentarias de aplicación.

Disposición Adicional Segunda.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza Fiscal.

Disposición Final.

La presente cuarta modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 1 fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el de febrero de 2003, y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas (Disposición transitoria quinta de la Ley 57/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1. Disposición general.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2, en relación con el artículo 60.1-b), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Benidorm hace uso de la facultad conferida, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas, en los términos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 2. Coeficiente de situación.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, las vías públicas de este Municipio se clasifican en cuatro categorías fiscales.

Anexo a esta Ordenanza Fiscal figura el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

2. Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 87 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y atendiendo la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la siguiente tabla de coeficientes:

CATEGORÍAS FISCALES DE LAS VIAS PUBLICAS COEFICIENTE

1ª	1,68
2ª	1,54
3ª	1,40
4ª	1,12

3. El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o, en su defecto, donde esté situado el acceso principal.

4. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético antes mencionado serán consideradas de 3ª categoría, y quedarán en la dicha clasificación hasta que el Pleno de esta Corporación apruebe la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

5. Cuando se trate de locales que tengan fachada a dos o más vías públicas, clasificadas en distintas categorías, se aplicará el índice que corresponda a la vía de categoría superior, siempre que en éste exista, aún en forma de chaflán, acceso al recinto de normal utilización.

6. Cuando la actividad no se realice en local determinado, se aplicará el coeficiente de situación 1,40.

Artículo 3. Normas de competencia y gestión del impuesto.

1. El impuesto sobre actividades económicas se gestiona a partir de la matrícula del mismo, que se formará anualmente de conformidad en lo previsto en los artículos 91 y siguientes de la Ley 39/1988, y disposiciones de desarrollo y complementarias de la citada Ley.

2. Por tratarse de tributo de cobro periódico, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en matrícula, se notificarán colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edicto que así lo advierta, de conformidad con lo previsto en la Ley General Tributaria.

3. En relación con la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, la competencia para evacuar consultas, resolver reclamaciones e imponer sanciones corresponderá a la entidad que ejerza dichas funciones, cuando hayan sido delegadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 12 y 13 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Primera.

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal, en cuanto a los demás elementos del tributo (naturaleza y hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo), regímenes de declaración e ingreso, infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales (arts. 79 a 92), Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales de esta Corporación y demás normas legales o reglamentarias de aplicación.

Disposición Adicional Segunda.

Las modificaciones introducidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente cuarta modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 2 fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el de febrero de 2003, y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas (Disposición transitoria quinta de la Ley 57/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

ANEXO: CLASIFICACION DE LAS VIAS PUBLICAS

<u>NOMBRE DE VIA</u>	<u>CATEGORIA</u>
AV ALCOI	1ª
AV COMUNIDAD VALENCIANA	1ª
PZ DE LA CRUZ	1ª
CL DR. PÉREZ LLORCA	1ª
CL GAMBO	1ª
CL GERONA	1ª
PZ HISPANIDAD	1ª
AV MADRID	1ª
AV MARTÍNEZ ALEJOS	1ª
AV MEDITERRÁNEO	1ª
PASEO DE COLÓN	1ª
PASEO DE LA CARRETERA	1ª
CL SAN PEDRO	1ª
PZ TORRECHÓ	1ª
CL VIRGEN DEL SUFRAGIO	1ª
AV ALFONSO PUCHADES	2ª
AV ALMENDROS	2ª
AV AMETLLA DE MAR	2ª
AV ARMADA ESPAÑOLA	2ª
AV CASTELLÓN	2ª
AV CUENCA	2ª
AV DR ORTS LLORCA	2ª
CL DR MIGUEL MARTORELL	2ª
AV EMILIO ORTUÑO	2ª
CL ESPERANTO	2ª
AV EUROPA	2ª
CL LEPANTO	2ª
CL MALLORCA	2ª
AV REY DON JAIME I	2ª
CL RUZAFÁ	2ª
CL TOMÁS ORTUÑO	2ª
AV VALENCIA	2ª
AV VICENTE LLORCA ALÓS	2ª
CL ABAD DE TORMES	4ª
CL ALBACETE	4ª
CL ALCALÁ	4ª
CL ALFAZ DEL PI	4ª

CL ALICANTE	4 ^a
CL ALMADRABA	4 ^a
CL ALMUDENA	4 ^a
CL ALTÉA	4 ^a
CL AMANECER	4 ^a
CL AMAPOLA	4 ^a
CL ÁMSTERDAM	4 ^a
CL ANDALUCÍA	4 ^a
CL ANTONIO RAMOS CARRATALÁ	4 ^a
CL APOLO XI	4 ^a
CL ARCHID. OTTO DE HABSBURGO	4 ^a
CL ASTURIAS	4 ^a
CL ASUNCIÓN	4 ^a
CL AUSTRIA	4 ^a
CL AVILÉS	4 ^a
CL BÉLGICA	4 ^a
CL BENISSA	4 ^a
CL BERLÍN	4 ^a
CL BERNA	4 ^a
CL BOGOTÁ	4 ^a
CL BOLIVIA	4 ^a
CL BONN	4 ^a
CL BRUSELAS	4 ^a
CL BUEN RETIRO	4 ^a
CL BUEN PASTOR	4 ^a
CL BULGARIA	4 ^a
CL C.B. GINÉS CARTAGENA	4 ^a
CL CALLOSA D'ENSARRIA	4 ^a
CL CALPE	4 ^a
CL CANARIO	4 ^a
CL CAPITÁN CORTES	4 ^a
CL CARACAS	4 ^a
CL CARRER DEL GATS	4 ^a
CL CASTELLANA	4 ^a
CL CERDEÑA	4 ^a
CL CHILE	4 ^a
CL CIUDAD DEPORTIVA	4 ^a
CL CIUDAD REAL	4 ^a
CL COLES	4 ^a
CL COLOMBIA	4 ^a
CL CONDESTABLE ZARAGOZA	4 ^a
PZ CONSTITUCIÓN	4 ^a
CL CORNELLANA	4 ^a
CL COSTA RICA	4 ^a
CL COSTERA DEL BARCO	4 ^a

CL COSTERA DEL CAMPO	4 ^a
CL COSTERA DEL HOSTAL	4 ^a
CL CUBA	4 ^a
CL D'AIGÜES	4 ^a
CL DE LA HAYA	4 ^a
CL DEL PINAR	4 ^a
CL DENIA	4 ^a
CL DINAMARCA	4 ^a
CL DR. COSME BAYONA	4 ^a
CL DR. SERVET	4 ^a
PZ DRES. BAYONA Y MARTORELL	4 ^a
CL EL PINO	4 ^a
CL ERMITA	4 ^a
CL ESPEJO	4 ^a
CL ESTACIÓN	4 ^a
CL ESTORNINO	4 ^a
CL FINLANDIA	4 ^a
CL FLORES	4 ^a
CL FOYETES	4 ^a
CL FRANCIA	4 ^a
CL FRANKFURT	4 ^a
CL GARDENIAS	4 ^a
CL GAVIOTA	4 ^a
CL GENARO NAVARRO	4 ^a
CL GIJÓN	4 ^a
CL GIRASOLES	4 ^a
CL GORRIÓN	4 ^a
CL GOYA	4 ^a
CL GRECIA	4 ^a
CL GRECO	4 ^a
CL GUADALEST	4 ^a
CL GUATEMALA	4 ^a
CL HAMBURGO	4 ^a
CL HOLANDA	4 ^a
CL HONDURAS	4 ^a
PZ INFANT	4 ^a
CL INFIESTO	4 ^a
CL INGLATERRA	4 ^a
CL IRLANDA	4 ^a
CL ISLANDIA	4 ^a
CL ITALIA	4 ^a
CL JARDINES	4 ^a
CL JAZMÍN	4 ^a
CL JILGUERO	4 ^a
CL JÚPITER	4 ^a

CL L'AMADORIO	4 ^a
CL LA BIGA	4 ^a
CL LA FONT	4 ^a
CL LA GARITA	4 ^a
CL LA NUCÍA	4 ^a
CL LA PALMA	4 ^a
CL LA PARRA	4 ^a
CL LANGREO	4 ^a
CL LAREDO	4 ^a
CL LAS AZUCENAS	4 ^a
CL LAS ESCUELAS	4 ^a
CL LAS REDES	4 ^a
CL LAS ROCAS	4 ^a
PZ LAS TIENDAS	4 ^a
CL LISBOA	4 ^a
CL LOS GERANIOS	4 ^a
CL LOS NARANJOS	4 ^a
CL LUARCA	4 ^a
PZ LUNA	4 ^a
CL LUNA	4 ^a
CL LUXEMBURGO	4 ^a
CL MALTA	4 ^a
CL MANAGUA	4 ^a
CL MANILA	4 ^a
CL MARAVALL	4 ^a
CL MARINA ALTA	4 ^a
CL MARINA BAIXA	4 ^a
CL MARSELLA	4 ^a
CL MARTÍNEZ ORIOLA	4 ^a
CL MEJICO	4 ^a
CL MERCURIO	4 ^a
CL MOLÍ	4 ^a
CL MÓNACO	4 ^a
CL MONTBENIDORM	4 ^a
CL MONTECARLO	4 ^a
CL MONTERA	4 ^a
CL MONTEVIDEO	4 ^a
AV MORALET	4 ^a
CL MOSCÚ	4 ^a
CL MUNICH	4 ^a
CL MURTAL	4 ^a
AV MURTAL	4 ^a
CL NÁPOLES	4 ^a
CL NARDO	4 ^a
CL NICARAGUA	4 ^a

CL NOREÑA	4ª
CL OLIVO	4ª
CL ONDULADA	4ª
CL ORCHETA	4ª
CL OSLO	4ª
CL OVIEDO	4ª
CL PAJARES	4ª
CL PANADEROS	4ª
CL PARAGUAY	4ª
CL PARÍS	4ª
CL PERDIZ	4ª
CL PESCADORES	4ª
CL PLUTÓN	4ª
CL POLONIA	4ª
CL POLOP	4ª
CL PORTUGAL	4ª
CL PUERTO RICO	4ª
CL PUIG CAMPANA	4ª
CL PURÍSIMA CONCEPCIÓN	4ª
CL RACHARELL	4ª
CL RELLEÚ	4ª
CL REPÚBLICA ARGENTINA	4ª
CL RICARDO BAYONA	4ª
CL ROLDÁN	4ª
CL ROMA	4ª
CL ROSAL	4ª
CL ROSARIO	4ª
CL ROTTERDAM	4ª
CL RUMANÍA	4ª
CL SALAMANCA	4ª
CL SALINAS	4ª
CL SAN ANDRÉS	4ª
CL SAN ANTONIO	4ª
CL SAN JERÓNIMO	4ª
CL SAN JOSÉ ARTESANO	4ª
CL SAN JUAN BAUTISTA	4ª
CL SAN LORENZO	4ª
CL SAN MARCOS	4ª
CL SAN MIGUEL	4ª
TR SAN MIGUEL	4ª
CL SAN RAMÓN	4ª
CL SAN ROQUE	4ª
CL SAN VICENTE	4ª
CL SANTA FAZ	4ª
CL SANTANDER	4ª

CL SANTÍSIMA TRINIDAD	4 ^a
CL SANTO TOMÁS	4 ^a
CL SATURNO	4 ^a
CL SELLA	4 ^a
CL SERRANO	4 ^a
CL SICILIA	4 ^a
CL SIERRA AITANA	4 ^a
CL SIERRA BERNIA	4 ^a
CL SIERRA CORTINA	4 ^a
CL SIERRA DORADA	4 ^a
CL SUECIA	4 ^a
CL SUIZA	4 ^a
CL TOLEDO	4 ^a
CL TORDO	4 ^a
CL TÓRTOLA	4 ^a
CL TULIPANES	4 ^a
CL URANO	4 ^a
CL URUGUAY	4 ^a
CL VARSOVIA	4 ^a
CL VELÁZQUEZ	4 ^a
CL VENEZUELA	4 ^a
CL VERÓNICA	4 ^a
CL VIENA	4 ^a
CL VIENTO	4 ^a
CL VIGO	4 ^a
CL VINAROS	4 ^a
CL VIRGEN DE LA MACARENA	4 ^a
CL VIRGEN DE LA MERCED	4 ^a
CL VIRGEN DE LA PALOMA	4 ^a
CL XABIA	4 ^a
AV XIXO	4 ^a
CL ZAMORA	4 ^a

ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Artículo 1. Disposición general.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2, en relación con el artículo 60.1-c), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Benidorm hace uso de la facultad conferida, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 2. Exenciones y Bonificaciones.

1. Para poder aplicar la exención del artículo 94.1-e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados deberán acompañar junto a su solicitud las siguientes fotocopias:

- Permiso de circulación del vehículo.
- Certificado de características técnicas.
- Carné de conducir (anverso y reverso).
- Certificado de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.

Todas las fotocopias se presentarán junto con los originales para su compulsación. Igualmente sólo se otorgará una exención por expediente de concesión tramitado en el Ayuntamiento, pudiendo retirarse la misma en caso de comprobarse falsedad o fraude en la utilización del vehículo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

2. De acuerdo con el artículo 96.6 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación del 100 % de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para poder optar a esta bonificación el interesado deberá estar al corriente del pago de este impuesto y de las sanciones por infracciones de tráfico que tuviera pendientes, así como haber superado la inspección técnica de vehículos en el ejercicio anterior a la bonificación.

Artículo 3. Coeficiente.

1. El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas establecido en el artículo 96.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,06. Este coeficiente se entiende referido a la última tabla de tarifas mínimas aprobadas en las leyes presupuestarias o de acompañamiento al presupuesto.

A las cantidades resultantes de aplicar el anterior coeficiente multiplicador se les aplicarán las normas sobre redondeo establecidas en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción al Euro.

Artículo 4. Cuotas.

1. Como consecuencia de la aplicación del coeficiente de incremento señalado en el artículo anterior resultan, a título informativo, las siguientes tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota - euros
------------------------------	---------------------

A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales.....	13,38
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....	36,12
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....	76,26
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....	94,99
De 20 caballos fiscales en adelante.....	118,72
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	88,30
De 21 a 50 plazas.....	125,76
De más de 50 plazas.....	157,20
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.	44,82
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil..	88,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil.....	125,76
De más de 9.999 kilogramos de carga útil...	157,20
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales.....	18,73
De 16 a 25 caballos fiscales.....	29,43
De más de 25 caballos fiscales.....	88,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil.....	18,73
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil...	29,43
De más de 2.999 kilogramos de carga útil....	88,30
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores.....	4,68
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos..	4,68
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos.....	8,03
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos.....	16,05
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos.....	32,11
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos.....	64,22

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, entendiéndose igualmente transformadas sin necesidad de modificación expresa de la presente Ordenanza, con la aplicación del coeficiente expresado en el artículo 4.

3. Para el cálculo de los caballos fiscales, a los efectos de aplicación de la presente tarifa, se estará a lo dispuesto en el Anexo V del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos o normativa aplicable a estos efectos.

Artículo 5. Normas de gestión.

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponderá al Ayuntamiento de Benidorm, cuando el domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo sea este municipio.

2. Se podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación.

3. El pago del impuesto se acreditará mediante carta de pago.

4. Declaración de Alta. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que altere su clasificación a los efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos, titulares de los vehículos a matricular, incluso de permisos temporales y matrícula turística, presentarán en la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de adquisición o reforma, declaración-liquidación según el modelo determinado por este Ayuntamiento u órgano gestor, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria procedente así como la realización de la misma. Se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

Al presentar la declaración de alta, cuando la población del domicilio real del sujeto pasivo no coincida con la que figure en el D.N.I., deberá presentarse un certificado de residencia o empadronamiento.

5. Simultáneamente a la presentación de la declaración-liquidación a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por la oficina gestora no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

6. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.

7. Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

8. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes si no se acredita previamente el pago del Impuesto, en los términos establecidos en los apartados anteriores.

9. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada ejercicio.

10. En relación con la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la competencia para evacuar consultas, resolver reclamaciones e imponer sanciones corresponderá a la entidad que ejerza dichas funciones, cuando hayan sido delegadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los

artículos 7, 12 y 13 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional.

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal, en cuanto a los demás elementos del tributo (naturaleza y hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo), regímenes de declaración e ingreso, infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales (arts. 93 a 100), Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales de esta Corporación y demás normas legales o reglamentarias de aplicación.

Disposición Final.

La presente segunda modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 3 fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el de febrero de 2003, y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas (Disposición transitoria quinta de la Ley 57/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 1. Fundamento.

El Ayuntamiento de Benidorm, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 106.1, y en uso de las facultades que le conceden los artículos 15.1 y 60.2, en relación con el 105 a 111 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuya exacción se efectuará con arreglo a lo establecido en esta Ordenanza.

Artículo 2. Elementos del impuesto.

Para la delimitación de los elementos del tributo no previstos en la presente Ordenanza Fiscal, en cuanto a la naturaleza y hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo, regímenes de declaración e ingreso, infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales (arts. 105 a 111), Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales de esta Corporación y demás normas legales o reglamentarias de aplicación.

Sección 1ª. Normas Generales

Artículo 3. Naturaleza y hecho Imponible.

1. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

2. El título a que se refiere el apartado anterior, podrá consistir:

- a) Negocio jurídico "mortis causa";
- b) Declaración formal de herederos "ab intestato";
- c) Negocio jurídico "inter vivos", sea de carácter oneroso o gratuito;
- d) Enajenación en subasta pública;

e) Expropiación forzosa.

3. Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana: el suelo urbano; el susceptible de urbanización; el urbanizable programado, desde el momento en que se apruebe un Programa de Actuación Urbanística; los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten, además, con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público, y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana, tales como viviendas unifamiliares, viviendas adosadas, refugios de campo, piscinas, instalaciones deportivas, aunque estén contruidos sobre terrenos de naturaleza rústica.

Artículo 4. Base imponible.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulte del cuadro siguiente:

CUADRO DE PORCENTAJES ANUALES PARA DETERMINAR EL INCREMENTO DE VALOR:

Período de 1 hasta 5 años:	3,1 de porcentaje anual
Período de hasta 10 años:	2,8 de porcentaje anual
Período de hasta 15 años:	2,7 de porcentaje anual
Período de hasta 20 años:	2,7 de porcentaje anual

Para determinar el porcentaje a que se refiere este apartado se aplicarán, igualmente, las reglas contenidas en el artículo 108.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 5. Cuota y bonificaciones.

1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos correspondientes de la escala de gravamen.

2. La escala de gravamen se fija para el municipio de Benidorm en el 28 por ciento como tipo único.

3. Se concederá una bonificación del 50 por ciento de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) El bien o derecho objeto de la transmisión habrá sido la vivienda habitual del causante hasta la fecha de devengo del impuesto y, al menos, durante los dos últimos años, lo que se acreditará con certificado de empadronamiento.
- b) El sujeto pasivo del impuesto, beneficiario de la bonificación, deberá hallarse empadronado en el municipio de Benidorm durante igual período de tiempo. En caso de tratarse de varios beneficiarios, con solidaridad pasiva a efectos del impuesto, será suficiente que sólo uno de ellos esté empadronado en el municipio durante los dos últimos años, debiendo acreditarlo de igual forma que en el párrafo anterior.
- c) El beneficio se aplicará, a solicitud del beneficiario, siempre que la declaración-liquidación del impuesto se presente en los plazos legales establecidos en esta ordenanza.

4. De acuerdo con el artículo 108.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de

valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el artículo 108.2 de dicha norma, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 40 %. Dicha reducción se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

La referida reducción no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que el mismo se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

Artículo 6. Devengo.

1. El impuesto se devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y sin perjuicio de la aplicación preferente de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Haciendas Locales, se considerará como fecha de la transmisión:

- a) En los actos o contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
- b) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. En cualquier otro caso, se estará a la fecha del documento público.
- c) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación.
- d) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

3. No se devengará el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivados de:

- a) Las operaciones de fusión o escisión de empresas, así como de las aportaciones no dinerarias de ramas de actividad, a las que resulte aplicable el régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, a excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 108 de la citada Ley cuando no se hallen integrados en una rama de actividad.
- b) Las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una Sociedad Anónima Deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten plenamente a las normas previstas en la Ley 10/1990 de 15 de octubre y Real Decreto 1.084/1991 de 5 de julio.

En ambos casos, en la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre.

Artículo 7. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección 2ª - Obligaciones formales y materiales.

Artículo 8. Normas de gestión.

1. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la correspondiente autoliquidación del impuesto y a ingresar su importe.

2. Dicha autoliquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos inter-vivos, el plazo será de 30 días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses a partir de la fecha de fallecimiento del causante, prorrogables previa solicitud por el sujeto pasivo con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. En todo caso, el plazo para practicar la autoliquidación, no podrá exceder del límite de un año, computado desde la fecha de fallecimiento del causante.

3. La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará la Administración Municipal, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante legal, debiendo acompañarse con ella los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición, fotocopia de los cuales quedará en poder de la Administración.

4. En ningún caso podrá exigirse el impuesto en régimen de autoliquidación cuando el terreno no tenga fijado un valor catastral firme en el momento de la transmisión.

En estos supuestos, el Ayuntamiento podrá practicar la correspondiente liquidación cuando dicho valor sea fijado, o se calcule con arreglo a lo dispuesto en el artículo 105 punto 2 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 9. Presentación de las autoliquidaciones.

1. En función de la fecha límite de los plazos de presentación de las autoliquidaciones, el sujeto pasivo podrá hacer efectivo el importe de la cuota del Impuesto resultante de la autoliquidación hasta los días 5 ó 20 más próximos a la fecha de finalización de dichos plazos.

2. Los ingresos correspondientes a autoliquidaciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo sufrirán un recargo del 20 por ciento con exclusión de las sanciones que en otro caso hubieran podido exigirse, pero no de los intereses de demora. No obstante, si el ingreso se efectúa dentro de los 3, 6 ó 12 meses siguientes al término del plazo voluntario de presentación o ingreso, se aplicará un recargo único del 5, 10 ó 15 por ciento respectivamente, con exclusión del interés de demora y de las sanciones que, en otro caso, hubieran podido exigirse.

Estos recargos serán compatibles, cuando los obligados tributarios no efectúen el ingreso al tiempo de la presentación de la declaración, liquidación o autoliquidación extemporánea, con el recargo de apremio previsto en el apartado 3 del artículo 61 de la Ley General Tributaria.

Artículo 10. Subsanación de las autoliquidaciones.

1. En caso de ausencia o falta de claridad de alguno de los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la determinación de la cuota del Impuesto, deberá presentarse el correspondiente impreso de autoliquidación, requiriendo la administración en el mismo acto la presentación de la documentación oportuna. En estos casos el Ayuntamiento, una vez comprobados

los datos aportados, emitirá la correspondiente liquidación.

2. Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión, o en su caso, la constitución de derechos reales de goce producidos deba declararse exenta o bonificada, lo hará constar en el impreso de autoliquidación, señalando la disposición legal que ampare tal beneficio y acompañando, en su caso, documentación acreditativa de tal extremo. Si la administración considera improcedente el beneficio fiscal alegado, practicará liquidación que notificará al interesado.

Artículo 11. Comprobación de las autoliquidaciones

1. La Administración podrá comprobar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 52 de la Ley General Tributaria, que los valores, bases y cuotas han sido asignados conforme a las normas reguladoras del Impuesto.

2. En el caso de que la administración municipal, no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora o impondrá las sanciones procedentes en su caso. Asimismo practicará en la misma forma, liquidación por los hechos imposables contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo, notificándose la cuota resultante al sujeto pasivo, en la forma reglamentaria.

3. Los sujetos pasivos podrán instar a la administración municipal su conformidad con la autoliquidación practicada o su rectificación y restitución, en su caso, de lo indebidamente ingresado antes de haber practicado aquélla la oportuna liquidación definitiva o, en su defecto, antes de haber prescrito tanto el derecho de la administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como el derecho a la devolución del ingreso indebido.

Transcurridos tres meses desde la presentación de su solicitud sin que la administración tributaria notifique su decisión, el obligado tributario podrá esperar la resolución expresa de su petición o, sin necesidad de denunciar la mora, considerar desestimada aquélla, al efecto de deducir, frente a esta resolución presunta, el recurso pertinente.

Disposición Final.

La presente tercera modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 4 fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el de febrero de 2003, entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de abril de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1. Fundamento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1, en relación con el artículo 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Benidorm acuerda la imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en los términos regulados en la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Actos sujetos.

Son actos sujetos todos aquellos que cumplan el hecho imponible definido en el artículo 101 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en concreto:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
- h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
- i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.
- j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda visible o perceptible desde la vía pública.
- k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
- l) La realización de cualesquiera otros actos establecidos por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetos a licencia municipal siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 3. Tipo de gravamen.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen aplicable en este Municipio será del 2,20 por 100.

Artículo 4. Bonificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 a) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 5. Gestión.

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del método que se establece a continuación:

MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE PRESUPUESTO DE REFERENCIA.
DEFINICIONES:

Precio Unitario de Referencia: es el coste de construcción, una vez excluido el coste de Redacción de Proyectos y Dirección de Obras, el Beneficio Industrial y la Cuota del Impuesto Sobre el Valor Añadido que corresponde a una vivienda tipo acogida a régimen de Protección Oficial obtenido a partir del Precio Básico aprobado por la COPUT vigente en cada momento.

El Precio Unitario de Referencia (PE Unitario) para el ejercicio 2002 se fija en 316,79 € por m² de superficie construida.

Superficie Construida -SCN-: será la superficie construida para cada uno de los usos a los que se destine la edificación.

Superficie Total Construida -SC-: será la suma de superficies construidas para cada uno de los usos a los que se destine la edificación.

Coefficiente de Uso -CE -: Obtenido por aplicación directa de la Tabla 1.

Coefficiente de Superficie -CS-: Obtenido por aplicación directa de la Tabla 2 en función de la Superficie Total Construida en la edificación.

PRESUPUESTO DE REFERENCIA -PBI-: Se obtiene mediante la suma de los productos de la superficie construida para cada uso por el precio unitario corregido por el coeficiente de uso correspondiente, todo ello corregido a su vez por el coeficiente de superficie, por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PBI = \{ (SC1 \times CE1) + (SC2 \times CE2) + \dots + (SCN \times CEN) \} \times CS$$

TABLAS Y CUADRO DE CÁLCULO:

TABLA 1: Cuadro Resumen de Precios Unitarios según Usos y Tipología (obtenido mediante la formula CE x PE).

TABLA 2: Cuadro de Coeficientes Correctores.

MODELO DE CUADRO: Cálculo de la Cuota y Tarifa del Impuesto.

ACTUALIZACIÓN ANUAL: El Precio Unitario de Referencia se actualizará automáticamente mediante la aplicación del coeficiente de incremento que la revisión periódica anual de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes efectúe en el Precio de Viviendas de Protección Oficial.

PRECIO UNITARIOS (Tabla 1)

	<u>Coeficiente</u>
	<u>C_E</u>
RESIDENCIAL	
VIVIENDA COLECTIVA	
- Manzana CERRADA	1,00
- Edificación ABIERTA	1,15
VIVIENDA UNIFAMILIAR	
- AISLADA	1,25
- ADOSADA O PAREADA	1,15

USOS COMPLEMENTARIOS	
- GARAJES Y TRASTEROS	0,60
- LOCALES SIN USO	0,55
- ZONAS COMUNES	0,75
- TERRAZAS DESCUBIERTAS	0,25
- TERRAZAS CUBIERTAS	0,50
TERCIARIO	
ALOJAMIENTO TEMPORAL Y HOTELERO	
- HOTELES 1 A 3 ESTRELLAS	1,50
- HOTELES 4 Y 5 ESTRELLAS	1,75
- APARTHOTELES	1,25
COMERCIAL	
- EDIFICIO EXCLUSIVO	1,60
- Locales requisitos mínimos PGOU	0,75
- LOCALES LISTOS PARA USO	1,35
OFICINAS	
- EDIFICIO EXCLUSIVO	1,40
- EN EDIFICIO MIXTO	1,25
INDUSTRIAL	
- NAVES	0,45
- OFICINAS	1,00
OTROS USOS	
- EDIFICIO-APARCAMIENTO	0,65
- PISCINAS (€ / m3)	0,40
- DERRIBOS	0,07

Notas:

En Vivienda Unifamiliar y en Edificación Abierta se considera incluida la urbanización

interior de la parcela. Para aquellas construcciones de las que no se pueda obtener su Presupuesto de Referencia por aplicación de este cuadro, deberá tomarse su coeficiente CE por defecto del Cuadro de Coeficientes del Valor de las Construcciones del Real Decreto 1020/1993 (o Norma que lo modifique), categoría 4 de las Normas Técnicas de Valoración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

COEFICIENTES DE SUPERFICIE (Tabla 2)

Uso y tipología Coeficientes de superficie – CS -

Super Const m ²	S < 1000	1000 – S – 5000	5000 – S- 10000	S > 10000
RESIDENCIAL	1.00	0.95	0,90	0,85
Super Const m ²	S < 1000	1000 – S – 5000	5000 – S- 10000	S > 10000
INDUSTRIAL	1,10	1.00	0.90	0.80
Super Const m ²	S < 1000	1000 – S – 5000	5000 – S- 10000	S > 10000
OTROS USOS	1.10	1.00	0.90	0.80

CUADRO DE CÁLCULO

Uso y Tipología Superficie 2x

<i>Cuota CS</i>	<i>Importe Parcial</i>
.....m ² €

IMPORTE TOTAL I.C.I.O..... €

2. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. El Ayuntamiento podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación.

Disposición Adicional.

En lo no previsto en la presente Ordenanza fiscal, en cuanto a los demás elementos del tributo (naturaleza y hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo), regímenes de declaración e ingreso, infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales (arts. 101 a 104), Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales de esta Corporación y demás normas legales o reglamentarias de aplicación.

Disposición Final.

La presente segunda modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 5 fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el de febrero de 2003, entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de abril de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de las presentes Ordenanzas Fiscales, quedaran derogadas las anteriores en su redacción precedente.

TERCERO. El presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del mismo en el “Boletín Oficial de la Provincia”, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asunto de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 10 de febrero de 2003/03

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día diez de febrero del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En aplicación de lo que dispone el art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a solicitud de diez Concejales del Grupo Municipal PSPV/PSOE-Progresistas, en la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día diez de febrero del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto con D. Jacinto Gallego Porro de quien fue

excusada su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa

CONCEJALES:

D. Manuel Catalán Chana.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D. José María Pajín Echevarría.

D^a Angela Barceló Martorell.

D^a Encarna Llinares Cuesta.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Jaime Llinares Leicht.

D. Antonio Pérez Pérez.

D^a. Carmen García Santos

D. Salvador Moll Vives.

D^a Rosa María García García.

D^a María del Carmen González López.

D. Matías Pérez Such.

D. José Amor Amor.

D. Luis Angel García Martín.

D. Francisco Saval Román.

D^a Pilar Martínez García.

D. Manuel Orts Pérez.

D. Antonio Botella Soler.

D. José Ripoll Company.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. Antonio Muñoz Vivancos.

SECRETARIO:

D. Jesús Perandones García.

INTERVENTOR:

D. Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, y antes de proceder al desarrollo del orden del día toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Salvador Moll Vives, el cual solicita que se haga constar en acta el sentimiento de condolencia y solidaridad con la familia del Sargento de Policía del Ayuntamiento de Andoain, D. Joseba Pagazaurtundua, militante socialista y colaborador de la plataforma “Basta Ya”, asesinado por la banda terrorista E.T.A. el pasado ocho de febrero del presente año, y que se de traslado de este sentimiento a la propia familia del sargento asesinado, a la Corporación del Consistorio de Andoain, a la Plataforma “Basta Ya” y a la Policía Local de Andoain.

Seguidamente la concejal portavoz del Grupo Municipal P.S.P.V.-P.S.O.E. Progresistas, D^a. Encarna Llinares Cuesta, se une a la propuesta de solidaridad y condolencia con la familia del funcionario asesinado.

Acto seguido el Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, manifiesta que, además de unirse a este sentimiento, se le remita también el contenido de éste acuerdo al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Andoain.

Dichas propuestas fueron asumidas unánimemente por todos los grupos municipales.

A continuación se plantean las siguientes cuestiones de orden:

En relación al punto segundo del orden del día, el Concejal del Grupo Municipal PSPV-PSOE-Progresistas, D. Jaime Llinares Leicht, manifiesta que se debe corregir una errata, con lo cual el punto quedaría así: "Dotar de contenido la figura del defensor del vecino".

Acto seguido, el Sr. Moll hace hincapié en que se debe clarificar el tercer punto.

A continuación el Sr. Concejal Independiente afirma que el tema de éste Pleno no ha pasado por Comisión Informativa y no sabe si debe aprobarse por el procedimiento de urgencia.

En consecuencia, el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración del Pleno la declaración de urgencia.

Sometido a votación, por unanimidad, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente y de todos los concejales presentes en el salón de sesiones, se acordó la declaración de urgencia y la inclusión en el orden del día de los siguientes asuntos:

- 1. CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL VECINO.**
- 2. DOTAR DE CONTENIDO LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL VECINO.**
- 3. REDACCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA RECEPCIÓN Y TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.**

Seguidamente se procede al debate de los asuntos motivados en el escrito de solicitud de la convocatoria de la presente sesión plenaria y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Benidorm, 24 de enero 2.003.- Sr. Alcalde del Ayuntamiento de BENIDORM.- Encarna Llinares Cuesta, Jaime Llinares Leicht, José María Pajín Echevarría, Carmen García Santos, Rosa García García, Jacinto Gallego Porro, Luis Angel García Martín, Pilar Martínez García, José Ripoll Company, Antonio Muñoz Vivancos, Portavoz, concejales y concejales del Grupo Municipal PSPV-PSOE-Progresistas en el Ayuntamiento de Benidorm, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/85 de 2 de abril) y del artículo 48 del Texto Refundido de las Disposiciones en Materia de Régimen Local (Ley 781/86 de 18 de abril), solicitan convocatoria y celebración del Pleno del Ayuntamiento en sesión de carácter extraordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las bases en las que se fundamentan las sociedades democráticas es la de la relación que mantienen las diversas entidades públicas con los administrados, siendo tan fundamental e importante esta vía de comunicación que, de facto, se utiliza incluso como instrumento de medida (la fluidez y facilidad en el acto de intercambiar comunicación e

información) de la profundidad del arraigo de la democracia en la sociedad de la que se trate. La importancia que tiene esta relación se ha reconocido en España a través de las leyes de creación de la figura del Defensor del Pueblo, para todo el territorio del Estado, y dentro del ámbito de las distintas Comunidades Autónomas de su correspondiente equivalencia. En nuestro caso, en la Comunidad Valenciana, se trata del Síndic de Greuges.

Con la práctica se ha visto clara la enorme utilidad y necesidad de estas instituciones para vigilar que en todo momento los ciudadanos y las ciudadanas que por cualquier motivo estimen que se han vulnerado derechos propios fundamentales puedan expresar sus quejas y denuncias para, una vez tomada nota de los posibles defectos, proceder a llamar la atención a la administración (u otro organismo) pública correspondiente para su corrección en futuras actuaciones.

Con ser estas instituciones, tanto la estatal como la de la comunidad autónoma, de gran utilidad e imprescindibles, se denota cierta falta de cobertura a la ciudadanía ya que si bien están contemplados estos ámbitos de actuación falta uno a nuestro parecer igualmente fundamental, el de las administraciones locales que, dentro de nuestro ordenamiento jurídico son las Diputaciones y los Ayuntamientos.

En efecto, siendo estas AA PP las más próximas por naturaleza a la ciudadanía se han visto sin embargo olvidadas en la creación de la figura que nos ocupa. Es posible que municipios con un determinado número de habitantes o que por sus peculiaridades no precisen de un Defensor del Administrado (o del Vecino, quizá más apropiado para reflejar la idea de lo que proponemos), pero si que es muy cierto que Benidorm, tanto por sus dimensiones como por su complejidad, precisa de una figura que acerque la institución municipal a la ciudadanía al tiempo que recoge las diversas incidencias que este trato conlleva.

Aún más, las Diputaciones Provinciales tienen a su cargo diversos programas de asistencia social, por ejemplo, entre muchas otras, y para acceder a la prestación de los mismos se ha de proceder a la presentación de documentación, solicitudes, instancias, etc. Una de las tareas y funciones que el Defensor del Vecino podría realizar es la de servir como Registro de Documentación de las solicitudes dirigidas a la Diputación Provincial de Alicante ya que, de esta forma, los vecinos de Benidorm tendrían de forma fehaciente completa acreditación de cuanta documentación hayan remitido a la Administración Provincial con precisa indicación de fecha de entrega.

Por todo lo expuesto entendemos que el Ayuntamiento de Benidorm debe formar parte del grupo de municipios pioneros en este tipo de iniciativas y, por lo tanto, iniciar lo antes posible los trámites necesarios para llevar a efecto la creación de esta figura municipal y que es, por su importancia, el máximo órgano de representación popular en esta institución, el Pleno, el que debe iniciar y formalizar este proceso por lo que solicitamos que se convoque una Sesión Plenaria Extraordinaria con el siguiente ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1º) Creación del Defensor del Vecino, a semejanza de la figura del Síndic de Greuges, en nuestra Comunidad Autónoma o del Defensor del Pueblo, en el Estado, al efecto de tener una vía efectiva de hacer llegar al Ayuntamiento las quejas de los vecinos por el funcionamiento real de la administración municipal.

2º) Creación de una comisión paritaria en el Ayuntamiento de Benidorm para el estudio y redacción de las estipulaciones legales necesarias para dotar a nuestro municipio de la figura del Defensor del Vecino.

3º) Redacción de un Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Diputación Provincial de Alicante para que en las dependencias municipales de nuestra ciudad se pueda establecer un Registro Público que tenga como finalidad la recepción y traslado de documentación dirigida a la administración provincial para facilitar a la ciudadanía sus relaciones oficiales con dicha institución. Este convenio se podría redactar de tal forma que dentro de las atribuciones de la figura del Defensor del Vecino se contemplara la función descrita.”

A continuación el concejal del Grupo Municipal PSPV-PSOE-Progresistas, D. Jaime Llinares Leicht, manifiesta que la creación de la institución del defensor del vecino es muy novedosa y útil, ya que ayudaría a canalizar las quejas, peticiones y reclamaciones de los ciudadanos, además desarrollaría los principios informadores de la Administración Pública. En relación al segundo punto del orden del día, D. Jaime Llinares afirma que en la Comisión Paritaria “ad hoc”, estarían presentes todas las fuerzas políticas para garantizar su independencia. En cuanto al tercer punto del orden del día el Sr. Llinares manifiesta que se debería redactar un convenio de cooperación con la Diputación Provincial para la tramitación de toda clase de instancias y peticiones, y que esto se ha reflejado en una memoria del Defensor del Pueblo del año 1986, concretamente del Ayuntamiento de Burgos.

Seguidamente el Sr. Concejal Independiente, afirma que históricamente se llevó a Pleno la figura del “Defensor del Turista” que se rechazó, manifiesta el Sr. Catalán que la presente propuesta legalmente no es posible, ya que en la Ley no se contempla ésta figura, afirma el Sr. Catalán que en la Federación Española de Municipios y Provincias nunca se ha hecho este tipo de propuestas, pero da una pauta para crear esta figura en el futuro, ya que si se hubiera creado el Reglamento Orgánico, sí se hubiese podido hacer, aunque deja constancia de que no comparte la creación de esta figura, no considera oportuna la creación de la institución del Defensor del Vecino, porque se considera a si mismo defensor de los vecinos y manifiesta que para defender y salvaguardar los intereses de los vecinos está la oposición, afirma el Sr. Concejal Independiente que no es preciso involucrar a otros organismos que se rigen por la Ley de Régimen Local, además hace hincapié en que no se dice si éste va a ser un órgano retribuido, afirma el Sr. Catalán que ésta propuesta no es legalmente posible y que no tiene razón de ser, sobre todo a tres meses de las próximas elecciones municipales, afirma que votará en contra en todos los puntos del orden del día.

A continuación el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Moll Vives, en relación al tercer punto del orden del día manifiesta que el Grupo municipal P.S.P.V.-P.S.O.E.-Progresistas se haya inmerso en un gran despiste y olvido ya que existe un Convenio Marco con la Diputación Provincial para la entrega y recepción de documentos y que el Ayuntamiento de Benidorm mediante el Registro de entrada y salida está remitiendo documentos a estos organismos de la Administración Autonómica y de la Administración General del Estado sustancialmente considerada. Manifiesta el Sr. portavoz del equipo de gobierno que la propuesta del grupo socialista no se tiene en pie y les recuerda que desde la Ley 30/1992 viene a contemplar esta petición y que la normativa vigente establece la obligatoriedad de aceptación por parte de las Administraciones de documentos y remitirlos a su vez a sus destinos respectivos, afirma el Sr. Moll que ésta propuesta llega siete años tarde, ya que el Ayuntamiento de Benidorm es pionero en la Ventanilla Única con el fin de agilizar la tramitación de documentos de los ciudadanos, manifiesta el Sr. Moll que esta propuesta es fruto de la falta de estudio de lo que es el Ayuntamiento, de lo que son las extensiones municipales;

todo esto, dice el Sr. Moll, está conseguido desde hace muchos años y reta al Grupo Socialista para que presenten un escrito y comprueben cuanto tarda el Ayuntamiento en recibirlo y a su vez remitirlo a su destino.

En relación al primer punto del orden del día, el Sr. Moll manifiesta que el 26.06.1989, el grupo de la oposición instaba a la creación de la figura del “Defensor del Turista”, en un texto muy parecido al que se ha presentado en el Pleno de hoy, el Sr. Portavoz del P.P anuncia el voto de su grupo en contra porque entiende que el vecino está totalmente representado mediante todas las extensiones administrativas que canalizan las peticiones, reclamaciones, quejas de todos los ciudadanos y además existe un servicio de atención al ciudadano que tiene la facultad de poner en contacto al vecino con cualquier departamento del Ayuntamiento; afirma el Sr. Moll que la oposición se puede ver como incapaz de canalizar las quejas y peticiones de los vecinos, pero el Grupo Popular, sí que ofrece la suficiente garantía tutelar, escuchan a todos los vecinos que desean solicitar o manifestar alguna cosa de su interés. Por lo tanto esta figura carece de interés, no hace falta, ya que no se reivindica por nadie y afirma que esta figura tendría las mismas competencias que el Síndic de Greuges y que el Ayuntamiento de Benidorm es uno de los que menos quejas ha expuesto ante tal organismo. Continúa refiriéndose también a la figura del Defensor del Pueblo como garante de las quejas y reclamaciones de los ciudadanos y se centra en que este organismo tampoco registra quejas de cómo el Ayuntamiento tramita los expedientes, así pues afirma que la figura del defensor del vecino no se necesita, ya que este se encuentra muy bien representado y defendido con los medios que tiene a su alcance, además su Grupo Municipal votará desfavorablemente al punto dos, relativo a la creación de una Comisión Paritaria y los otros dos puntos del orden del día.

Seguidamente interviene nuevamente el Sr. Llinares manifestando que con criterios tan conservadores poco avanzan las administraciones, afirma el Sr. Llinares que existe poca fluidez de comunicación entre la Diputación y el Ayuntamiento porque se ha detectado que no se realizan peticiones para subvenciones por los ciudadanos, además manifiesta el Sr. Llinares que la creación de ésta figura obedece a la falta de agilidad entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial, afirma que el defensor del vecino es una figura novedosa y que no tiene impedimento legal alguno, ya que existen Ayuntamientos como el de Gandía y Gijón, en los cuales gobierna el P.S.O.E., donde se ha desarrollado esta iniciativa y algo similar ocurre en el Ayuntamiento de Totana, donde gobierna el P.P., además manifiesta el Sr. Llinares que la creación de ésta figura no está afectada por ningún recurso de inconstitucionalidad y que efectivamente tendría similitud con el Defensor del Pueblo y con el Sindic de Greuges.

A continuación interviene nuevamente el Sr. Catalán, que manifiesta que es completamente respetuoso con las dos figuras precitadas, pero que la figura del defensor del vecino no la contempla la Ley de Régimen Local, afirma el Sr. Catalán que los políticos pueden estar en contacto permanentemente con los vecinos y que los intereses y defensa de estos están bien representados y que el mejor defensor del ciudadano será el que elija el pueblo el próximo 25 de mayo.

Seguidamente el Sr. Moll, manifiesta en su intervención que desde el año 1996, cualquier ciudadano puede dirigirse a la diputación de cualquier provincia a través de registro de este Ayuntamiento o de las extensiones administrativas. Afirma el Sr. Moll que a los Sres. Concejales-Delegados el trabajo no les agobia y que todos los documentos se revisan convenientemente, se recaban informes y recalca que lo que pide el Grupo Socialista está conseguido legal y contractualmente mediante convenio, manifiesta el Sr. Moll que los

ciudadanos no tienen que trasladarse y que se da traslado del escrito a su destino, mediante la presentación de instancias en el registro municipal, porque está conveniado con las administraciones de toda España y todo esto es una realidad desde el año 1996. Insiste el Sr. Moll que los vecinos están atendidos correctamente en sus pretensiones y que en los años 94 y 95 se advirtió que los vecinos tenían dificultades para remitir documentos a otras administraciones, por lo que se defendió y creó el sistema de Ventanilla Única y que actualmente está en proyecto la creación de “pista ventanilla única”. Afirmo el Sr. Moll que los actos de conciliación se realizan muy rápidamente y sin solución de continuidad y vuelve a insistir en su intervención que la figura del defensor del vecino no se demanda ni se reivindica por éste, ya que se considera plenamente atendido.

Seguidamente interviene la Concejala Portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE-Progresistas, D^a. Encarna Llinares Cuesta, la cual manifiesta que se ha presentado esta propuesta porque hay más de treinta propuestas que no han pasado a debate y que por lo tanto, los vecinos sienten indefensión ante la administración porque sus quejas no han sido resueltas, afirma la Sra. Llinares que los ciudadanos dicen que el partido gobernante en el municipio no resuelve sus problemas y entiende que el P.P. se ha situado en una postura de autocomplacencia, afirma la Sra. portavoz del grupo popular que la creación de la figura del defensor del vecino supone un beneficio para el interés general.

A continuación el Sr. Catalán insiste en que su persona desde la oposición representa la figura del defensor del vecino.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando en su intervención que cualquier equipo de gobierno, tiene la obligación de gobernar, de decidir en beneficio siempre del interés general y que en algunas ocasiones, las decisiones tomadas tienen como consecuencia un agravio puntual. Afirmo el Sr. Alcalde que el vecino en singular no siempre tiene la razón, pero los vecinos, en plural siempre tienen la razón, y hay vecinos que en algún momento se sienten afectados y hay que defenderlos con la ley hasta donde se pueda, sin perjudicar al resto de la sociedad, manifiesta el Sr. Alcalde que las asociaciones de vecinos realizan su defensa en interés de la colectividad y que los vecinos pueden defenderse una vez agotada la vía administrativa por la vía del contencioso-administrativo.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejala Independiente, y el voto favorable de los concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE/PSPV-Progresistas se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Denegar los tres puntos del orden del día solicitado por el Grupo Municipal del PSOE/PSPV-Progresistas mediante el escrito de referencia.

Y no habiendo más asunto de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las trece horas del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
10 de febrero de 2003/04

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día diez de febrero del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las trece horas del día diez de febrero del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto con D. Jacinto Gallego Porro de quien fue excusada su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa

CONCEJALES:

D. Manuel Catalán Chana.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D. José María Pajín Echevarría.

D^a Angela Barceló Martorell.

D^a Encarna Llinares Cuesta.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Jaime Llinares Leicht.

D. Antonio Pérez Pérez.

D^a. Carmen García Santos

D. Salvador Moll Vives.

D^a Rosa María García García.

D^a María del Carmen González López.

D. Matías Pérez Such.

D. José Amor Amor.

D. Luis Angel García Martín.

D. Francisco Saval Román.

D^a Pilar Martínez García.

D. Manuel Orts Pérez.

D. Antonio Botella Soler.

D. José Ripoll Company.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. Antonio Muñoz Vivancos.

SECRETARIO:

D. Jesús Perandones García.

INTERVENTOR:

D. Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, se procede al desarrollo del siguiente orden del día:

1. ADHESIÓN Y APOYO A LA MANIFESTACIÓN A FAVOR DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 4 de febrero de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejal Independiente, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, dictamina favorablemente la moción del Sr. Alcalde sobre apoyo y adhesión a la convocatoria de la manifestación en apoyo del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase de Aguas del Ebro, a celebrar el próximo día 2 de marzo.

Seguidamente la Concejal Portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE-Progresistas, D^a. Encarna Llinares Cuesta, presenta una enmienda con el contenido literal siguiente: "Benidorm, 10 de febrero 2.003.- Encarna Llinares Cuesta, Jaime Llinares Leicht, José María Pajín Echevarría, Carmen García Santos, Rosa García García, Luis Angel García Martín, Pilar Martínez García, José Ripoll Company y Antonio Muñoz Vivancos, Portavoces, concejales y concejales del Grupo Municipal PSPV-PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y ante la propuesta recogida en el punto número uno del Orden del Día propuesto para el Pleno Extraordinario a celebrar en el día de hoy, "1.- Adhesión y apoyo a la manifestación a favor del Plan Hidrológico Nacional" presentan la siguiente: - ENMIENDA DE MODIFICACIÓN.- SUSTITUIR TODO EL TEXTO DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. ALCALDE POR EL SIGUIENTE.- "Ante el anuncio de la convocatoria por diversas entidades de una manifestación a celebrar el próximo día 2 de marzo 2.003 en la ciudad de Valencia en relación con la aplicación de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, el Ayuntamiento de Benidorm manifiesta:

- 1.- El Ayuntamiento de Benidorm reitera que la Comunidad Valenciana necesita nuevos recursos hídricos para garantizar su desarrollo, que éstos deben obtenerse en el menor plazo posible y que, entre otras actuaciones, serán necesarias transferencias de agua desde otras cuencas.
- 2.- El Ayuntamiento de Benidorm expresa su respeto a la manifestación convocada por determinadas organizaciones de agricultores el próximo día 2 de marzo en la ciudad de Valencia, y denuncian la grave manipulación de la iniciativa, el intento de uso partidista de los sentimientos de los agricultores y el abuso de determinadas instituciones cuyas actuaciones generan divisiones entre los valencianos y conflictos entre comunidades autónomas vecinas.
- 3.- El Ayuntamiento de Benidorm lamenta que la aprobación del Plan Hidrológico Nacional se produjera en la Cortes Generales sin haberse promovido el deseable consenso y constatan la invariabilidad práctica de cualquier solución de los problemas hídricos de la Comunidad Valenciana sin un amplio acuerdo entre las fuerzas políticas y las instituciones autonómicas y locales de los espacios afectados por las actuaciones que deban desarrollarse con este fin.
- 4.- El Ayuntamiento de Benidorm constata, con preocupación, que más allá de la propaganda, el problema del agua no tiene todavía una solución real, sólida y de futuro, no existiendo tampoco una política de agua respaldada por un amplio consenso que ofrezca seguridad y continuidad para dar una respuesta efectiva al problema del déficit hídrico de la Comunidad Valenciana.

5.- El Ayuntamiento de Benidorm denuncia que la falta de inversiones y la incapacidad de los gobiernos central y de la Generalitat, están comprometiendo la viabilidad de su propio Plan, incluso en el caso de actuaciones que, incluidas en el anexo de inversiones del PHN, contaron con un amplio acuerdo en las Cortes Generales. Los retrasos que hoy se producen sólo pueden explicarse por una clara voluntad política de ralentizar la aplicación del Plan, constatándose que los numerosos estudios, actuaciones y previsiones contemplados en la Ley y necesarios para su desarrollo, superan ya el año y medio de retraso sin justificación alguna. Estos retrasos están provocando la pérdida y el despilfarro de ingentes cantidades de agua y poniendo en riesgo a miles de ciudadanos.

6.- El Ayuntamiento de Benidorm advierte que el Gobierno central y el de la Generalitat, ocultan sistemáticamente que el enorme costo de las infraestructuras previstas en el actual PHN, supondrán un fuerte incremento del precio del agua para los consumidores potenciales y especialmente, para los agricultores, lo que hará inalcanzable el acceso efectivo de éstos a las aguas que eventualmente pudieran trasvasarse. Además, de acuerdo a lo que establece la Ley vigente, no parece viable la llegada del agua a las zonas deficitarias antes de diez años. Todo ello, en el caso de que se cumplieran los plazos establecidos, cosa que ya no sucede actualmente.

7.- El Ayuntamiento de Benidorm solicita al Consell que inste al Gobierno de la Nación a que presupueste y ejecute las diversas obras pendientes en nuestra Comunidad e incluidas en el anexo del PHN.

8.- El Ayuntamiento de Benidorm insta al Consell a que defienda los intereses de la agricultura valenciana, especialmente, de las amenazas concretas que supone la reforma de la Política Agraria Común de la Unión Europea y a que exija al Gobierno de la nación, la defensa de tales intereses en el marco de las instituciones de la Unión."

Tras someter la anterior enmienda a la consideración del Pleno, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta el rechazo de la misma por mayoría.

Toma la palabra el Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, el cual manifiesta que hay mucha diferencia entre las dos propuestas presentadas y afirma que lo verdaderamente caro en el tema del agua es no tenerla, hace hincapié en que se debe ser coherente con el pasado y que él ha defendido el tema del agua en época predemocrática, afirma el Sr. Catalán que incluso ha acudido a varios organismos con el fin de que se realizara un trasvase, manifiesta en su intervención que está a favor de la moción presentada por el Sr. Alcalde, ya que también él mismo, ha ido a Bruselas a pedir "agua y vino", ya que para mucha gente Benidorm es su segunda residencia, por lo que desean que se apoye el Plan Hidrológico Nacional, afirma el Sr. Catalán que es tan importante el tema del agua, que ésta propuesta le parece muy oportuna, manifiesta que según la Ley de Aguas, ésta es de dominio público y que es de todos los españoles, ya que sin agua no habría progreso, ni trabajo, ni crecimiento sostenible y advierte que sin ella no sería posible crear riqueza para el municipio, indica el Sr. Catalán que acudirá a la manifestación convocada para el dos de marzo del presente año en Valencia.

A continuación interviene el Concejales del Grupo Municipal PSPV-PSOE-Progresistas, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que la postura de su grupo político es la de sí al agua y sí a la obtención de recursos hídricos para nuestra comunidad. En relación a la manifestación convocada para el próximo día dos de marzo, el Sr. Llinares Leicht pregunta que cuánto se va a gastar en esta movilización, se refiere también a la huelga general del pasado 20 de junio y

pregunta en su intervención porqué no apoyan la manifestación a la guerra de Irak. Afirma el Sr. Llinares que su grupo votará en contra en este punto, aunque se reafirman en su postura de sí al agua.

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Moll Vives, el cual manifiesta en su intervención que le produce cierta tristeza y sorpresa la cobardía del Grupo Municipal Socialista, quienes, dice, están defendiendo los intereses del Sr. Zapatero no de los vecinos de Benidorm, afirma el Sr. Moll que la postura de defensa del agua para las comunidades con déficit hídrico es posicionarse con valentía. Manifiesta el Sr. Moll que con el anterior Presidente de la Generalitat Valenciana, D. Eduardo Zaplana, se consiguió viabilizar el agua para Benidorm y afirma que el Plan Hidrológico Nacional es una realidad a nivel legislativo y en el futuro será una realidad a nivel operativo. Continúa su intervención indicando que el grupo socialista antepone los intereses partidistas a los intereses del municipio, afirma que el Plan Hidrológico Nacional necesita de un amplio consenso, apoyo y subvenciones de la Unión Europea y hace hincapié en que los eurodiputados socialistas con su actitud están torpedeando el Plan Hidrológico Nacional para que no se reciban ayudas de los organismos europeos. Hace alusión al grupo socialista extremeño y al Presidente de la Comunidad Castellano Manchega, D. José Bono que con su apoyo al Plan Hidrológico Nacional han favorecido a sus respectivas comunidades, anteponiendo los intereses de sus partidos. El Plan Hidrológico Nacional es la única solución que tiene la Comunidad Valenciana para tener agua, ya que sin agua no habría progreso y no sería viable el desarrollo de nuestra ciudad, porque no se podría crear riqueza ni trabajo.

Seguidamente interviene la Concejal Portavoz del Grupo Municipal PSPV-PSOE-Progresistas, D^a. Encarna Llinares Cuesta, quien manifiesta que en esta sesión plenaria no están debatiendo el Plan Hidrológico Nacional, ya que este asunto se trató en su momento en el Pleno que se convocó el 15.12.2000, además de debatirse en otra sesión plenaria otra moción del Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana. Continúa su intervención indicando que se está utilizando el dinero público para la propaganda partidista y que el Grupo Popular desde la postura de su mayoría absoluta son los responsables de la falta de agua, a continuación la Sra. Llinares pregunta sobre la partida presupuestaria con la que se financiará la próxima manifestación prevista para el dos de marzo del presente año. Afirma la Sra. Llinares que la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, no es una moción oportuna porque enfrenta a la ciudadanía, y que esta movilización no va a solucionar nada, lo que si debe intentar conseguir es el consenso y el diálogo para lograr que el Plan Hidrológico Nacional sea una realidad.

Interviene nuevamente el Sr. Catalán que procede a leer un párrafo de un programa electoral histórico del grupo socialista relativo a trasvases y excedentes de cuenca.

Seguidamente, hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Moll, quien manifiesta que “agua ya” supone trasvases y que todo esto, al fin y al cabo, es el Plan Hidrológico Nacional, insiste en la actitud del Presidente de la Comunidad Extremeña y del Presidente de la Comunidad Castellano Manchega, quienes han apoyado indiscutiblemente el Plan Hidrológico aprobado en las Cortes e indica en su intervención que se debe fomentar el Plan Hidrológico, ya que la sociedad española así lo exige; que organismos oficiales e incluso universidades lo han apoyado; reitera que es la sociedad la que demanda y exige el Plan Hidrológico Nacional y que debe ser la Unión Europea la que lo financie. Afirma que el Plan Hidrológico Nacional es susceptible de resolver los problemas de agua que tiene Benidorm, la Marina Baixa y la

Comunidad Valenciana e insiste que es un plan totalmente consensuado, negociado y estudiado y que es la propia sociedad civil la que lo ha demandado y se ha adherido a él.

A continuación, interviene la Sra. Llinares, quien hace una puntualización y afirma que la sociedad civil es toda la sociedad, la que va a la manifestación y la que no va, por lo tanto pide respeto, seguidamente la Sra. Portavoz del grupo socialista hace especial hincapié en la manifestación contra la guerra de Irak, de la cual dice que también es de interés general y pregunta en relación a esto: ¿Con que recursos se va a contar?. ¿Qué campañas publicitarias se van a realizar?.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que el Plan Hidrológico Nacional es muy beneficioso para toda la sociedad y muestra su sorpresa ante la reacción del grupo socialista, que en la sesión plenaria anterior habían propuesto crear un defensor del vecino. En su intervención, el Sr. Alcalde, hace referencia a las aguas negras de las antiguas viviendas, al famoso grito de “agua va” y de cómo las amas de casa transportaban esas aguas que posteriormente se tiraban al mar. Indica en su intervención que apuesta por el agua ya, pero que la posición del P.S.O.E., no posibilita el “agua ya”, manifiesta el Sr. Alcalde que la posición del grupo socialista es respetable, pero que a lo mejor no es rentable, ya que el Plan Hidrológico Nacional es lo que reclama la sociedad y que el equipo de gobierno apoyará la manifestación en todos sus cauces, ya que conviene e interesan a la generalidad de la sociedad valenciana y el equipo de gobierno respecto a este tema tiene las cosas muy claras.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejales Independiente y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal del PSOE/PSPV-Progresistas se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente y cuyo tenor literal es el siguiente:

“VICENTE PÉREZ DEVESA, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, al amparo de lo que establece el Artículo 91 párrafo 4 del ROF, presenta lo siguiente moción de apoyo y adhesión a favor del Plan hidrológico Nacional y del Trasvase del Ebro a la Comunidad Valenciana, dimanante de la voluntad de la sociedad civil valenciana:

Ante la convocatoria de la manifestación, a celebrar el próximo 2 de marzo, a favor del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase de Aguas del Ebro a la Comunidad Valenciana, el Grupo Popular considera la conveniencia de que este Ayuntamiento se pronuncie al respecto y en consecuencia, presenta para su debate y votación la siguiente:

MOCIÓN

- 1.- El Ayuntamiento de Benidorm acuerda apoyar y adherirse a la convocatoria de la manifestación que en apoyo del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase de Aguas del Ebro se ha convocado por la sociedad civil, al entender que de este modo sirve a los intereses de la Comunidad Valenciana, que necesita paliar su déficit hídrica de manera imperativa para poder mantener su nivel de desarrollo en beneficio de todos los ciudadanos.
- 2.- El Ayuntamiento de Benidorm acuerda manifestar su más rotundo rechazo a todas cuantas iniciativas que, en el pasado, en el presente o en el futuro, se hayan opuesto o se opongan en cualquier foro o institución, sea local, autonómico, nacional y del Trasvase de Aguas del Ebro, por entenderlas expresión de insolidaridad y ataques directos a los intereses legítimos de la Comunidad Valenciana.
- 3.- Muy especialmente, esta Corporación local pide a las instituciones europeas que faciliten y aprueben todo tipo de ayudas para la realización del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase

de Aguas del Ebro por ser estas infraestructuras manifestación de la esencia solidaria que constituye y debe constituir el fundamento de la Unión Europea.

4.-En consecuencia, entendiendo que el trasvase de las Aguas del Ebro es de interés general para nuestra Comunidad, esta Corporación acuerda fomentar la participación ciudadana en dicha manifestación, colaborando con medios y recursos con aquellas personas, Asociaciones, Entidades cuyos miembros o componentes deseen asistir a la expresada manifestación.

5.- De este acuerdo se dará traslado a su Majestad el Rey, al Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana con el ruego de que se difunda.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO CONSISTORIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión de fecha 4 de febrero de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y el Concejal Independiente, dictamina favorablemente la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Antonio Botella Soler, sobre aprobación de la modificación del contrato de obra de construcción del nuevo edificio consistorial del Ayuntamiento de Benidorm.

Toma la palabra el Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que votará en contra de esta propuesta porque es fruto de una nefasta gestión.

A continuación, hace uso de la palabra la Concejal del Grupo Municipal PSPV-PSOE-Progresistas, D^a. Carmen García Santos, quien manifiesta que hasta once veces se cita el “interés público” como razón fundamental y casi única para justificar la aprobación del expediente de modificación del contrato de obra de construcción del nuevo edificio consistorial de Benidorm. Una modificación que es del 52,11% del proyecto original y que va a hacer que el nuevo Ayuntamiento, ese que, según ustedes, no iba a costar un duro a la ciudadanía, porque algunos filantrópicos empresarios lo financiarían con aportaciones “voluntarias” por no se que P.A.I., ese Ayuntamiento, repito. Nos va a salir por 24 millones de euros que pasamos a desglosar: Precio original, 1.825.173.000.-Ptas.; Febrero 2001, 10.969.510.-Euros; Modificado 52,11%, 5.716.240.-Euros; Julio 2002 a febrero 2003, 951.102.300.-Ptas.; Equipamiento en general 4.000.000.-Euros, 665.554.000.-Ptas.; Intereses 15 años 4.000.000.-Euros. No menos de 665.554.000.-Ptas.

Continúa su intervención la Sra. García indicando que estos 24 millones de Euros van a suponer que, durante 15 años, la ciudadanía va a pagar 1.600.000.-Euros anuales (266 millones de pesetas/año), más de 4.000 Euros diarios o lo que lo mismo 700.000.-Ptas. al día, sábados, Domingos y fiestas de guardar incluidos para hacer frente a la amortización e intereses del pago del Nuevo Ayuntamiento. Y esto en una ciudad que sigue sin estación de autobuses, sin centro cultural, sin un segundo hospital público, sin un plan integral de eliminación de barreras arquitectónicas, en resumen, con tantas carencias de equipamientos sociales. Sr. Alcalde, Sras. y Sres. Concejales del P.P. nos traen hoy para su aprobación un proyecto que ya está ejecutado, su mayoría absoluta no les da carta blanca para esta política de hechos consumados, absolutamente impropia en una democracia como la que, afortunadamente, tenemos. Y así, en defensa tanto del fuero como del “uebo”, es decir, tanto en defensa del derecho al debate previo como en defensa de los dineros públicos, emitimos nuestro voto en contra.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que el nuevo Ayuntamiento del municipio es una construcción singular que ha requerido de mayores esfuerzos económicos, opina el Sr. Alcalde que la intervención de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Carmen García Santos ha sido vacía y afirma que este edificio se está haciendo con la mayor satisfacción, que llenará de orgullo a todo el pueblo de Benidorm, ya que es una obra admirable, porque la “casa de todos” debe ser la mejor casa. Afirma que el dinero no ha ido a parar a otro destino que no sea el Nuevo Edificio Consistorial.

Interviene nuevamente la Sra. García Santos, quien indica que el proyecto del nuevo Ayuntamiento ha sido desviado económicamente en un 52,11% y que no lo entiende.

Contesta a la anterior intervención el Sr. Alcalde-Presidente, quién afirma que las obras auténticamente importantes como es el nuevo Ayuntamiento de Benidorm, suelen llevar consigo modificaciones tanto estructurales como presupuestarias.

A continuación hace uso de la palabra, el Concejal Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Salvador Moll Vives, el cual indica que el Grupo Socialista siempre insiste en las grandes carencias que tiene Benidorm, tales como una estación de autobuses, un centro cultural, Etc. y afirma que cuando gobernaba el P.O.S.E. existían esas carencias y otras que ya no existen y que son una realidad como el ambulatorio nuevo de Foietes, el centro de especialidades o el nuevo Palacio de Justicia, por lo tanto, opina que esas carencias de las que habla el P.S.O.E. se están corrigiendo. Indica que en el nuevo Ayuntamiento hay una sala de actividades culturales, que suplirá la deficiencia que tiene Benidorm de un centro cultural. Insiste el Sr. Moll en su intervención que cuando gobernaba el P.S.O.E. había muchas carencias y no se recibía ni una triste peseta de los distintos organismos oficiales.

Toma la palabra la Concejala Portavoz del Grupo Municipal P.S.P.V.-P.S.O.E Progresistas, D^a. Encarna Llinares, quien manifiesta que las sociedades avanzan y que el P.P lleva doce años en el gobierno y ocho años en la Generalitat Valenciana, así es que algo habrá que hacer. Indica en su intervención que el aumento del 52,11% del presupuesto inicial para la construcción del nuevo Ayuntamiento es gravísimo, ya que se ha tenido que modificar casi todo, por ejemplo una puerta y un lavabo, añade que el proyecto básico no se hizo como se tenía que haber hecho en su momento y que se han realizado modificaciones fortísimas, ya que no se sabía que debajo del nuevo edificio consistorial había un parking, con lo cual se está jugando con el dinero del contribuyente.

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal del PSOE/PSPV-Progresistas y del Concejal Independiente se adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar la modificación del contrato de obra de construcción del nuevo edificio consistorial por importe de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (5.716.240 €).

Antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción de un acuerdo mediante el que se agradezca a D. José Luis Ubeda su dedicación al pueblo de Benidorm y a su feligresía durante los últimos años, debido al reciente nombramiento por el Sr. Obispo de la Diócesis del nuevo párroco para la Iglesia de San Jaime y Santa Ana y la designación del actual párroco en otro cargo de ese obispado.

Por **unanimidad** de todos los concejales presentes se adoptó el **ACUERDO** propuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, dando traslado del mismo al interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 24 de febrero de 2003/05

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión ordinaria el día veinticuatro de febrero del presente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las once horas del veinticuatro de febrero del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Manuel Catalán Chana.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D. José María Pajín Echevarría.

D^a Ángela Barceló Martorell.

D^a Encarna Llinares Cuesta.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Carmen García Santos.

D. Jaime Llinares Leicht.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Rosa María García García.

D^a María del Carmen González López.

D. Matías Pérez Such.

D. Jacinto Gallego Porro.

D. José Amor Amor.

D. Luis Angel García Martín.

D. Francisco Saval Román.

D^a Pilar Martínez García.

D. Manuel Orts Pérez.
D. Antonio Botella Soler.
D. José Ripoll Company.
D. Miguel Llorca Balaguer.
D. Antonio Muñoz Vivancos.

SECRETARIO:

D. Jesús Perandones García.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

Abre el debate el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, el cual cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Salvador Moll Vives, quien como cuestión de orden, manifiesta las más sentidas condolencias por el reciente fallecimiento de D. José Cuadrado, padre político del Concejal de Fiestas, D. Sebastián Fernández Miralles. Acto seguido y también como cuestión de orden el Sr. Portavoz del Grupo Popular muestra sus condolencias por el fallecimiento de D^a. María Elena Estrada, psicóloga del Gabinete de Psicopedagógico Municipal.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien procede al inicio del estudio de los asuntos que componen el orden del día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Alcalde-Presidente expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión, del borrador de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el veintisiete de enero pasado, de la sesión extraordinaria celebrada el seis de febrero y de las dos sesiones extraordinarias celebradas el pasado diez de febrero, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido. Asintiendo todos los miembros, se aprueban las referidas actas por unanimidad.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión de fecha 19 de febrero de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, la abstención del Concejal Independiente y dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y dictamina favorablemente la propuesta presentada por D. Miguel Llorca Balaguer, de aprobación de la modificación presupuestaria nº 2/2003, de créditos extraordinarios financiados con cargo a nuevos ingresos obtenidos sobre los presupuestados, por importe 1.061.643,38€.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, concede el uso de la palabra al Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, el cual indica que en la Subzona C, Fase II han surgido muchos problemas a nivel de alcantarillado, rasantes etc..., opina el Sr. Catalán Chana que ocurre siempre lo mismo y manifiesta que no existe crédito presupuestario suficiente para hacer frente a las obras. Continúa el Sr. Catalán Chana diciendo que su voto es contrario a que existan contribuciones especiales y manifiesta que las obras en ésta zona están casi paradas.

norma y no la excepción. Desde este Grupo municipal Socialista queremos mostrar nuestro más firme rechazo por esta actuación, y por consiguiente nuestro voto en contra a esta modificación presupuestaria.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Concejala de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, el cual indica que el porcentaje del 85% (vecinos) y el 15% (Ayuntamiento) fue un acuerdo tomado entre los vecinos y el Ayuntamiento, que es lo que se hace siempre, manifiesta el Sr. Concejala de Hacienda que los propios vecinos están de acuerdo en adecuar las obras a sus necesidades y que éstos están en su derecho de realizar las alegaciones pertinentes, pero que el Ayuntamiento debe hacer frente a las obras porque existe un contrato pendiente. Indica el Sr. Concejala de Hacienda que los gastos se irán cubriendo con las contribuciones especiales y que estas se utilizarán para cumplir el compromiso adquirido, manifiesta el Sr. Concejala de Hacienda en su intervención que la Subzona C es una obra que se venía demandando por los vecinos hace varios años, ya que esa zona era intransitable, y que en su día el equipo de gobierno se comprometió con los vecinos para realizar las obras y esto se ha cumplido, manifiesta D. Miguel Llorca que cuando se otorgaron las licencias de obras no gobernaba el grupo político actual y que la obra se adjudicó a la baja, indica que con ésta modificación al alta, los vecinos van a quedar totalmente satisfechos.

De nuevo toma la palabra D. Manuel Catalán Chana, Concejala Independiente, quien afirma que no ve a prácticamente nadie trabajar en la Subzona C, fase II y que las obras no están terminadas, porque faltan las aceras, los adoquines, las luces y se ven las calles sin asfaltar, indica D. Manuel Catalán Chana que el votó en su día a favor de las contribuciones especiales, ya que esta zona es muy demandada, manifiesta el Sr. Catalán Chana, que en la zona Levante no se pagó ni una sola peseta en concepto de contribuciones especiales, cuando esta zona es de más categoría y hace hincapié en que lo más importante es que las obras se puedan terminar porque la van a pagar los ciudadanos y antes del 25 de mayo del presente año debe estar conseguida su finalización.

Seguidamente, D^a. Carmen García Santos, Concejala del Grupo Popular, toma la palabra y agradece al Sr. Concejala de Hacienda, D. Miguel Llorca que le dé la razón. Indica D^a. Carmen García en su intervención que da la impresión de que las empresas hacen propuestas a la baja porque tienen la previsión que en el futuro se realizarán modificaciones al alza y opina que este proceso lo estamos observando obra tras obra, indica la Sra. Concejala del Partido Socialista que habrá que replantearse el que a las empresas no se les permita modificado alguno, así como que se respeten y cumplan los plazos de ejecución.

A continuación el Sr. Concejala de Hacienda, D. Miguel Llorca contesta la Sr. Catalán Chana manifestando que en la zona sobre la cual se está debatiendo, vio aceras perfectamente acabadas y luces encendidas, además indica que la obra está en avanzado estado de ejecución. Añade el Sr. Concejala de Hacienda que siempre que hay un expediente en donde se explican las razones del modificado, así como los razonamientos de la empresa para el aumento del presupuesto.

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente, de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los diez Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas y del Concejala Independiente, D. Manuel Catalán Chana, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: "Miguel Llorca Balaguer, Concejala Delegado de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente PROPUESTA .- La Concejalía de Urbanismo plantea, a la vista del

correspondiente proyecto técnico, la oportunidad de modificar el proyecto de las obras de la Subzona C, 2ª, como consecuencia de las necesidades que se han puesto de manifiesto con la ejecución de las obras.

Como quiera que se trata de una inversión iniciada en ejercicio anterior, pero no incluida en el anexo de inversiones del vigente presupuesto, es necesario dotar la correspondiente partida de consignación mediante la tramitación de una modificación presupuestaria en el presupuesto del ejercicio vigente, cuya financiación ha de obtenerse mediante Contribuciones Especiales en un 85% y el resto mediante préstamo de entidades financieras.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 2 de crédito extraordinario, por importe 1.061.643,38€, financiada con cargo a nuevos o mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTO	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL
91701	Préstamos L/P	159.246 51	32.151.527,34
36000	Contribuciones Especiales	902.396,87	2.454.896,87

TOTAL MODIFICACIONES INGRESOS: 1.061.643,38euros

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTO	COD. PROY.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL
1155110 62000	115/2003	Subzona C, 2ª fase	1.061.643 38	1.061.643,38

TOTAL MODIFICACIONES GASTOS: 1.061.643,38 euros"

3. PROPUESTA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSELLERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA DE INFORMATIZACIÓN COMÚN DE LAS BIBLIOTECAS VALENCIANAS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Socio-Cultural, en sesión de fecha 27 de mayo de 2002, en el que la Comisión, con el voto a favor de todos los Grupos de la corporación municipal, dictamina favorablemente la propuesta presentada por D. José Amor Amor, sobre aprobación de la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y la consellería de Cultura y Educación para formar parte

del Programa de Informatización común de las Bibliotecas Valencianas, así como facultar al Sr. Alcalde para su firma.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, concede el uso de la palabra al Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que, en relación a este punto, todo lo que sea solicitar y obtener subvenciones de la Generalitat es bueno para el municipio, indica D. Manuel Catalán Chana que la nueva biblioteca está muy bien y presta un gran servicio a la población, pero hace un inciso manifestando que se ha de estudiar la construcción de más centros similares o que la biblioteca estuviera abierta al público más tiempo, afirma no obstante D. Manuel Catalán Chana que vota a favor en éste punto del orden del día.

A continuación el Concejales de Cultura, D. José Amor Amor contesta al Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, diciendo que el tiempo que la biblioteca permanece abierta es el máximo posible que se permite y que abarca desde las nueve de la mañana a las nueve de la noche y que con éste horario se cubren las necesidades de todos los grupos de población.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente, y de los veinticuatro Concejales de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: "La Consellería de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana ha puesto en funcionamiento el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana, que supone la interconexión de las bibliotecas valencianas y la puesta en marcha de un programa común de gestión bibliotecaria informatizada que comporta la creación de un catálogo colectivo único de registros bibliográficos y de una base de datos unificada de lectores.- Dado que el Ayuntamiento de Benidorm cumple las obligaciones que se exigen en el Convenio de colaboración que se ha de firmar para formar parte del programa y teniendo en cuenta las ventajas que comporta que las bibliotecas municipales estén incorporadas al Programa de Informatización Común de las Bibliotecas Valencianas, solicito que la Corporación Municipal en Pleno acuerde suscribir el convenio adjunto entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Consellería de Cultura y Educación y se faculte al Alcalde para su firma".

4. ACEPTACIÓN DE CESIONES CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO DE TERRENOS PREVISTOS EN EL PLANEAMIENTO PARA EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS: "EL MORALET S.A.", "AZA URBANA, S.A." E "INPLABEN, S.L.".

Se da cuenta por el Sr. Secretario de lo siguiente:

1º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 27 de enero de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejales Independiente, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, dictamina favorablemente el acta de cesión con reserva de aprovechamiento de parcela sita en Pda. Murtal o Racharell, para ejecución de agua potable.

2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 27 de enero de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejales Independiente, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, dictamina favorablemente el acta de cesión con

reserva de aprovechamiento de parcela sita en Pda. Salto del Agua para ejecución de estación de autobuses.

3°.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 19 de febrero de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejal Independiente, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, dictamina favorablemente el acta de cesión con reserva de aprovechamiento de finca sita en Carretera Nacional 332(Star Garden).

Toma la palabra el Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien indica que considera necesario el deposito que se propone y opina que el Ayuntamiento necesita hacerse con esos terrenos para equipamientos públicos, indica D. Manuel Catalán Chana que ésta es una gestión lógica y normal y afirma que votará a favor en este punto.

Acto seguido, el Sr. portavoz del equipo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, indica en su intervención que se debe hacer una corrección respecto al convenio de "AZA URBANA, S.A." relativa a la escritura, ya que ésta se ha otorgado ante D. Juan Carlos Alonso Navarro, notario del Ilustre Colegio de Valencia, con ejercicio en Alfaz del Pí.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veinticuatro Concejales de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO**.- Aprobar el acta de cesión con reserva de aprovechamiento, suscrita el 12 de diciembre de 2002 con la mercantil "EL MORALET S.A.", por la que se cede a este Ayuntamiento parcela de seis mil ochocientos metros cuadrados (6.800 m2), sita en Pda. Murtal o Racharell, para ejecución de depósito de agua potable para abastecer los sectores P.A.U. nº 1 y P.P. 6/1 "Xixo", con reserva de su aprovechamiento para su materialización en el Sector P.A.U. nº 1 "Murtal".

SEGUNDO.- Aprobar el acta de cesión con reserva de aprovechamiento, suscrita el 20 de enero de 2003 con la mercantil "AZA URBANA, S.A.", por la que se cede a este Ayuntamiento siete doceavas partes indivisas de la finca registral nº 22.930, para ejecución de estación de autobuses, con reconocimiento de la reserva de su aprovechamiento equivalente a novecientos noventa y nueve con noventa y cuatro unidades de aprovechamiento (999'94 u.d.a.), que deberán materializarse en el Sector PP 1/2 "Discotecas".

TERCERO.- Aprobar el acta de cesión con reserva de aprovechamiento, suscrita el 21 de enero de 2000 con la mercantil "INPLABEN S.L.", por la que se cede a este Ayuntamiento una franja de veintiocho metros cincuenta décímetros de anchura desde el eje de la Carretera Nacional 332 (Star Garden), para ampliación de la Avenida Comunidad Valenciana (antigua Carretera Nacional 332), con reserva de su aprovechamiento para su materialización en el Sector PP 1/2 "Discotecas".

5. APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REFUNDIDA DEL EXPEDIENTE DE HOMOLOGACIÓN Y DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO P.A.U. Nº 1 "MURTAL", Y DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 19 de febrero de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros

del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y el Concejal Independiente, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, concede el uso de la palabra al Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien indica, en relación a este punto del orden del día, que existe un informe favorable del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Marina Baixa, manifiesta el Sr. Catalán Chana que no hay ningún problema en el tema de las transferencias, además afirma que existe un compromiso con el urbanizador para construir la rotonda de acceso a "Terra Mítica", opina el Sr. Catalán Chana que se han conseguido muchas cosas y manifiesta que votó negativamente en su día porque el proyecto no ofrecía las suficientes garantías, no obstante en éste punto se abstiene.

A continuación hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo P.S.P.V.-P.S.O.E. Progresistas, D^a. Encarna Llinares Cuesta, quien indica que hoy en día los condicionantes respecto a éste tema están resueltos y afirma que parece ser que se va a construir la rotonda de acceso a "Terra Mítica", insiste la Sra. Llinares Cuesta y pide que conste en acta que la realización de ésta rotonda sea una realidad, no como la rotonda del APR-3, que nunca se hizo.

Seguidamente el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Antonio Botella Soler, agradece a los grupos políticos su esfuerzo de votar, afirmativamente en el caso del P.S.P.V.-P.S.O.E. Progresistas y abstención en el caso del Sr. Concejal Independiente.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente, de los trece Concejales del Partido Popular y los diez Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas y la abstención del Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.**- Aprobar la documentación modificada del expediente de homologación y del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable no programado P.A.U.-1 "MURTAL" del P.G.M.O. de Benidorm, mediante la que se subsanan las consideraciones contenidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2002. **SEGUNDO.**- Se ratifica por este Pleno los informes emitidos en el expediente respecto de la suficiencia del suministro de agua potable, la evacuación y depuración de aguas residuales y la prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos. **TERCERO.**- Remitir este acuerdo plenario, junto con la documentación modificada, a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Seguidamente y siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Saval Román, abandona la sesión plenaria.

6. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL P.A.I. PLAN PARCIAL 1/1 "ARMANELLO".

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 19 de febrero de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y el Concejal Independiente, dictamina, de conformidad con el informe jurídico emitido, que procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto, por D. Tomás Andujar Carrero y 261 más, contra el acuerdo del Pleno municipal de 29 de octubre de 2002 de adjudicación y aprobación definitiva del P.A.I. Plan Parcial 1/1 "Armanello".

Seguidamente da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 19 de febrero de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y el Concejal Independiente, dictamina, de conformidad con el informe jurídico emitido, que procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto, por D. Manuel Catalán Chana, contra el acuerdo del Pleno municipal de 29 de octubre de 2002 de adjudicación y aprobación definitiva del P.A.I. Plan Parcial 1/1 "Armanello".

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, toma la palabra el Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien indica que en múltiples ocasiones los señores concejales, se han ausentado de las comisiones al ser el tema que trataban éstas de su competencia, manifiesta D. Manuel Catalán Chana en su intervención que "Armanello" es uno más de los desfases urbanísticos que se están produciendo en este municipio, afirma que actualmente mediante los P.A.I. el agente urbanizador puede urbanizar suelo sin consentimiento de los propietarios, y que éstos asisten impotentes a la expropiación de sus propiedades o "malvenden" sus terrenos, motivo fundamental de su alegación. D. Manuel Catalán Chana, en su intervención hace referencia a un artículo del diario "EL PAÍS", de fecha 23 de febrero del presente año en el que se dice que existe una gran preocupación por parte de la población extranjera y que algunos países se han dirigido al Presidente de la Generalitat para que revise la L.R.A.U., además indica el Sr. Catalán Chana que ha habido reportajes sobre el tema de los urbanizadores y sobre la L.R.A.U., ya que se están produciendo muchas expropiaciones forzosas y dice que este tema es parte de su alegación. Indica D. Manuel Catalán Chana que en la contestación del letrado relativo a este tema, éste, en ningún momento pone en entredicho lo que dijo en su día el Sr. Catalán Chana, ya que lo que pedía era la ejecución de la suspensión del acto impugnado, porque como la Ley establece transcurridos 30 días el acto impugnado, automáticamente debe entenderse como suspendido y éste punto en el informe del letrado no se ha contestado, manifiesta D. Manuel Catalán Chana que con el tema de "Armanello", siempre ha intentado obtener el consenso y no tener que llegar al Contencioso, continua su intervención diciendo que la adjudicación de "Armanello" no es la más beneficiosa y que como tiene derecho al Contencioso interpondrá el recurso en los próximos días con el fin de solicitar la suspensión del acto administrativo, aunque no sea de su gusto interponerlo, continúa su exposición D. Manuel Catalan Chana diciendo que lo más lógico sería haber recogido alguna de las alegaciones para evitar llegar a los tribunales, afirma que los compromisos se deben llevar hasta las últimas consecuencias y que de las seis o siete alegaciones que hizo, piensa que en alguna de ellas los tribunales le pueden dar la razón. Acto seguido interviene D. Jaime Llinares Leicht, Concejal del Grupo Socialista, el cual manifiesta que su grupo político fue el pionero en la presentación de un recurso de reposición con el fin de solicitar la suspensión del acto administrativo y pide la explicación del convenio que tiene el Ayuntamiento con la mercantil "ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, S.A.". Continúa el Sr. Llinares Leicht su intervención expresando que existen numerosas personas afectadas, opina que es triste que un Concejal del Partido Popular votara a favor de dicho Plan e indica que es muy preocupante la reducción de la zona verde, las cargas de urbanización y que no esté determinado el porcentaje del suelo, lo que sin duda supondrá un claro incremento de la vivienda y opina que la juventud se tendrá que ir a vivir a otro municipio por no poder hacer frente al precio de la vivienda.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Salvador Moll Vives quien condena las palabras del Sr. Llinares Leicht, que en su intervención dijo que era poco ético que un Concejal del Partido Popular votase a favor del Plan Parcial, continua su exposición el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando que la oposición no ha estudiado de forma conveniente los temas que se debaten en éste Pleno y concretamente en este punto indica que hay 262 recursos de reposición, y que todos estos recursos corresponden a vendedores del mercadillo, afirma que estas personas no hacen más que defender sus intereses como estiman conveniente y que el Ayuntamiento tiene la obligación de defender los intereses de la colectividad, indica D. Salvador Moll Vives que en este municipio nunca ha existido unanimidad total y que siempre se han interpuesto recursos de reposición o contenciosos cuando se han desestimado aquellos. Continúa su intervención D. Salvador Moll Vives manifestando que la postura mantenida por la oposición es pobre desde el punto de vista jurídico e inmoral desde el punto de vista ético. Acto seguido indica D. Salvador Moll Vives en relación al recurso de reposición interpuesto por el Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana que es triste que alguien no sepa defender en la comisión de urbanismo su propia postura, ya que el mencionado, solo se dio por enterado, ofreciendo una impresión paupérrima, indica también el Sr. Portavoz del grupo de gobierno que D. Manuel Catalán Chana no supo sustentar su recurso con las suficientes garantías e indica el Sr. Moll Vives que todas las razones que argumentaba D. Manuel Catalán Chana en su recurso han sido atendidas y analizadas en el informe elaborado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento, en donde se aprecia que no se producen las vulneraciones tanto legales como reglamentarias que D. Manuel Catalán Chana expone en el citado recurso, asimismo manifiesta D. Salvador Moll Vives que la desestimación de los 262 recursos es favorable a los intereses de la colectividad y en ningún momento se expone en este informe que no haya espacio verde.

Por alusiones vuelve a intervenir D. Manuel Catalán Chana, quien contesta al Sr. Moll Vives diciendo que tiene mucha verborrea, indica el Sr. Concejal Independiente que el jurista que ha elaborado el informe jurídico no contesta al tema de la suspensión de acto administrativo y vuelve a insistir D. Manuel Catalán Chana en que él quiere intentar el consenso y que no existen soluciones para problemas puntuales que se han planteado y desea que el tema de "Armanello" se haga bien, a continuación D. Manuel Catalán Chana declara que a título individual va a llevar al contencioso la inmediata suspensión de Armanello.

Acto seguido, por alusiones, interviene D. Jaime Llinares Leicht, concejal del Grupo Socialista quien contesta al Sr. Portavoz del equipo de gobierno diciendo que no confunda la defensa de los intereses de la colectividad con sus propios intereses.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente, de los doce Concejales del Partido Popular presentes en la votación y el voto en contra de los diez Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas y del Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO**.- Desestimar el Recurso de reposición interpuesto por don Tomás Andujar Carrero y 261 personas más, de conformidad con el informe jurídico emitido cuyo tenor literal es el siguiente: " El Recurso de reposición a que se refiere este informe ha sido presentado por doscientas sesenta y dos personas, mediante escritos registrados de entrada con el número 26.530, siendo todos ellos de idéntico contenido. En relación a dicho recurso tipo, el Letrado que suscribe tiene el honor de informar:

PRIMERO: No se aprecia ningún vicio procedimental en la tramitación del P.A.I. que justifiquen la pretensión de nulidad que se postula por los recurrentes.

SEGUNDO: Alega, otra vez, los recurrentes la nulidad del acuerdo plenario por el hecho de que en la correspondiente votación emitió su voto favorable la Sra. Concejala D^a. Angela Barceló Martorell. Al respecto, como ya hemos tenido oportunidad de informar en sendas ocasiones anteriores, debemos decir:

- La causa de incompatibilidad vendría determinada por la pertenencia o la relación de parentesco con algún socio integrante de la mercantil que ha resultado adjudicataria del P.A.I., circunstancia que no parece darse en ningún miembro de la Corporación.
- El hecho de que un miembro de la Corporación vote sobre la aprobación de un instrumento de planeamiento que ordene un suelo de su propiedad, o de un pariente, no constituye causa de abstención, según lo reconoce el Tribunal Supremo en Sentencia de 30 de Abril de 1.984 (R.A. 4589), que considera:

“La aprobación de unas normas urbanísticas como las impugnadas, afectan a todas las titularidades sobre inmuebles urbanos, en cuanto que todas ellas quedan sujetas a prescripciones, en consecuencia todos los titulares tienen interés respecto de dichas normas, ahora bien, el carácter generalizado de dicho interés, que en su persona o en la de los familiares afecta a la mayoría de los vecinos de una localidad, no puede considerarse motivo de abstención en los miembros de la Corporación Municipal, pues para que se produzca el supuesto contemplado en el artículo 227 del citado Reglamento, es preciso que concurra en el Alcalde o Concejala, un interés directo en su persona o en la de los familiares que se determinan, que lo sitúe en una posición individualizada en relación con el acuerdo que se trata de adoptar, en cuanto que el mismo pueda incidir de una forma especialmente intensa respecto de dicho interesado, no siendo suficiente para que la abstención opere, los supuestos como el presente en los que el interés del Alcalde o Concejales, no va más allá, del que comparte la generalidad de los miembros de la Comunidad.”

- Finalmente debe repararse que el instrumento de ordenación aprobado no hace más que desarrollar una ordenación previamente contenida en el Plan General, sin que conceda mayor aprovechamiento edificatorio, ni asigne ninguna ventaja adicional a los propietarios del suelo sino que, antes bien, del mismo se derivan unas obligaciones a los propietarios del suelo muy superiores a las estrictamente previstas en el Plan General y en la normativa urbanística, por lo que difícilmente cabe apreciar algún tipo de desviación de poder en el pretendido incumplimiento del deber de abstención.

De conformidad con cuanto antecede, a juicio del Letrado informante, PROCEDE LA DESESTIMACION de los Recursos de reposición objeto de este informe, sin perjuicio del acuerdo que el Pleno Municipal, con superior criterio adopte.- Lo que se informa en Benidorm a dieciocho de Febrero de dos mil tres.- El Asesor Jurídico.- Andrés Laporta Martín".

SEGUNDO.- Desestimar el Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Catalán Chana, de conformidad con el informe jurídico emitido cuyo tenor literal es el siguiente: "Con relación al asunto de referencia, y examinando separadamente cada una de las cuestiones alegadas en el Recurso, el Letrado que suscribe tiene el honor de informar:

I.- Infracción de los Arts. 11.1, 78 y 135 del R.D.Legislativo 2/2000 de 16 de Junio: Se alega en primer lugar una pretendida vulneración de los referidos preceptos del R.D.Leg. 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Al respecto debe tenerse en cuenta que dicha normativa, según dispone el artículo 29.13 de la L.R.A.U. es de aplicación únicamente en lo que *“no contradiga lo dispuesto por esta Ley ni*

sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados”, por lo que las formalidades de publicidad, acreditación de solvencia o constitución de garantía provisional, a que se refieren los tres artículos citados en materia de contratación administrativa, que deberán observarse en la tramitación del P.A.I. son las expresamente previstas en la L.R.A.U., lo que se ha observado escrupulosamente en el presente procedimiento.

La cuestión de la inconstitucionalidad de la L.R.A.U., en base a una presunta vulneración de la normativa general reguladora de la contratación administrativa, que constituye materia competencialmente reservada a la Administración del Estado (según el Art. 149-1-18ª de la Constitución), ha sido suscitada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, mediante Auto de fecha 15 de Octubre de 2.001. Mediante dicha resolución judicial se planteó ante el Tribunal Constitucional cuestión de inconstitucionalidad referida a los artículos 29-2, 29-6, 29-7, 29-8, 29-9, 29-10, 29-11, 29-13, 32-C, 32-D, 45-2, 46-1, 46-3, 47, 48, 51, 66, 67, 71, 72-1, 72-2 y 79-2 de la L.R.A.U.

El Tribunal Constitucional se ha pronunciado ya acerca de dicha cuestión de inconstitucionalidad, mediante Auto de fecha 16 de Julio de 2.002, por el que se resuelve la inadmisión de la misma. Como consecuencia de dicho pronunciamiento de inadmisión, el T.C. se pronuncia muy escasamente acerca de la cuestión de fondo sometida a su consideración. Resulta esclarecedor, no obstante, que al confrontar la figura de la subrogación del Agente Urbanizador prevista en la L.R.A.U., con la cesión de contrato regulada en la normativa de contratación administrativa, el T.C. resuelve inadmitir la cuestión de inconstitucionalidad, diciendo lo siguiente:

“la razón última de la inadmisión de la cuestión ha de buscarse en la imposibilidad de formular un juicio de inconstitucionalidad como el que se pretende, en la medida en que se requiere una comparación entre preceptos legales que regulan instituciones distintas, cuales son la cesión de contratos y la subrogación.”

La misma argumentación es predicable de la comparación de las regulaciones de los aspectos de publicidad, acreditación de solvencia o constitución de garantía provisional, que se contienen en la L.R.A.U., respecto de las contenidas en el T.R. de la Ley de Contratos de las Administrativas Públicas. Al respecto debe traerse a colación la afirmación del profesor Parejo referente al sistema del P.A.I., conforme a la cual *“... la Ley regula acabadamente el instituto del Programa para el Desarrollo de las Actuaciones Integradas y su ejecución: regulación constitutiva de un sistema de actuación específico urbanístico, dotado de una economía y lógica institucionales propias”*. Esta singularidad de la institución del P.A.I. implica el sometimiento a un régimen legal de tramitación específica, de aplicación prioritaria a la normativa estatal de contratación administrativa, que sólo será aplicable para llenar lagunas legales.

Existe, además, un argumento adicional que consiste en que la Ley de Contratos del Estado de 1.965, vigente en el momento de la promulgación de la L.R.A.U., excluía –en su artículo 2.8- del ámbito de su aplicación a los *“...contratos expresamente exceptuados por una ley...”*. Dado que la L.R.A.U. exceptúa la relación del Urbanizador y la Administración urbanística actuantes, del ámbito de los contratos administrativos típicos, dejando la normativa estatal para integrar las lagunas legales, cabe defender la innecesariedad de someter dicha relación urbanística a la normativa estatal de contratación pública.

Con independencia de lo anterior, debe concluirse en que todos los anteriores razonamientos y otros varios que quizás podría hacer este humilde funcionario municipal, carecen de virtualidad

para alcanzar un discernimiento definitivo acerca de cuestión tan principal como es la pretendida inconstitucionalidad de una Ley aprobada por el Parlamento autonómico valenciano. Por tal razón, siendo clara la regulación contenida en la L.R.A.U., y no habiéndose pronunciado el Tribunal Constitucional acerca de su inadecuación a la Constitución Española, sino más bien al contrario, debemos concluir en que el procedimiento de aprobación del P.A.I. recurrido ha respetado la legalidad, no apreciando por tanto existencia de la alegada causa de nulidad del acto administrativo recurrido.

II.- Infracción del Art. 149.18 de la Constitución Española, en relación con la Ley de Expropiación Forzosa y Art. 99 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

A este respecto debemos señalar que el sistema de gestión urbanística de los P.A.I. diseñado por la normativa valenciana, no implica en modo alguno expropiación de derechos, sino que impone limitaciones al derecho de propiedad, como consecuencia de la función social que este derecho está llamado a cumplir por mandato constitucional.

Por otra parte, en modo alguno puede considerarse que la fórmula de pago de los costes de urbanización mediante la entrega de suelo al Agente Urbanizador, pueda considerarse como una “auténtica expropiación forzosa”. El propietario únicamente retribuirá en suelo si así le interesa personalmente, pues en todo caso tiene derecho, reconocido legalmente, a satisfacer en metálico las cargas de urbanización que le corresponden. Puede mantenerse, como hace el recurrente, que el plazo de diez días que la L.R.A.U. otorga al propietario para elegir entre una y otra fórmula de retribución al Agente Urbanizador, es excesivamente corto. Pero es esta una cuestión opinable que debe decaer frente a la inequívoca regulación positiva de este trámite: la Ley prevé un plazo de diez días y en tanto no se modifique, éste y no otro es el plazo a que debe atenerse el Ayuntamiento.

Finalmente debemos aclarar que resulta poco probable que un propietario pueda verse sorprendido por la caducidad del referido plazo de diez días, por desconocimiento de su regulación legal, por cuanto este Ayuntamiento, al notificar la resolución aprobatoria del Proyecto de Urbanización, informa minuciosamente a cada propietario afectado que dispone de dicho plazo para elegir el modo de retribución, y la obligación que le incumbe, caso de elegir por el pago en metálico, de afianzar –mediante garantía real y financiera- los costes de urbanización que le corresponden.

III.- Infracción del Art. 131 del R.D. 1098/01 del Ministerio de Hacienda:

El referido Art. 131 del R.D. 1098/01 señala los porcentajes máximos de gastos generales y beneficio industrial del contratista. No se aprecia infracción de dicho precepto, pues de acuerdo con la proposición jurídico-económica, el Presupuesto de Ejecución Material se incrementa en un 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial, lo que está dentro de los márgenes legales, pues el referido artículo 131 permite llegar, por ambos conceptos, a un 23% (17 + 6). Aún cuando se sumase a dicho porcentaje del 19% un 2% más de “gastos de gestión del programa”, se estaría por debajo del tope máximo legal. Debemos dejar constancia no obstante que este último concepto, que según la proposición jurídico-económica totaliza la suma de 129.795.127.- Pesetas, nos parece excesivo, si bien debemos recordar que la determinación de los costes de urbanización deberá precisarse a la vista de Proyecto de Urbanización del Sector, por cuanto el acuerdo del Pleno de 29 de Octubre de 2.002, ha diferido a dicho momento la determinación de las cargas de urbanización, así como la determinación del porcentaje de retribución en suelo al Urbanizador. Evidentemente la posposición temporal de tales aspectos tiene la finalidad de garantizar en mayor medida los derechos de los propietarios afectados, pues sólo a la vista de un Proyecto de Urbanización completo, en el que se definan y presupuesten las distintas

unidades de obras, podrá determinarse la justa proporción de cargas de urbanización que corresponde asumir a cada propietario. No cabe por tanto plantear ninguna impugnación sobre esta cuestión, por cuanto al no haberse pronunciado todavía el Pleno Municipal al respecto, no existe ningún acto administrativo susceptible de recurso.

Finalmente debemos señalar que el porcentaje de beneficio del Urbanizador (10%) nada tiene que ver con los anteriores conceptos, pues constituye una previsión específica de la L.R.A.U. y, por tanto, no está afectado por la limitación derivada del Artículo 131 del R.D. 1098/01.

IV.- Superficie de la Zona Verde:

El acuerdo plenario de 16 de Julio de 2.001 de aprobación provisional de este P.A.I., a la vista de diversas alegaciones formuladas por propietarios afectados, optó por reducir la superficie de la zona verde propuesta en la Alternativa Técnica de la mercantil adjudicataria de la condición de Agente Urbanizador, manteniendo sustancialmente el mismo modelo de ordenación territorial. Dicho acuerdo plenario contiene varios “motivos justificativos” de la adopción de tal solución, a los cuales nuevamente nos remitimos, por entender que resultan suficientemente demostrativos de que una mayor superficie de zona verde no tiene que significar, a priori, una mejor solución urbanística.

Por otra parte debemos dejar constancia que no hemos podido encontrar en la documentación del P.G.M.O. de Benidorm de 1.990, ninguna previsión que obligue a destinar a zona verde el 30% de la total superficie de este sector, como se dice en la alegación que informamos.

Por lo que afecta a la disminución de la superficie de la parcela mínima, cabe señalar que aún con esa reducción la parcela mínima de 7.000 m² es la más amplia de todas las previstas en las distintas Alternativas Técnicas (salvo una que preveía una parcela única de 152.829 m² de casi imposible gestión), y que resulta acorde con la modificación parcial consistente en limitar la edificación a un único edificio por cada parcela, que pretende la consecución de edificios de mayor altura y esbeltez, objetivo claramente pretendido por las determinaciones innovadoras introducidas por el acuerdo plenario de aprobación definitiva.

V.- Aportación de 10.000.- Ptas./m²u:

Este Letrado informante ha tenido ocasión de dar, en informes anteriores, argumentos en pro de la legalidad de la aceptación municipal de los ofrecimientos de aportaciones extraordinarias, a los cuales nos remitimos. En el presente caso todos esos argumentos se ven reforzados por el hecho de que dicha aportación económica vaya a ser invertida en el ámbito del propio Sector, por cuanto con ello se beneficia especialmente a los propietarios incluidos en el mismo. De este argumento adicional no puede extraerse en absoluto, como pretende el recurrente, que similares aportaciones económicas ofrecidas en otros sectores deban reputarse ilegales al no estar prevista su destino a la construcción de equipamientos en el propio sector.

VI.- Vulneración de los Arts. 54 TRRL, 173 ROF y 3 R.D. 1147/87:

El Artículo 47.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local que cita el recurrente está modificado en su regulación, de forma que en la actualidad dicho artículo, párrafo 3, apartado i), exige la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos referentes a:

“i) Los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.”

Dado que nos hallamos ante un instrumento de planeamiento parcial, y no general, el acuerdo plenario de su aprobación puede ser válidamente adoptado por mayoría simple, no siendo

por tanto preceptivo el informe del Sr. Secretario Municipal.

VII.- Vulneración de los Arts. 49 y 38 de la L.P.A.

El plazo de un mes dado al Agente Urbanizador para que aportase la documentación corregida no constituye un plazo legal sino meramente discrecional. Su ampliación favorece objetivamente al interés público, por cuanto con ello se consigue una mayor celeridad en la tramitación, al evitar tener que acudir a subsanaciones posteriores, al presentarse la documentación, previsiblemente, en la forma que ya han requerido los Técnicos Municipales. Por todo ello la ampliación del plazo no genera perjuicios a terceros, se estima justificada, y no cabe apreciar ningún vicio procedimental invalidante del procedimiento.

VIII.- Conclusión:

De conformidad con los anteriores argumentos, a juicio del Letrado informante, procede la desestimación del Recurso de reposición formulado por D. Manuel Catalán Chana, contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de Octubre de 2.002 por el que se aprueba definitivamente el P.A.I. del Sector PP 1/1 Armanello.

Lo que se informa, sin perjuicio del acuerdo que con superior criterio se adopte, en Benidorm a dieciocho de Febrero de dos mil tres.- El Asesor Jurídico.- Andrés Laporta Martín".

7. PRORROGA DE LA CONCESIÓN OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO Y PAVIMENTACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE LA CALA Y CALLES DE ACCESO EN LA PLAYA DE PONIENTE.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 19 de febrero de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y el Concejales Independiente, dictamina favorablemente la propuesta de prórroga de concesión otorgada al Ayuntamiento de Benidorm, para la construcción de muro y pavimentación del Paseo Marítimo de la Cala y calles de acceso en la Playa de Poniente.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, concede el uso de la palabra al Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que en el año 1972 se acordó la concesión del Paseo Marítimo de la Cala y de las calles adyacentes por plazo de 30 años, este plazo se ha cumplido en noviembre de 2002, por lo que se debería volver a solicitar el que el Ministerio de Obras Públicas nos conceda la concesión por otros 30 años, además del Muro de Poniente y las calles adyacentes, continua su intervención D. Manuel Catalán Chana expresando que no entiende que existan calles de Benidorm que no pertenezcan a este municipio, seguidamente D. Manuel Catalán Chana solicita al Sr. Alcalde-Presidente que el Paseo Marítimo y las calles adyacentes sean de propiedad y titularidad municipal, añade además que ya va siendo hora que no haya que pedir permiso a Madrid y máxime después de que se haya aprobado la nueva Ley de Costas, con lo cual deberíamos reivindicar que esas calles sean nuestras.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintitrés Concejales de la Corporación Municipal presentes en la votación de este asunto, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: "ANTONIO BOTELLA SOLER, CONCEJAL-DELEGADO DE

URBNISMO, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACION DEL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE PROPUESTA.- El Ministerio de Obras Públicas, mediante O.M. de 14 de noviembre de 1.972, otorgó la concesión solicitada por este Ayuntamiento, para la construcción de muro y pavimentación del Paseo Marítimo de La Cala y calles de acceso en la Playa de Poniente.

Dicha concesión, tal y como se desprende del título concesional de la misma, se otorgó por plazo de treinta años prorrogables, el cual ha vencido el pasado mes de noviembre, vencimiento, que ha sido comunicado al Ayuntamiento mediante oficio en el cual se insta al Pleno Municipal para que se pronuncie sobre la solicitud de una nueva prórroga de la concesión o bien su extinción.

Tal y como se desprende el informe emitido por el Sr. Jefe de Obras y Servicios Municipal, el Paseo Marítimo de Poniente es un área intermedia entre la primera línea de edificación de la Avenida Armada Española y el espacio natural del mar y la playa, desempeñando una función de paseo y mirador desde hace muchos años, y considerado como uno de los lugares más emblemáticos de nuestra ciudad. Por lo que considerando el valioso y esencial servicio que viene prestando a este municipio, se pone de manifiesto la necesidad de mantener el referido muro y paseo.

Asimismo, a la vista del informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico Municipal, del que se desprende que, aún siendo improrrogables las concesiones y autorizaciones para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre estatal, la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas, prevé dicha improrrogabilidad *“salvo que en el título de otorgamiento se haya previsto expresamente lo contrario, en cuyo caso, a petición del titular y a juicio de la Administración competente, podrá ser prorrogado”*.

En consecuencia, a la vista del informe jurídico del que se desprende que jurídicamente cabe la posibilidad de que el Pleno Municipal adopte acuerdo de solicitud de prórroga de la concesión de referencia, lo establecido en el título concesional que prevé expresamente el plazo otorgado como prorrogable, y el informe técnico emitido por el Sr. Jefe de Obras y Servicios Municipal en el que justifica la necesidad de mantener la instalación, el Concejal-Delegado que suscribe propone al Pleno Municipal que adopte el siguiente acuerdo: UNICO: Adoptar por el Pleno Municipal acuerdo de solicitud al Ministerio de Medio Ambiente, Demarcación de Costas de Valencia, de prórroga de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Benidorm (Alicante) para la construcción de muro y pavimentación del Paseo Marítimo de La Cala, y calles de acceso en la Playa de Poniente, por un plazo de treinta años prorrogable".

II- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

El Sr. Secretario entrega al Sr. Alcalde Listado de Decretos numerados del 3659 al 3678 y del 187 al 496. El Sr. Alcalde procede a entregar copia de los referidos listados al Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Salvador Moll Vives; a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares Cuesta y al Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
28 de febrero de 2003/06**

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día veintiocho de febrero del presente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En aplicación de lo que dispone el art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a solicitud de los diez Concejales del Grupo Municipal PSPV/PSOE-Progresistas, en la Villa de Benidorm, siendo las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto a D. José María Pajín Echevarría y D. Antonio Botella Soler, quienes excusaron su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Manuel Catalán Chana.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Angela Barceló Martorell.

D^a Encarna Llinares Cuesta.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Jaime Llinares Leicht.

D. Antonio Pérez Pérez.

D^a Carmen García Santos.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Rosa María García García.

D^a María del Carmen González López.

D. Matías Pérez Such.

D. Jacinto Gallego Porro.

D. José Amor Amor.

D. Luis Angel García Martín.

D. Francisco Saval Román.

D^a Pilar Martínez García.

D. Manuel Orts Pérez

D. José Ripoll Company.

D. Miguel Llorca Balaguer.
D. Antonio Muñoz Vivancos.

SECRETARIO:

D. Jesús Perandones García

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Oiza Galán

Abre el debate el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, el cual cede la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, quien manifiesta como cuestión de orden la ausencia del Sr. Concejales de Urbanismo, D. Antonio Botella Soler. Acto seguido y también como cuestión de orden la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares Cuesta, justifica la inasistencia a este Pleno del D. José María Pajín Echevarría, concejal del Grupo Socialista.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, el cual considera que está aquí para hacer política y afirma que este Pleno, de gran carga ideológica, es muy importante para el municipio. A continuación centra su intervención en las consecuencias de las guerras, ya que estas crean males injustificados y producen muertes, rencores y venganzas. Manifiesta el Sr. Catalán Chana en su intervención que ya pagamos en su día las consecuencias de la guerra civil de 1936, continua su exposición diciendo que en el año 1979, se presentó una propuesta en el Pleno Municipal con la finalidad de cambiar de denominación algunas calles del municipio, por ejemplo: Calle de Francisco Franco, Calle Almirante Carrero Blanco y Calle José Antonio Primo de Rivera. Seguidamente el Sr. Catalán Chana hace alusión a un cartel que colocó en su escaño en una anterior sesión plenaria y en el que literalmente se leía “no a las guerras, Benidorm: Turismo y Paz”, a continuación se refiere a la pegatina que portaba en su día la Sra. Concejales del Grupo Socialista, D^a. Carmen García Santos y en la que textualmente se podía leer “Haz el amor y no la guerra”, afirma el Sr. Catalán Chana que D^a. Carmen García Santos es un espejo para los demócratas y progresistas e indica que su generación es una generación de asignaturas pendientes, debido a que en años pasados en España faltaba libertad y todo parecía diferente fruto, sin duda, de la guerra civil. Seguidamente el Sr. Catalán Chana hace referencia a la época en que el Presidente de Estados Unidos, Dwight D. Eisenhower (1953-1961) realizó una visita a España para instalar bases militares por todo el país, justificando lo injustificable. Continúa su intervención, expresando que hoy en día los únicos que nos están ayudando con el problema del terrorismo son los franceses, y precisamente este país está en contra de la guerra. Afirma el Sr. Catalán Chana que algunas veces los políticos tienen que hablar de sentimientos y con el corazón e indica que asume toda la propuesta presentada por el Grupo P.S.P.V-P.S.O.E. Progresistas hasta la última coma. Seguidamente declara que se siente muy orgulloso de que Benidorm dedicara una estatua a la paz en el tiempo en que fue Alcalde de la ciudad y afirma que Benidorm es turismo y es paz, indica el Sr. Concejales Independiente que se debe hacer un esfuerzo para estar de acuerdo en los grandes Plenos como este, ya que está a favor de lo que expresa el Grupo Socialista en la moción presentada y dice que contarán con su apoyo para lo que sea bueno para Benidorm, así como en su momento demostró su apoyo al Grupo Popular en el tema del Plan Hidrológico Nacional.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, quien declara la postura contraria de su grupo político a la propuesta presentada por el Grupo Socialista en base a poderosas razones expresadas de forma sucinta. Manifiesta el Sr.

Moll Vives que no desea que su intervención se pudiera tergiversar y dar lugar a malos entendidos puesto que la paz es un derecho que tienen todos los ciudadanos del mundo, todas las personas tienen derecho a vivir en paz y en un ambiente pacífico. Indica el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno que el derecho a la paz viene contemplado en Constituciones y Tratados y que este derecho se viene vulnerando día a día por parte de Saddam Hussein, ya que está gobernando Irak de forma antidemocrática, está coaccionando a su propio pueblo que es el primer perjudicado con su forma de hacer política. Continúa su exposición, D. Salvador Moll Vives, expresando que Saddam Hussein se permite vulnerar los principios del derecho internacional y que en la resolución 1441 de la Organización de las Naciones Unidas se acuerda exigir al presidente de Irak (en base a la paz) que desarme el país y permita a los inspectores de la O.N.U. que examinen y revisen todas las armas que posee en sus arsenales militares. Insiste D. Salvador Moll que conforme a lo que se establece en la resolución 1441, Saddam Hussein está obligado a proceder al desarme. A continuación el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno manifiesta que Saddam Hussein está dando amparo y soporte al terrorismo internacional, indica que su partido dice sí a la paz, pero con la condición de que el presidente de Irak ofrezca las suficientes garantías para que su pueblo tenga reconocidos todos los derechos que de forma cotidiana se le vienen negando y vulnerando y esto se consigue solamente mediante el desarme. Insiste el Sr. Moll en que la resolución 1441 de la Organización de las Naciones Unidas obliga a Irak al desarme y que si esas armas existen, la obligación del gobierno de Irak, es ponerlo en conocimiento de los señores inspectores de la O.N.U., afirma D. Salvador Moll Vives que la actual situación de Irak está potencialmente ligada al problema del terrorismo Internacional y que existe el peligro de que estas armas acaben cayendo en manos de grupos terroristas que constituyen un riesgo para la comunidad internacional. Añade D. Salvador Moll Vives que el objetivo del gobierno de la nación es contribuir a la paz en el mundo y es necesario que el Consejo de Seguridad mantenga su credibilidad mediante la adopción de resoluciones. El Sr. Portavoz del equipo de gobierno, continúa su exposición manifestando que durante doce años se viene produciendo la vulneración del derecho a la paz por parte del gobierno de Irak, indica que en 1991 la gravedad de la situación permitió que se establecieran determinadas medidas al agotarse la vía diplomática y el 03 de abril de 1991 se adoptó la resolución 387, basada en los condicionantes derivados del derecho internacional, por la que se daba el alto al fuego, afirma el Sr. Moll que los condicionantes contemplados en esta resolución se han venido infringiendo a lo largo de estos años. Para finalizar su intervención, indica el Sr. Portavoz del P.P. que el derecho a la paz se tiene que garantizar y opina que es una cuestión que afecta al Gobierno de la Nación, a las Cortes Generales, al Parlamento Europeo y a los acuerdos supranacionales.

Acto seguido toma la palabra el D. Jaime Llinares Leicht, Portavoz Adjunto del Grupo Socialista, quien agradece la postura de D. Manuel Catalán Chana al asumir en su integridad la propuesta presentada y lamenta que el Grupo de Gobierno no sea de la misma opinión, declara D. Jaime Llinares Leicht que la moción presentada por su grupo político es una moción testimonial que recoge el sentir de la población española en general y de la población de Benidorm en particular, indica que la imagen que se ofreció el día quince de febrero del presente año en la manifestación contra de la guerra vale más que mil palabras.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que la guerra es la negación y el fracaso de la política y hace referencia a la revolución de los claveles(25.04.1974), que devino en el fin de la dictadura en Portugal, y a la caída del Muro de Berlín producida el 09 de noviembre de 1989

considerado la máxima representación de la guerra fría y que significó el final de ésta, indica D. Manuel Catalán Chana que en ambos acontecimientos hubo una gran presión internacional importante y expresa con el mayor de los respetos, que es una pena la opinión del Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno. Seguidamente declara que ha habido dos días muy tristes en ésta legislatura: La negación del 0,7% y la oposición a esta propuesta.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien contesta al Sr. Catalán Chana diciendo que en el Muro de Berlín hubo muchas víctimas y que muchas personas quedaron enganchadas en las alambradas que separaban las dos Alemanias.

Seguidamente, vuelve a insistir el Sr. Moll, quien declara de nuevo que su grupo político dice sí a la presión internacional, sí al desarme y sí a la paz.

Por alusiones, vuelve a intervenir el Sr. Concejale Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien contesta al Sr. Alcalde-Presidente manifestando que si bien es cierto que hubo heridos y muertos en la época en que existía el Muro de Berlín, las cosas se pueden hacer de otra manera.

Seguidamente interviene la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares Cuesta, quien declara que el Partido Popular está de espaldas a la realidad que se pudo observar el día 15 de febrero de 2003 en las manifestaciones convocadas en contra de la guerra y sobre todo en la respuesta de la gente.

A continuación vuelve a intervenir D. Salvador Moll Vives, Portavoz del Grupo Popular, quien insiste en que su partido dice sí a la presión internacional, sí al desarme y sí a la paz en todos los rincones del planeta.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto desfavorable del Sr. Alcalde-Presidente y de los doce Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular presentes en la votación; el voto favorable de los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal P.S.P.V.-P.S.O.E. Progresistas, y el voto favorable del Sr Concejale Independiente, D. Manuel Catalán Chana, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Desestimar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente: "Benidorm, 3 de febrero de 2003. Sr: Alcalde: Encarnación Llinares Cuesta, Jaime Llinares Leicht, José María Pajín Echevarría, Carmen García Santos, Rosa María García García, Jacinto Gallego Porro, Luís Angel García Martín, Pilar Martínez García, José Ripoll Company y Antonio Muñoz Vivancos, Concejales/as del Grupo Municipal P.S.P.V.-P.S.O.E., Progresistas, en el Ayuntamiento de Benidorm al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, (Ley 7/85 de 02 de abril), y el artículo 48 del Texto Refundido de las Disposiciones en Materia de Régimen Local, (Ley 781/86 de 18 de abril), solicitan convocatoria y celebración del Pleno del Ayuntamiento en sesión de carácter extraordinario. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 de noviembre su Resolución 1441 (2002), en la que decidió conceder a Iraq una oportunidad más para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme, También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e inspección (UNMOVIC) y del Organismo internacional de Energía Atómica (OIEA) "a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas sus resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales".

Transcurridos los dos primeros meses de las labores de inspección de la UNMOVIC y de la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Iraq el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como, en su caso, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección. España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la posición del Gobierno no ha sido explicada claramente, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores. Mientras los demás gobiernos europeos que también forman parte del Consejo de Seguridad han informado a sus Parlamentos de la postura que van a mantener, el Presidente del Gobierno español ha estado evitando comparecer ante la Cámara y explicar su posición ante la crisis. La Ministra de Asuntos Exteriores, por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso no rehuirá las “responsabilidades asumidas con países amigos y aliados”, ofreciendo la autorización para el uso de las bases españolas. Con esta oferta, el Gobierno, en la práctica, se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior española desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno Norteamericano. Por otro lado se renuncia por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con otros Estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos de Francia y Alemania y aplicar las previsiones del Tratado de Amsterdam respecto de la PESC que dispone la concertación entre sí de los Estados Miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión. En razón de lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente moción con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:**

El Ayuntamiento de Benidorm insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Iraq, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1. Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Iraq, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.

2. Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitarán los equipos de inspección para continuar su trabajo en Iraq.

3. España no apoyara ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bush contra Iraq.

4. El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Iraq.

5. España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.

6. El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una posición común, respecto del conflicto de Iraq, favoreciendo el fortalecimiento, y la eficacia de la política exterior y de seguridad común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.

7. El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante una guerra en Iraq.

De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios de Valencia, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales. Grupo Municipal P.S.P.V.-P.S.O.E. Progresistas

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

28 de febrero de 2003/07

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día veintiocho de febrero del presente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de febrero del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto a D. José María Pajín Echevarría y D. Antonio Botella Soler, quienes excusaron su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Manuel Catalán Chana.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a Angela Barceló Martorell.

D^a Encarna Llinares Cuesta.

D. Sebastián Fernández Miralles.
D^a Josefa María Pérez Pérez.
D. Jaime Llinares Leicht.
D. Antonio Pérez Pérez.
D^a Carmen García Santos.
D. Salvador Moll Vives.
D^a Rosa María García García.
D^a María del Carmen González López.
D. Matías Pérez Such.
D. Jacinto Gallego Porro.
D. José Amor Amor.
D. Luis Angel García Martín.
D. Francisco Saval Román.
D^a Pilar Martínez García.
D. Manuel Orts Pérez.
D. José Ripoll Company.
D. Miguel Llorca Balaguer.
D. Antonio Muñoz Vivancos.
SECRETARIO:
D. Jesús Perandones García.
INTERVENTOR:
D. José Ignacio Oiza Galán.

Abre el debate el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, el cual cede la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, quien manifiesta como cuestión de orden la ausencia del Sr. Concejales de Urbanismo, D. Antonio Botella Soler. Seguidamente y también como cuestión de orden la Sra. Portavoz del P.S.P.V-P.S.O.E. Progresistas, D^a. Encarna Llinares justifica la inasistencia a ésta sesión plenaria de D. José María Pajín Echevarría, Concejales del Grupo Socialista.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, con la finalidad de ratificar la urgencia de éste Pleno tal y como prescribe la ley, seguidamente, sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente y de los doce Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular presentes en la votación y del Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana y con la abstención de los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal P.S.P.V.-P.S.O.E. Progresistas, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Ratificar la urgencia.

2. MOCIÓN RELATIVA AL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

Toma la palabra el Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien está a favor de lo que se propone en la propuesta presentada por la Sra. Concejales de Servicios

Sociales, D^a. Angela Barceló Martorell y opina que deben desaparecer la desigualdades que existen entre hombres y mujeres.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares, Cuesta, quien manifiesta que la propuesta presentada es un texto demagógico y de trámite políticamente correcto, indica D^a. Encarna Llinares Cuesta en su intervención que se prometieron más plazas de guarderías municipales, así como también la aplicación en el Hospital de la “Marina Baixa” de la anestesia epidural, declara la Sra. Portavoz del P.S.O.E. que la igualdad entre hombres y mujeres habla de guarderías municipales y en Benidorm solo hay una para más de 2000 niñas y niños censados de 0 a 3 años, también indica que está aprobado mediante ley que se debe aplicar la anestesia epidural e insiste en que en el Hospital “Marina Baixa” no se está haciendo, por lo tanto existe discriminación, añade D^a. Encarna Llinares Cuesta que espera que está moción no sea una mera declaración de intenciones ahora que llega el 08 de marzo(día internacional de la mujer), ya que en lo que va de año han muerto 11 mujeres por malos tratos, seguidamente hace referencia al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades del Gobierno Valenciano y añade que este proyecto debería recoger los criterios de paridad, ya que muchas asociaciones de mujeres lo están reclamando mediante la remisión de escritos; las asociaciones peticionarias de ésta cuestión son entre otras: asociación de mujeres gitanas, asociación de mujeres marroquíes, asociación de mujeres jóvenes, etc..., insiste la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que un proyecto de ley que no recoja lo que se está reclamando debería de haberse consensuado.

Acto seguido, toma la palabra la Sra. Concejala de Servicios Sociales, D^a. Angela Barceló Martorell, quien indica que desde el Ayuntamiento no se elaboran las leyes y que la intención de la Concejalía de Servicios Sociales es, que lo que se propone en la moción, se lleve a efecto; añade también que se están pagando guarderías para mujeres que por trabajo necesitan dejar a sus hijos en éstas, a continuación D^a. Angela Barceló Martorell aclara que las asociaciones que ha nombrado en su intervención D^a. Encarna Llinares Cuesta no pertenecen a al municipio de Benidorm.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejel Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien solicita que se añada a la lista de asociaciones de mujeres, la Asociación de Mujeres Policías Municipales.

Vuelve a intervenir la Sra. Portavoz del P.S.P.V.-P.S.O.E. Progresistas, quien expresa que es obligación de la oposición transmitir al grupo de gobierno las inquietudes de la sociedad con el fin de que éstas peticiones lleguen hasta el Gobierno de la Generalitat, añade la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que se debería realizar una campaña institucional para que al Ayuntamiento pagara la estancia en guarderías de niñas y niños de 0 a 3 años.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, quien ratifica la intervención de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, D^a. Angela Barceló Martorell, e indica que se está intentando desviar la atención de lo que se está debatiendo, ya que parece que quien se equivoca es el P.P. y quien defiende los intereses de las mujeres es el P.S.O.E., añade el Sr. Moll Vives que la meta de la igualdad entre los sexos es algo que se debe alcanzar entre todos y afecta a la comunidad social y local en su conjunto, a continuación el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno hace una reflexión sobre la mujer benidormense, mujer trabajadora, emprendedora y creativa, una mujer que ha desempeñado maravillosamente su papel en la sociedad, alcanzando cotas que otros municipios para sí hubiesen querido; éstas mujeres han sido estupendas profesionales que han sabido llevar

adelante casa y trabajo, han gozado de un enorme prestigio merecido, tanto por su valentía como por su valía personal y profesional, añade D. Salvador Moll Vives que el respeto hacia la mujer se consigue día a día y es un deber de toda la sociedad. Continúa su exposición el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando la adhesión de su grupo político a la propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales.

Seguidamente el Sr. Alcalde, concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares Cuesta, quien solicita el máximo respeto no solo a las mujeres de Benidorm, sino también a todas las mujeres del mundo, indica en su intervención que la ley es la forma de garantizar los derechos de todas las mujeres y hace una defensa para que los criterios de paridad se recojan por ley con el fin de que estas declaraciones sean reales y efectivas.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, quien manifiesta que el Partido Socialista aprobó una ley, la L.O.G.S.E. que no se pudo desarrollar por parte de este grupo político, porque no se la dotó de planes de actuación ni de suficientes garantías económicas, afirma el Sr. Moll Vives que en todos los años que lleva gobernando el Partido Popular las mujeres tienen los derechos más garantizados y hace una definición de la ley como “recta ordenación de la razón”.

Acto seguido interviene la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a. Pilar Martínez García, quien declara que le desagrada que D. Salvador Moll Vives diga o interprete en público lo que ella está pensando y añade que la L.O.G.S.E. fue una ley muy ambiciosa.

Seguidamente, vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno quien recalca que el Partido Socialista elaboró la L.O.G.S.E., pero no la dotó de medios para que subsistiera, en cambio el Partido Popular si lo ha hecho, ya que actualmente hay colegios suficientes para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes, insiste D. Salvador Moll Vives en que el Partido Popular dotó en su momento a la L.O.G.S.E. de medios y de planes de actuación.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente y de los doce Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular presentes en la votación y el voto favorable del Sr. Concejala Independiente, D. Manuel Catalán Chana y el voto desfavorable de los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal P.S.P.V.-P.S.O.E. Progresistas, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Servicios Sociales, D^a. Angela Barceló Martorell, cuyo tenor literal es el siguiente:”ÁNGELA BARCELÓ MARTORELL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, DELEGADA DE MUJER, A LA CORPORACIÓN EN PLENO ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA: cEn la Comunidad Valenciana, en pleno siglo XXI, estamos viviendo importantes transformaciones en muchos aspectos de la sociedad, pero uno de los más importantes debe ser la del CAMBIO CULTURAL que venza definitivamente la desigualdad real, aún existente entre hombre y mujeres.

La situación de las mujeres de nuestra comunidad ha cambiado sustancialmente en los últimos años, mujeres valencianas que desde la PARTICIPACIÓN ACTIVA a través del CONSEJO VALENCIANO DE LA MUJER han visto la inercia y la evolución de las políticas activas de igualdad que desde el GOBIERNO VALENCIANO se han potenciado en todos los ámbitos; abordando de MANERA INTEGRAL los ámbitos laboral, social, cultural, político y económico.

El día ocho de marzo “DÍA MUNDIAL DE LA MUJER” queremos manifestar una vez más nuestro compromiso en la labor por la igualdad de las mujeres, COMPROMISO DE

TODOS que será, sin duda, LA IGUALDAD DE LA SOCIEDAD, LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Con la celebración de este día apostamos por el diálogo, el consenso político y social para que el PROYECTO DE LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES del Gobierno Valenciano sea un proyecto y un RETO SOCIAL PARA TODOS.

Por todo ello manifestamos a través de esta propuesta:

1. Nuestro apoyo a un sistema de enseñanza coeducativo que potencie la igualdad real entre hombres y mujeres en todas sus dimensiones: curricular, escolar, formativa y universitaria.
2. Apostamos por el papel que juega y debe jugar la mujer en el ámbito cultural, en el acceso a las nuevas tecnologías y el acceso a la información y a la comunicación; la cultura no es solo conocimiento sino, fundamentalmente PARTICIPACIÓN y el acceso a la misma es condición necesaria para la igualdad.
3. En el ámbito laboral seguimos y seguiremos impulsando el acceso de la mujer al mundo laboral con plenas garantías de igualdad: flexibilidad de horarios, igualdad salarial, permisos parentales compartidos, planes de igualdad en las empresas. Apostaremos por el AUTOEMPLEO, creando las condiciones favorables a través de créditos que favorezcan la creación y desarrollo de proyectos empresariales por mujeres, reforzando con subvenciones a las mujeres que creen su propio negocio.
4. Creemos firmemente en las medidas que desde el Gobierno Central, desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y desde el Gobierno Valenciano están haciendo que “TRABAJAR Y SER MADRE, SEA COMPATIBLE”, que la conciliación de la vida familiar y laboral sea una realidad en las que este gobierno seguirá profundizando: las ayudas directas de 100 euros mensuales a madres trabajadoras, las reducciones fiscales y IRPF, por cada hijo, los planes de guardería que posibilitarán la creación de éstas cerca de los centros de trabajo, y el acceso a las mismas desde cualquier edad; subvenciones a las empresas que contraten a mujeres con cargas familiares, reducciones de jornada, etc.
5. Aportamos por un gran pacto social: EL PACTO SOCIAL CONTRA LA VIOLENCIA. El Gobierno Valenciano hace suya la prioridad en la erradicación de cualquier tipo de violencia, especialmente la ejercida contra las mujeres. Apoyamos todas las medidas, planes y acciones concretas que desde el Gobierno Valenciano y Gobierno Central se han puesto en marcha para la asistencia y protección de las mujeres víctimas de malos tratos: Centro Mujer 24 horas, sistemas de tele-alarma, acceso prioritario a viviendas sociales, contratación laboral, renta activa, protección policial, asistencia sanitaria y psicológica, reformas legislativas del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de endurecimiento de las penas y garantías de órdenes de alejamiento. El Gobierno Valenciano incidirá más que nunca en el estudio y erradicación de las CAUSAS, así como en el adecuado tratamiento de los efectos de esta lacra social que es la violencia de género a través del OBSERVATORIO DE VIOLENCIA.
6. Creemos en nuestra política que promueve el fortalecimiento de las estrategias en la ELIMINACIÓN DE LA POBREZA, priorizando la concesión de ayudas en la monoparentalidad y atención prioritaria de problemáticas específicas de la mujer que ejerce la prostitución.
7. Resaltamos en el AÑO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD, la necesidad de poner en práctica políticas que tengan en cuenta la especificidad de la mujer con discapacidad, objeto

y atención preferente del Gobierno Valenciano, que incluye por primera vez en el Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2001-2004 acciones dirigidas a las mujeres discapacitadas.

8. Únicamente una estrategia integrada permitirá conseguir una verdadera igualdad de oportunidad de oportunidades y una plena utilización del potencial de las personas con discapacidad, una estrategia que debe tener en cuenta, en particular, la lucha contra la discriminación, la ayuda a la autonomía, la protección de la accesibilidad y el fomento de una mayor integración social.
9. Apoyamos el desarrollo de áreas, programas o planes de igualdad que por parte de las ENTIDADES LOCALES VALENCIANAS contribuyen a llevar la práctica más cercana y diaria las acciones del gobierno en el camino a la igualdad.

Día a día, “Un día más”, participamos TODOS en el camino a la igualdad de oportunidades: mujeres, hombres, asociaciones, colectivos, jóvenes, ONGs, instituciones públicas y privadas... todos somos motores esenciales de la igualdad con la máxima garantía, la firme respuesta de nuestro gobierno: “La ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, que hace de sus principios el objetivo de todos: una sociedad más justa, más libre, MÁS IGUAL”.

3. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.T.P.)

El Sr. Secretario procede a la lectura de la moción del sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se da cuenta de la sentencia dictada por el TSJCV nº 1590/2002 (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda) que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la Generalidad Valenciana y el Ayuntamiento de Benidorm en el Recurso 74/2001 promovido por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Alicante.- Asimismo, se da cuenta de la sentencia dictada por el TSJCV nº 57/2002 (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda) que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Alicante en el Recurso 90/01 (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda) promovido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº8 de Valencia.

El cumplimiento de las sentencias dictadas tiene como efecto la necesidad de modificar la RPT del Ayuntamiento de Benidorm en el sentido de que las plazas de funcionarios de Habilitación Nacional deben de ser provistas por el sistema de Concurso de méritos.- Es por ello por lo que se propone al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art 22.2.i de la Ley 7/85, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Cumplir lo dispuesto en las sentencias dictadas en sus justos términos.
- 2.- Modificar la relación de puestos de trabajo municipal (RPT) en lo que afecta al puesto de Secretaría General en el sentido de que dicha plaza sea cubierta mediante su provisión por el sistema de Concurso de méritos.
- 3.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Tribunales competentes y a la Consellería de Justicia y Administración Pública de la Generalidad Valenciana a los oportunos efectos.- En Benidorm, a 26 de febrero de 2003.-
El Alcalde (rubricado)".

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente Hace uso de la Palabra el Sr. Concejil Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que desea que se resuelva lo antes

posible la situación actual del Secretario del Ayuntamiento de Benidorm, D. Jesús Perandones García.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente, y de los veintidós Concejales de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la moción anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las once horas y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO **28 de marzo de 2003/08**

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día veintiocho de marzo del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las diez horas del día veintiocho de marzo del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto con D. Matias Pérez Such, D. José Ripoll Company y D. Jaime Llinares Leicht, quienes excusaron su asistencia, la totalidad de miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa

CONCEJALES:

D. Manuel Catalán Chana.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D. José María Pajín Echevarría.

D^a Angela Barceló Martorell.

D^a Encarna Llinares Cuesta.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D^a. Carmen García Santos

D. Salvador Moll Vives.

D^a Rosa María García García.

D^a María del Carmen González López.

D. Jacinto Gallego Porro.
D. José Amor Amor.
D. Luis Angel García Martín.
D. Francisco Saval Román.
D^a Pilar Martínez García.
D. Manuel Orts Pérez.
D. Antonio Botella Soler.
D. Miguel Llorca Balaguer.
D. Antonio Muñoz Vivancos.
SECRETARIO:
D. Jesús Perandones García.
INTERVENTOR:
D. Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, se procede al desarrollo del único punto del orden del día:

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 24 Y 28 DE FEBRERO DE 2003.

Interviene la Presidencia, quien expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas el día 24 y 28 de febrero de 2003, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido.

En este sentido interviene D^a. Carmen García Santos, Concejala del Grupo Socialista para indicar que en el acta del 24 de febrero de 2003, en la página 5, donde dice "D^a. Carmen García Santos, Concejala del Partido Popular", debe decir "D^a. Carmen García Santos, Concejala del Partido Socialista". Seguidamente D. Manuel Catalán Chana, en relación con el acta del Pleno de 24 de febrero, página 3, donde consta que "su voto es contrario a que existan contribuciones especiales" debe decir que "está a favor de las contribuciones especiales"; y en la del 28 de febrero manifiesta que el sentido de su voto en la moción relativa al día de la mujer fue la "abstención" y no "favorable", por lo que solicita que se corrija. Tras recoger estas correcciones y no habiendo más objeciones, se aprueban por unanimidad las Actas de 24 y 28 de febrero de 2003.

2.APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 1 (IBI), 2 (IAE), 3 (IVTM), 4 (IIVTNU) Y 5 (ICIO).

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 25 de marzo de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, dictamina favorablemente la propuesta de D. Miguel Llorca Balaguer, Concejala-Delegado de Hacienda, de aprobación de desestimación de alegaciones presentadas por el "Bloc Nacionalista Valencià" e "Iniciativa Independiente y aprobación definitiva del IBI,IAE,IVTM,IIVTNU E ICIO.

La referida propuesta es del siguiente tenor literal: "El expediente relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales números 1, (IBI), 2 (IAE), 3 (IVTM), 4 (IIVTNU), y 5 (ICIO), ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días, habiéndose formulado un solo escrito de alegaciones suscrito por don Ramón Antón Alemany, en representación del "Bloc Nacionalista Valencià" y don José Francisco Bañuls Pérez en representación de "Iniciativa Independiente", que consta unido al expediente, y que afecta sólo a las ordenanzas número 1 (IBI) y número 5 (ICIO).

Durante el plazo de exposición al público se ha formulado el escrito citado que contiene las siguientes alegaciones:

En la primera alegación, referida al IBI, se solicita la sustitución de la cifra de 3 euros por la de 6 euros para que opere la exención tributaria de los bienes de naturaleza urbana y rústica cuya cuota sea inferior a esta cifra del artículo 3, letras a y b. Se solicita sustituir la palabra "poseídos" por la de "situados" que contiene la letra b) del artículo 3. Se solicita incluir la "licencia de obras" como documento que acredite también la fecha de inicio de las obras, en el artículo 4, apartado 1º. Se solicita suprimir la acreditación de la propiedad del inmueble y certificado del Padrón Municipal en las bonificaciones por familia numerosa del artículo 4, apartado 3. Se solicita que pueda acreditar el solicitante su condición mediante el carné además del certificado de familia numerosa. Se solicita que se añada la compatibilidad en la bonificación por familia numerosa y por vivienda de protección oficial. Se solicita suprimir las palabras "legales o reglamentarias" de la Disposición Adicional Primera.- En la segunda alegación, referida al ICIO, se solicita se amplíen las bonificaciones siguientes: del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, condicionada a que las instalaciones incluyan colectores homologados. Del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras. Del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a viviendas de protección oficial. Y del 90 por 100 a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, procede adoptar acuerdo definitivo, resolviendo las alegaciones que se hubieran presentado.- Considero conveniente resolver las alegaciones formuladas, desestimándolas puesto que no existen razones para modificar lo propuesto y aprobado inicialmente, al consistir las alegaciones en propuestas de estilo y de beneficios fiscales de aplicación potestativa, que no afectan a la legalidad de los textos aprobados, y que se apruebe la redacción definitiva de las ordenanzas, enviándose el oportuno edicto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación antes del día 1 de abril de 2003, al objeto de cumplir con lo dispuesto en la Disposición Transitoria quinta de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, hace uso de la palabra el Sr. Concejal-Independiente, D. Manuel Catalán Chana, el cual manifiesta en relación a este punto del orden del día que en lo que respecta al I.B.I. está de acuerdo en el derecho a bonificación del 90% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, indica el Sr. Concejal Independiente que se abstiene en este punto.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente, de los doce Concejales del Partido Popular así como del Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana y el voto en contra de los ocho Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Desestimar las alegaciones formuladas puesto que no existen razones para modificar lo propuesto y aprobado inicialmente, al consistir las alegaciones en propuestas de estilo y de beneficios fiscales de aplicación potestativa, que no afectan a la legalidad de los textos aprobados, y que se apruebe la redacción definitiva de las ordenanzas, enviándose el oportuno edicto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación antes del día 1 de abril de 2003, al objeto de cumplir con lo dispuesto en la Disposición Transitoria quinta de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre.

3.APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENIDORM.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 25 de marzo de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que la Dirección General de Transportes estableció en su día tres impedimentos para la concesión del contrato de gestión del servicio público de la estación de autobuses del municipio, afirma el Sr. Concejales Independiente que se ha estado dilatando en el tiempo el que la estación pueda seguir en marcha, continua su intervención declarando que algún técnico en el informe emitido dice que el modificado del contrato de gestión del servicio público de la estación de autobuses obedece de alguna manera al interés público, otro técnico especifica en su informe que al no ser legal el Cheking convendría redimensionar los servicios, indica D. Manuel Catalán Chana que en abril de 2001, la empresa ENATCAR junto con UBESA, BACOMA y ALSA, se presentó al concurso para construir la estación de autobuses y ENATCAR presentó alegaciones en las cuales se decía que el cobro del Cheking era inviable legalmente. Continúa su exposición el Sr. Concejales Independiente afirmando que las concesiones públicas habrá que mirarlas de otra manera, porque existen concursos que suben el 20 ó el 30% y las mejores empresas han sido las que se han quedado fuera, expresa el Sr. Catalán Chana que conoce la existencia de un acuerdo verbal para la construcción de la estación de autobuses entre la que ganó y la que perdió, declara en su intervención que en este tema hay que ser coherente porque se han perdido dos años y la estación podría estar ya terminada, indica también que está seguro que se va a llegar a un acuerdo y añade que Benidorm está saturada de zonas comerciales, para finalizar su intervención D. Manuel Catalán Chana manifiesta que no puede votar en contra ni puede abstenerse en este punto del orden del día, por lo que su voto va a ser de confianza.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D^a. Encarna Llinares Cuesta, portavoz del Grupo Socialista quien declara que la inoperencia y la falta de agilidad por parte del equipo de gobierno quedan en evidencia en el tema que nos ocupa, indica la Sra. portavoz que la construcción de la estación de autobuses ha pasado seis veces por el Pleno,

anunciando el logro que el Partido Popular iba a conseguir, continúa su exposición manifestando que hace tres años se aprobó el Pliego de Condiciones, en este se establecía que a los tres meses de la apertura de las plicas se adjudicaría a una determinada empresa y así han pasado dos años, sigue la Sra. Llinares Cuesta diciendo que el día 16 de septiembre del pasado año la construcción y explotación de la estación de autobuses se adjudicó a una U.T.E., concretamente “Ortiz y Oplasa”, el P.S.P.V.-P.S.O.E., advirtió entonces que esa adjudicación no se podía llevar a cabo porque había cuestiones que no estaban contempladas por la ley, seguidamente la Sra. Concejala del Grupo Socialista manifiesta que del estudio de los informes de los técnicos, su grupo tiene dudas razonables en relación a la modificación del contrato y gestión de la estación de autobuses, indica la Sra. Llinares Cuesta que existen dos informes: uno emitido por el técnico de contratación en el que se hace referencia a que por intereses públicos se puede modificar este contrato ya que no supera los mil millones de pesetas, aunque a su grupo le consta que con las mejoras ascenderá a los mil veitiseis millones de pesetas y un segundo informe suscrito por el Sr. Ingeniero Municipal en el que se justifica por que hay que realizar este modificado, en este informe se dice que existe una resolución de la Dirección General de Transportes en la que se establece por el precitado organismo que conviene redimensionar algunas cosas, continúa su exposición la Sra. portavoz del Grupo Socialista declarando que hay una resolución de fecha 10 de julio del pasado año, de la cual el P.S.P.V.-P.S.O.E. no ha tenido conocimiento y que fue emitida antes de la adjudicación producida en septiembre de 2002, añade la Edil Socialista que estamos ante un proceso de adjudicación muy confuso y opina que estas confusiones no se pueden clarificar dadas las prisas con que el grupo de gobierno lo hace todo, expresa su preocupación porque el Partido Popular está sometiendo a los técnicos a unas prisas desmesuradas y declara en su intervención que en los informes técnicos no hacen referencia para nada al proyecto presentado el día 24 de marzo del presente año, solamente al que se presentó el día 17 de marzo de 2003, añade la Sra. Llinares Cuesta que existen lagunas que sería conveniente solucionar, para finalizar su intervención la Sra. Concejala del Grupo Socialista expresa que su grupo político si quiere estación de autobuses, pero que no serán cómplices en la forma de actuar y de gobernar que tiene el actual equipo de gobierno, por lo tanto emiten su voto en contra.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente del Consistorio Municipal, D. Vicente Pérez Devesa, quien contesta al Sr. Concejales Independiente, D.Manuel Catalán Chana y a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares diciendo que no son dos años los que se ha retrasado este tema, si no que son más de dos años, aconseja que se debe olvidar el tiempo transcurrido, ya que este tema se está intentando solucionar y opina que debemos alegrarnos porque este proyecto esté viabilizado, añade también que este tema ha pasado por Pleno las veces que han sido necesarias porque es un asunto que por cualquier circunstancia por pequeña que esta sea varía el proyecto y declara el Sr. Alcalde-Presidente que seguramente este asunto pasará más veces por Sesión Plenaria, a continuación manifiesta en su intervención que el Grupo Socialista no debería quejarse, porque en su día pecaron de “parálisis absoluta” y respecto a este tema no hicieron nada, añade D. Vicente Pérez Devesa que en el tiempo que el actual Concejales Independiente fue Alcalde de esta ciudad sufrió presiones de empresas importantes de la localidad, continúa su exposición el Sr. Alcalde-Presidente afirmando que la ciudad de Benidorm necesita una estación de autobuses y la va a tener y añade que la Sra. Llinares Cuesta no debería utilizar el argumento de que las cosas se hacen así por tener el actual grupo de gobierno mayoría absoluta, ya que las mayorías absolutas las determina el pueblo y

añade que si llega a ser por las gestiones realizadas por el P.S.P.V.-P.S.O.E. no se tendría estación de autobuses, seguidamente manifiesta D. Vicente Pérez Devesa que el objetivo principal es tener una estación moderna y acorde con los nuevos tiempos y añade que en esa zona también estará ubicada la nueva comisaría de policía.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejäl Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que el hablar de tiempos preteritos no sirve para nada, porque de lo que se trata es que la estación de autobuses no está hecha, continua su intervención declarando que cuando era Alcalde no recibió ningún tipo de presión y añade que siempre ha intentado mantenerse al margen de los temas urbanísticos, sigue diciendo D. Manuel Catalán Chana que los concursos son lo que son y la adjudicación normalmente se le adjudica a la empresa que presenta la oferta más baja, aunque opina que ultimamente los concursos han sufrido incrementos mucho mayores; añade que siempre intenta hablar del futuro porque el pasado con sus virtudes y defectos es historia, para finalizar expresa que desea ser positivo y que lo más importante es el futuro de este municipio.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares Cuesta, quien manifiesta que su grupo no cree en las mayorías absolutas después de doce años gobernando el Partido Popular, ya que en opinión de la Sra. portavoz del Grupo Socialista este equipo de gobierno no es transparente, a continuación expresa su preocupación en relación a si hace falta un proyecto posterior al del día 24 de marzo de este año o sobre si este goza de viabilidad, añade la Sra. Llinares Cuesta que no le ha contestado a una cuestión importante como es si la adjudicación ha sido por importe de 1026 millones de pesetas, porque se dice ahora que son 950 millones de pesetas, continúa su intervención diciendo que ha habido muchas prisas para hacer el nuevo Consistorio Municipal, el cual ha costado 4000 millones de pesetas amortizables a 25 años, hipotecando con ello a Corporaciones futuras, cuando opina la Sra. Concejala que una prioridad importante es la casa de cultura y por supuesto la estación de autobuses, indica que desde la adjudicación producida en septiembre del pasado año no se ha informado al P.S.P.V.-P.S.O.E. absolutamente de nada, con lo cual el Partido Popular peca de demagogia al pensar que si no vota el grupo socialista a favor de la estación de autobuses es porque está en contra, añade la Sra. portavoz que el Partido Popular no merece ningún tipo de credibilidad y afirma que su grupo politico quiere que se construya la estación de autobuses porque esta ciudad la necesita, pero recalca en su intervención que los informes relativos a la modificación del contrato de gestión de la estación de autobuses son confusos.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien contesta a la Sra. Llinares Cuesta diciendo que hace mucha referencia al nuevo edificio consistorial, manifiesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento ha costado dinero pero que sin genero de dudas es un beneficio para la ciudadanía, expresa el Primer Edil que todos tenemos que sentirnos orgullosos del nuevo Ayuntamiento, añade que el grupo de gobierno va a poder demostrar donde ha invertido el dinero y pregunta ¿qué ha ofrecido el Partido Socialista a la sociedad?, a continuación el Sr. Alcalde-Presidente recalca que en algún medio de comunicación y de una forma dulce ponía en duda que el Grupo Socialista quisiera que la construcción de la estación de autobuses fuese una realidad, pero ahora opina que no hay ninguna duda y que este grupo politico de la oposición no desea que se construya la precitada estación.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente, de los doce Concejales del Partido Popular así como del Concejäl Independiente, D.

Manuel Catalán Chana y el voto en contra de los ocho Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la modificación del contrato de gestión del servicio público de la estación de autobuses del municipio de Benidorm en los términos y condiciones que figuran en el expediente.

4. ESTUDIO DETALLE DEL EDIFICIO ALTAMIRA EN LA CALA DE BENIDORM.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 10 de marzo de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del concejal Independiente, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, dictamina favorablemente el asunto de referencia, visto el informe jurídico emitido del que se desprende que sometido a información pública por el plazo reglamentario el "Estudio de Detalle Edificio Altamira, en la Cala de Benidorm", no se han producido alegaciones u observaciones respecto del mismo durante dicho trámite.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Concejal Independiente D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que en relación a este punto del orden del día no pudo asistir a la Comisión, ya que esta no se le notificó a tiempo.

Acto seguido, la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares Cuesta expresa en su intervención que sobre este punto relativo al estudio de detalle del edificio Altamira, sito la Cala de Benidorm, su grupo político se dio por enterado

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa concede la palabra al Sr. Portavoz del grupo de gobierno, D. Salvador Moll Vives quien contesta al Sr. Concejal Independiente diciendo que la convocatoria a la Comisión de urbanismo no le llegó en tiempo y forma porque a las 14,00 horas ya no había nadie en su despacho, añade el Sr. Moll Vives que se le había informado que estaba en "Las Islas Caimán".

Por alusiones vuelve a intervenir D. Manuel Catalán Chana quien contesta al Sr. Moll Vive recalcando que él solo es un Concejal y que no existe duda de que tiene mucho trabajo y no puede dar más de sí, añade el Sr. Concejal Independiente que en otras ocasiones si que se ha mostrado un gran interés por llamarle por teléfono.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintiún Concejales presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: PRIMERO.- Aprobar el Estudio de Detalle para la construcción del Edificio Altamira en la Cala de Benidorm. SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación de esta aprobación mediante el Edicto correspondiente, y a la remisión del instrumento de planeamiento aprobado al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, a efectos de su conocimiento.

5. DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA AMPLIACIÓN DE CAMPING PROMOVIDA POR CAMPING VILLAMAR S.L.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 24 de febrero de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del concejal Independiente, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas,

dictamina favorablemente la solicitud de admisión a trámite del expediente de Declaración de Interés Comunitario.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que no le parece que estén claros los informes técnicos y se pregunta si la Consellería ha dado su beneplácito a este tema, que no obstante, añade el Sr. Concejales, es muy importante como complemento a la hostelería.

Seguidamente, interviene D^a. Encarna Llinares Cuesta, quien indica que se está ante una situación bastante confusa, acto seguido el Sr. Portavoz del grupo de gobierno, D. Salvador Moll Vives afirma que los informes establecen que se debe aportar más documentación técnica y anuncia la emisión del voto favorable de su grupo y la ratificación del dictamen emitido el 24 de febrero de 2000.

A continuación vuelve a intervenir la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta que en el informe al que hace referencia el Grupo Popular, se establece que es el Pleno Municipal el órgano que se tiene que pronunciar sobre este punto, añade la Sra. Concejales del Grupo Socialista que no están clarificadas cuestiones tales como si las infraestructuras van a ser las adecuadas.

Seguidamente interviene de nuevo el Sr. Portavoz del equipo de gobierno, quien contesta a la Sra. Llinares Cuesta diciendo que el Grupo Socialista no ha entendido los dictámenes y manifiesta que se aquí se va a aprobar la solicitud a trámite de la declaración de interés comunitario para la ampliación de camping promovida por el Camping Villamar, S.L., con los condicionantes que los señores arquitectos recogen en su informe de fecha 13 de febrero de 2003 y recalca que será otro órgano el que se pronuncie con posterioridad.

Seguidamente vuelve a intervenir la Sra. portavoz del P.S.P.V.-P.S.O.E., quien contesta al Sr. Moll Vives diciendo “que no hay más sordo que el que no quiere oír”.

Por alusiones interviene de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo de gobierno, quien contesta a D^a. Encarna Llinares Cuesta expresando que la precitada teme ser clasificada con los mismos planteamiento que los “Hermanos Marx” .

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente, de los doce Concejales del Partido Popular así como del Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana y el voto en contra de los ocho Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas se adoptó el siguiente ACUERDO: Admitir a trámite el expediente de Declaración de Interés Comunitario por el procedimiento extraordinario del artículo 20 de la Ley 4/1992, de 5 de junio, reguladora del Suelo No Urbanizable, para ampliación del Camping de 1^a categoría "Camping Villamar (DIC-01/1943). La admisión se condiciona a los extremos recogidos en el informe técnico emitido por los Sres. Arquitecto y Arquitecto Técnico de fecha 13 de febrero de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente: "

EXPEDIENTE:	ASUNTO:	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERES COMUNITARIO PARA AMPLIACIÓN DE CAMPING DE 1ª CATEGORÍA , PROMOVIDA POR “CAMPING VILLAMAR,S.L.”
701/01	SITUACIÓN:	Partidas Assagador Parcelas 68 y 69 del polígono 12

Antecedentes: P.Básico 819/00 P.Ejecución 196/01 Licencia Ocupación 1200/02

Examinada la solicitud de información realizada por el Servicio Provincial de Alicante de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial, correspondiente al asunto de referencia, los Técnico que suscriben tienen el honor de emitir el siguiente:

INFORME TECNICO

1. El planeamiento del municipio de Benidorm, desde la revisión del Plan General del año 1.990, y en concreto en su artículo 111.4 de las Normas Urbanísticas, limita la ubicación de los campamentos de turismo o campings, a suelos clasificados como no urbanizable no protegido y a zonas de vivienda unifamiliar. Entendemos que, en la actualidad sería prácticamente inviable el planteamiento de un camping en suelo urbano con calificación para vivienda unifamiliar, e imposible por normativa en otro tipo de suelo urbano o urbanizable.
2. Sobre la ubicación de la instalación pretendida, en anteriores informes técnicos: expediente de proyecto básico 819/00, expediente de proyecto de ejecución 196/01, y 1200/02 de licencia de ocupación del camping cuya ampliación ahora se pretende; y en concreto en informe técnico de fecha 26 de julio de 2001, quedó informado que lo solicitado se podría considerar como una ampliación que cuenta con la aprobación del Gobierno Valenciano, así como una recuperación de plazas de acampada afectadas por el próximo desarrollo urbanístico de la zona residencial para uso de edificación abierta y alojamiento temporal denominada Armanello (Plan Parcial PP1/1). No obstante, entendemos que, como también ya se dijo en informe técnico de fecha 12 de julio de 2001, debería hacerse un estudio y regulación conjunta y coordinada por Ayuntamiento y Agencia Valenciana de Turismo, en el que se aborde de forma integral y conjunta la problemática de las implantaciones en próximas solicitudes.
3. Consideramos que la presente tramitación se hace de acuerdo con el procedimiento extraordinario regulado en el artículo 20 de la Ley 4/1992, de la Generalitat Valenciana, y teniendo en cuenta que la C.O.P.U.T. solicita informe por el órgano competente del Ayuntamiento, se considera necesario se pase a informar por los Servicios Jurídicos del Departamento de Urbanismo sobre la instrucción del procedimiento de acuerdo al citado artículo.
4. No se ha aportado suficiente información que justifique el funcionamiento de la totalidad de servicios sin que produzcan una sobrecarga de demanda en las infraestructuras y servicios generales.
5. Teniendo en cuenta que la documentación aportada ha sido de acuerdo al Decreto 63/1986, de 19 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, derogado por Decreto 119/2002, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, regulador de los Campamentos de Turismo, estimamos debería aportarse nueva documentación técnica que adapte la actividad solicitada al cumplimiento de la citada norma reguladora.- En Benidorm, a 13 de febrero de 2003"

Antes de finalizar esta sesión plenaria, el Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, pide al Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, pronunciar unas palabras; a lo que el Sr. Alcalde-Presidente asiente; D. Manuel Catalán desde una profunda emoción, manifiesta que hoy día 28 de febrero de 2003 es un día histórico, ya que en este Salón de Plenos se han tomado decisiones muy importantes para este municipio, indica que aquí tuvo lugar la toma de posesión de la primera Corporación democrática y hace alusión al 23-F, siendo Alcalde en 1981 D. José Such, añade el Sr. Concejales Independiente que se cierra un ciclo y

recalca que no quiere finalizar su intervención sin hacer mención a personas muy queridas que han desempeñado su labor en este Ayuntamiento y que ya no están con nosotros como son D. Pepe López y D. Nicolau Pagés.

A continuación interviene el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Jacinto Gallego Porro, quien manifiesta su adhesión a las palabras de D. Manuel Catalán Chana, hace alusión a la huelga general de la construcción y añade que este Salón de Plenos tiene mucha historia y es difícil que se pueda borrar.

Seguidamente el Sr. Portavoz del equipo de gobierno, D. Salvador Moll Vives, recuerda especialmente y hace mención a las personas desaparecidas ya y que han realizado su labor en este consistorio, como son D. Tomás Orts y D. Diego Orquín y no olvida a los funcionarios que han desempeñado su trabajo en el Ayuntamiento y ya no están desgraciadamente entre nosotros.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, el cual manifiesta que esta casa ha sido la gran escuela de la democracia y la democracia la hacen las personas, afirma el Sr. Alcalde que en este Salón de Plenos ha sido un crisol de decisiones muy importantes e indica que aquí se ha aprendido mucho, continúa su exposición diciendo que los políticos son las personas que alumbran los proyectos de la realización de las cosas y hace referencia al famoso debate que generó una crisis bastante importante relativo al trazado de la autopista, también hace alusión a las veces que juró su cargo en todas las Casas Consistoriales, hace el Sr. Alcalde-Presidente una mención especial al que fuera Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Eduardo Zaplana (hoy Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales), el cual tuvo la idea de colocar en este Salón Plenario los retratos de todos los Alcaldes que ha tenido esta Villa, a continuación D. Vicente Pérez Devesa manifiesta que Benidorm se ha hecho gracias al esfuerzo de todos, con los debates, con las discrepancias e incluso con los momentos de acritud que también los ha habido, seguidamente hace referencia al nuevo Ayuntamiento, del cual afirma que es un edificio moderno y emblemático, acorde con los nuevos tiempos y desea que nos sintamos muy orgullosos de tener esta nueva Casa Consistorial ya que es la casa de todos, para finalizar su intervención el Sr. Alcalde-Presidente declara que han sido muy pocas las decisiones erróneas que se han tomado en esta casa y hoy en día Benidorm está en condiciones de llevar a cabo proyectos muy importantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
31 de marzo de 2003/09

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión ordinaria, el día treinta y uno de marzo del presente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las once horas del treinta y uno de marzo del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretaría Accidental, la que suscribe, Francisca Marín Navarro. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Manuel Catalán Chana.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D. José María Pajín Echevarría.

D^a Angela Barceló Martorell.

D^a Encarna Llinares Cuesta.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Jaime Llinares Leicht.

D. Antonio Pérez Pérez.

D^a Carmen García Santos.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Rosa María García García.

D^a María del Carmen González López.

D. Matías Pérez Such.

D. Jacinto Gallego Porro.

D. José Amor Amor.

D. Luis Angel García Martín.

D. Francisco Saval Román.

D^a Pilar Martínez García.

D. Manuel Orts Pérez.

D. Antonio Botella Soler.

D. José Ripoll Company.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. Antonio Muñoz Vivancos.

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Francisca Marín Navarro.

INTERVENTOR:

D. Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, se procede al desarrollo del primer punto incluido en el orden del día.

1. CONTRATOS DE PRÉSTAMO PARA LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 17 de marzo de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y el Concejal Independiente, dictamina favorablemente la aprobación de la propuesta presentada por don Miguel Llorca Balaguer, Concejal Delegado de Hacienda, de aprobación de tres contratos de préstamo para la instalación del mobiliario del nuevo Ayuntamiento por importe de 2.600.000,00 Euros.

Abierto de debate por el señor Alcalde-Presidente, hace uso de la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, el cual pide el voto afirmativo para esta propuesta relativa al contrato de préstamo para la instalación del mobiliario del Nuevo Edificio Consistorial. Seguidamente el Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, manifiesta su deseo de que el recién estrenado Salón de Plenos sea un buen lugar para la toma de decisiones, afirma que el nuevo Ayuntamiento es un edificio impresionante, aunque hace hincapié en que la fachada no es de su agrado e indica que sería absurdo el que se hubiera construido este inmueble y no se amueblase, así pues, opina el Sr. Concejal Independiente que no quiere votar en contra a esta propuesta, sino que desea seguir el mismo criterio que siguió cuando se aprobó el presupuesto municipal. Finaliza su intervención anunciando que se abstendrá en este punto desde una crítica positiva.

Acto seguido interviene D^a. Carmen García Santos, Concejala del Grupo P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, expresando lo siguiente: “Dicen que este es un edificio inteligente, Premio Nobel tendrá que llegar a ser para amortizar lo que cuesta, que este grupo municipal duda que sea lo que vale. Resulta sorprendente que dos semanas después de la inauguración con toda pompa y ceremonia (adoquines de quita y pon incluidos), después de enseñar el mobiliario a autoridades de todo rango, se traiga hoy a Pleno la obtención de cobertura financiera para un mobiliario cuyo gasto fue autorizado hace más de tres meses, el 13 de diciembre de 2002 y cuyo contrato de suministro lleva fecha de 24 de enero de 2003.- ¿Cuál puede ser la razón para esta tardanza en negociar este préstamo?, no encontramos otra que el no hacerlo coincidir con la contratación de otra operación de préstamo de 5.726.244 € (cinco millones setecientos veintiséis mil doscientos cuarenta y cuatro euros), que fueron necesarios para hacer frente al desorbitado modificado del 52% para la terminación de este edificio. Solamente en el área de Alcaldía, entre mobiliario e iluminación se invierten 262.000 €, lo que representa más del 10% del presupuesto total para equipamiento, para jardinería interior 50.500 € (cincuenta mil quinientos euros), para accesorios de baño y office 17.000 € (diecisiete mil euros), casi 3 millones de pesetas, y con posibilidad de chiste fácil, y así hasta los 2.600.000 € (dos millones seiscientos mil euros) que pagaremos a lo largo de diez años, con dos de carencia, todo a interés variable y que con la que, por desgracia está cayendo, no hay quien se atreva a asegurar que la amortización se mantenga en alrededor de 300.000 € anuales. Sr, Alcalde, Sras y Sres Concejales y Concejales del P.P., quizá ustedes no lo sepan, o prefieran no enterarse, pero según fuentes del Ministerio de Administraciones Públicas, Dirección General para la Administración Local, Benidorm tiene el dudoso honor de encabezar la lista de municipio españoles con población superior a 50.000 habitantes con la mayor presión fiscal: 1.306,51 € por habitante y año, datos referidos al año 2001. Prestamos como el que hoy van ustedes a

aprobar no contribuyen a que esta situación mejore, por lo tanto anunciamos nuestro voto en contra”.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, quien manifiesta que es todo un honor venir aquí para aprobar esta propuesta e indica que se está hablando del MIBOR y que son los mejores préstamos que se han encontrado, continua el Sr. Concejal de Hacienda diciendo que el Ayuntamiento tiene suficiente capacidad de endeudamiento para poder amortizar estos préstamos, afirma que es una operación como mandan los cánones y que ojalá en otras épocas se hubiese hecho así, hace referencia D. Miguel Llorca Balaguer al Parque de L'Aigüera e indica que en el año 2001 se pagaron 500 millones de pesetas de aquella operación, continua su exposición declarando que los gastos que hoy se traen a esta sesión plenaria están divididos en partidas perfectamente reconocidas.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, el cual expresa su orgullo por tener un edificio tan emblemático en nuestra ciudad, aunque indica que hubiese sido mucho mejor que se hubiese recibido dinero de subvenciones, ya que no hemos recibido ni un euro de la Generalitat Valenciana, además indica que esos cuatro mil millones de pesetas se hubieran invertido mejor en la construcción de una casa de cultura.

A continuación vuelve a intervenir D^a. Carmen García Santos, Concejala del Grupo Socialista quien opina como cuestión semántica que no estamos hablando del MIBOR, sino del EURIBOR y expresa sus dudas de que los intereses se puedan mantener tan bajos.

Acto seguido el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del equipo de gobierno, D. Salvador Moll Vives, el cual manifiesta que la postura de su grupo es favorable a esta propuesta, porque las características de esta operación son las mejores y no pueden ser superadas, continua su exposición D. Salvador Moll Vives diciendo que la oposición ha criticado esta operación pero no ha propuesto ninguna alternativa, indica que lo que se propone es el EURIBOR + 1 e insiste D. Salvador Moll Vives en el hecho de que el Grupo Socialista se limita a criticar a sabiendas de que un edificio desnudo de muebles sería totalmente inviable, afirma el Sr. Portavoz del equipo de gobierno que la legalidad de esta moción está fuera de dudas, ya que este edificio necesita un mobiliario en consonancia con lo que significa para Benidorm y este mobiliario responde a los nuevos tiempos e indica que lo que se ha pretendido es hacer un ejercicio de demagogia con la intención de confundir.

Seguidamente toma la palabra D^a. Encarna Llinares Cuesta, Portavoz del Grupo Socialista, quien indica que existen prioridades para el Partido Popular y prioridades para su partido; la estación de autobuses y la casa de cultura es una prioridad muy importante para el P.S.O.E. y para el P.P. su prioridad es hacerlo todo a lo grande, afirma que a su grupo le parece excesivo el gasto de casi tres millones de pesetas en el saneamiento de los baños, declara la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que es ahí donde se ven las diferencias entre los partidos políticos.

Por alusiones vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del equipo de gobierno, D. Salvador Moll Vives, quien contesta a la Sra. Llinares Cuesta diciendo que prioridades son los temas relativos a la educación, en el cual, el Grupo Popular ha invertido mucho, afirma que también es una prioridad este edificio, un edificio en el que se dará un mejor servicio a la ciudadanía, ya que el anterior inmueble no reunía las exigencias necesarias para dar un servicio más completo, además los funcionarios van a realizar su labor en unas condiciones más dignas, afirma el Sr. Moll en su intervención que los ciudadanos tienen una opinión muy satisfactoria del nuevo

edificio consistorial recién inaugurado y expresa que años atrás en Benidorm no se observó que se hiciera nada ni mediante la concesión de subvenciones por parte de la Generalitat Valenciana ni a través del erario municipal, insiste el Sr. Moll en que el nuevo Ayuntamiento es todo un orgullo para nuestra ciudad y afirma que se ha conseguido el objetivo que se proponía, destaca la ausencia de barreras arquitectónicas con el fin de facilitar la accesibilidad para las personas que lo necesiten.

A continuación toma la palabra D^a. Encarna Llinares Cuesta, portavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta que con cuatro mil millones de pesetas que ha costado el nuevo Consistorio, sería impensable que no estuviese solucionado el tema de las barreras arquitectónicas y añade que se deben eliminar todas las barreras arquitectónicas de la ciudad, continúa su exposición manifestando que el área de Alcaldía seguramente no la podrán utilizar todas las ciudadanas y ciudadanos de Benidorm, declara que es un gasto excesivo y desorbitado el coste que ha tenido el área de Alcaldía (incluido el baño) ya que, insiste la Sra. Llinares Cuesta, no podrá ser utilizado por todo el mundo.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, el cual indica que Benidorm es el municipio con mayor presión fiscal de España y esto es histórico, indica que el Partido Popular ha estado denunciando el hecho poblacional y esto es el “gran caballo de batalla” de este equipo de gobierno; afirma el Sr. Alcalde-Presidente que el problema del agua ya no es prioritario porque es un tema que se está solucionando gracias al Plan Hidrológico Nacional y demás actuaciones que se han llevado a cabo hasta ahora para solucionarlo, continúa su exposición recordando una situación que tiempo atrás le quitaba el sueño, se trataba del vertedero que estaba en el centro de Benidorm, afirma el Sr. Alcalde-Presidente que nadie decía nada y actualmente este vertedero está sellado y este problema ecológico ha quedado solucionado, añade que le hace gracia que el Grupo Socialista manifieste que una prioridad es la estación de autobuses para el municipio, cuando en el Pleno Extraordinario del día veintiocho de marzo del presente año, votaron en contra en ese punto del orden del día, indica D. Vicente Pérez Devesa que el candidato socialista a la Alcaldía de Benidorm, visitó el despacho del Sr. Alcalde y quedó encantado, añade que la ciudadanía se tiene que sentir orgullosa de tener esta Casa, que es la Casa de todos, continúa su intervención el Sr. Alcalde-Presidente declarando que en el futuro se hará la casa de cultura, pero recalca que este edificio era muy necesario para los intereses de la ciudad, además es un lugar de recepción, ya que el Ayuntamiento siempre ha demandado calidad a todas las empresas y por supuesto el Ayuntamiento debe tener el mejor edificio, a continuación el primer edil expresa su satisfacción recomendando que se sientan orgullosos y que disfruten de este edificio y sus instalaciones.

Seguidamente el Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana expresa su deseo de hacer una matización, diciendo que en democracia la totalidad de la Corporación representa a la globalidad de los ciudadanos de este municipio.

Vuelve a intervenir la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares Cuesta, quien insiste de nuevo en que la zona de la Alcaldía y el aseo de ésta no lo pueden utilizar todos los ciudadanos.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D^a. Carmen García Santos, Concejala del Grupo Socialista, quien manifiesta que la presión fiscal en Benidorm en el año 1998 era de 960 euros (160.000 pesetas) y en el año 2001 se ha pasado a casi un 50% más, expresa la Sra. García Santos su preocupación, diciendo que habrá que controlar un poco el

gasto, ya que se nos está yendo de las manos, indica que a veces lo más lujoso peca de ostentoso.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, el cual manifiesta el buen recibimiento del que es objeto el Ayuntamiento de Benidorm en Europa, indica que el Nuevo Ayuntamiento se ha hecho con mucho cariño y se ha querido que este inmueble simbolizara un homenaje a la ciudadanía que es la que lo ha hecho, continúa su intervención manifestando que Benidorm siempre ha estado olvidado de la mano de Dios y actualmente existe mucho respeto por parte de todas las Administraciones Públicas, declara el Sr. Alcalde-Presidente que cuando han ido a pedir dinero a las Administraciones, éstas han dado dinero para hacer colegios, hospitales etc., continúa su intervención el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que todas las obras que se han hecho, exceptuando la Sub-Zona C, no le han costado ni un duro a la ciudadanía y si este edificio se ha hecho es porque una obra con estas características se podía realizar, para finalizar D. Vicente Pérez Devesa añade que hoy la ciudad de Benidorm tiene un edificio de una solvencia extraordinaria.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular, el voto en contra de los diez Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas y la abstención del Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: "Miguel Llorca Balaguer, Concejales-Delegado de Hacienda, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno la siguiente.- **MOCION**.- Nuestro Ayuntamiento, que es esencialmente dinámico, ha de dar respuesta a los ciudadanos en la prestación de servicios que demandan, con estricta sujeción a las limitaciones presupuestarias y a la priorización, en base a los principios de eficacia y eficiencia.- En el presupuesto aprobado para el año 2003 figura la instalación del mobiliario del nuevo Ayuntamiento, edificio emblemático que ha de servir de referencia conjuntamente con otras inversiones en una ciudad moderna como la nuestra.- A los efectos de obtener la cobertura financiera suficiente para la instalación del mobiliario se invitó a diversas entidades financieras para que presentaran sus mejores ofertas, por importe de 2.600.000,00 euros por un periodo de 10 años, 2 años de disposición y carencia, y 8 de amortización.- Previo estudio riguroso de las ofertas presentadas, y en función del nivel de colaboración en los distintos servicios del Ayuntamiento, se considera conveniente proponer la concertación de préstamos con las entidades que se detallan, estando exentas, en todo caso, de las comisiones de apertura y corretaje, siendo el plazo de amortización de 8 años y 2 años de disposición y carencia.- Por consiguiente, se considera conveniente la distribución del importe total del préstamo, 2.600.000,00 euros, en las siguientes entidades:

BCL: 866.668,00 euros

BSCH: 866.666,00 euros

CAM: 866.666,00 euros

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio decidirá lo que considere más conveniente.- En Benidorm, a doce de marzo de dos mil tres".

2. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS FUNDACIONALES DE LA COMISIÓN DE FIESTAS MAYORES PATRONALES.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Socio-Cultural, en sesión de fecha 17 de marzo de 2003, en el que la Comisión, con el voto a

favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, dándose por enterado el concejal Independiente, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Abierto el debate por la presidencia, toma la palabra el Sr. Concejal de Festejos, D. Sebastián Fernández Miralles, quien inicia su intervención manifestando el consenso de su grupo político en relación a la defensa de la moción presentada en este punto y que tiene como claro objetivo el dotar de solemnidad a los Estatutos de “Les Festes Majors Patronals”, a continuación el Sr. Concejal de Festejos hace un poco de historia e indica que el 9 de noviembre de 1982 se aprobaron los primeros estatutos, en el año 1997, siendo Presidente de las Fiestas D. José Cano Palazón, fueron objeto de modificación con el fin de identificar la importancia de las fiestas patronales, las cuales se empezaron a denominar a partir de entonces “Fiestas Mayores Patronales/Festes Majors Patronals”; continúa su exposición el Sr. Concejal de Festejos diciendo que en este año la Comisión de Fiestas Mayores Patronales solicita a través del actual presidente de la comisión, la ratificación por parte del Pleno Municipal de la última modificación de los estatutos producida el día 10 de febrero de 2003 y que tiene como meta la institucionalización de la indumentaria de las mayoralas y mayores de nuestra fiesta mayor, así pues, declara el Edil Popular que esta cuestión exigía que el Pleno se pudiese manifestar al respecto, añade D. Sebastián Fernández Miralles que este cambio de ropa marcará un antes y un después en las fiestas de este pueblo, a continuación solicita del Pleno Municipal la ratificación de modificación de los precitados estatutos para dotarlos de solemnidad y apoyar a esta entidad con esta singularidad especial tratándose de las fiestas mayores de nuestra ciudad.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que esta propuesta va a contar con su voto afirmativo y recalca que junto con el Ayuntamiento de Benidorm, a la Comisión de Fiestas Mayores Patronales, también se debe añadir la Asociación de Penyes “Verge del Sofratge”, puesto que también contribuye a que las fiestas sean una realidad.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien contesta al Sr. Catalán Chana diciendo que su propuesta debe ser discutida en el ámbito de la Comisión de Fiestas.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares Cuesta, quien anuncia el voto favorable de su grupo a esta propuesta, ya que se deben adecuar los estatutos a la ley.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veinticuatro Concejales de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la modificación de los Estatutos Fundacionales de la Asociación denominada "Comissió de Festes Majors Patronals". La redacción de los referidos estatutos es la siguiente: "ESTATUTOS DE LA ASOCIACION FIESTAS MAYORES PATRONALES"

TITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- Denominación

La Asociación denominada “FIESTAS MAYORES PATRONALES”, es una Asociación privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

Art. 2.- Objeto

Tiene como fin exclusivo la organización y fomento, en colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de Benidorm, de sus Fiestas Mayores Patronales en honor de la Virgen del Sufragio y San Jaime Apóstol, celebradas anualmente el segundo sábado del mes de noviembre.

Y en especial:

- a) La organización anual de los actos cívicos y religiosos que con motivo de dichas fiestas se celebren.
- b) La conservación y estudio de las tradiciones locales, ciñéndose en su actividad a las mismas.
- c) La promoción, apoyo y desarrollo de nuevas iniciativas y medidas encaminadas a la mejora de las Fiestas Mayores Patronales.
- d) Instar de las Autoridades y organismos competentes las licencias y autorizaciones oportunas; requerir de su asistencia y colaboración y mantenerlos informados de cuantos sea necesario para el adecuado desarrollo de su actividad.

Art. 3.- Duración y Ámbito

Será por tiempo ilimitado y su ámbito es el del término municipal de Benidorm.

Art. 4.- Régimen legal

La presente asociación se constituye al amparo de la Ley de Asociaciones acogida al régimen de interés social, rigiéndose por esta Ley, las disposiciones reglamentarias que la desarrollen y los presentes estatutos.

Art. 5.- Domicilio Social

El domicilio de la Asociación se fija en la “Casa del Fester Diego Cano Enguera”, sita en la Calle la Viga nº 3 de Benidorm (Alicante), pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro del mismo término municipal por acuerdo de la Junta Directiva que informará de todo ello a los Mayorales, y con el Visto Bueno de la Comisión Permanente. En atención a su fin social el cambio de domicilio fuera del término municipal de Benidorm, queda expresamente prohibido.

TITULO II

DE LOS MAYORALES

CONDICION, CLASES, ADQUISICIÓN, PÉRDIDA, DERECHOS Y DEBERES

Art. 6.- Tipos de Mayorales.-

La Asociación se compone de dos clases de socios, denominados Mayorales:

- a) Mayorales Festeros
- b) Mayorales de Honor

Art. 7.- Mayorales Festeros

Puede ser Mayoral Festero de esta Asociación todas las personas físicas, mayores de edad, que con plena capacidad legal para actuar, se comprometan a cumplir los presentes estatutos y sean admitidos en el seno de la Asociación en la forma que se expresa en el artículo siguiente.

El número de Mayorales Festeros será el que requiera la adecuada organización de las Fiesta Mayores Patronales.

Art. 8.- Procedimiento de admisión de los Mayorales Festeros.

El procedimiento de admisión se iniciará mediante:

- a) Proposición escrita dirigida al Presidente, realizada por un Mayoral Saliente.
- b) Proposición escrita dirigida al Concejal de Fiestas.
- c) Solicitud escrita del interesado dirigida directamente a la Junta Directiva.

d) A propuesta de la Comisión Permanente dirigida a la Junta Directiva.

El Sr. Cura Párroco de la Iglesia de San Jaime al final de la procesión del segundo lunes de noviembre en honor en San Jaime, proclamará en voz alta al pie del Altar la relación de los candidatos a Mayoral festero admitidos por la Comisión Permanente.

Art. 9.- Mayorales de Honor y Mayoral Abanderado de Honor

Serán Mayorales de Honor aquellas personas físicas que por sus aportaciones, trabajo o dedicación a favor de las Fiestas Mayores Patronales o de la Asociación les sea concedida esta distinción por la Junta General a propuesta de cualquier Mayoral festero.

Igualmente la Junta General elegirá de entre los Mayorales de Honor al Mayoral Abanderado de Honor como la máxima distinción y reconocimiento por su dedicación y esfuerzo en pro de las Fiestas Mayores Patronales y de la Asociación.

Los Mayorales Abanderados de Honor y Mayorales de Honor gozarán de un lugar de preferencia en los actos oficiales de la Asociación y serán renovados todos los años.

Art. 10.- Derechos de los Mayorales Festeros

Son derechos de los Mayorales Festeros:

- a) Participar en el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- b) Exigir que la actuación de la Asociación se ajuste a lo dispuesto en las Leyes, a sus normas de desarrollo y a los presentes estatutos y denunciar ante la Junta Directiva las infracciones o anomalías que se cometan.
- c) Conocer las actividades de la Asociación, examinar su documentación e intervenir en la gestión económica y administrativa de la Asociación, todo ello dentro de las normas legales y estatutarias.
- d) Exponer libremente y en la forma debida sus propuestas y opiniones en el ámbito de la Asociación.
- e) Asistir con voz y voto a las Juntas Generales, así como a todas aquellas a las que tenga derecho o sea convocado.
- f) Separarse libremente de la Asociación, en la forma prevista en el art. 14. b de los presentes estatutos.
- g) Nominar en la forma establecida en el art. 9. a de los presentes estatutos los aspirantes a Mayoral festero.

Art. 11.- Obligaciones de los Mayorales Festeros

Serán obligaciones de los Mayorales Festeros:

- a) Asistir a las Juntas y Asambleas para las que fuera convocado.
- b) Participar en la elección de los miembros de gobierno y representación.
- c) Ajustar su actuación y el ejercicio de sus derechos a lo dispuesto en la Ley de Asociaciones, su normativa de desarrollo y los presentes estatutos.
- d) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta General y resto de órganos de gobierno de esta Asociación.
- e) Aceptar los cargos y funciones que le sean encomendados salvo que concurra una justa causa a valoración de la Junta Directiva que acredite la imposibilidad de su prestación.
- f) Ejercer con responsabilidad y la diligencia de un buen padre de familia los cargos y encomiendas para los que fuera designado.
- g) No prevalecerse de la condición de mayoral para desarrollar actividades especulativas, de lucro económico, personal o contrarias a las Leyes.

h) Comportarse con la debida consideración en sus relaciones con los demás Mayorales y especialmente con los que en cada momento ostentes en la Asociación cargos rectores, de representación o de fiscalización.

i) No manifestarse públicamente en términos que impliquen deliberado desprestigio social de la Asociación o de sus miembros

Art. 12.- Pérdida de la condición de Mayoral Festero

La condición de Mayoral Festero se perderá:

a) Por el transcurso de un año desde su ingreso en la Asociación sin perjuicio de la posibilidad de ser propuesto o solicitar de nuevo su admisión.

b) Por renuncia voluntaria expresado por escrito dirigida a la Junta Directiva, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta la fecha de admisión de la baja, incluido el pago de las contraídas hasta la fecha de admisión de la baja, incluido el pago de las contraídas con anterioridad.

c) Por la inhabilitación o suspensión para todo cargo declarado por sentencia judicial.

d) Por resolución sancionadora con carácter firme

e) Por fallecimiento

TITULO III

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

CAPÍTULO I.-

TIPOS DE ÓRGANOS

Art. 13.- Órganos sociales y Dirección

Son órganos de la Asociación “Fiestas Mayores Patronales“

a) La Asamblea General

b) La Junta Directiva

c) La Comisión Permanente

d) Las Comisiones de Trabajo

CAPÍTULO II

DE LA ASAMBLEA O JUNTA GENERAL

Art. 14.- La Asamblea General

La Asamblea General, constituida por los Mayorales Festeros debidamente reunidos, encarna la soberana voluntad de la Asociación, que se expresará a través de sus reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas conforme a las normas de estos estatutos.

Art. 15.- Facultades de la Asamblea

Corresponde a la Asamblea General:

a) Elegir al presidente, mediante sufragio personal, libre, directo y secreto de entre todos los Mayorales Festeros

b) En su caso, presentar y votar la moción de censura

c) Discutir y aprobar, si procede, la memoria anual, la liquidación del ejercicio de la Asociación, el balance y la rendición de cuentas.

d) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos propuesto por la Junta Directiva.

e) Aprobar el programa y calendario de actividades propuesto por la Junta Directiva.

f) Fijar y actualizar el régimen de cuotas mínimas que han de satisfacer los Mayorales.

g) Conocer, discutir y aprobar en su caso las propuestas de los órganos de gestión de la Asociación y de los Mayorales, formuladas con la debida antelación e incluidas en el orden del día.

h) Aprobar los reglamentos de régimen interior de la Asociación, así como proponer y

aprobar las modificaciones de los mismos y de los presentes estatutos.

- i) Aprobar el acta de la última Asamblea General.
- j) Otorgar los cargos honoríficos de Mayor al Porta-Estandarte, de Honor y Abanderado de Honor.
- k) Disolver la Asociación.
- l) Cualesquiera otras facultades que en orden a la actividad de la Asociación no estén atribuidas expresamente al resto de órganos sociales.

Art. 16.- Asamblea General Ordinaria

La Asamblea General deberá ser convocada por el Presidente en Sesión Ordinaria una vez al año tras la finalización de las Fiestas Mayores Patronales y en la que será preceptiva incluir en el orden del día los siguientes temas:

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta General anterior.
2. Rendición de cuentas del año anterior para su aprobación si procediere
3. Los demás temas que se estime oportuno tratar a propuesta del Presidente, tres o más miembros de la Junta Directiva o los solicitados por un mínimo del diez por ciento de los Mayores Festeros
4. Ruegos y preguntas
5. Presentación de los Nuevos Mayores Festeros a la Asamblea, quienes se convertirán en miembros de pleno derecho al finalizar el acto.

Art. 17.- Junta General Extraordinaria

Con carácter de extraordinaria deberá ser convocada siempre que se trate de:

- a) Elegir al Presidente.
- b) Moción de censura
- c) Modificación de estatutos. En este supuesto se requerirá necesariamente que la convocatoria contenga con claridad los artículos que se proponga modificar y el nuevo contenido de los que han de ser aprobados, y en su caso, las distintas propuestas efectuadas.
- d) Aceptar o variar el programa y/o presupuesto de ingresos y gastos
- e) Autorizar la adquisición, venta o gravamen de bienes o la adquisición de dinero a préstamo.
- f) Disolución de la Asociación
- g) Cualquier otro asunto cuya urgencia requiera

La Asamblea General Extraordinaria será convocada, tantas veces como resulte necesario, por el Presidente, a iniciativa propia, a petición de la Junta Directiva, de la Comisión Permanente o cuando lo soliciten al menos un diez por ciento de los Mayores Festeros.

Art. 18.- Constitución de la Asamblea General

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella la mayoría de los Mayores. En segunda convocatoria, que tendrá lugar treinta minutos de después de la primera, quedará válidamente constituida sea cual fuere el número de asistentes siempre que así se haga constar en la correspondiente convocatoria.

Dada la condición personal de Mayor en ningún caso se admitirán representaciones.

Art. 19.- Funcionamiento de la Asamblea General

El Presidente dirigirá el orden y desenvolvimiento de la Junta General, no permitiendo que se traten otros asuntos de los que estén incluidos en el orden del día, a excepción de que concurran la totalidad de los Mayores Festeros, en cuyo caso y si existe unanimidad se podrá tratar asunto que acuerden.

Las intervenciones de los Mayores asistentes serán por riguroso orden de petición, todas a través de la Presidencia hasta que por esta se declare que el asunto está suficientemente debatido.

Será igualmente facultad del Presidente en cada sesión determinar la forma en que haya de computarse la mayoría, que podrá ser por aclamación; o por el recuento de votos: levantando el brazo, poniéndose de pie los asistentes que voten la propuesta o por votación secreta mediante papeleta cuando la trascendencia del asunto o los presentes estatutos así lo requieran.

Art. 20.- Documentación de las Asambleas, Actas

De todas las Juntas Generales se levantará acta por el Secretario quien la firmará junto con el Presidente.

En las actas se hará constar: de forma clara y concreta lo que se haya acordado y la forma en que se ha computado la mayoría, así como los posibles reservas que hayan hecho constar expresamente los asistentes; finalmente se hará constar también el número de los Mayores que asistan a la Asamblea.

Art. 21.- Adopción de acuerdos por la Asamblea

Los acuerdos en las Asambleas se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, con excepción de los siguientes asuntos que requerirán para su aprobación el voto favorable de dos tercios de los asistentes:

- a) Modificación de estatutos, a excepción del cambio de domicilio de la Asociación.
- b) Moción de censura.
- c) Disolución de la Asociación.
- d) La venta o gravamen de bienes de la Asociación o la adquisición de dinero a préstamo.

CAPITULO III

DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECCIÓN I

Art. 22.- Composición de la Junta Directiva

La Junta Directiva estará integrada por:

- a) Un Presidente
- b) Un Vicepresidente o Vicepresidentes
- c) Un Secretario o Secretarios
- d) Un Tesorero o Tesoreros
- e) Un número determinado por el Presidente de vocales

Art. 23.- La Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano de gobierno de la Asociación, a ella corresponde ejercer la vigilancia, gestión, representación y administración en su máxima amplitud de todo lo que afecte a la misma, dependiendo únicamente de la Junta General ante quien responderá del cumplimiento de los acuerdos por estar adoptados y de la gestión realizada.

Art. 24.- Facultades

En especial corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones:

- a) Dirigir la gestión de la Asociación, velando por el cumplimiento de su objeto social
- b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos
- c) Resolver cuantas dudas se susciten en la interpretación de estos estatutos; suplir sus deficiencias conforme a su espíritu y proponer a la Junta General las modificaciones que la experiencia aconseje como necesarias.

d) Resolver cuestiones de reconocida urgencia, dando cuenta a la Junta General con la mayor brevedad posible en la primera Asamblea que se celebre

- e) Ejecutar los acuerdos de la Junta General.
- f) Estudiar y redactar los proyectos y propuestas que hayan de someterse a la decisión de la Asamblea.
- g) Presentar el inventario, balance y memoria anual que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General.
- h) Elaborar el Programa y calendario de actividades y someterlo a la Junta General.
- i) Cambiar el domicilio de la Asociación.

Art. 25.- Elección de cargos

El presidente será elegido tras el proceso electoral regulado en los presentes estatutos en Junta General

Vicepresidentes, Secretarios, Tesoreros y Vocales serán libremente designados por el Presidente, quien los elegirá entre los Mayores Festeros.

Una vez constituida la Junta Directiva se le dará la suficiente publicidad para que su composición sea conocida por el resto de Mayores.

Art. 26.- Funcionamiento

La Junta directiva se reunirá como mínimo una vez al mes, siempre que no exista necesidad de celebrarse antes.

Quedará válidamente constituida en primera convocatoria en primera convocatoria cuando concurran la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria será suficiente que concurra al menos un tercio de estos y entre ellos se encuentre el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario o el Tesorero. Igualmente quedará válidamente constituida cuando estén presentes todos sus miembros, aunque no hubiera mediado convocatoria previa, si así lo acuerdan por unanimidad.

Art. 27.- Adopción de acuerdos

En los casos en que se lleve a cabo una votación en la Junta, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, el sistema de votación será determinado en cada caso por el Presidente y deberá utilizarse la votación secreta si se solicita por tres miembros asistentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Art. 28.- Cese de los cargos

Sin perjuicio de la facultad del Presidente de revocar en cualquier momento la confianza prestada a los miembros que la componen, a excepción del cargo del Contador; el cese y nueva elección de miembros del órgano directivo tendrá lugar en los siguientes supuestos:

- a) Por expiración del mandato
- b) Por dimisión, renuncia, fallecimiento o incapacidad.
- c) Por incompatibilidad o pérdida de las condiciones de elegibilidad
- d) Por moción de censura constructiva al Presidente aprobada en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, a petición al menos del diez por ciento de sus componentes y voto favorable de dos tercios de asistentes. El éxito de la moción de censura en contra del Presidente llevará aparejada el cese automático de su Junta Directiva excepto del Contador.

SECCION II

Del Presidente y Vicepresidentes

Art. 29.- Atribuciones

El Presidente de la Junta General lo es a la vez de la Junta Directiva y ostenta la representación de la Asociación.

En caso de imposibilidad transitoria desempeñará dicho cargo alguno de los Vicepresidentes. En este sentido, si durante las Fiestas Mayores Patronales, en atención a los múltiples actos que se

celebran el Presidente no pudiera asistir por desarrollarse dos o más simultáneamente o por cualquier otro motivo que hiciese imposible su asistencia a los mismos, comisionará a uno de los Vicepresidentes, para que en su caso representen a la Asociación.

Los Vicepresidentes serán directamente nombrados por el Presidente y estarán bajo sus órdenes inmediatas.

Art. 30.- Facultades

Corresponde al Presidente o, en su caso, a los Vicepresidentes:

a) Representar legalmente a la Asociación, tanto judicial como extrajudicialmente, en todos los actos en el ejercicio de todas las acciones que afecten a la misma; otorgar poderes para transmitir dichas facultades de representación en el orden procesal a quienes hayan de asumirlas en el ejercicio de las mismas.

b) Firmar las Actas de las Juntas

c) Presidir las sesiones de la Junta General y de la directiva, dirigir sus debates, estando facultado para hacer salir de la Sala a quien perturbe el orden e, incluso levantar la sesión si fuera preciso.

d) En caso de empate decidir las votaciones con su voto de calidad.

e) Autorizar con su Visto-Bueno las actas de las Juntas y certificaciones que expida la Asociación a través del Secretario.

f) Encomendar a los miembros de la Junta Directiva, misiones específicas que hayan de realizar en orden a la buena marcha de la Asociación, tanto derivadas de acuerdos de las Juntas como las que él mismo considere necesarias.

g) Crear las Comisiones de Trabajo que se considere necesario al frente de las cuales habrá siempre un vocal.

h) Firmar junto con los Tesoreros las órdenes de pago, bien realizadas por caja en metálico o por entidad bancaria.

i) Todas aquellas que le sean específicamente y para cada caso atribuidas por la Asamblea General.

SECCION III

Del Secretario

Art. 31.- Nombramiento y atribuciones

El Secretario, o secretarios, que serán nombrados directamente por el Presidente, lo serán tanto de la Junta General como de la Directiva y la Comisión Permanente.

Art. 32.- Funciones

Les corresponde llevar a cabo:

a) La custodia de los Libros y Archivo de la Sociedad.

b) Redactar y extender las Actas de las Juntas Generales en el correspondiente Libro de Acta.

c) Extender y firmar las certificaciones de la Asociación, con el Visto-Bueno del Presidente

d) Llevar el correspondiente Registro de Mayores, así como el fichero de los mismos con atribución de su número.

e) Actuar como Secretario en la tramitación de los expedientes sancionadores.

SECCION IV

Del Tesorero

Art. 33.- Atribuciones

El Tesorero, Tesoreros, cargo de confianza nombrado directamente por el Presidente, es el depositario de los fondos sociales. Responde de los depósitos entradas, salidas y caja.

Art. 34.- Funciones

Corresponde al Tesorero:

- a) Obrar y pagar las cantidades que procedan, siempre que se acredite su legitimidad con libramientos visados por el Presidente con toma de razón del Contador.
- b) Conservar en su poder los justificantes de cualquier tipo, libros correspondientes y resto de documentación que acredite la existencia y empleo de los fondos.
- c) Autorizar con su firma los recibos de todas las cantidades que deba recibir la Asociación y disponer lo necesario para su cobranza.
- d) Dar cuenta mensual de los gastos e ingresos a la Junta Directiva y presentar un estado general de cuentas al final del ejercicio.

SECCIÓN VI

De los vocales

Art. 35.- Elección y Funciones

El Presidente elegirá a los vocales, a los que corresponde:

- a) La dirección de las Comisiones de Trabajo
- b) La realización de cuantas funciones se les encomiende por la Junta Directiva

CAPÍTULO IV

DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Art. 36.- Composición

La Comisión Permanente estará integrada por:

- a) El Sr. Alcalde de Benidorm, quien ostentará el cargo de Presidente Honorífico de la Asociación.
- b) El Sr. Cura Párroco de la Iglesia de San Jaime
- c) Una representante de las Camareras de la Virgen
- d) El Concejal de Fiestas
- e) El Presidente, Vicepresidente(s), Secretario(s), Tesorero(s)
- f) El Presidente, Vicepresidente(s), Secretario(s), Tesorero(s)

Art. 37.- Proclamación

La proclamación de esta Comisión Permanente se producirá automáticamente una vez elegida la Junta Directiva de la Comisión en ejercicio.

Art. 38.- Atribuciones

La Comisión Permanente es el órgano consultivo de la Asociación y en especial le corresponde:

- a) Velar por la autenticidad, esplendor y buen desarrollo de las Fiestas Mayores Patronales, basándose en el crédito que avale su experiencia acumulada a través de los años.
- b) Custodiar la documentación antigua y los enseres y bienes de la Asociación.
- c) Asesorar a la Junta General y Directiva en todo lo que sea requerida, facilitándose toda la documentación e información que se precise.
- d) Proponer en caso de urgencia nuevos Mayores ante la eventualidad de ser insuficiente su número.
- e) Proponer en caso de urgencia nuevos Mayores ante la eventualidad de ser insuficiente su número.

CAPÍTULO V

DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Art. 39.- Formación

Cuando un asunto así lo requiera por su naturaleza, la Junta Directiva creará con los Mayorales que estime necesario una Comisión de Trabajo al frente de la cual pondrá siempre a un Vocal. La Comisión tendrá dedicación exclusiva del tema que se le ha encargado hasta su finalización.

La Comisión, por medio del Vocal que la dirige, dará cuenta a la Junta Directiva mensualmente de la evolución del asunto del que ha sido encargada y cuantas otras veces sea requerido por el Presidente.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y PATRIMONIAL

Art. 40.- Patrimonio

La Asociación se constituye sin patrimonio fundacional. Para su sostenimiento se contará con los siguientes recursos:

- a) Las cuotas que deberán abonar los Mayorales, aprobadas por la Asamblea general.
- b) Las donaciones, legados, subvenciones, préstamos, etc., que reciba
- c) Los resultados económicos de los concursos, competiciones, rifas, loterías y actos que organice la Comisión
- d) Las rentas, frutos e intereses de su patrimonio.

Art. 41.- Exclusión del ánimo de lucro

Queda expresamente excluido como fin de la Asociación el ánimo de lucro, no pudiendo destinar sus bienes a fines industriales, comerciales, profesionales, o de servicios, ni ejercer actividad alguna con la finalidad de repartir beneficios entre los Mayorales.

La totalidad de sus ingresos deberán aplicarse al cumplimiento de sus fines sociales.

Art. 42.- Régimen de presupuestos.

El funcionamiento económico de la Asociación se regulará por el régimen de presupuestos, tanto de carácter ordinario como extraordinario.

Art. 43.- Remanente

Caso de existir cantidad remanente, una vez finalizado el ejercicio, la Junta Directiva decidirá por acuerdo de la Junta General a propuesta del Presidente, la aplicación del mismo.

TÍTULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIAS, RECURSOS, REGISTRO

Art. 44.- Forma de iniciación

Sin perjuicio de la preferencia del Orden Jurisdiccional Penal, el procedimiento sancionador se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente que será la Junta Directiva, bien por propia iniciativa, a petición razonada de otros órganos de la Asociación o denuncia.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o periodo de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que la interpongan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción indicando expresamente la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

Art. 45.- Iniciación

La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido siguiente:

- a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables
- b) Los hechos que motivan la incoación del procedimiento sucintamente expuestos, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de los que resulte de la instrucción.
- c) Nombre del Instructor, que será un licenciado en derecho, y del Secretario del procedimiento, que será el Secretario de la Asociación, con expresa indicación del régimen de recusación
- d) Órgano competente para la resolución del expediente, que será la Junta Directiva, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad
- e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente para iniciar el procedimiento, que podrá consistir en la suspensión temporal de las actividades que en el seno de la Asociación se vengán desarrollando por el presunto o presuntos responsables.
- f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

El acuerdo de iniciación se comunicará al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, a los interesados y al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados y al inculpado que de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Igualmente se informará al inculpado de la posibilidad que tiene, en el mismo plazo, de proponer la prueba que considere oportuna tendente a demostrar la falsedad de los hechos que se le imputan

Art. 46.- Prueba, Alegaciones y Actuaciones

Transcurrido el plazo de quince días a que se ha hecho referencia en el artículo anterior, háyase o no aportado por los interesados las alegaciones, documentos e informaciones y los medios de prueba de que pretendan valerse, el instructor del procedimiento practicará las que estime procedentes, rechazando motivadamente las que considere impertinentes y realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

Art. 47.- Propuesta de Resolución

Concluida, en su caso, la prueba, el Instructor del procedimiento formulará en el plazo de cinco días propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquellos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieren adoptado; o bien propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Art. 48.- Audiencia

La propuesta de resolución se notificará inmediatamente a los interesados, indicándoles la propuesta de manifiesto del procedimiento. En la notificación se expresará la relación de documento sobrantes en el procedimiento junto con todas las alegaciones, informaciones, el resultado de toda

la prueba practicada durante la Instrucción y resto de actuaciones a fin de que los interesados puedan obtener copia de los que estimen conveniente, concediéndoles un plazo de cinco días para formular alegaciones y conclusiones, presentando los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el órgano instructor del procedimiento, quien, transcurrido el plazo, cursará inmediatamente el expediente completo al órgano competente para resolver el procedimiento.

Art. 49.- Resolución

Antes de dictar resolución, la Junta Directiva podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias que considere adecuadas para la adecuada resolución del procedimiento. Las actuaciones complementarias deberán practicarse en un plazo no superior a quince días.

Practicadas estas actuaciones, la Junta Directiva dictará en el plazo de diez días resolución por escrito que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el primer párrafo de este artículo, con independencia de u diferente valoración jurídica.

La resolución incluirá una resolución de hechos probados constitutivos de la infracción, la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellos que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, el importe de la responsabilidad civil que en su caso se hubiera incurrido consecuencia de la infracción cometida, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad y, en caso de expulsión, la posibilidad de recurrir la sanción ante la Asamblea General.

La resolución se comunicará a los interesados de forma que quede constancia. Las resoluciones dictadas no tendrán carácter suspensivo, serán de ejecución inmediata.

Art. 50.- Recurso ante la Asamblea General

Sólo para el caso en el que se acuerde la expulsión, podrá recurrir el Mayoral afectado en el plazo de un mes ante la Asamblea General, que resolverá en votación secreta de manera definitiva en el ámbito de la Asociación, bien anulando la expulsión o confirmándola. Entre tanto el Mayoral estará dado de baja a todos los efectos.

El recurso ante la Asamblea General habrá de someterse inexcusablemente a decisión en la primera que se celebre, sea ordinaria, universal o extraordinaria, o incluso convocada expresamente al efecto, y se incluirá en el orden del día.

CAPÍTULO II

TIPIFICACIÓN, PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN

Art. 51.- Faltas

Las faltas cometidas por los Mayorales, atendiendo a su, importancia, trascendencia y malicia se calificarán de graves, menos graves y leves.

Son faltas muy graves:

- a) La realización de actividades que puedan perjudicar los intereses de la Asociación.
- b) El fraude en las aportaciones u otras prestaciones
- c) La manifiesta desconsideración hacia los rectores y representantes de la Asociación o que perjudique los intereses materiales o prestigio social de la entidad cuando se realice por cualquier medio que facilite la publicidad
- d) La falsificación de documentos, firmas, estampillas, sellos, marcas, claves o análogos,

relevantes para la relación de la Asociación con los Mayorales o con terceros.

- e) El impago persistente y reiterado de las cuotas establecidas, debidamente aprobadas.
- f) El incumplimiento grave de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Asociación
- g) La dejación grave de las funciones o encomiendas para las que hubiera sido designado por acuerdo de órgano competente.
- h) La usurpación de funciones de la Junta Directiva o de cualquiera de sus miembros.
- i) Prevalerse de la condición de miembro de la Asociación para la realización de actividades especulativas o ilícitas.
- j) La comisión de una falta grave habiendo cometido otra falta grave con anterioridad que no se encuentre cancelada.

Son faltas graves:

- a) La manifiesta desconsideración hacia los rectores y representantes de la Asociación o que perjudique los intereses materiales o prestigio social de la Entidad cuando se realice sin publicidad
- b) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Asociación.
- c) La dejación en las funciones o encomiendas para las que hubiera sido designado por acuerdo de órgano competente.
- d) La inasistencia reiterada e injustificada a las Asambleas y Juntas a las que fuera debidamente convocado
- e) Los malos tratos de palabra o de obra hacia otros Mayorales con ocasión de reuniones de los órganos sociales o de la realización de trabajos, actividades u operaciones precisas para el desarrollo del objeto social
- f) El impago de las cuotas establecidas debidamente aprobadas por un plazo superior a tres meses.
- g) La comisión de una falta leve habiendo cometido otra falta leve con anterioridad que no se encuentre cancelada.

Son faltas leves:

- a) La falta de asistencia no justificada a las sesiones de la Asamblea o Junta a las que el Mayoral fuere convocado en debida forma
- b) Cuantas infracciones se cometan por primera vez contra estos Estatutos y que no estén previstos en los apartados reguladores de las faltas graves y menos graves

Art. 52.- Sanciones

En la imposición de las sanciones se deberá guardar la adecuada adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada considerándose especialmente el grado de intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados y la reincidencia, por comisión de una nueva infracción siendo la o las anteriores firmes y no estando canceladas. Se impondrá:

Por faltas leves: Amonestación verbal o por escrito y/o multa de mil (1.000) a diez mil (10.000) pesetas

Por faltas graves: Multa de diez mil una (10.001) a veinte mil (20.000) pesetas y/o suspensión de todos o algunos de los derechos a que se hace referencia en el párrafo anterior por el plazo máximo de seis meses.

Por faltas muy graves:

- a) Expulsión, o
- b) Multa de veinte mil una (20.001) a cuarenta mil (40.000) pesetas y/o suspensión durante el plazo máximo de un año de todos o algunos de los siguientes derechos:
 - I. Asistencia a los actos públicos como miembro de la Asociación
 - II. Asistencia, voz y voto en las Asambleas Generales
 - III. Ser elector y elegible para los cargos sociales

En caso de primera sanción por incumplimiento de las obligaciones económicas con la Asociación, la suspensión de derechos se levantará tan pronto como el Mayoral regularice su situación.

Art. 53.- Prescripción

Las infracciones leves prescribirán a los tres meses, las graves al año y las muy graves a los dos años. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los dos años, y las impuestas por faltas muy graves a los cuatro años.

Interrumpirá la prescripción de las infracciones la iniciación con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto culpable.

Art. 54.- Cancelación

Las faltas anotadas en el Libro Registro de Sanciones de Sanciones se cancelarán cuando concurren los siguientes presupuestos:

- 1. Haber satisfecho la sanción pecuniaria impuesta
- 2. Haber reintegrado a la Asociación el importe de la responsabilidad civil en que se hubiera incurrido como consecuencia de la infracción cometida
- 3. Haber transcurrido más de un año sin haber cometido nueva infracción

TITULO VII

DE LOS LIBROS DE LA ASOCIACIÓN

Art. 55.- Documentación de la sociedad:

a) Libro registro de Mayorales, en el que deberán constar sus nombres y apellidos, profesión, domicilio, número de DNI, número de registro de Mayoral; y en su caso, cargo que desempeña en la Asociación, así como las distintas sanciones que se le hayan impuesto, referenciado número de expediente sancionador y fecha de firmeza de la resolución

b) Libros de Actas de la Asamblea general, de la Comisión Permanente y en su caso de cada uno de los órganos sociales y de las Comisiones de Trabajo si se establecieren, con expresión de la fecha en que se celebren, asuntos tratados y acuerdos adoptados.

c) Libros de Contabilidad, en la forma prescrita por la legislación general al respecto y los presentes Estatutos, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones e ingresos y gastos de la Asociación, debiendo precisarse la procedencia de aquellas y la inversión o destino de éstos.

d) Libro de Registro de Sanciones, donde se hará constar los datos del Mayoral sancionado, las fechas de incoación del expediente y archivo o resolución en su caso, con expresa indicación del inicio y finalización del cumplimiento de la sanción.

TITULO VIII

DISOLUCIÓN

Art. 56.- Causas

La Asociación "Fiestas Mayores Patronales" se extinguirá o disolverá por las causas

previstas en la Ley o por acuerdo con voto favorable de dos tercios de los miembros asistentes adoptado en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. Dado el carácter extraordinario de esta Asamblea podrá ser convocada a petición del diez por ciento de los Mayorales o a propuesta de la Junta Directiva, pero no de la Comisión Permanente.

Art. 57.- Comisión Liquidadora

En caso de disolución se nombrará una Comisión Liquidadora que podrá coincidir con la Junta Directiva existente en el momento, quien se encargará de liquidar las cargas pendientes. Caso de existir remanente se destinará a instituciones benéficas de las existentes en la localidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las disposiciones de los presentes Estatutos podrán desarrollarse mediante la redacción del Reglamento de Régimen Interno que se redacte al efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos han sido aprobados en Junta General Extraordinaria celebrada el día _____, en la sede social, derogando y dejando sin efecto toda la regulación estatutaria y de reglamentación interna dictada con anterioridad a la fecha que se oponga a los presentes estatutos.

ANEXO I

INDUMENTARIA OFICIAL DE LOS MAYORALES FESTEROS

UNO.- Traje Oficial de los Mayorales:

El traje de los Mayorales consistirá en:

- Pantalón de tela azul marino
- Camisa “marinera” en azul marino con el cuello maho
- Esparteñas azul marino

DOS.- Traje Oficial de las Mayorales:

A) Pañuelo

Medidas: 140 cm. X 140 cm.

Tejido: Crepe de poliéster

Colores: Seis (

Borde del pañuelo a mano

B) Delantal

Forma: Rectangular

Medidas, descripción:

- A 15 cm. del bajo de la falda.
- 9 cm.
- Entre dos
- A 3 cm. del entre dos 3 bastillas de un centímetro cada una
- Entre dos
- Largo hasta la cintura
- Tejido: Crepé doblado al raso
- Color: Negro
- Cintura: trinchá crepé
- Lazo: raso

C) Falda

- A 18 cm. del suelo con la mayorala descalza
- Tabla delantera con pliegues con fuel trasero y abrochada al lado

- D) Corpiño:
- Tejido: crepé doblado al raso
 - Color: negro
 - Puntilla: blanca a puño, bocamanga y escote
- E) Esparteñas:
Negras y con cuña
- F) Medias:
Blancas, Caladas
- G) Gorro:
De paja y con red natural

ANEXO II
FOTOS DE LOS TRAJES INSTITUCIONALIZADOS
DE LOS MAYORALES FESTEROS

3. INCLUSIÓN DE LA OBRA “URBANIZACIÓN CALLES PARTIDA ALMAFRÁ” EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2004 Y PREVISIÓN PARA EL 2007.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 17 de marzo de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del concejal Independiente, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, dictamina favorablemente la propuesta de solicitud de inclusión de la obra "Urbanización Calles Partida Almafrá" en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2004 y previsión para el año 2007.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, D. Vicente Pérez Devesa, pregunta si algún/a concejal/a desea intervenir en relación a este punto y al no haber intervenciones se procede a la votación.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veinticuatro Concejales de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente "ANTONIO BOTELLA SOLER, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL LA SIGUIENTE.- P R O P U E S T A.- A tenor del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. número 8 de fecha 11 de enero de 2.003, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2004 y previsión para el año 2007, se propone que por la Comisión Municipal de Gobierno, se adopte acuerdo que recoja los siguientes extremos:

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada “*Urbanización Calles Partida Almafrá*”, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2004, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (716.137,52 €).

2. Solicitar la concesión de una subvención de **429.582,51 euros**, equivalentes al **60%** del coste de la obra, según proyecto técnico redactado al efecto.
3. Comprometerse a la aportación municipal de **286.455,01 euros**, equivalentes al **40%** del coste de la obra. No obstante el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.
4. Solicitud de autorización para contratar.
5. Previsión para el año 2.007:
 - 2.005: Renovación de pavimento de aceras y alumbrado en zona urbana de La Cala.
Presupuesto: 751.265,13 €
 - 2.006: Renovación Infraestructuras Calle Ruzafa.
Presupuesto: 540.910,89 €
 - 2.007: Centralización Control de Tráfico de la ciudad de Benidorm.
Presupuesto: 1.502.530,26 €
6. Que para la obra denominada "**Urbanización Calles Partida Almafrá**", cuya inclusión se solicita dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2004, el Ayuntamiento de Benidorm, no dispone de ninguna subvención para la realización de las obras cuya solicitud se efectúa por medio del presente.
7. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2004, al amparo de lo establecido en la Base Segunda apartado 7 de las de Convocatoria se realiza al amparo de la **Opción A**, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra en el año 2.005.
8. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.
9. Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: disponibilidad de los terrenos, hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad Provincial; autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.
10. Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, del acuerdo que adopte al respecto la Comisión Municipal de Gobierno, para su ratificación y posterior remisión a la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se tiene el honor de proponer, sin perjuicio del acuerdo que con criterio mayoritario se adopte.- Benidorm, 10 de Marzo de 2003".

4. MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN DEL P.A.I. Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PONIENTE (SUELO URBANO) UNIDAD 1 DEL P.G.M.O.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 10 de marzo de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y el concejal Independiente, dictamina favorablemente, para su remisión y aprobación definitiva por la Consellería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, la documentación modificada aportada por la mercantil "CONSTRUCCIONES EUROMAR, S.L." en cumplimiento del acuerdo plenario de 15-3-02.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra el Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana quien, en relación a la modificación de la propuesta de homologación del P.A.I. y proyecto de urbanización del sector poniente unidad 1 del P.G.O.U., manifiesta que la tercera plica es contradictoria, aunque es buena la conclusión que realizan los técnicos.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la Sra. portavoz del P.S.P.V.-P.S.O.E., quien declara que el voto de su grupo en este punto va a ser favorable, pero añade que deben constar todos los informes técnicos en el acta de la sesión plenaria y todos los condicionantes.

Seguidamente toma la palabra el Sr. portavoz del grupo de gobierno, D. Salvador Moll vives, quien manifiesta que en el acta de la sesión plenaria consta todo el expediente en el que se incluyen los condicionantes, añade que su grupo político acepta con satisfacción su apoyo en este tema ya que esta suspensión es del todo conveniente como así se hizo constar en la Comisión Informativa de Urbanismo correspondiente.

Seguidamente vuelve a intervenir la Sra. portavoz del Grupo Socialista quien indica que en la Comisión Informativa de Urbanismo, su grupo se dio por enterado, y recalca que en los asuntos que pasan por la Comisión Informativa y que posteriormente van al Pleno Municipal se dan por enterados.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veinticuatro Concejales de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: PRIMERO.- Aprobar la modificación de la propuesta de homologación del Programa de Actuación Integrada y del proyecto de urbanización, en los términos que se desprenden del informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de 21 de febrero de 2003, que a continuación se transcribe: " Ayuntamiento de Benidorm.- Servicios de Arquitectura y Urbanismo.- En aplicación de las previsiones de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, para la ejecución del Sector de Suelo Urbano ZONA DE PONIENTE, en desarrollo del Plan General Municipal de Ordenación, P.G.M.O.1990, por acuerdo Plenario de 15 de Marzo de 2002, se adjudicó a la mercantil "CONSTRUCCIONES EUROMAR SL." la condición de Urbanizador, con carácter provisional, a resultas de la subsanación de algunas deficiencias, para la posterior aprobación definitiva por la COPUT de la Homologación Modificativa que da cobertura al Programa de Actuación Integrada, modificaciones que se introducen en los documentos objeto del presente informe

1. MODIFICACIONES A LA HOMOLOGACION

Las modificaciones introducidas recogen las deficiencias detectadas en el informe emitido el 5 de Febrero del presente año, que eran las siguientes:

1. Pequeño incremento del Area de reparto del PP2/1
2. Modificación de los coeficientes de paso de superficies útiles a construidas.
3. Modificar fichas de planeamiento añadiendo las DEUT 4. Adición de la fichó zonal á la UE-1

Las magnitudes de aprovechamiento y estándares se acomodan a los cálculos efectuados en los informes de la adjudicación.

No obstante se adjunta Anexo con los cuadros definitivos.

2. MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA

Se han modificado los valores de suelo y porcentaje de retribución al urbanizador, de forma congruente con otras actuaciones cercanas.

Euros.

Así mismo se ha presentado toda la documentación económica valorada en Euros.

3. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Se ha recogido, en compromiso aportado por el Agente Urbanizador, expresamente que la apertura de toda la sección del vial previsto en el Plan General, entre el Hotel Las Garzas y el edificio Pintor Sorolla, no suponga coste económico alguno para la Comunidad de esta última, reponiéndose las instalaciones de suministro de agua con los requerimientos técnicos actuales, así como los muros de contención que se requieran, previa cesión de los terrenos afectados por la Comunidad de Propietarios.

Habida cuenta que la documentación del Proyecto de Urbanización obrante en el expediente de la adjudicación provisional debe ser actualizada, se refundirá junto a los condicionantes al mismo recogidos en el acuerdo municipal de 15 de Marzo de 2002 adoptando las mismas cautelas respecto a al tratamiento de las contenciones de tierras de los viarios que en las obras de urbanización interna de parcela.

4. INCIDENCIAS DE LA PROGRAMACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE (PP 2/1) "PONIENTE" SOBRE LA HOMOLOGACION

Con posterioridad a la presentación de la documentación modificada se desencadenó un procedimiento para la programación del resto de suelo que se pretende homologar que tiene incidencia sobre esta Unidad de Ejecución (Suelo Urbano), por los siguientes motivos:

1. Se pone de manifiesto que no estaba bien resuelto el contacto de este suelo con el Plan Parcial Murtal II, ya que el vial de borde del mismo no queda suficientemente definido, tanto si se propone una solución peatonal

como rodada. Si bien se trata de redes pormenorizadas, su trazado y altimetría son condicionantes de la que se finalmente se adopte en el sector 2/1

2. Tanto en las AT del suelo Urbanizable, como en el anteproyecto del Paseo Marítimo de Poniente, se plantea una rotonda en la Avenida de Villajoyosa que debe recogerse en la Homologación.

3. La inclusión de densidades máximas, el número y tamaño de vivienda, y por tanto el equilibrio entre usos globales (residenciales) y otros usos terciarios compatibles.

4. La Unidad de Ejecución del Suelo Urbanizable debe ser conexas o condicionada a la del Suelo Urbano, en los términos previstos en el art.51 (1) de la LRAU,

(1) Artículo 51. Adjudicación conexas o condicionada.

Los Programas se pueden aprobar condicionados a la efectiva realización de determinaciones propias de otras Actuaciones previa o simultáneamente programadas, siempre que esté suficientemente garantizado el cumplimiento de aquellas condiciones conexas y se prevea una adecuada coordinación entre las respectivas Actuaciones.

La adjudicación así condicionada impondrá las obligaciones económicas precisas para compensar a los afectados por la Actuación más costosa con cargo a los de otras que se benefician de aquella por concentrarse en la misma obras o sobrecostes de común utilidad.

El incumplimiento por el Urbanizador principal de las condiciones que afecten al desarrollo de otra Actuación conexas podrá dar lugar a la suspensión de ambos Programas. El adjudicatario de un Programa condicionado deberá comprometerse a asumir a su riesgo y ventura esa eventualidad, aunque podrá hacer reserva del derecho a subrogarse, llegado el caso, en el puesto del Urbanizador principal, con los requisitos establecidos en el artículo 29.11.

ya que todas las infraestructuras urbanas dependen de la previa entrada en servicio de esta.

Este último punto es de vital importancia, ya que el desarrollo del suelo Urbanizable se ha producido en términos de explícito "enfrentamiento" entre los aspirantes a Urbanizador (socios en el presente expediente, si bien se aportan datos de una reciente ruptura), que se irrogan para sí la propiedad del suelo, dirimiéndose incluso la aplicación del régimen de adjudicación preferente en función de la ostentación de la titularidad registral.

Por otra parte, la tercera plica presentada, en el Suelo Urbanizable, propone un expediente de Homologación absolutamente contradictorio con las determinaciones del presente, por lo que al elevarlo para su aprobación definitiva de facto quedaría invalidado.

Por tanto, ante la previsible larga duración del trámite de aprobación definitiva de la Homologación, las modificaciones que impondrán otras Administraciones Sectoriales, y los previsibles litigios (objeto de informes jurídicos),

se debería suspender (2), en aplicación del art.47.4 de la LRAU,

(2) 4. El Ayuntamiento-Pleno podrá rechazar razonadamente todas las iniciativas para ejecutar la Actuación por considerar que ninguna de ellas ofrece base adecuada para ello, resolviendo la no programación del terreno o programarlo, sin adjudicación, optando por su gestión directa cuando ésta sea viable y preferible para los intereses públicos municipales.-Los acuerdos municipales en materia de programación deberán ser siempre expresamente motivados y concretarán, razonadamente, las prioridades públicas expresadas en los números anteriores, atemperándolas a las circunstancias propias de cada Actuación.....

la programación del suelo Urbanizable, como mínimo hasta la aprobación definitiva de este PAI. Con el inicio de la ejecución de las infraestructuras imprescindibles en el suelo urbano para una adecuada conexión del Sector 2/1, condiciones que se fijarán en las fichas de gestión de la Homologación de todo el suelo, CONCLUSIONES.

1. No existe inconveniente técnico en la autorización provisional de los expedientes modificados del PAI del Suelo Urbano "Ponientes, y su ulterior remisión a la COPUT para su aprobación definitiva, subsanando los aspectos recogidos en el punto 4 del presente informe, previo el trámite municipal a que hubiera lugar.

2. Se propone suspender por los motivos arriba indicados la tramitación de PAI del Suelo Urbanizable (PP 2/1) "Poniente".- En Benidorm a 21 de febrero de 2003."

5. CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA COMPENSACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR A.P.R.-7 DE SIERRA HELADA

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 17 de marzo de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y el concejal Independiente, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Abierto el debate por la presidencia hace uso de la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Antonio Botella Soler, quien manifiesta que este convenio urbanístico empezó hace tres años y ha sido muy costoso y difícil, expresa su deseo de que este punto se apruebe por unanimidad y añade que estos terrenos incluidos en el A.P.R.-7 de Sierra Helada son suelo urbano desde 1957, y lo que se pretende con este convenio es convertirlo en suelo protegido; declara en su intervención el Sr. Concejal que se compensará a los propietarios de estos terrenos y recalca que Benidorm sería el único municipio que liberaría Sierra Helada de construcción.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien indica que el informe técnico relativo a este punto del orden del día se ajusta a la legalidad aunque añade que el escrito está hecho de forma muy “chapucera” y le pide al Sr. Botella que le de una explicación.

Por alusiones vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Antonio Botella Soler quien contesta al Sr. Concejal Independiente diciendo que todos tienen las mismas correcciones y añade que se ha realizado una última corrección porque el registro de la propiedad remitió estas correcciones con ánimo de no negociar más y en la comisión correspondiente se procedió a corregirlo, no obstante indica el Sr. Concejal de Urbanismo, la aclaración no ofrece ninguna duda porque pedían más coeficiente y no se ha aceptado.

Seguidamente vuelve a intervenir el Sr. Concejal Independiente D. Manuel Catalán Chana, quien pide disculpas por haber dicho en su intervención anterior que el escrito estaba hecho de forma muy chapucera.

A continuación toma la palabra la Sra. portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares Cuesta, quien manifiesta que lo que se está aprobando hoy es un convenio con los propietarios de estos terrenos y tienen derecho a ser compensados, añade en su intervención que este convenio carece de toda seriedad y está hecho de prisa y corriendo, afirma la Sra. portavoz del Grupo Socialista que los técnicos están sometidos a un gran estrés y así no se pueden hacer bien las cosas, añade la Edil Socialista que este convenio no tiene desperdicio, ya que está sin fecha y por lo tanto no ofrece las suficientes garantías para aprobarse en esta Sesión Plenaria, con lo cual declara D^a. Encarna Llinares Cuesta que su grupo político se va a abstener en este punto puesto que estas cuestiones deben estar solucionadas en tiempo y forma.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Antonio Botella Soler, quien manifiesta que se ha tardado tres años en llegar a este punto, a continuación añade que se conforma con el voto que se va a aportar por parte del Grupo Socialista.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y del Concejal Independiente y el voto en contra de los diez Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas, se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de Convenio Urbanístico cuyo tenor literal es el siguiente:

" De una parte: D. VICENTE PEREZ DEVESA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm,

Y de otra: Propietarios APR. 7

Reconociéndose los comparecientes capacidad suficiente y representación bastante, en la calidad en que actúan,

EXPONEN

I.- Que en fecha 12 de febrero de 2.001, D. Antonio Botella Soler, como Concejal-Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Benidorm y los propietarios, aquí

comparecientes, de una superficie aproximada al 90 % de los terrenos calificados como urbanos de Sierra Helada, enclavados en el sector APR-7 del P.G.M.O. de Benidorm, suscribieron un Protocolo de Intenciones con el fin de propiciar, en base a su contenido, la descalificación de los mismos y su reclasificación urbanística como Suelo No Urbanizable Protegido, mediante un sistema compensatorio a favor de los propietarios afectados, de su aprovechamiento edificatorio en otros sectores de suelo urbanizable, existente o por establecer en el término de Benidorm.

A los oportunos efectos se acompaña a este convenio plano de los terrenos propiedad de los comparecientes y copia del referido documento.

II.- Que en atención al citado documento, los propietarios de los terrenos incluidos en el Sector APR-7 de Benidorm, aceptaron y no recurrieron la Suspensión de Licencias y Programación en el ámbito del referido Sector de Suelo Urbano, acordada por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de febrero de 2.001 y publicada el 13 de marzo de 2.001 en D.O.G.V. nº 3.958.

III.- Que a fin de compensar a los propietarios afectados por la supresión de los derechos edificatorios que se deriva de la aludida reclasificación del Suelo del APR-7, y reconociéndose a los propietarios de dicho Sector su espíritu de colaboración, que en ningún caso redundará en pérdida de los derechos urbanísticos adquiridos, que no han podido ser consolidados hasta la fecha por causas no imputables a los propietarios, se procede mediante este documento a formalizar CONVENIO URBANISTICO conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio Urbanístico la compensación, a los propietarios de Suelo Urbano del Sector APR-7 de Benidorm de uso residencial, mediante la transferencia de aprovechamientos del mismo uso en otros Sectores del vigente P.G.M.O., o en los que puedan establecerse como nuevos en el supuesto de su revisión.

SEGUNDA.- El plazo pactado, para materializar la compensación mediante la adjudicación de solares en otros sectores, se establece en un máximo de cinco años, a contar desde la fecha de este Convenio Urbanístico.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse procedido por el Ayuntamiento a la adjudicación de toda o parte de la compensación pactada, los propietarios podrán solicitar del Ayuntamiento la indemnización económica del valor real del aprovechamiento urbanístico no compensado. A tal efecto, la valoración de dicho aprovechamiento se corresponderá con el precio que en ese momento tengan los solares en los sectores previstos para la compensación en este Convenio, con arreglo a los coeficientes establecidos (o en caso de no existir en los más afines).

TERCERA.- A los efectos de concretar la compensación por transferencia de aprovechamientos en otros sectores, se pacta Tabla de Coeficientes de Equivalencia, que han sido establecidos por los Servicios Técnicos Municipales, atendiendo a la especial ubicación del Suelo Urbano del Sector APR-7, en relación con otros sectores del vigente P.G.M.O.

TABLA DE COEFICIENTES DE EQUIVALENCIA

1,00 m2 UTIL DE APR-7 equivale a:

1,00 m2 UTIL en	PP1/1 ARMANELLO
1,25 m2 UTIL en	PP1/2 DISCOTECAS (con uso residencial)
1,25 m2 UTIL en	PP2/1 PONIENTE
1,50 m2 UTIL en	PAU 1 MURTAL

2,00 m2 UTIL en	PP4/1 CIUDAD MEDICO RESIDENCIAL
-----------------	---------------------------------

CUARTA.- A los efectos de establecer la concreta compensación, el Ayuntamiento se obliga a transferir a los propietarios afectados, los excedentes de aprovechamiento no previamente comprometidos para compensación de suelos dotacionales según el planeamiento, que le corresponden en los diversos sectores del vigente P.G.M.O. de Benidorm, programados o que se programen, o en los nuevos sectores que puedan generarse mediante la modificación o revisión del planeamiento general, hasta la total compensación pactada.

QUINTA.- El Convenio suscrito con reconocimiento expreso de los derechos compensatorios a favor de los propietarios del suelo urbano del sector APR-7 será incorporado en todo caso por el Ayuntamiento de Benidorm en cualquier supuesto de reclasificación en sectores del vigente P.G.M.O. de Benidorm, o en el nuevo planteamiento que se desarrolle mediante su revisión, que incluirá y regulará con arreglo a lo pactado, los derechos de compensación fijados en este Convenio Urbanístico. Conforme a lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1992, de 5 de Junio, de la Generalitat Valenciana, reguladora del Suelo No Urbanizable, el sometimiento a exposición pública de este Convenio se efectuará en el trámite de información pública de la documentación correspondiente al primer instrumento de planeamiento que pueda verse afectado por las determinaciones aquí pactadas.

SEXTA.- La cesión efectiva al Ayuntamiento de Benidorm del suelo incluido en el ámbito del APR-7 se efectuará simultáneamente a la compensación de su aprovechamiento edificatorio conforme a lo pactado en este Convenio. En tanto tal compensación no se produzca se mantendrán los derechos derivados de la clasificación de Suelo Urbano del Sector APR-7 que corresponden a sus propietarios, teniéndolos por consolidados a todos los efectos, ya que su no programación y correspondiente solicitud de Licencia de Construcción no se ha efectuado por causas administrativas no imputables a los propietarios afectados.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman los intervinientes"

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el referido convenio con los distintos propietarios incluidos en el ámbito del A.P.R.-7.

6.- CREACIÓN, EN SU CASO, DEL ORGANO DE GESTIÓN DE LAS PLAYAS BENIDORM.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 31 de marzo de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y el Concejal Independiente, dictamina favorablemente la propuesta de la Concejala-Delegada de medio ambiente y playas solicitando la aprobación del órgano de gestión de las playas de Benidorm.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, concede el uso de la palabra la Sra. Concejala de Playas, D^a. Josefa Pérez Pérez, quien manifiesta que las playas de Benidorm cuentan con tres banderas azules y son garantía para visitantes y residentes.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, concede la palabra al Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, el cual indica que es de los que piensan que existen otras personas que representan al pueblo y que en los órganos de gobierno

deberían estar también los portavoces municipales o las personas que en su caso los sustituyesen y recalca que aportando más ideas, las cosas podrían salir mejor.

Por alusiones vuelve a intervenir, la Sra. Concejala de Playas, quien contesta al Sr. Concejales Independiente diciendo que este tema ya se ha tratado con anterioridad y que en los órganos de gobierno no está presente toda la concejalía sino solamente las personas que están directamente vinculadas, no obstante, le recuerda al Sr. Catalán Chana que existe un órgano consultivo en el que si están representados los portavoces y la oposición.

Seguidamente, D. Jaime Llinares Leicht manifiesta que la frase inicial de la breve moción presentada no ha podido ser más desafortunada “La importancia que tienen las playas para nuestro municipio”, indica el Sr. Concejales del Grupo Socialista que se debería haber dicho también que “tenían y tendrán importancia” ya que las playas son las perlas de esta ciudad.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Salvador Moll Vives, quien manifiesta su rechazo de plano a las críticas que emite D. Jaime Llinares Leicht y afirma que el equipo de gobierno se siente muy orgulloso de la gestión de la Sra. Concejala de Playas, D^a. Josefa Pérez Pérez, seguidamente indica que en otras épocas se olvidaba que las playas eran patrimonio de todos, pero que hoy en día las playas son accesibles para todo el mundo y expresa el Sr. Portavoz del grupo de gobierno que parece que el Sr. Llinares Leicht olvida esto y se va a la extracción de arena que es una cuestión histórica; continúa su intervención manifestando que las playas de Benidorm han sido apreciadas por todo el mundo y el texto de la propuesta apoya justamente esto, el que siempre han tenido mucha importancia y hoy, si cabe, más, porque están más limpias y son utilizadas también por gente que tiene algún tipo de minusvalía gracias al programa de “Playas Accesibles” y que por supuesto están preparadas para recibir los certificados de calidad ambiental.

Por alusiones vuelve a intervenir el Sr. Concejales del Grupo Socialista, don Jaime Llinares Leicht, quien contesta a D. Salvador Moll Vives lamentando que no haya sido la propia Concejala de Playas la que haya contestado, a la vez que se alegran de la accesibilidad y felicitan a las fuerzas de seguridad del estado, pero todo ello nada tiene que ver en relación al punto del orden del día que se está tratando y que es la creación de un órgano de gestión de las Playas Benidorm; a continuación el Sr. Concejales del P.S.P.V.-P.S.O.E Progresistas, D. Jaime Llinares Leicht invita al Sr. Moll Vives para que de un paseo por las playas de la localidad, antes del 25 de mayo del presente año, con la finalidad de recoger colillas y plásticos, añade además que vaya a Sierra Helada para ver los vertidos que allí existen por imposibilidad de recogerlos.

Por alusiones, vuelve a intervenir el Sr. portavoz del equipo de gobierno, D. Salvador Moll Vives, quien por alusiones se dirige a D. Jaime Llinares Leicht y le invita a dejar de fumar en las playas y a colaborar a que no emerja nada de estas que no sea exclusivamente agua, afirma D. Salvador Moll Vives que entiende que el hecho de que las playas estén en buenísimas condiciones no es exclusivo del Partido Socialista e indica que se debe conseguir que vaya a más, añade el Edil Popular que nuestras playas actualmente son un referente de limpieza y calidad ambiental, tienen mucha aceptación y se utilizan en todas las épocas del año y recalca que el que esto siga siendo así es tarea de todos.

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular, el voto en contra de los diez Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas y la abstención del Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la creación del órgano de gestión de las

playas de Benidorm, de conformidad con el siguiente texto: " ORGANO DE GESTIÓN DE LAS PLAYAS DE BENIDORM.- *DEFINICIONES*.- El Órgano de Gestión de Playas tiene por objetivos:

- Realizar el seguimiento de la implantación y evolución del Sistema de Gestión Integrado (SGI)
- Analizar, corregir, prevenir y cerrar las no conformidades relevantes, fijar las responsabilidades de la implantación y puesta en práctica de las medidas de prevención y mejora, fijar plazos de realización y comprobar los resultados alcanzados.
- Verificar la eficacia de las acciones correctoras, y realizar su cierre.
- Revisar los informes de auditorias internas.
- Analizar las comunicaciones externas que se consideren relevantes.

RESPONSABILIDADES

A - Presidente del Órgano.

Convoca las reuniones ordinarias y extraordinarias del Órgano a través del Secretario.

- Aprueba la convocatoria y el orden del día de cada reunión a celebrar.
- Preside las reuniones del Órgano, moderando las intervenciones de los participantes.
- Tiene poder de decisión para la resolución de posturas en desacuerdo.

B - Secretario del Órgano.

- Prepara y distribuye copias de las convocatorias, ordinaria y extraordinaria, indicando fecha, hora y orden del día.
- Recibe, si las hay, las notificaciones de excusa de asistencia y el nombramiento del suplente correspondiente, de lo cual da lectura al comienzo de la reunión y recoge en el acta.
- Levanta el acta de cada reunión con un resumen de los temas tratados y sus conclusiones.
- Distribuye las copias de las actas, a los Miembros Permanentes y Asistentes Eventuales.
- Recopila y archiva las actas por orden cronológico.
- Como un Miembro más del Órgano, le cabe las mismas funciones y responsabilidades que a los demás.

C - Miembros Permanentes del Órgano.

- Asisten puntualmente a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas.
- Comunican con antelación, la imposibilidad de asistir y el nombre del suplente. Si el miembro estima como probable la falta de asistencia con alguna frecuencia, nombra y comunica al Secretario un Suplente estable, quedando constancia en acta de tal nombramiento.
- Colabora activa y positivamente en las reuniones del Órgano.
- Asume las responsabilidades particulares decididas al tratar los temas, fijando los plazos más reales y breves que su calendario de actividades le permita.
- En los casos de discrepancia con el borrador de un Acta recibida, se pone en contacto con el Secretario para aclarar las dudas existentes, solicitando en su caso la redacción de una nueva Acta que es nuevamente distribuida.

D - Suplentes.

- Concejales o Funcionarios que representan al Miembro Permanente al que sustituyen con los mismos derechos.
- Tienen sus mismas funciones y responsabilidades.

E - Asistentes eventuales.

- Técnicos o cualquier persona relevante con el tema a tratar que se considere necesario que asista.
- Asumen las responsabilidades que en función de su participación en el Órgano se les asignen.

METODOLOGÍA

COMPOSICIÓN.- La composición del Órgano de Gestión de Playas posibilita la representación de todos aquellos que intervienen en la gestión de playas, y que el Sistema de Gestión Integrado de calidad y medio ambiente de la Gestión de Playas asegura.

El Órgano está constituido:

1- Por un grupo de Miembros Permanentes formado por:

- A - Presidente: Alcalde de Benidorm
- B - Vicepresidente: el Concejal de Playas
- C - Secretario: Secretario de la Corporación.
- D - Otros Miembros Permanentes que son:
 - Concejal de Medio Ambiente
 - Concejal de Turismo
 - Concejal de Limpieza Viaria
 - Concejal de Urbanismo
 - Concejal de Obras y Servicios
 - Concejal de Deportes
 - Concejal de Festejos
 - Concejal de Seguridad Ciudadana
 - Técnico en Ecología y Medio Ambiente.
 - Encargado General de Servicios.

2- Por un grupo de Asistentes eventuales, constituido por un número indeterminado de personas, con relación con la Entidad Local, que puede ser requerido ocasionalmente para aportar más conocimiento sobre los temas a tratar.

FUNCIONAMIENTO.

CONVOCATORIA

El Órgano de Gestión de Playas se reunirá de forma periódica cada tres meses.

Además, cualquiera de sus Miembros Permanentes puede solicitar una reunión extraordinaria con un preaviso que permita, a juicio del Secretario, difundir la información requerida a los convocados.

El Secretario del Órgano elaborará, con la colaboración y sugerencias de todos los Miembros del Órgano, la Convocatoria de Reunión del Órgano de Gestión de Playas indicando el día, la hora y el lugar de la reunión y el orden del día correspondiente.- Una vez obtenida la aprobación del Presidente la hará llegar a todos los Miembros Permanentes del Órgano y a los Asistentes eventuales convocados, si es el caso. El Técnico en Ecología y Medio Ambiente distribuirá la documentación necesaria en la reunión del Órgano, así como los procedimientos originales para su aprobación, siempre que esté en el orden del día.- Conocidos la fecha, hora y lugar de reunión y los temas a tratar, todos los convocados están obligados a asistir. En caso de imposibilidad, se comunicará al Secretario del Órgano el nombre de la persona suplente, que se puede haber designado con anterioridad como medida previsoramente.

FUNCIONAMIENTO DE LAS REUNIONES.

Al inicio de la reunión el Secretario tomará nota de los asistentes, suplentes y ausentes para hacerlo constar en el Acta.- Seguidamente se tratarán los distintos asuntos incluidos en el orden del día, tomando el Secretario nota de lo tratado para la confección del Acta correspondiente a la reunión.- Los temas son comentados en primer lugar por el Miembro correspondiente, haciendo una breve exposición de los casos y aportando los datos necesarios que ayuden a captar su importancia y a evaluar las medidas adecuadas para tratarlos.-

También se revisarán los informes de auditorías internas realizadas y se comprobará que las No Conformidades detectadas han sido correctamente cerradas con las acciones correctoras y preventivas aplicadas.- Por lo general, en las reuniones del Órgano se tratarán los siguientes temas, al menos una vez al año:

- Política de calidad y medio ambiente.
- Objetivos y metas, Programa de gestión.
- Evaluación de nuevos aspectos medioambientales.
- Evaluación de la satisfacción de los usuarios
- No conformidades detectadas, acciones correctoras y preventivas.
- Informes de auditorías.
- Nuevos requisitos legales.
- Comunicaciones relevantes de partes interesadas.
- Programas de formación.

Cuando se traten problemas o temas a resolver, las medidas adoptadas en las reuniones del Órgano de Gestión de Playas deben de tender a:

- Decidir planes de acción para tratar los temas presentados.
- Asignar responsables para su puesta en práctica.
- Determinar la fecha o plazo en que estos se comprometen a finalizar su implantación.
- Realizar el seguimiento hasta la conclusión y el análisis de la eficacia de dicha implantación.

Si no se llegan a determinar acciones aceptables, el tema queda pendiente para una próxima reunión, con el compromiso, por todos los asistentes o una comisión designada, de estudiar y analizar posibles acciones en el plazo que se acuerde hasta una nueva reunión del Órgano.

ACTAS.

El Secretario del Órgano elaborará el Acta de la reunión, donde se contempla un resumen de lo tratado, las actividades decididas y su responsable y plazo de ejecución, los temas pendientes y los temas resueltos.- Las copias del Acta se enviarán al Presidente, a los Miembros Permanentes, y a los Suplentes y Asistentes eventuales que estuvieron presentes en dicha reunión. Estas copias serán controladas según el procedimiento de control de la documentación (PMA -)

REGISTROS Y ARCHIVO.

Los originales de las Actas de las Reuniones del Órgano de Gestión de Playas se archivarán por el Secretario por un periodo mínimo de tres años".

7.- RECTIFICACIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL ERROR APRECIADO EN LA PARCELA CATASTRAL, SITA EN EL PARAJE “BOLAVAR”.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 24 de febrero de 2003, en el que la Comisión dictamina

procedente. PRIMERO: Que se expida certificación solicitada por el Sr. Teuler Berenguer en el sentido de que el Ayuntamiento de Benidorm no es propietario de la parcela catastral con referencia 031070000001000053HK, sita en Polop de la Marina al paraje "Bolavar". SEGUNDO: Que se proceda a la rectificación en el inventario de Bienes del error apreciado, conforme a lo previsto en el artículo 32 y siguientes del Inventario de Bienes.

Abierto el debate, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Concejal del Grupo Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien en relación al tema de la rectificación en el inventario de bienes del error apreciado en la parcela catastral, sita en el paraje "Bolavar", anuncia que su grupo político se va a manifestar favorablemente, aunque añade que se ha escuchado a un concejal decir que el pozo siempre ha sido de Benidorm, pero con la documentación aportada se prueba que la titularidad de dicho pozo no es de Benidorm, por lo que solicita de la Secretaría General, que se solicite al Catastro una certificación de porqué el Ayuntamiento aparece como propietario de la parcela "Bolavar" en el inventario de bienes cuando realmente no lo es.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veinticuatro Concejales de la Corporación municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: PRIMERO: Expedir certificación solicitada por el Sr. Teuler Berenguer en el sentido de que el Ayuntamiento de Benidorm no es propietario de la parcela catastral con referencia 031070000001000053HK, sita en Polop de la Marina al paraje "Bolavar". SEGUNDO: Rectificar en el inventario de Bienes el error apreciado, conforme a lo previsto en el artículo 32 y siguientes del Inventario de Bienes.

8.- INCLUSIÓN DE CONDICIONANTES PREVISTOS PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PLAN DE APARCAMIENTOS "FUTURA 2000".

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 25 de marzo de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, dictamina favorablemente la aprobación definitiva de la cesión del contrato de concesión de Obra Pública "Aparcamiento Benidorm Futura 2000", a la vista del informe jurídico emitido por el Sr. Técnico de Contratación municipal de fecha 21-3-03, del que se desprende el cumplimiento de los condicionantes exigidos en la cesión del contrato de Concesión de obra pública de referencia.

El aludido informe es del siguiente tenor literal:

" FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO, TÉCNICO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, LICENCIADO EN DERECHO, EMITE EL SIGUIENTE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONDICIONANTES EXIGIDOS EN LA CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA "APARCAMIENTO BENIDORM FUTURA 2000.

Con fecha 21 de junio de 2002, la Corporación en Pleno acordó autorizar la cesión de los aparcamientos integrados en el "Plan de Aparcamientos Benidorm Futura 2000", de la forma siguiente:

1. Cesión del Aparcamiento de Foietes, destinado a residentes, a la Comunidad de Usuarios.

2. Cesión del Aparcamiento de Ametlla de Mar, destinado a rotación, a la empresa COINFE S.A.

3. Cesión del resto de actuaciones adjudicadas a la U.T.E, Plaza de España, Tomás Ortuño, Mercado Municipal y Gerona, a la mercantil ARQUITECTURA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

El acuerdo plenario exigía una serie de condicionantes para cada una de las cesiones arriba enumeradas.

1. En cuanto al aparcamiento de Foietes, se presentan aval del Banco Atlántico por importe de 60.101,21 € y póliza de seguro de responsabilidad civil y multirriesgo.

2. Respecto al aparcamiento de Ametlla de Mar, se acredita igualmente la constitución de aval del Banco de Castilla por importe de 60.101,21€.

3. Se acredita en cuanto a los aparcamientos restantes pendientes a la fecha de ejecutar y recepcionar, según dispone el punto tercero del acuerdo plenario citado, cuatro avales del Banco de Castilla por un importe total de 480.809,68 € y escritura pública de cesión, constituida ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Martín María Recarte Casanova, en fecha 14 de noviembre de 2002 y número de protocolo 3.013.

En consecuencia a la vista de lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se han cumplido los requisitos exigidos para elevar a definitiva la cesión de los aparcamientos arriba citados, según acuerdo de la Corporación en Pleno de fecha 21 de junio de 2002.- Lo que se tiene el honor de informar, sin perjuicio de la resolución que, con superior criterio se adopte.- En Benidorm, a 21 de marzo de 2003".

Se abre el debate con la intervención del Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que en relación a este punto del orden del día, observa contradicciones en los condicionantes, añade que la empresa "Futura 2000" es la historia de un fracaso ya que los temas no se estudiaron bien y esta mercantil no tiene capacidad de compromiso.

A continuación interviene la Sra. portavoz del Grupo Socialista, quien también afirma que "Futura 2000" es la constatación de un fracaso y recuerda que el plan "Futura 2000" comienza en 1998, declara D^a. Encarna Llinares Cuesta que este punto del orden del día no se puede aprobar bajo ningún concepto y declara que en Pleno Municipal del 21.06.2002, su grupo político votó afirmativamente a la cesión del contrato de concesión de la obra pública para el aparcamiento sito en Foietes. Recalca en su intervención que la mencionada empresa no ofrece las suficientes garantías por sus constantes incumplimientos y modificaciones, añade la Sra. Llinares Cuesta que los aparcamientos de Foietes y Ametlla de Mar están acabados y los demás están en el baúl de los recuerdos y con el cartel puesto, a continuación se dirige al Sr. Alcalde-Presidente diciendo que cuando los vecinos y vecinas de la Plaza de España se manifestaron con la finalidad de que no se construyese el parking, el Primer Edil se comprometió a no construir ningún aparcamiento en esta plaza; sin embargo el parking de la Plaza de España se contempla en el informe. Recalca la Sra. Portavoz del P.S.P.V.-P.O.S.E. Progresistas que existen contradicciones y esto no se puede admitir, continúa su exposición declarando que el grupo de gobierno es el único responsable de que Benidorm no tenga hechos los aparcamientos y que su grupo político de forma sistemática ha dicho que esto era imposible. Añade que hasta la propia mercantil ha informado que algunas actuaciones son inviables. Acto seguido la Sra. Portavoz de Partido Socialista hace lectura de un escrito emitido por la empresa adjudicataria, en el que se especificaba la finalización de los aparcamientos, así como que a día de hoy se tendría que estar

con los aparcamientos terminados según el compromiso de esta empresa y en marzo de 2003 la precitada empresa todavía no ha cumplido.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta que el aparcamiento de la Plaza de España no se va a hacer e indica que el Plan "Futura 2000" nace de la necesidad de que Benidorm tenga aparcamientos públicos y este es un plan muy complejo. Recalca el Sr. Alcalde que después de construirse el parking situado en el Parque L'Aigüera, no se hicieron más debido a que existía un gran rechazo social; añade el Sr. Alcalde-Presidente que le produce una gran satisfacción el que los comerciantes de la zona de Ametlla de Mar expresen su conformidad por el aparcamiento y digan que están muy cómodos. Continúa su exposición D. Vicente Pérez Devesa diciendo que "Futura 2000" es un plan tremendamente necesario ya que hay mucha gente que viene a nuestra villa con sus propios vehículos y necesitan poder aparcar y esto se conseguirá en un futuro inmediato, pero indica que hay un déficit que hay que asumir. Afirma el Sr. Alcalde-Presidente que con la ayuda del Grupo Socialista no se hubiera realizado ningún aparcamiento e insiste en que el aparcamiento de la plaza de España no se va a realizar. Continúa su intervención expresando que desde que se comenzó este proyecto han evolucionado mucho las cosas, ya que en esa época la Administración Local estaba sometida a un gran control financiero y el Ayuntamiento tenía escasa credibilidad, hoy en día la realidad es otra por lo que en la actualidad la respuesta empresarial hubiera sido mucho más importante. Manifiesta D. Vicente Pérez Devesa que el P.S.P.V.-P.S.O.E. Progresistas quiere que el Partido Popular tenga un contencioso abierto con esta empresa con el fin de que haya una respuesta social negativa y que puedan "enganchar" un voto, recalca que hay realizados prácticamente tres aparcamientos y añade que en síntesis es un buen plan aunque costoso, continúa su exposición diciendo que hoy Benidorm tiene un montón de subsuelo preparado para estas cosas, por lo tanto insiste el Sr. Alcalde-Presidente que no se va a llevar a los tribunales a esta empresa y añade que no se puede obviar nada de lo que está en concesión y el compromiso del equipo de gobierno de no realizar el aparcamiento de la Plaza de España sigue adelante.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien apoya la medida por parte del Grupo Popular de no construir el aparcamiento de la Plaza de España e indica que este sería el momento adecuado de decirle adiós al Plan "Futura 2000" porque tiene la sensación de que no se va a hacer nada más y añade que el plan bueno es el Plan Hidrológico Nacional y el plan malo es el Plan "Futura 2000"; a continuación el Sr. Concejales Independiente recalca que las obras siempre se le adjudican al Sr. Ortiz aunque se presenten las mejores empresas del país y alaba el coraje del Sr. Alcalde-Presidente por defender este plan que es indefendible. Para finalizar su intervención D. Manuel Catalán Chana recalca que los comerciantes de la zona de Ametlla de Mar no están nada contentos contrariamente a lo que expresó en su intervención el Sr. Alcalde-Presidente.

Acto seguido interviene la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares Cuesta, quien manifiesta que el Sr. Alcalde-Presidente ha ratificado lo que su grupo político había dicho anteriormente, ya que si el aparcamiento de la Plaza de España no se va a realizar, tampoco se puede adjudicar la cesión de ese aparcamiento y esta es una cuestión básica y fundamental, recalca la Sra. Llinares Cuesta que se está hipotecando a futuras generaciones e indica que el Sr. Alcalde-Presidente cede a todo lo que la empresa le pide.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los diez

Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas, así como del Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la cesión del contrato de concesión de obra pública "Aparcamiento Benidorm Futura 2000".

9.- APROBACIÓN DEL GASTO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA (TRAMO PRIMERO) DEL APARCAMIENTO SITO EN LA CALLE GERONA AVENIDA DERRAMADOR.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 25 de marzo de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dictamina favorablemente la aprobación de la propuesta presentada por don Antonio Botella Soler, Concejal Delegado de Urbanismo y don Manuel Orts Pérez, Concejal Delegado de Servicios Generales, de aprobación de infraestructuras de la Calle Gerona y Avenida Derramador, por importe de 600.000,00 euros.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, hace uso de la palabra el Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien indica que va a mostrar su disconformidad en relación a la aprobación del gasto de la obra complementaria (tramo primero) del aparcamiento sito en la Calle Gerona y Avenida Derramador

A continuación interviene la Sra. Concejala del P.S.P.V.-P.S.O.E. Progresistas, D^a. Carmen García Santos, quien manifiesta lo siguiente: "En este punto si que necesitaríamos la inteligencia y sentido del humor marxianos para lograr entender algo. 24 de marzo de 2003: Se convoca Comisión Informativa de Economía y Hacienda extraordinaria y urgente para las 08 horas y 50 minutos del 25.03.03. Se trataba de debatir una propuesta de aprobación de un gasto de 831.987 € para financiar el primer tramo del proyecto de adaptación de infraestructuras de la Avenida de Gerona y Avenida del Derramador, dicha propuesta era del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, justo en el momento antes de que se inicie esta comisión, el Sr. Concejal de Hacienda, Presidente de la misma, decide desconvocarla para un mejor estudio del tema a tratar. 25 de Marzo de 2003: Nueva convocatoria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, otra vez extraordinaria y urgente para el 26.03.03 a las 08 horas y 50 minutos, esta vez es una propuesta conjunta de los Concejales de Urbanismo y Servicios Técnicos para financiar las obras que ahora se llaman COMPLEMENTARIAS del primer tramos del Proyecto de Adaptación de Infraestructuras de la Avenida Gerona y Avenida Derramador, con la sorpresa de que el gasto ha pasado a ser de 831.987 € a 600.000 €. Este grupo municipal manifestó su protesta (como así consta tanto en el acta como en el dictamen) por no tener la documentación de la comisión, que se le entrega en ese momento, 09,00 horas de la mañana. En ese momento el Sr. Interventor solicita la palabra al Presidente de la Comisión para poder emitir un informe verbal. En este acto se informó a continuación sobre la propuesta indicándose que desde el punto de vista de contratación se trataba de una obra complementaria del proyecto inicial que, al parecer, estaba prevista a nivel verbal (modalidad que no creemos que figure en la L.C.A.P). Se considera necesario que con carácter prioritario se realice un informe técnico pormenorizado donde se determinen los costes que deban asumir la empresa y el Ayuntamiento, cosa que en este momento se desconoce. La variación en cuanto al gasto se debe a que la partida prevista para este proyecto y este ejercicio no contempla más que 600.000 €, demostración una vez más de la descoordinación entre concejalías.

El informe emitido por el Técnico de Contratación y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, no nos aporta más aclaración que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 20% del precio primitivo de contrato. En resumen, van ustedes a aprobar un gasto de 600.000 € (100 millones de pesetas) sin saber que parte del mismo le correspondería abonar a la Mercantil Arquitectura, Ingeniería y Servicios, S.A., y que parte al Ayuntamiento. Nos sabemos con exactitud se tratan de obras de adaptación de infraestructuras o de obras complementarias y lo único que si sabemos es que como siempre serán las mercantiles concesionarias las que salgan beneficiadas y el ciudadano de a pie el que tenga que pagar. Sr. Alcalde, Sras. y Sres. Concejales y Concejales del P.P.: La falta de información, la falta de transparencia, la falta de coordinación, se está convirtiendo en un mal endémico en este Ayuntamiento, este grupo municipal tiene la obligación de fiscalizar las actuaciones del Gobierno. Si han sido varias las actuaciones que no hemos logrado tener claras a lo largo de este mandato, esta se lleva la palma. Anunciamos nuestro voto en contra”.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular, y el voto en contra de los diez Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas y del Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe de seiscientos mil Euros (600.000 €) destinado a financiar las obras de adaptación de infraestructuras, con cargo al Proyecto de Inversión 99/2003 y a la partida presupuestaria 15 5110 61000.**SEGUNDO.-** La liquidación del coste de las obras vendrá determinado por el balance a la baja a realizar por los Servicios Técnicos municipales, una vez finalizadas las obras citadas por la mercantil ARQUITECTURA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

10.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO BÁSICO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE GERONA Y AVENIDA DERRAMADOR.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 17 de marzo de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y el concejal Independiente, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra D. Manuel Catalán Chana, quien en relación a la aprobación del proyecto básico de renovación de infraestructuras en la Calle Gerona y Avenida Derramador, manifiesta que va a votar favorablemente ya que este proyecto es muy necesario para Benidorm, seguidamente indica que el Sr. Alcalde-Presidente debería pisar más las calles del municipio para observar su estado.

Por alusiones el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, contesta al Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, diciendo que sí que pisa la calle porque desea explicarle a la gente lo que ha hecho y lo que quiere hacer y que su Grupo quiere que los aparcamientos se hagan.

Vuelve a intervenir D. Manuel Catalán Chana, quien por alusiones contesta a D. Vicente Pérez Devesa, diciendo que le invita a dar un paseo por la Avenida Mediterráneo entre otras.

Seguidamente vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente, quien declara que la reparación de la Avenida del Mediterráneo va a ser posible, aunque será muy sutil, no obstante

en el futuro recobrará la estética que merece y que el paso del tiempo se ha encargado de deteriorar.

Acto seguido, la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares Cuesta, manifiesta que en este punto del orden del día, su grupo votará desfavorablemente.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular así como del Concejal Independiente y el voto en contra de los diez Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el Proyecto Técnico de renovación de infraestructuras en la calle Gerona y Avda. Derramador, con un presupuesto global de licitación de dos millones diecisiete mil setecientos dos Euros con sesenta y ocho céntimos (2.017.702,68 €).

11.- PROYECTO BÁSICO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS EN CALLE GERONA, TRAMO 3 DE LA FASE II.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 17 de marzo de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y el concejal Independiente, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Se inicia el debate con la intervención del Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que en relación al proyecto básico de aparcamiento subterráneo para vehículos en Calle Gerona, tramo 3 de la fase II, el informe técnico es demoledor, ya que existen pocas plazas para aparcar y el proyecto en cuestión no está visado por el colegio correspondiente, así pues, considera que esta empresa no es viable.

Seguidamente interviene la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares Cuesta, quien indica que los informes técnicos especifican que el proyecto no está visado por el colegio que le corresponde y hace hincapié en que los espacios son insuficientes, continúa su exposición manifestando que el Grupo Socialista posee argumentos más que suficientes para votar en contra por su incapacidad para que estos aparcamientos sean una realidad, añade que hasta doce veces han pasado por el Pleno Municipal estos proyectos modificados, así pues pide un poco de respeto cuando el Sr. Alcalde-Presidente dice que todos los proyectos están avalados por los informes técnicos.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente contesta al Sr. Concejal Independiente y a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista diciendo que el tamaño de los aparcamientos está dentro de la ley y no es necesario que el proyecto esté visado por el colegio indicado.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los diez Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas así como del Concejal Independiente, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar propuesta de D. Antonio botella Soler, Concejal-Delegado de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente: " Con fecha 26 de febrero de 2001, la Corporación en Pleno acordó modificar el Contrato de Aparcamiento de la Avenida Ametlla de Mar, integrado en el "Plan de Aparcamientos Benidorm Futura 2000", en el sentido de realizar un aparcamiento en la calle Gerona Avda. Derramador de este municipio, por la imposibilidad técnica de ejecutar todas las plazas proyectadas en el aparcamiento de Ametlla de Mar.- El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 29 de octubre de 2002, acordó aprobar el

Proyecto de ejecución del Tramo Primero y Segundo del citado aparcamiento. Al día de hoy se encuentran en obras los dos primeros tramos citados, debiendo ejecutarse, en próximas fechas, el tramo tercero y último del aparcamiento, con el fin de coordinar la renovación de infraestructuras de las calles Gerona y Derramador, al objeto de que desde la Avda. Ametlla de Mar hasta la Avda. Admirall Bernat D'Ensarria se homogeneicen las infraestructuras a instalar en las citadas vías.

Así pues en virtud de lo expuesto:

SOLICITO

PRIMERO. Se apruebe el Proyecto Básico de ejecución de las obras del Tercer Tramo del Aparcamiento Subterráneo de la Calle Gerona Avda. Derramador de este municipio, pudiendo iniciar la empresa concesionaria los trabajos previos necesarios, tales como localización y desvios de servicios.

SEGUNDO. Condicionar la ejecución del resto de obra, a la aprobación por órgano competente del Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional correspondiente.

TERCERO. Se extiendan las condiciones ya aprobadas por este Ayuntamiento para los tramos I y II del citado aparcamiento al tercer tramo que es objeto de aprobación.

Es cuanto tiene el honor de someter a la consideración de la Corporación en Pleno, que con superior criterio dictaminará lo que estime más conveniente.- Benidorm, a catorce de marzo de dos mil tres".

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, solicita la ratificación de la urgencia en relación con la inclusión del siguiente punto en el orden del día; una vez votada, por mayoría, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los diez Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas así como del Concejale Independiente, se ratificó la inclusión en el orden del día de esta sesión plenaria, del siguiente punto:

12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº5/2003.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 25 de marzo de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dictamina favorablemente la aprobación de la propuesta presentada por don Miguel Llorca Balaguer, Concejale Delegado de Hacienda, de aprobación de modificación presupuestaria nº 5/2003, mediante suplementos de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

Se inicia el debate con la intervención del Sr. Concejale Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien hace referencia a la publicidad para los órganos de gobierno y recalca que lo verdaderamente importante es que se hiciera publicidad para que viniera gente de fuera y añade que los cincuenta millones de pesetas deberíamos invertirlos en arreglar la Avenida Mediterráneo.

Seguidamente interviene la Sra. Concejala del Partido Socialista, D^a. Carmen García Santos, quien expone lo siguiente: "Sabemos que para el gobierno del P.P. el presupuesto es un mero trámite que se puede modificar sin ningún problema, pero para nuestro grupo municipal, el presupuesto es sobre todo un acto cívico y de compromiso, mediante el cual la ciudadanía

deposita en su Ayuntamiento la confianza para que administre sus impuestos y garantice que estos se inviertan en mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de los habitantes de la ciudad.- A 31 de marzo de nos presenta la 5ª modificación del presupuesto 2003. No sabemos cuantas más producirán a lo largo de este ejercicio. Para publicidad Gabinete de Prensa: 150.000 € de modificación que sumados a los 379.000 € previstos inicialmente dejan un presupuesto total de 529.000 €, con un incremento del 40%.- En 2002 para publicidad de órganos de gobierno fueron presupuestados 24.000 €. En 2003 se ha doblado la partida correspondiente y se han presupuestado 50.000 €, con un incremento del 100%. Con ser este incremento considerable se queda corto frente al que se experimenta con esta modificación, de 50.000 € previstos inicialmente para 2003 se pasa a 200.000 € con un incremento del 400%. Sabemos que este es un año electoral y que la publicidad es un instrumento del que ustedes Sres. del Gobierno del P.P. usan y abusan, pero no será con nuestro voto favorable, anunciamos nuestro voto en contra”.

Acto seguido interviene el Sr. Concejale de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer quien recalca que la modificación presupuestaria tendrá como objetivo hacer lo que en su momento no se pudo hacer.

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular, y el voto en contra de los diez Concejales del PSPV/PSOE-Progresistas y del Concejale Independiente, D. Manuel Catalán Chana, se adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Miguel Llorca Balaguer, Concejale Delegado de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente.- PROPUESTA.- Esta Concejalía considera que es necesario aumentar de consignación de la partida correspondiente a gastos de prensa mediante la tramitación de una modificación presupuestaria en el presupuesto del ejercicio vigente, cuya financiación se obtiene con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2002.-Por todo lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 5 de suplemento de crédito, por importe 300.000,00 €, financiada con cargo a al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2002 en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
87002	Remanente de Tesorería	300.000,00	300.000,00

TOTAL MODIFICACIONES INGRESOS: 300.000,00 euros

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL MODIFICACIÓN
10 1110 22602	Órganos de Gobierno: Publicidad	150.000,00	200.000,00
10 4630 22602	Gabinete de Prensa: Publicidad	150.000,00	529.000,00

TOTAL MODIFICACIONES GASTOS: 300.000,00 euros"

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los Portavoces de los Grupos Popular, Socialista y Concejal Independiente el listado de Decretos numerados del 497 al 931.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En el apartado de ruegos y preguntas, el Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, solicita que en el menor tiempo posible podamos disfrutar de la Nueva Casa Consistorial.

A continuación el Sr. Concejal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht solicita la convocatoria urgente del Consejo de Turismo para debatir el descenso de la llegada de turistas a nuestro municipio.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, contesta al Sr. Llinares Leicht diciendo que no hay motivo para que esto pueda suceder, pero que existen otras medidas alternativas para que pueda dirigirse al Consejo de Turismo.

Y no habiendo más asuntos que de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria acetal., certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 19 de abril de 2003/10

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día diecinueve de abril del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día diecinueve de abril del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto a D. José Ripoll Company, quien excusó su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Manuel Catalán Chana.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D. José María Pajín Echevarría.

D^a Angela Barceló Martorell.

D^a Encarna Llinares Cuesta.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Jaime Llinares Leicht.

D. Antonio Pérez Pérez.

D^a Carmen García Santos.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Rosa María García García.

D^a María del Carmen González López.

D. Matías Pérez Such.

D. José Amor Amor.

D. Luis Angel García Martín.

D. Francisco Saval Román.

D^a Pilar Martínez García.

D. Manuel Orts Pérez.

D. Antonio Botella Soler.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. Antonio Muñoz Vivancos.

SECRETARIO:

D. Jesús Perandones García.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del P.S.P.V.- P.S.O.E. Progresistas, D^a. Encarna Llinares Cuesta, quien como cuestión de orden justifica la inasistencia a este Pleno Municipal del Concejel Socialista D. José Ripoll Company.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, el cual hace constar el sentimiento de condolencia por el fallecimiento D. José Pérez Marcet, padre político del Sr. Concejel del Grupo Popular, D. José Amor Amor y solicita que se de traslado de este acuerdo a la familia.

Seguidamente el Sr. Concejel del Grupo Socialista, solicita al amparo del artículo 97.5 del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales) presentar una enmienda a la propuesta presentada el 20 de marzo del presente año, con el fin de instar al gobierno de la nación sobre los siguientes conceptos: 1. Realizar todos los esfuerzos necesarios para situar a las Naciones Unidas como eje de la coordinación y distribución de ayuda humanitaria, 2. Realizar todos los esfuerzos necesarios para garantizar el acceso libre, seguro e independiente de las organizaciones de carácter humanitario a las zonas urbanas iraquíes, respetando su autonomía, tanto en la evaluación de las necesidades como en la provisión de ayuda humanitaria, 3. Promover el apoyo económico garantizado y a largo plazo de la comunidad internacional, 4. Realizar todos los esfuerzos necesarios para consensuar una posición común europea, 5. Responder a los llamamientos realizados por las Naciones Unidas

destinando cinco millones de euros a cada una de las siguientes Agencias: Programa Mundial de Alimentos, UNICEF, Organización Mundial de la Salud, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios; asimismo, se insta a atender las demandas de otras agencias internacionales que estén interviniendo en la zona, 6. Incluir en la reconstrucción de Irak entre las prioridades de la cooperación española, destinando cinco millones de euros para canalizar la ayuda oficial española a través de una O.N.G. con experiencia en procesos de rehabilitación e intervención postconflicto y en apoyo de la consolidación de la sociedad civil radicada en Irak.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejales Independiente, quien declara que se debería votar la urgencia del tema.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta que sean los propios miembros de la Corporación quienes decidan al respecto, ya que para evitar matiz electoralista de la propuesta, solicitó al Grupo Socialista hacerlo otro día, pero no obtuvo respuesta al respecto.

Acto seguido interviene el Sr. Concejales del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien expresa que su grupo político ha consultado las posibilidades legales que existían y afirma que el procedimiento es el mismo al de cualquier Pleno Extraordinario y por esto, la ley establece que la Sesión Plenaria se debía celebrar el día diecinueve de abril del presente año, a las doce horas, añade el Sr. Concejales Socialista que esto no es ningún capricho, sino que se hace de esta manera por ser imperativo de la ley.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, quien indica su oposición a la modificación producida en relación a la propuesta presentada por el Partido Socialista.

Seguidamente hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, con la finalidad de votar la aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto desfavorable del Sr. Alcalde-Presidente, de los trece concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y del Sr. Concejales Independiente y con el voto favorable de los nueve concejales del Partido Socialista presentes en la votación, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Desestimar la inclusión de la enmienda presentada.

Continua el debate con la intervención del Concejales del Grupo Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien declara que no es la primera vez que su grupo político trae al Pleno Municipal el tema de la guerra contra Irak, una guerra que tiene como consecuencia los miles de muertos y heridos civiles, sin olvidar a los compatriotas periodistas que perdieron la vida, D. José Couso y D. Julio Anguita, continúa su intervención diciendo que se puede constatar que hoy en día el pueblo iraquí atraviesa una crisis humanitaria de extrema gravedad, cuya situación empeora por momentos si no se lleva a cabo la ayuda humanitaria, añade que las consecuencias son muchas, ya que los hospitales están desbordados y los niños nacen con bajo peso, además la falta de luz y sobre todo de agua se ha convertido en el principal problema, afirma que la Organización Mundial de la Salud ha advertido del alto riesgo de epidemias, por lo tanto afirma el Sr. Concejales del P.S.P.V.-P.S.O.E. Progresitas, tenemos más que justificado esta solicitud que se hizo en su día y añade que cuando esta Sesión Plenaria finalice, solicitará a todos los grupos políticos que participen con cinco minutos de silencio en recuerdo a las víctimas de esta guerra.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta su adhesión en relación a la intervención de D. Jaime Llinares Leicht,

pero realiza una matización diciendo que no procedería celebrar este Pleno porque la guerra está a punto de finalizar y añade que la mayoría de los ciudadanos están hartos de que se manipule a la opinión pública, el Sr. Concejales Independiente continúa su exposición afirmando que siempre ha defendido su postura contraria a la guerra, a todas las guerras, indica que las imágenes las conocemos todos y recalca que la guerra es el fracaso de la política, añade que la guerra es lo que viene después y por supuesto lo que va a costar el poder llegar a reconciliar a todos los sectores, a continuación D. Manuel Catalán Chana manifiesta, que está en contra de la guerra y de los que quieren manipular esta en beneficio partidista, afirma que se debería venir a este Pleno a debatir los problemas que tiene Benidorm y añade que este tema ya fue objeto de debate en su día y esto es ya “rizar el rizo”, sigue su intervención el Sr. Concejales Independiente declarando que el tema de la guerra iraquí ha perjudicado bastante al Partido Popular y añade que no es justo sacar más punta al asunto en detrimento del Grupo Popular, seguidamente D. Manuel Catalán Chana se pronuncia en los siguientes términos: no a la guerra, no a lo que se solicita en este Pleno y añade que si se está de acuerdo podían ceder los Sres. y Sras. Concejales y Concejales los emolumentos de esta Sesión Plenaria a favor de las víctimas de la guerra.

Acto seguido toma la palabra el Concejales del Grupo Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que no es propósito del Partido Socialista convertir este hecho en un acto electoralista, indica que el 93% de la ciudadanía se opone a la guerra y ello incluye a todos los partidos políticos, a todas las O.N.G.s y a muchísimas comunidades cristianas.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto desfavorable del Sr. Alcalde-Presidente, de los trece concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y del Sr. Concejales Independiente y con el voto favorable de los nueve concejales del Partido Socialista presentes en la votación, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Desestimar la propuesta presentada por el Grupo P.S.P.V.-P.S.O.E. Progresistas, cuyo tenor literal es el siguiente: “Benidorm, 20 de marzo de 2003. Sr. Alcalde: Encarna Llinares Cuesta, Carmen García Santos, Rosa García García, Jacinto Gallego Porro, Luis Angel García Martín, Pilar Martínez García, José Ripoll Company y Antonio Muñoz Vivancos, Portavoz, Concejales y Concejales del Grupo Municipal P.S.P.V.-P.S.O.E. Progresistas, en el Ayuntamiento de Benidorm, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/85 de 02 de abril) y del artículo 48 del Texto Refundido de las Disposiciones en materia de Régimen Local (Ley 781/86 de 18 de abril), solicitan convocatoria y celebración del Pleno del Ayuntamiento en sesión de carácter extraordinario. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Ante el ataque militar iniciado esta madrugada contra Irak, el Grupo Municipal P.S.P.V.- P.S.O.E. Progresistas, presenta moción urgente al Pleno del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de los siguientes argumentos: Consideramos que el ataque militar contra Irak carece de justificación y que el desarme de ese país, en los términos exigidos por la Resolución 1441 y otras resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, debía haberse producido mediante la aplicación y el refuerzo de los mecanismos de inspección previstos en la propia resolución citada. Consideramos igualmente que este ataque militar no tiene cobertura legal, al no contar con el respaldo del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y no responde al acuerdo de ninguna organización multilateral y supone por tanto una guerra preventiva ilegítima y contraria a la legalidad internacional. En virtud de lo anteriormente expuesto, proponemos que este Ayuntamiento, adopte los acuerdos de que consta el siguiente: **ORDEN DEL DÍA PROPUESTO**: 1- Que el Ayuntamiento de Benidorm inste al Gobierno de la Nación a no participar, de ningún modo, sea de forma directa o indirecta, en las operaciones militares que se llevan a cabo en Irak, ni

conceder autorizaciones de uso de bases o del territorio español en apoyo de estas. 2- Que se inste al Gobierno de la Nación a realizar los llamamientos precisos y adoptar en todos los ámbitos bilaterales y multilaterales las medidas que sean necesarias para que cese el ataque lo más rápidamente posible. Y en concreto que el Gobierno promueva la convocatoria de una reunión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la adopción por este órgano de una decisión dirigida a la solución pacífica de la crisis mediante el impulso y el refuerzo del proceso de inspecciones y la formulación de un programa de trabajo por los equipos de inspección y verificación. Igualmente, que se inste al Gobierno a promover la convocatoria de un Consejo Europeo extraordinario con el objetivo de recomponer una posición común de la Unión Europea sobre el conflicto de Irak y su solución pacífica.3- Que el Ayuntamiento de Benidorm comunique este acuerdo al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados y a la Unión Europea.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

28 de abril de 2003/11

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión ordinaria el día veintiocho de abril del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las once horas del día veintiocho de abril del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto con D. Jacinto Gallego Porro y D. José Ripoll Company, quienes excusaron su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretaria, por delegación de don Jesús Perandones García, la que suscribe, Francisca Marín Navarro. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Manuel Catalán Chana.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D. José María Pajín Echevarría.

D^a Angela Barceló Martorell.
D^a Encarna Llinares Cuesta.
D. Sebastián Fernández Miralles.
D^a Josefa María Pérez Pérez.
D. Jaime Llinares Leicht.
D. Antonio Pérez Pérez.
D^a Carmen García Santos.
D. Salvador Moll Vives.
D^a Rosa María García García.
D^a María del Carmen González López.
D. Matías Pérez Such.
D. José Amor Amor.
D. Luis Angel García Martín.
D. Francisco Saval Román.
D. Pilar Martínez García.
D. Manuel Orts Pérez.
D. Antonio Botella Soler.
D. Miguel Llorca Balaguer
D. Antonio Muñoz Vivancos.
SECRETARIA ACCTAL.:
D^a Francisca Marín Navarro.
INTERVENTOR:
D. Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, se procede al estudio y debate de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2003.

Interviene la Presidencia, quien expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión, del borrador del acta de la sesión celebrada el 28 de marzo de 2003, se hace innecesaria la lectura de la misma, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido.

Interviene el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, en relación con el acta del día 28 de marzo, solicita que en la pagina 12 se realice una corrección y donde dice “día 28 de febrero de 2003” debe decir “día 28 de marzo de 2003”. Tras recoger estas correcciones y no habiendo más objeciones, se aprueba por unanimidad el Acta de 28 de marzo de 2003.

2.- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE CESIÓN CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN PARCELA SITA EN “URBANIZACIÓN GARGALLO”, EN EL TOSSAL DE LA CALA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 7 de abril de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y el Concejal Independiente, dictamina favorablemente la aprobación del acta de cesión con reserva de aprovechamiento de superficie para escalera en parcela nº 76 de la urbanización "Gargallo", en el Tossal de la Cala.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintidós Concejales presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar el acta de cesión con reserva de aprovechamiento en parcela sita en "Urbanización Gargallo", en el Tossal de la Cala, cuyo tenor literal es el siguiente: "En la Casa Consistorial de Benidorm, a veintiséis de marzo de dos mil tres. **REUNIDOS.** De una parte **D. VICENTE PÉREZ DEVESA**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, asistido por D. Andrés Laporta Martín, Secretario Delegado para asuntos urbanísticos del Ayuntamiento de Benidorm. Y de otra D. JUAN JOSÉ CAMPUS BLANQUER, mayor de edad, vecino de Benidorm (Alicante), con domicilio en Calle Doctor Pérez Llorca, Edificio Principado B, Atico, provisto de D.N.I., número 21.320.812-C y de D. MIGUEL ESCORTELL MOLLA, mayor de edad, vecino de Benidorm (Alicante) Urbanización "Rocas Blancas", nº51, provisto de D.N.I., número 21375983-J, en representación, en su calidad de Administradores Mancomunados, de la mercantil "**MIASUNA, S.L.**", con domicilio social en Benidorm (Alicante), Plaza de la Hispanidad, nº6, Edificio "Beatriz", local 1, con C.I.F., número B-53465704, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Benidorm, D. Antonio Enrique Magraner Duart, el 05 de junio de 2002, con el número 1.278 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2335, folio 145, sección 8, hoja A-59129, inscripción 1ª. Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente **ACTA DE CESIÓN** y **EXPONEN:** **I.-** Que la mercantil "**MIASUNA, S.L.**", es dueña en pleno dominio, de la siguiente finca: "Solar edificable que constituye la parcela número setenta y seis del plano general de la urbanización y parcelación de la zona residencial de la llamada Playa de Poniente, sito en la partida de la Cala, en término municipal de Benidorm, hoy además conocido como Calle Gijón, número cuatro de policía. Ocupa una superficie de mil ochenta metros cuadrados. Linda: frente, al Sudeste, con calle de la urbanización; derecha entrando, al Nordeste, con escalera de comunicación a otra calle, que la separa de las parcelas números sesenta y nueve, propiedad del señor Kurt Telge y sesenta y ocho; izquierda, al Sudeste con la parcela número setenta y siete; y espalda, al Nordeste, con calle de la urbanización". **INSCRIPCIÓN:** Incrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Benidorm, al tomo 920, libro 528, folio 10, finca número 41.927. **TÍTULO:** Le pertenece por compra a la mercantil "Gestión Inmobiliaria Eurocosta, S.L.", en virtud de Escritura de Compraventa, autorizada ante el Notario de Benidorm, D. José Ramón Rius Mestre, en fecha cinco de junio de dos mil. **CARGAS:** La finca se halla libre de cargas y gravámenes. **II.-** Que en la Urbanización "Gargallo" existen determinadas zonas de paso peatonal, consistentes en escalinatas situadas entre los cerramientos de las parcelas que se hallan destinadas desde hace años al uso público, estando pendientes de documentar por los propietarios colindantes con ellas, la cesión formal de las mismas, con el fin de que dichas superficies pasen a formar parte del patrimonio municipal mediante su afectación formal al dominio público. **III.-** De conformidad con lo resuelto por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 11 de junio de 2001, se imputa a la parcela nº76 de la Urbanización "Gargallo" propiedad de la mercantil "**MIASUNA, S.L.**", una superficie de TREINTA Y

NUEVE METROS Y VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (39,27 M²), reconociéndose a la referida parcela los derechos edificatorios correspondientes a una superficie de 1.014,27 m². En consecuencia D. JUAN JOSÉ CAMPUS BLANQUER y D. MIGUEL ESCORTELL MOLLA en representación de la mercantil “MIASUNA, S.L.”, proceden a ceder formalmente al Ayuntamiento de Benidorm la citada superficie, con sujeción a las siguientes **ESTIPULACIONES: PRIMERA:** D. JUAN JOSÉ CAMPUS BLANQUER y D. MIGUEL ESCORTELL MOLLA, en representación de la mercantil “MIASUNA, S.L.”, ceden al Ayuntamiento de Benidorm, el Pleno dominio de la superficie de TREINTA Y NUEVE METROS Y VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (39,27 M²), colindante por su linde nordeste con la parcela de su propiedad nº76 de la Urbanización “Gargallo” sita en el Tossal de la Cala de Benidorm, la cual se segrega de la finca descrita en el expositivo “I” anterior y cuya concreta localización aparece grafiada en el plano suscrito por los intervinientes que se adjunta a este acta. **SEGUNDA:** La presente cesión se efectúa con carácter gratuito y en concepto de libre de cargas y gravámenes. **TERCERA:** La presente cesión se elevará a escritura pública en el momento de efectuarse la Declaración de Obra Nueva de las cuatro viviendas promovidas por la mercantil cedente (Expediente de Obra Mayor, nº1.121/00) en la que se reflejará el hecho de la cesión de los 39,27 m² y su afección al uso público. Para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados, ante mí, el Secretario en funciones delegadas, que doy fe”.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE CESIÓN CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO DE SUPERFICIE PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA EN SUBZONA C, FASE II.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 7 de abril de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas y el Concejal Independiente, dictamina favorablemente la aprobación del acta de cesión con reserva de aprovechamiento de superficie para centro de transformación de compañía en Subzona C, Fase II.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintidós Concejales presentes en la Sesión Plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar el Acta de cesión con reserva de aprovechamiento de superficie para Centro de Transformación de Compañía en subzona C, Fase II, cuyo tenor literal es el siguiente: “En la Casa Consistorial de Benidorm, a diecisiete de marzo de dos mil tres. **REUNIDOS,** De una parte **D. VICENTE PÉREZ DEvesa**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, asistido por D. Andrés Laporta Martín, Secretario Delegado para asuntos urbanísticos, de dicha Corporación Municipal. Y de otra D^a. **ROSA MARÍA SARANOVA ZOZAYA**, mayor de edad, vecina de Benidorm, con domicilio en Calle Las Flores, nº25, provista de D.N.I., número 15.876.556-R, en nombre y representación como Administrador Único de la Mercantil “**SIERRA HELADA, S.L.**”, con C.I.F.nºB-28121960 y con domicilio social en 03500-Benidorm (Alicante), Avenida Santander, nº10, Edificio “El Faro Bajo”, Partida La Cala. Constituida por tiempo indefinido como sociedad anónima mediante escritura autorizada por el Notario de Benidorm D. José María López Urrutia Fernández el 31 de

diciembre de 1992, al número 3.501 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Alicante al tomo 1542, folio 30, hoja A-18.508, inscripción 1ª. Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente **ACTA DE CESIÓN Y RESERVA DE APROVECHAMIENTO** y **EXPONEN: I.-** Que “SIERRA HELADA, S.L.” es propietaria de la siguiente finca: DESCRIPCIÓN: “Parcela de tierra seca y campa, sita en la Partida Pla del Azagador, término de Benidorm, compuesta de dos trozos separados por el Camino de Sierra Helada; el situado al Norte del referido camino conocido por el nombre de Pla del Hierret y el situado al Sur, por Garullo; según titulación tiene una superficie de siete hectáreas, catorce centiáreas, si bien, según medición reciente su verdadera superficie es de seis hectáreas, noventa y siete áreas y sesenta y cinco centiáreas. Son sus linderos del tenor siguiente: Norte, con finca propiedad de D. Federico Martinez de Prado; al Este, con el Azagador del Corral de Ricardo, finca propiedad de D. Federico Martinez de Prado, camino de Sierra Helada y lote de letra C); Sur, con finca propiedad de D. José Orozco Carbonell, D. Francisco Llinares Fuster y D. Francisco Vives y camino de Sierra Helada”. TITULO: Le pertenece por compraventa en pública subasta notarial a la Congregación de Hermanas de la Doctrina Cristiana, suscrita ante el Notario de Benidorm, D. José Monfort Romero, en fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, al número mil doscientos cincuenta y dos de su protocolo. INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm Nº2, al tomo 731, libro 245, folio 245, finca número 20.649. CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos. **II.-** Que al objeto de la ejecución de las obras de urbanización de la Subzona-C, Fase II, este Ayuntamiento tiene previsto la construcción de un Centro de Transformación de Compañía destinado al suministro eléctrico de la zona a ubicar en la finca propiedad de la mercantil “SIERRA HELADA, S.L.”, descrita en el expositivo “I” anterior. **III.-** Que Dª. ROSA MARÍA SARANOVA ZOZAYA, en representación de “SIERRA HELADA, S.L.”, efectúa la cesión de la superficie de 71,40 m² incluida en la finca descrita en el expositivo “I” anterior. Dicha cesión se efectúa con reserva de su aprovechamiento urbanístico, con arreglo a las siguientes **ESTIPULACIONES. PRIMERA:** Dª. ROSA MARÍA SARANOVA ZOZAYA, en representación de “SIERRA HELADA, S.L.”, cede al Ayuntamiento de Benidorm, en pleno dominio, gratuitamente y libre de cargas, la superficie de SETENTA Y UN METROS Y CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (71,40 M²) de finca descrita en el anterior expositivo “I”, cuya concreta localización aparece grafiada en el plano adjunto suscrito por los intervinientes. **SEGUNDA:** “SIERRA HELADA, S.L.” se reserva el aprovechamiento subjetivo que pudiera corresponder al suelo cedido, en caso de que se produzca la reclasificación urbanística de la zona en la que se ubica, y ello implique la atribución de posibilidades edificatorias al resto de la finca matriz. **TERCERA:** La eficacia de la cesión y de la reserva de aprovechamiento que mediante este documento se instrumenta, y cuya atribución corresponde al Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con la D.A. Tercera de la L.R.A.U., queda condicionada a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm, certificación de cuyo acuerdo se entregará al cedente. Y para que conste y en señal de conformidad, firman los comparecientes la presente Acta por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados, conmigo el Secretario en funciones delegadas, que doy fe”.

4.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN PARA LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN Y DEPÓSITO DE AGUA EN LA ZONA DE PONIENTE.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 28 de abril de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejal Independiente, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, dictamina favorablemente la propuesta presentada por D. Vicente Pérez Devesa, Alcade del Ayuntamiento de Benidorm, de aprobación de la firma en la tramitación del Proyecto del Fondo de Cohesión del Depósito de Poniente y cuenta bancaria para transferencia de los Fondos Comunitarios.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, concede el uso de la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a. Carmen García Santos, quien manifiesta lo siguiente: “Por aquello de PRIMUN VIVERE vamos hablar un poco de dinero y luego de la filosofía de esta PROPUESTA. En diciembre del año 2000, es decir todavía en el siglo pasado, se aprobó el presupuesto del ejercicio 2001 en el que en el capítulo de inversiones se contemplaba: DEPOSITO DE LA CALA por importe total de 484.123.610 Ptas, de los cuales la Comunidad Europea nos enviaba 460 millones y el Ayuntamiento aportaba algo más de 24 millones de pesetas, en porcentaje 5% el Ayuntamiento, 95% la Comunidad Europea, fijándose como año del inicio el año 2001 y año de finalización del proyecto 2001. Evidentemente esto no fue así y volvemos a encontrar en 2002 el mismo proyecto de deposito de la Cala esta vez en Euros, 2.997.000 €, de los cuales la Comunidad Europea aportaba 2.850.000 € mediante transferencias de Capital y el Ayuntamiento 150.000 € aproximadamente. Se repite la historia, año de inicio 2002, año de finalización 2002, 95% Comunidad Europea, 5% el Ayuntamiento. Evidentemente tampoco se han cumplido los plazos, si bien las obras ya han dado comienzo, y hoy mismo, hace un par de horas ha pasado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda la tercera certificación de obras que ha emitido la empresa por valor de 50.586.94.-€. Se plantean las primeras dudas: tanto en el presupuesto de 2001 como en el de 2002 la Comunidad Europea se hacía cargo del 95% de la inversión y el Ayuntamiento del 5%, pero en la propuesta que hoy se presenta al Pleno se especifica que la Comunidad Europea financiará un 80%, lo que implícitamente supone que el Ayuntamiento se hará cargo del 20% y esto supone 400.000 euros más de lo previsto en los presupuestos, a pesar de que el proyecto se adjudicó por 185.000 euros menos. Aun con todo este galimatías, aun con los 400.000 euros más que la ciudadanía va a tener que aportar, este grupo quiere votar a favor de la propuesta. 1.- Porque este depósito es necesario para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cala, 2.- Porque produce sonrojo que las inversiones se arrastren año tras año.

Decimos que queremos votar a favor, pero tenemos que solicitar un cambio en la redacción de la propuesta, que quizá ustedes Señores del Gobierno les parezca banal y que sin embargo para nosotros es fundamental: En el acuerdo primero se propone designar como persona competente de la institución para la tramitación de todos los documentos relativos al proyecto incluido en el Fondo de Cohesión “Conducción y deposito de agua en la zona de Poniente de Benidorm”, al Alcalde, Sr. D. Vicente Pérez Devesa. La opinión de este grupo municipal es que la persona competente es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como tal institución, independientemente de quien sea la persona que ocupe el cargo. Por lo tanto el último renglón de este primer acuerdo debe ser modificado en este sentido, ya que la actual redacción podría dar lugar a futuras complicaciones y dilaciones por parte de Bruselas para abonar las subvenciones. ¿Quizá les ha traicionado el subconsciente y dan por sabidos los

resultados del 25 Mayo?. Pues bien, sean estos los que fueren, insistimos en que no se mencionen nombres sino instituciones o cargos. Lo mismo respecto al segundo acuerdo, la persona con competencia sobre los registros contables de aplicación de las Ayudas debe ser el Interventor Municipal, también con independencia de quien ocupe el puesto en ese momento. Consideramos un error tan grave la mención de nombres, que pensamos pudiera dar lugar a problemas con la Comisión Europea y por ello nos veríamos obligados a abstenernos en esta propuesta, dejando muy claro nuestro voto a favor de la concesión de las subvenciones y nuestro voto a favor de la construcción del depósito de la Cala. Volvemos a insistir en que se modifique la redacción de la propuesta, en el sentido de no mencionar personas sino instituciones o cargos, ya que en el más que probable caso de cambio de titular en la Alcaldía, se corre el riesgo que repetir todo el proceso”.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien contesta a la Sra. Concejala del P.S.P.V.- P.S.O.E. Progresistas, D^a. Carmen García Santos, diciendo que prefiere pensar que su intervención pertenece a una estrategia política mas que a fruto de su conocimiento y recalca que es necesario que se especifique el nombre del Alcalde, primero el cargo de Alcalde-Presidente y después el nombre propio y no al contrario.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que el acuerdo es correcto y que no procede ningún otro.

Acto seguido y por alusiones vuelve a intervenir la Sra. Concejala del Partido Socialista, D^a. Carmen García Santos, quien expresa que si se pone “Alcalde-Presidente”, es el que sea en cualquier momento y que al decir Alcalde-Presidente, dan por hecho que es el que actualmente está gobernando el municipio y añade que lo han consultado.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, el cual especifica que hasta que no llegue el día 25 de mayo no desea profundizar en este tema, recalca que no tiene base ni fundamento propio y añade que el cargo de Alcalde-Presidente lo determinará la ciudadanía y pase lo que pase será el primero en aceptarlo.

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente, de los trece Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y del Sr. Concejales Independiente y la abstención de los ocho Concejales del Grupo Municipal P.S.P.V.- P.S.O.E. Progresistas, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, cuyo tenor literal es el siguiente: “Vicente Pérez Devesa, Alcalde del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de formular la siguiente **PROPUESTA**: El Ayuntamiento está ejecutando las obras de conducción y depósito de agua en la zona de Poniente cuyo presupuesto asciende a 2.813.623 € y cuya financiación corre a cargo de la Comunidad Europea en un 80% mediante los Fondos de Cohesión (Decisión C(2002)752). Dada la importancia de la subvención obtenida y la rigurosidad de la Comisión Europea en el cumplimiento de los trámites para el abono de la subvención concedida, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial que regula la ejecución de los proyectos del Fondo de Cohesión, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos: **Primero**: Designar como persona competente de la institución para la firma en las certificaciones de gasto, en la tramitación de anticipo, y en cuantos otros documentos sea procedente relativos a la tramitación del Proyecto incluido en el Fondo de Cohesión “Conducción y Depósito de agua en la zona de Poniente de Benidorm”, al Alcalde, Sr. D. Vicente Pérez Devesa. **Segundo**: Designar como persona con competencia sobre los registros contables de aplicación de las Ayudas adjudicadas del Fondo de

Cohesión para la firma en las certificaciones de gasto, en la tramitación de anticipo, y en cuantos otros documentos sea procedente relativos a la tramitación del Proyecto incluido en el Fondo de Cohesión “Conducción y Depósito de agua en la zona de Poniente de Benidorm”, al Interventor Municipal, Sr. D. José Ignacio Oiza Galán. **Tercero:** Comunicar a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial los datos bancarios de la cuenta a la que se ha de transferir el importe de las ayudas: Nombre del Banco: Banco Santander Central Hispano, Código del Banco: 0049, Código de Sucursal: 0579, Cuenta Corriente: 04 2710010898. No obstante, el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente. En Benidorm, a 23 de abril de 2003”.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los Portavoces de los Grupos Popular, Socialista y al Concejal Independiente el listado de Decretos numerados del 932 al 1227.

.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, para que cualquiera de los asistentes pueda formular los ruegos o preguntas que tengan por conveniente.

Interviene en este punto el Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que en los despachos no existe comunicación interior, que las ventanas no se pueden abrir y añade que seguramente incumplen legalmente las normas de seguridad, recalca el Sr. Concejal Independiente que se escucha todo a través de los despachos y solicita al Sr. Alcalde-Presidente que se haga todo lo posible para remediarlo porque no se trabaja igual que en la antigua Casa Consistorial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria acetal., certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 28 de abril de 2003/12

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día veintiocho de abril del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la

Corporación Municipal en pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la realización del sorteo público de los Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales de este municipio para las elecciones locales, convocadas por R.DON 374/2003, de 1 de marzo, (BOE del 01-04-03), y elecciones a las Cortes Valencianas, convocadas por Decreto 3/2003, de 31 de marzo, (DOGV de 01-04-03).

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Vicente Pérez Devesa, asisten los miembros de la Corporación municipal que a continuación se relacionan: don Manuel Catalán Chana, don Manuel Pérez Fenoll, doña Angela Barceló Martorell, doña Encarna Llinares Cuesta, don Sebastián Fernández Miralles, doña Josefa María Pérez Pérez, don Jaime Llinares Leicht, don Antonio Pérez Pérez, doña Carmen García Santos, don Salvador Moll Vives, doña Rosa María García García, doña María del Carmen González López, don Matías Pérez Such, don Jacinto Gallego Porro, don José Amor Amor, don Luis Angel García Martín, don Francisco Saval Román, doña Pilar Martínez García, don Manuel Orts Pérez, don Antonio Botella Soler, don Miguel Llorca Balaguer y don Antonio Muñoz Vivancos. Excusan su asistencia don José Ripoll Company y don José María Pajín Echevarría. Actúa como Secretaria Francisca Marín Navarro, por delegación de D. Jesús Perandones García. Asimismo actúa como Delegada de la Junta electoral de Zona, de conformidad con los artículos 11.4 y 26.1 de la L.O.R.E.G.

Abierta la sesión se procede, de conformidad con los preceptos legales aplicables, al sorteo público para la elección de Presidente y vocales de cada mesa electoral.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que a continuación se reseñan.

Relacion Cargos Mesas Electorales

<i>Dist.Sec.Mesa</i>	<i>Cargo</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	
1 1 A	PRESIDENTE	BALAGUER	ALVADO ANA MARIA
1 1 A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BALDO	EGEA MANUEL FRANCIS
1 1 A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BARBERO	MORENO ASUNCION
1 1 A	PRIMER VOCAL	BARBA	URIZAR M MANUELA
1 1 A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BAREA	POVEDANO M PILAR
1 1 A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BAREA	POVEDANO RAMON
1 1 A	SEGUNDO VOCAL	BAREA	POVEDANO FRANCISCO JAVIE
1 1 A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BELTRAN	CANET CATALINA
1 1 A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BELTRAN	CANET JOSEFA MARIA
1 1 B	PRESIDENTE	LANDETE	PASCUAL LAMBERTO
1 1 B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	LANDETE	PASCUAL M CARMEN
1 1 B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	LARA	NIETO TRINIDAD
1 1 B	PRIMER VOCAL	LAVARIAS	TALABANTE RAQUEL
1 1 B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	LAZARO	PICAZO M DOLORES
1 1 B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	LEON	CASAS JUAN MIGUEL
1 1 B	SEGUNDO VOCAL	LAZARO	PICAZO M CRUZ
1 1 B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	LLERAS	ZARAGOZA ASUNCION
1 1 B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	LLINARES	MENDOZA MARIA
1 2 A	PRESIDENTE	ABDULREDA	ALHASAN SAAD
1 2 A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	ACUÑA	SAL SONIA MARIA
1 2 A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	ALDEGUER	PONS M MERCEDES
1 2 A	PRIMER VOCAL	ALGUACIL	BERNABEU CRISTINA
1 2 A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	ALONSO	PEÑA SANTIAGO MANUEL
1 2 A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	ALVADO	RIPOLL JUAN JOSE
1 2 A	SEGUNDO VOCAL	ALIJA	LAMAS M ANGELES
1 2 A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	ALVAREZ	CALER FRANCISCO ANTON
1 2 A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	ALVAREZ	CASTEDO GABRIEL
1 2 B	PRESIDENTE	VINA	MENENDEZ M MAR
1 2 B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	VIZUETE	FERRER ROSA MARIA
1 2 B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	YAÑEZ	GONZALEZ JOSE RAMON
1 2 B	PRIMER VOCAL	YAÑEZ	GONZALEZ M JOSE
1 2 B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	ZAMORA	FELIPE CARLOS JAVIER
1 2 B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	ZAPATERO	ZAMARREÑO FELISA

1	2	B	SEGUNDO VOCAL	YEVES	RAMIREZ	JOSE VICENTE
1	2	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	ZARAGOZA	FERRANDEZM	CARMEN
1	2	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	ZARAGOZA	FERRANDEZPAULA	
1	3	A	PRESIDENTE	BANDRES	PEREZ	ADOLFO
1	3	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BARROS	VACA	IGNACIO
1	3	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BERENGUER	BERENGUERAGUSTIN	
1	3	A	PRIMER VOCAL	BARROSO	HIDALGO	ANTONIA
1	3	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BARROSO	HIDALGO	EDUARDO
1	3	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BAYONA	LOPEZ	M JOSE
1	3	A	SEGUNDO VOCAL	BARROSO	HIDALGO	CARMEN
1	3	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BENALOY	LOPEZ	FRANCISCO JOAQU
1	3	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BENITO	LEGARRA	CARLOS
1	3	B	PRESIDENTE	LOPEZ	MELIA	M JOSE
1	3	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	LOPEZ	MORENO	M JESUS
1	3	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	LOPEZ	MOURIÑO	JACOBO
1	3	B	PRIMER VOCAL	LOPEZ	SANCHEZ	ANTONIA
1	3	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	LOPEZ HUERTAS	SORIA	SALVADOR
1	3	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	LUELMO	HERNANDEZM	PILAR
1	3	B	SEGUNDO VOCAL	LOPEZ	SIMARRO	M CARMEN
1	3	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MACHO	CABELLO	ISABEL
1	3	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MANZANARO	ROBERTO	M DOLORES
1	4	A	PRESIDENTE	BERTOMEU	OROZCO	M DOLORES
1	4	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BOCH	MORALES	ESPERANZA
1	4	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BOSCA	SOLER	GILBERTO
1	4	A	PRIMER VOCAL	BURON	GONZALEZ	JUAN JESUS
1	4	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	CALVO	FENOLI	JAIME FRANCISCO
1	4	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	CAMARERO	AHEDO	SECUNDINA
1	4	A	SEGUNDO VOCAL	CALDERERO	FERNANDEZPATRICIA	
1	4	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	CAMS	PEREZ	EVA
1	4	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	CANO	CANO	JOSEFA
1	4	B	PRESIDENTE	MARTIN	HERNANDEZ	RODRIGO
1	4	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARTIN CONDE	MORENO	PALOMA ANA MARIA
1	4	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARTINEZ	BALDO	MARIA JOSEFA
1	4	B	PRIMER VOCAL	MARTINEZ	GARCIA	M ESTHER
1	4	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARTINEZ	HERNANDEZ	CAYETANO
1	4	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARTINEZ	QUEROL	PAMELA
1	4	B	SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	GONZALEZ	ELENA
1	4	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	SANCHEZ	VICENTE
1	4	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	SCOTT	LAURA KAREN
1	5	A	PRESIDENTE	ARIAS	SORIANO	JESUS
1	5	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	AROCA	RAMIREZ	MANUEL
1	5	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	ARROYO	CANDELA	SATURNINO
1	5	A	PRIMER VOCAL	ARROYO	NICOLAS	DAVID
1	5	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	ASCON	MELUS	M PILAR
1	5	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	ASENSI	SOSPEDRA	JUAN CARLOS
1	5	A	SEGUNDO VOCAL	ARTERO	GARCIA	M RAQUEL
1	5	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	ASENSI	SOSPEDRA	MARCO AURELIO
1	5	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	ATOCHÉ	BRUÑA	FELICIANO
1	5	B	PRESIDENTE	TOMAS	VAQUER	FRANCISCO
1	5	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	TORRES	MANRIQUE	FABIOLA
1	5	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	TORRES	RUIZ	M. CARMEN
1	5	B	PRIMER VOCAL	UTRILLA	PRIETO	JOSE ANTONIO
1	5	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	VALIENTE	VEGA	M JOSEFA
1	5	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	VARO	ALBEROLA	ISABEL MARIA
1	5	B	SEGUNDO VOCAL	VALERA	GUILLEN	ADORACION
1	5	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	VEGA	VEGA	SANDRA
1	5	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	VELARDIEZ	GUTIERREZ	JUAN MARCOS
1	6	A	PRESIDENTE	AYALA	AZCARATE	M CARMEN
1	6	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BAHAMONDE	ALVAREZ	LORENA
1	6	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BALAGUER	ROGER	LUIS IGNACIO
1	6	A	PRIMER VOCAL	BALAGUER	ROGER	M CLOTILDE
1	6	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BALDO	FELIPE	ROSA MARIA
1	6	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BARCELO	GARRIGOS	JUANA
1	6	A	SEGUNDO VOCAL	BALAGUER	ROGER	SEVERIANO
1	6	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BARQUIN	HAZAS	ALBERTO
1	6	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BELLON	GONZALEZ	MARTA
1	6	B	PRESIDENTE	GARCIA	HERNANDEZ	CARLOS ANTONIO
1	6	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	GARCIA	MENCIA	ANA MARIA
1	6	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	GARCIA	PICAZO	ANA ISABEL
1	6	B	PRIMER VOCAL	GARCIA	PICAZO	DOLORES
1	6	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	GARCIA	RAMOS	ANTONIA
1	6	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	GARCIA	RODENAS	ENRIQUE JESUS
1	6	B	SEGUNDO VOCAL	GARCIA	PICO	JOSE SALVADOR
1	6	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	GARCIA	RODENAS	JESUS
1	6	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	GARCIA	RUBIO	FERNANDO
1	6	C	PRESIDENTE	PEREZ	ESCODA	EVA
1	6	C	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	PEREZ	FERRER	FRANCISCO
1	6	C	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	PEREZ	FRESNO	RICARDO
1	6	C	PRIMER VOCAL	PEREZ	GALLEGO	JOSE SAMUEL
1	6	C	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	PEREZ	GONZALEZ	M PILAR
1	6	C	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	PEREZ	MUIÑOS	JOSE ANTONIO
1	6	C	SEGUNDO VOCAL	PEREZ	GALLEGO	JUAN CARLOS

1	6	C	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	PEREZ	PEREZ	MONTERRAT C
1	6	C	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	PEREZ	SANCHEZ	LIDIA
1	7	A	PRESIDENTE	CASANOVA	DENGRA	MARIA
1	7	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	CASTILLO	ESTEVE	JOSE MARIA
1	7	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	CASTILLO	ESTEVE	MIGUEL ALFONSO
1	7	A	PRIMER VOCAL	CERRATO	FERNANDEZ SEBASTIAN	
1	7	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	CHINCHILLA	ORTEGA	SERGIO
1	7	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	CHOLVI	GRACIA	M JOSE
1	7	A	SEGUNDO VOCAL	CHINCHILLA	MOLINA	MIGUEL
1	7	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	CIDONCHA	MORCILLO	MIGUEL ANGEL
1	7	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	CLIMENT	NADAL	JAIME
1	7	B	PRESIDENTE	MARTINEZ	MARTINEZ	M DOLORES
1	7	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARTINEZ	MUÑOZ	ENRIQUE
1	7	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARTINEZ	NAVARRETE	GEMA CONCEPCION
1	7	B	PRIMER VOCAL	MARTINEZ	NAVARRETE RAMON	
1	7	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MAS	MAS	VICENTE
1	7	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MASSANET	CABELLO	KIRENIA
1	7	B	SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	PEREZ	SOLEDAD
1	7	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MATEO	HERNANDEZ PEDRO JUAN	
1	7	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MEGIAS	ORTIZ	VICENTE MANUEL
1	8	A	PRESIDENTE	BERNABEU	LOPEZ	LEOPOLDO DAVID
1	8	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	CAMPUZANO	AGUADO	JESUS MARIA
1	8	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	CAÑO	RIBAGORDA ANTONIO	
1	8	A	PRIMER VOCAL	CAPITAN	MELERO	MIRIAM
1	8	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	CARPINELL	ANDREU	JAIME
1	8	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	CARRICONDO	POZO	SILVIA
1	8	A	SEGUNDO VOCAL	CARO	TALAVERA	JOSE MARIA
1	8	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	CASTILLO	ARENAS	JOSEFA
1	8	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	CERDA	PALOPS	JUAN ANTONIO
1	8	B	PRESIDENTE	MARTINEZ	LOPEZ	M PILAR
1	8	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARTINEZ	PEÑA	JOSE MANUEL
1	8	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MONTON	GARCIA	LORENA
1	8	B	PRIMER VOCAL	MORAL	PORRAS	ARACELI
1	8	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	NARANJO	JIMENEZ	M ANTONIA
1	8	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	NAVALON	LOPEZ	FELIPE ANTONIO
1	8	B	SEGUNDO VOCAL	MORENO	UBEDA	VERONICA
1	8	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	OLIT	GONZALEZ	ROCIO
1	8	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	OROZCO	LLORET	JOSE ANTONIO
1	9	A	PRESIDENTE	BLANCO	GONZALEZ	ANA ISABEL
1	9	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BLANQUER	CERDA	CLAUDIO
1	9	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	CARRASCO	CUELLAR	CARLOS
1	9	A	PRIMER VOCAL	CARRASCO	ROSA	DAVID
1	9	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	CARRERO	GARCIA	JOSE
1	9	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	CARRERO	GASCON	JORGE
1	9	A	SEGUNDO VOCAL	CARRATALA	IZQUIERDO ALBERTO	
1	9	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	CASTELAO	FERNANDEZ JESUS	
1	9	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	CASTILLO	MORALES	MIGUEL
1	9	B	PRESIDENTE	LUCIA	GARCIA	FERNANDO
1	9	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARIN	GARCIA	TOMAS
1	9	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARQUEZ	MADRIGAL	ROCIO
1	9	B	PRIMER VOCAL	MARQUEZ	SANCHEZ	LAUREANO
1	9	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARROQUI	LOPEZ	YOLANDA
1	9	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARTI	SOLER	VICENTE
1	9	B	SEGUNDO VOCAL	MARROQUI	LOPEZ	JORGE JUAN
1	9	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTIN	ANDRINO	MARGARITA
1	9	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTIN	CARRERAS	JUAN CARLOS
1	10	A	PRESIDENTE	ABELLO	RAMOS	M MARLENE
1	10	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	ALCALA	TINOCO	M ISABEL
1	10	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	AMADOR	LARA	DIANA
1	10	A	PRIMER VOCAL	AMADOR	RAMOS	JOSE
1	10	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	ANDUJAR	SANCHEZ	ANA MARIA
1	10	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	ANTON	ALEMANY	FRANCISCA
1	10	A	SEGUNDO VOCAL	ANDREU	PERALES	JOSEFINA
1	10	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	ANTON	ALEMANY	JOSE
1	10	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	ANTON	ALEMANY	SEBASTIAN
1	10	B	PRESIDENTE	SOBRINO	MORALEDA JULIAN	
1	10	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	SOLER	OROZCO	M ISABEL
1	10	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	SORIANO	RAMIS	ANGELA
1	10	B	PRIMER VOCAL	SUAREZ	EXPOSITO	J ANTONIO
1	10	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	SUAREZ	EXPOSITO	RAFAEL
1	10	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	SUAREZ	SOMONTE	ALBERTO
1	10	B	SEGUNDO VOCAL	SUAREZ	EXPOSITO	JOSE
1	10	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	TARDIO	RODENAS	FRANCISCO JAVIE
1	10	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	TEJADA	LLANA	LORENZO
1	11	A	PRESIDENTE	BELTRAN	PALOU	JORGE BENITO
1	11	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BENEITEZ	ADRIANA AZUCEN	
1	11	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	CALBO	MARTINEZ	FRANCISCO JOSE
1	11	A	PRIMER VOCAL	BENEYTO	LLORET	ANTONIO
1	11	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BENEYTO	MINGOT	M INMACULADA
1	11	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BENITEZ	MALAGON	FRANCISCO
1	11	A	SEGUNDO VOCAL	BENEYTO	MINGOT	CARLOS
1	11	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BENITO	SAIZ	VICENTE

1	11	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BERENGUER	FUSTER	CARLOS
1	11	B	PRESIDENTE	MARTIN	CACERES	M TERESA
1	11	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARTINEZ	MORENO	LUISA
1	11	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARTINEZ	TROYANO	MANUEL
1	11	B	PRIMER VOCAL	MARTINEZ	VALENCIA	M ASUNCION
1	11	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MASCARELL	MIRET	CRISTINA
1	11	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MATARRANZ	LARIOS	MARGARITA
1	11	B	SEGUNDO VOCAL	MASCARELL	MIRET	ALEJANDRO
1	11	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MAYOR	CARVAJAL	ANTONIO
1	11	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MEDINA	CALVILLO	ANA
1	12	A	PRESIDENTE	ANTON	GRAU	M ROSA
1	12	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	ARMENDIA	LOPEZ	JESUS MARIA
1	12	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	ASENSIO	CATALAN	M CARMEN
1	12	A	PRIMER VOCAL	AYALA	AZORIN	JUAN ANTONIO
1	12	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BARRIO	RUIZ	JOSE
1	12	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BASTIDA	RUIZ	SACRAMENTOS
1	12	A	SEGUNDO VOCAL	AYALA	RICO	JUAN IGNACIO
1	12	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BELINCHON	MOTA	PEDRO
1	12	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BENEGAS	SOLAGUESTUA	PEDRO IGNACIO
1	12	B	PRESIDENTE	MAHIQUES	CANET	RAUL
1	12	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARCO	IÑIGO	M CARMEN
1	12	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARIN	GARCIA	M CARMEN
1	12	B	PRIMER VOCAL	MARIS	VERHAEGEN	RITA
1	12	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARTIN	FERNANDEZ	AGUSTIN
1	12	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARTIN	MARTIN	ESTHER
1	12	B	SEGUNDO VOCAL	MARTIN	COLORADO	BERNARDO
1	12	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTIN	VARILLAS	ANSELMO
1	12	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	GOMEZ	MIGUEL
1	13	A	PRESIDENTE	CALDERON	IBARRA	MIGUEL RICARDO
1	13	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	CANTO	DUARTE	ANTONIO
1	13	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	CARRETERO	RIPOLL	ALICIA
1	13	A	PRIMER VOCAL	CASTILLO	DIAZ	JOSE JESUS
1	13	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	CATALA	LLORENS	JAIME VICENTE
1	13	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	CAZORLA	LOPEZ	JUAN
1	13	A	SEGUNDO VOCAL	CASTILLO	GALAN	CRISTINA
1	13	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	CIDRON	RIBES	FRANCISCO JAVIE
1	13	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	CLEMENTE	VILLANUEVA	ESPERANZA
1	13	B	PRESIDENTE	MARTIN	FRAILE	MARCIANO
1	13	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARTIN	GARCIA	MANUEL JUAN
1	13	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARTINEZ	BERMUDO	CANDELARIA
1	13	B	PRIMER VOCAL	MARTINEZ	CANO	JOSE LUIS
1	13	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARTINEZ	GARCIA	DOLORES
1	13	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARTINEZ	GARCIA	JOSE
1	13	B	SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	CARRASCOSA	JUAN
1	13	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	GARCIA	JOSE RAMON
1	13	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	GARCIA	M SOL
1	14	A	PRESIDENTE	BAYONA	NUÑEZ ARCO	CAROLINA ZOILA
1	14	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BOVER	FERNANDEZ	RAFAEL
1	14	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BRIOS	CHANCA	M PILAR
1	14	A	PRIMER VOCAL	BUFORN	RAMIREZ	JOSE MANUEL
1	14	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BURGOS	GARRIGOS	MARIA CARMEN
1	14	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	CABALLERO	PIERNAS	ROSALIA
1	14	A	SEGUNDO VOCAL	BUFORN	ZARAGOZA	M JOSEFA
1	14	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	CABALLERO	PIERNAS	RUBEN
1	14	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	CABALLERO	PIZARRO	NICOLAS
1	14	B	PRESIDENTE	MARTIN	FERNANDEZ	JOSEFA
1	14	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARTINEZ	MARTINEZ	AMELIA MARIA
1	14	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MAURI	LLINARES	LAURA
1	14	B	PRIMER VOCAL	MAYOR	MAESTRO	VICENTA MARIA
1	14	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MENESES	ESCUDERO	ANA ISABEL
1	14	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MENESES	ESCUDERO	VICENTA
1	14	B	SEGUNDO VOCAL	MEDINA	SAINZ	YOLANDA
1	14	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MIRALLES	MONTIEL	FRANCISCA
1	14	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MOLLA	CALVO	RAQUEL
1	15	A	PRESIDENTE	BERNAD	MARTINEZ	FRANCISCO
1	15	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BERNAL	FERNANDEZ	FRANCISCO
1	15	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BLAS	PEÑA	FERNANDO
1	15	A	PRIMER VOCAL	BLAS	PEÑA	SUSANA LUCIA
1	15	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BRÓTONS	CABOT	FRANCISCO A.
1	15	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BUSTAMANTE	BLANQUEZ	JOSE MANUEL
1	15	A	SEGUNDO VOCAL	BOU	SIMARRO	SERGIO
1	15	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BUSTAMANTE	MOYA	MARIA
1	15	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	CAJA	SAIZ	FRANCISCO
1	15	B	PRESIDENTE	MARTIN	PAYA	M ISABEL
1	15	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARTINEZ	GUTIERREZ	RUBEN
1	15	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MILA	CAMACHO	M ESTELA
1	15	B	PRIMER VOCAL	MILLAN	ONDOÑO	MARAVILLAS
1	15	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MONCAYO	CAMPAGNOLI	M LIDIA
1	15	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MORENO	LOPEZ	TOMAS PAULINO
1	15	B	SEGUNDO VOCAL	MOLLA	GARCIA	JULIA
1	15	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MORENO	MARAÑON	DAVID
1	15	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MORILLAS	SEDEÑO	M ELENA

1	16	A	PRESIDENTE	BALAGUER	ALVADO	DOMINGO
1	16	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BALDO	EGEA	JOSEFA
1	16	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BALDO	MAYOR	FRANCISCO
1	16	A	PRIMER VOCAL	BARCIA	CARO	MANUEL
1	16	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BELLIDO	MORAL	MARIA DOLORES
1	16	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BELLIDO	RODRIGUEZ	MANUEL
1	16	A	SEGUNDO VOCAL	BAREA	DIAZ	ALEJANDRO
1	16	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BELTRAN	DURAN	FRANCISCO JESUS
1	16	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BELTRAN	DURAN	MANUEL
1	16	B	PRESIDENTE	MARTIN	GONZALEZ	M JOSE
1	16	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARTINEZ	BOU	ROSA MARIA
1	16	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MESTRE	GREGORI	JUAN
1	16	B	PRIMER VOCAL	MARTINEZ	LOPEZ	ISABEL
1	16	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MOLINA	MIHI	JOSE MANUEL
1	16	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MONCHO	GASCON	EMILIO JOSE
1	16	B	SEGUNDO VOCAL	MIGUEL	DIEGO	JOSE MARIA
1	16	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MORENO	ACOSTA	SILVIANA EDITH
1	16	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MORENO	AGUILERA	FRANCISCO JAVIER
1	17	A	PRESIDENTE	ARGUELLES	MORI	ANA MARIA
1	17	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	ARRANZ	ANGULO	MONICA
1	17	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BAIDES	COBOS	ROSA JULIA
1	17	A	PRIMER VOCAL	BALLESTER	ARTIGUES	MANUELA JUANA
1	17	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BARCELO	BAÑULS	M GEMA
1	17	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BARCELO	ROSELLO	CONSUELO
1	17	A	SEGUNDO VOCAL	BARCELO	BAÑULS	JOSE MANUEL
1	17	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BARCELO	ROSELLO	JOSE MIGUEL
1	17	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BARCELO	ROSELLO	MARIA
1	17	B	PRESIDENTE	MARIJUAN	ORTEGA	ISIDORA
1	17	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARQUEZ	TORRES	CARLOS MANUEL
1	17	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARQUINA	IBAÑEZ	M CARMEN
1	17	B	PRIMER VOCAL	MARTIN	MOYA	OSCAR
1	17	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARTIN SERRANO	PARREÑO	GABINO ANTONIO
1	17	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARTIN SERRANO	RODRIGUEZ	GABINO ANTONIO
1	17	B	SEGUNDO VOCAL	MARTIN PRADO	PEDROSA	ANGEL
1	17	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	BOUZAS	M CARMEN
1	17	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	COLSA	HIGINIO
2	1	A	PRESIDENTE	ARAGONES	MOCHON	LIDIA
2	1	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	ARCO	GAVILAN	JUAN JOSE
2	1	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	ARTOLA	BEOBIDE	M JOSE
2	1	A	PRIMER VOCAL	ASENSIO	SANTAMARIA	VICENTA
2	1	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	AYUS	DAVIES	DAVID
2	1	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BAIZAN	SANZ	CRISTINA
2	1	A	SEGUNDO VOCAL	AVILA	ROMA	FRANCISCO JERON
2	1	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BALAGUER	PUCHADES	JOSEFA MARIA
2	1	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BALAGUER	PUCHADES	VICENTE ALONSO
2	1	B	PRESIDENTE	VERDESOTO	AZORIN	GEMA VANESA
2	1	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	VERDESOTO	SORIANO	RICARDO
2	1	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	VINAZZA	PEREZ	EDUARDO SANTIAG
2	1	B	PRIMER VOCAL	ZARAGOZA	FREJIDO	JAIME
2	1	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	ZURAGA	HANSFORD	RICARDO
2	1	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	LABEEUW		ROBERT LOUIS
2	1	B	SEGUNDO VOCAL	ZARAGOZA	GARCIA	MIGUEL ANGEL
2	1	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MUELAS		SUSAN MARGARET
2	1	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	RODRIGUEZ		PATRICIA INES
2	2	A	PRESIDENTE	BATTO	PAVANETTI	WALTER RAUL
2	2	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BEOTEGUI	ERAUZQUIN	MARCELINO
2	2	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BERRUGA	MARTINEZ	REMEDIOS
2	2	A	PRIMER VOCAL	BLANCO	RODRIGUEZ	LUIS
2	2	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BURGOS	LOBATO	IGOR
2	2	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	CABALLE	HORTA	JORGE
2	2	A	SEGUNDO VOCAL	BUENAVENTURA	HERNANDEZ	PALOMA
2	2	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	CABALLE	TURA	JOSE MARIA
2	2	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	CABALLE	TURA	NATALIA
2	2	B	PRESIDENTE	LUELMO	SAENZ	RAMON
2	2	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MANGIN	FUSIL	SYLVIE NICOLE
2	2	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARIN	CALVO	M CARMEN
2	2	B	PRIMER VOCAL	MARQUES	GALLEGO	MIKEL
2	2	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARTINEZ	ALONSO	AUSENCIO
2	2	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARTINEZ	BOTIAS	JORGE
2	2	B	SEGUNDO VOCAL	MARTIN	MORALES	MARIANO
2	2	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	BOTIAS	SANDRA
2	2	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	GONZALEZ	THIERRY
2	3	A	PRESIDENTE	GOETSTOUWERS		CHRISTIAN MARCE
2	3	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	HOLGATE		EMMA LOUISE
2	3	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	HOMMEL	JACOBA	GEERTRUDA
2	3	A	PRIMER VOCAL	HUGHES		PETER ROBERT
2	3	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	JOHNS		PAULINE
2	3	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	KANT	HUGO	FRANCISCUS M
2	3	A	SEGUNDO VOCAL	JOHANSEN		WENCHE
2	3	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	KNOWLES		PATRICK JOSEPH
2	3	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	ABELLAN	HERNANDEZ	VANESA
2	3	B	PRESIDENTE	VELAYOS	VICENTE	DAVID

2	3	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	VICENTE	VAZQUEZ	CARLOS
2	3	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	VIECO	MARTINEZ	RAQUEL
2	3	B	PRIMER VOCAL	VILLALTA	MORENO	JOSE
2	3	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	VILLAR	MOYO	JUAN CARLOS
2	3	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	VILLAR	RODRIGUEZ	LUIS
2	3	B	SEGUNDO VOCAL	VILLANUEVA	ABAUREA	JOSE RAMON
2	3	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	VILLAR	SANCHEZ	ESTEBAN
2	3	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	VIZCAINO	CANOVAS	INMACULADA
2	4	A	PRESIDENTE	ARAGONES	MOCHON	ANA MERCEDES
2	4	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	ARGUELLES	ORTEGA	ANA JOSE
2	4	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BADIA	LLERENA	LUIS CARLOS
2	4	A	PRIMER VOCAL	BALASTEGUI	FORRAT	M DEL ROSARIO
2	4	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BALCELLS	PEREZ	JORGE
2	4	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BARCELO	ALEGRE	FRANCISCO MANUE
2	4	A	SEGUNDO VOCAL	BALCELLS	ANTON	JORDI
2	4	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BARCELO	CAMPS	LAURA MARIA
2	4	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BARCELO	CAMPS	MARTA LETICIA
2	4	B	PRESIDENTE	MARTIN	MARTIN	INMACULADA
2	4	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARTINEZ	IBARRA	ANTONIO LUIS
2	4	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARTINEZ	RAMOS	JOSEFA ALICIA
2	4	B	PRIMER VOCAL	MARTINEZ	ROLDAN	NOELIA
2	4	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARTINEZ	SANCHEZ	M DOLORES
2	4	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARTINEZ	SANTOS	PILAR
2	4	B	SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	SABATER	JOSE LUIS
2	4	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	SEVILLA	AQUILINO
2	4	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	VICENTE	JOSE
2	5	A	PRESIDENTE	ARIJA	COQUE	LUIS MIGUEL
2	5	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	AVILA	ROMA	JOSE
2	5	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	AYESTARAN	ZABALA	M LOURDES
2	5	A	PRIMER VOCAL	BAGAN	GUTIERREZ	GUILLERMO
2	5	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BALASTEGUI	FORRAT	JUAN FRANCISCO
2	5	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BALLESTER	BECHARD	ELENA
2	5	A	SEGUNDO VOCAL	BAIXAULI	SORIA	M INMACULADA
2	5	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BALLESTER	BELTRAND	ENRIQUE
2	5	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BALLESTER	CHOFRE	ENRIQUE
2	5	B	PRESIDENTE	LOZANO	GARCIA	MIGUEL ANGEL
2	5	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MACIAS	MORENO	ADOLFO
2	5	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MANCHO	TRALLERO	M MONTSERRAT
2	5	B	PRIMER VOCAL	MAÑAS	NAVARRO	M CARMEN
2	5	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARCET	RODRIGUEZ	VICENTE JOSE
2	5	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARCIANO	PASQUALE	ELENA
2	5	B	SEGUNDO VOCAL	MARCET	LLORET	VICENTE
2	5	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARQUES	REGOLF	JOSEFA
2	5	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARQUES	REGOLF	JOSEFA
2	6	A	PRESIDENTE	BERNABEU	MIRA	M BEGOÑA
2	6	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BLAS	MARTINEZ	JUAN
2	6	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BOCOS	OLASCOAGA	JUAN ANTONIO
2	6	A	PRIMER VOCAL	BOGALLO	LOPEZ	MONICA
2	6	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BORREGUERO	DURAN	ASUNCION
2	6	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BOSMAN	FOSTIER	M CLAIRE
2	6	A	SEGUNDO VOCAL	BONET	GREILBERGER	DANIEL
2	6	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BUENACHE	MORATILLAAURORA	
2	6	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BUSTOS	RODRIGUEZ	ANTONIO
2	6	B	PRESIDENTE	MAHON	GUERRERO	JENNIFER ANNE
2	6	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MAÑEZ	BERNABEU	ROBERTO
2	6	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARTI	JIMENEZ	NURIA ESTHER
2	6	B	PRIMER VOCAL	MARTIN	ARELLANO	ROSA MARIA
2	6	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARTIN	GONZALEZ	IRIS
2	6	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARTINEZ	BELIZON	M TERESA
2	6	B	SEGUNDO VOCAL	MARTIN	GOMEZ	M CRISTINA
2	6	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	CARRILLO	RAFAEL
2	6	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	FERNANDEZ	ANTONIO
2	7	A	PRESIDENTE	AMILIBIA	CAREAGA	UNAI
2	7	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	AMO	TAMAYO	ANA
2	7	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	ANDUJAR	ANDREU	ANTONIO
2	7	A	PRIMER VOCAL	ANDUJAR	COSFORD	ANA
2	7	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	ANTON	PEINADO	ANTONIO
2	7	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	APARICIO	ANTOLIN	MARCO ANTONIO
2	7	A	SEGUNDO VOCAL	ANTON	JARQUE	ADRIAN
2	7	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	APARICIO	ANTOLIN	ROLANDO
2	7	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	APARICIO	GUILLEM	ANDRES
2	7	B	PRESIDENTE	LAW		ANGUS FORBES
2	7	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MERCER		JENNIFER
2	7	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MOZER		HANS CHARLES
2	7	B	PRIMER VOCAL	GALVEZ	TRIBALDO	LUISA FELICIANA
2	7	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	GARCIA	BARBA	JOSE
2	7	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	GARCIA	CAMPO	JUAN MIGUEL
2	7	B	SEGUNDO VOCAL	GANDIA	MOLINA	ILUMINADA
2	7	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	GARCIA	CORO	ISABEL
2	7	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	GARCIA	CUENCA	JOSE RAMON
2	7	C	PRESIDENTE	PEREZ	CANO	MIGUEL
2	7	C	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	PEREZ	HDEZ SONSECA	JUAN ANTONIO

2	7	C	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	PEREZ	MORCILLO	ANTONIO
2	7	C	PRIMER VOCAL	PEREZ	ORTUÑO	JUAN JOSE
2	7	C	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	PEREZ	SANZ	NATALIA
2	7	C	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	PEREZ	VALLS	VICENTE
2	7	C	SEGUNDO VOCAL	PEREZ	QUINONES	MERCEDES
2	7	C	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	PEREZ	ZAMORANO	RAFAEL
2	7	C	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	PERONA	ESTEBAN	JOSE IGNACIO
2	8	A	PRESIDENTE	ARRIBAS	ANTUÑA	PEDRO
2	8	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	AZNAR	FERNANDEZ	EDUARDO
2	8	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BARBERA	FOLGOSO	M ESTHER
2	8	A	PRIMER VOCAL	BARRACA	MEDRANO	MIGUEL
2	8	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BENITO	LOZANO	BASILIO
2	8	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BERNAUS	ESTEVE	RAMON
2	8	A	SEGUNDO VOCAL	BELINCHON	PORTILLO	YOLANDA
2	8	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BLANCO	FERNANDEZ	JOSE MARIA
2	8	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BLAZQUEZ	SOLDEVILA	M CRUZ
2	8	B	PRESIDENTE	MACIA	CANDEL	HERMINIA
2	8	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MADRID	AJENJO	JUAN DAVID
2	8	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MALLO	SANDE	ANTONIO
2	8	B	PRIMER VOCAL	MANSO	SANTOS	EVA MARIA
2	8	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARIN	AGUILAR	ALFONSO
2	8	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARIN	LOPEZ	ALFONSO
2	8	B	SEGUNDO VOCAL	MANZANO	FLICHI	ALEJANDRA
2	8	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARIN	MORENO	RAUL
2	8	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTI	PALLA	JUAN
2	9	A	PRESIDENTE	ASTORGANO	CRESPO	RUBEN
2	9	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	ASTORGANO	SACRISTAN	JOSE
2	9	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BALARI	GALLO	FRANCISCO
2	9	A	PRIMER VOCAL	BALARI	URANGA	SILVIA BEATRIZ
2	9	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BALLESTEROS	LOZANO	NATALIA
2	9	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BAÑULS	PEREZ	ANA
2	9	A	SEGUNDO VOCAL	BALLESTEROS	LOZANO	FERNANDO
2	9	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BARRERA	AMUEDO	ISIDRO
2	9	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BELMONTE	DÍAZ	ROSA MARIA
2	9	B	PRESIDENTE	MADRID	NAVARRO	PABLO
2	9	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MAESTRO	MALLO	M ANGELES
2	9	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MANCHON	FERRER	M FRANCISCA
2	9	B	PRIMER VOCAL	MARIN	CANO	JAVIER
2	9	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARIN	HEPPELL	M CARMEN
2	9	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARIN	HINAREJOS	JOSE
2	9	B	SEGUNDO VOCAL	MARIN	HEPPELL	EMILIA JUANA
2	9	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARIN	MARIN	FRANCISCA
2	9	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARIN	PORTAL	ANGELES
3	1	A	PRESIDENTE	ANDRES	MATAS	JOSE ENRIQUE
3	1	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	ANDUJAR	MORA	RAFAEL
3	1	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	ANTOLI	MERINO	LETICIA
3	1	A	PRIMER VOCAL	ARANCHETA	PEDROSO	ALBERTO
3	1	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	ARIAS	GARCIA	CESAREO
3	1	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	ARIAS	SANCHEZ	ROBERTO
3	1	A	SEGUNDO VOCAL	ARENA	FERNANDEZ	FERNANDA
3	1	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	ARJONA	CENIZO	JUAN CARLOS
3	1	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	ARJONA	GUTIERREZ	CARMEN
3	1	B	PRESIDENTE	GARCIA	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
3	1	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	GARCIA	MENE	CRISTIAN PABLO
3	1	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	GARCIA	VILLENA	ROSARIO M
3	1	B	PRIMER VOCAL	GARCIA QUISMOND	CARRETERO	CARLOS
3	1	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	GARCIA SERRANA	GUILLEN	ISABEL
3	1	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	GARCIA VILLARACO	FDEZ DE MERA	FEDERICO
3	1	B	SEGUNDO VOCAL	GARCIA QUISMOND	TENORIO	VICTORIANO
3	1	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	GARRIDO	GARCIA	ALICIA
3	1	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	GASCON	GASCON	CRESCENSIO
3	1	C	PRESIDENTE	PAYA	GALLEGO	LUIS ALEJO
3	1	C	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	PEREZ	AJA	JUAN CARLOS
3	1	C	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	PEREZ	CLIMENT	NICOLAS
3	1	C	PRIMER VOCAL	PEREZ	GARCIA	JUAN FRANCISCO
3	1	C	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	PEREZ	GARNES	ISABEL
3	1	C	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	PEREZ	JIMENEZ	AMPARO
3	1	C	SEGUNDO VOCAL	PEREZ	GARCIA	M ELENA
3	1	C	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	PEREZ	JIMENEZ	ENCARNACION
3	1	C	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	PEREZ	JIMENEZ	FELIPE
3	2	A	PRESIDENTE	ARRIBA	CAMARGO	ISABEL
3	2	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	AYALA	AZCARATE	AGUSTIN JOSE
3	2	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BALAGUER	GINER	DELFIN
3	2	A	PRIMER VOCAL	BALLESTEROS	GARRIDO	RAFAEL
3	2	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BARAHONA	MUNUERA	ALICIA
3	2	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BARAHONA	MUNUERA	ANA
3	2	A	SEGUNDO VOCAL	BALLESTEROS	RODENAS	CONCEPCION
3	2	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BARBOSA	MARTIN	M ALMUDENA
3	2	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BASCON	MORILLA	RAFAEL
3	2	B	PRESIDENTE	GARCIA	SEVA	FRANCISCO JESUS
3	2	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	GARCIA	UBEDA	FABIOLA
3	2	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	GARCIA	VALCARCEL	PAULINO

3	2	B	PRIMER VOCAL	GARCIA VILLARUB	ARAUJO	PAULA
3	2	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMERO VOCAL	GARRIDO	VERDEJO	FRANCISCO
3	2	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMERO VOCAL	GASCON	CUESTA	HERMINIA
3	2	B	SEGUNDO VOCAL	GARRIDO	FERNANDEZ	FRANCISCO
3	2	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	GEA	PEREZ	FCO MANUEL
3	2	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	GIL	MARTINEZ	AMPARO
3	2	C	PRESIDENTE	PEREZ	DOMINGUEZ	IVAN
3	2	C	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	PEREZ	GIL	SANTIAGO
3	2	C	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	PEREZ	MELENDEZ	RAQUEL
3	2	C	PRIMER VOCAL	PEREZ	RUIZ	EMILIO JOSE
3	2	C	SUPLENTE PRIMERO PRIMERO VOCAL	PEREZ	VAQUERO	JOSE ENRIQUE
3	2	C	SUPLENTE SEGUNDO PRIMERO VOCAL	PEREZ	VICTORIA	SIMON
3	2	C	SEGUNDO VOCAL	PEREZ	SOTO	ENCARNACION
3	2	C	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	PLA	BALLESTER	JOSE MANUEL
3	2	C	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	PLAZA	MONDEJAR	PILAR
3	3	A	PRESIDENTE	BELTRAN	MILAN	JOSE VICENTE
3	3	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BOTELLA	MARTINEZ	FRANCISCO
3	3	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	CABRERA	COSTA	M JESUS
3	3	A	PRIMER VOCAL	CALERO	RECENA	ANTONIA
3	3	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMERO VOCAL	CALVO	RODRIGO	MANUEL
3	3	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMERO VOCAL	CAMPON	PACHECO	INMACULADA C
3	3	A	SEGUNDO VOCAL	CALVO	BOU	JOSE LUIS
3	3	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	CARBONELL	VIGIL	GABINA
3	3	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	CARCELEN	PALACIOS	ANTONIO
3	3	B	PRESIDENTE	LUQUE	RIVERA	CONCEPCION
3	3	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MADRID	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
3	3	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MANILA	ILAGAN	YOSELYN
3	3	B	PRIMER VOCAL	MARCOS	VALOR	M ESTER
3	3	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMERO VOCAL	MARTIN	KUKUCKA	ANGELA
3	3	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMERO VOCAL	MARTINEZ	DIOS	MANUEL
3	3	B	SEGUNDO VOCAL	MARTI	GUALDE	FRANCISCO
3	3	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	FERNANDEZ	ANA MARIA
3	3	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	FERNANDEZ	MANUELA
3	4	A	PRESIDENTE	ARAGON	GONZALEZ	CRISTINA
3	4	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	ARIAS	CALVILLO	JOSE MIGUEL
3	4	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	ARIAS	FERRER	JESUS
3	4	A	PRIMER VOCAL	ARREBOLA	GARCIA	MANUEL
3	4	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMERO VOCAL	ARTIGAS	ZANOTELI	JUAN MANUEL
3	4	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMERO VOCAL	ARTIGAS	ZANOTELI	M EUGENIA
3	4	A	SEGUNDO VOCAL	ARTIGAS	NAVARRO	ADOLFO ANTONIO
3	4	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	AZNAR	AVILA	DAMIAN
3	4	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	AZNAR	JIMENEZ	CESAR
3	4	B	PRESIDENTE	LORENZO	GARCIA	M CRISTINA
3	4	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MANZANO	HINOJOSA	PEDRO EMILIO
3	4	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARCET	LLINARES	CAROLINA
3	4	B	PRIMER VOCAL	MARCET	LLINARES	MARIA DOLORES
3	4	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMERO VOCAL	MARCOS	CORDERO	RAQUEL
3	4	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMERO VOCAL	MARQUEZ	GALVAÑ	JOSE
3	4	B	SEGUNDO VOCAL	MARCILLA	VARGAS	M CARMEN
3	4	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTI	GARCIA	ANTONIO
3	4	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTI	GARCIA	GEMA
3	5	A	PRESIDENTE	AZCOITIA	ROA	M MAR
3	5	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BALLESTER	RUIZ	M BEGOÑA
3	5	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BALVIS	GONZALEZ	JULIO
3	5	A	PRIMER VOCAL	BAÑUELOS	BLANCO	ABEL
3	5	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMERO VOCAL	BARBOSA	GONZALEZ	M ISABEL
3	5	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMERO VOCAL	BARRAGAN	BECEDAS	LUIS
3	5	A	SEGUNDO VOCAL	BARBA	GORDO	ISABEL MARIA
3	5	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BARRAGAN	GURUMETA	CURIE DEL PILAR
3	5	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BARRAQUERO	TORRES	FRANCISCO
3	5	B	PRESIDENTE	LOSADA	RODRIGUEZ	ROSA
3	5	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARTIN	RUBIO	ANGELES MATILDE
3	5	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARTINEZ	ALVAREZ	SANTIAGO
3	5	B	PRIMER VOCAL	MARTINEZ	ATIENZA	JOAQUIN
3	5	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMERO VOCAL	MARTINEZ	BRIDGENS	ISABEL
3	5	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMERO VOCAL	MARTINEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER
3	5	B	SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	ATIENZA	JUAN ANTONIO
3	5	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	GARCIA	M JOSE
3	5	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	GARCIA	M SOLEDAD
3	6	A	PRESIDENTE	BALANZATEGUI	MARTINEZ	M ARACELI
3	6	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BAQUERO	JIMENEZ	FERNANDO JOSE
3	6	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BERENQUER	SORIANO	VICENTE PEDRO
3	6	A	PRIMER VOCAL	BERMUDEZ	CALDERON	M LOURDES
3	6	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMERO VOCAL	BERNAL	IBAÑEZ	RAUL
3	6	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMERO VOCAL	BLANCA	VALDES	MANUEL
3	6	A	SEGUNDO VOCAL	BERMUDO	MONTESINOS	DOLORES
3	6	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BLANQUER	CARBONELL	JOSE MATIAS
3	6	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BOTELLA	PRIETO	M LUCIA
3	6	B	PRESIDENTE	LORA	TIRADO	SOLEDAD
3	6	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARTIN	GONZALEZ	JUAN ANTONIO
3	6	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARTIN	MOYA	YOLANDA
3	6	B	PRIMER VOCAL	MARTIN	YAGUE	ORLANDO

3	6	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARTINEZ	PEREZ	JUAN ENRIQUE
3	6	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARTINEZ	PULLER	JOSE
3	6	B	SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	HUERGA	MANUELA
3	6	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	VALELLA	RAQUEL
3	6	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	VALELLA	RUBEN
3	7	A	PRESIDENTE	BLANCO	VASQUEZ	ESMERALDA JEANN
3	7	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BUFORN	RIERA	M MERCEDES
3	7	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	CALVO	GUARDIOLA M SUSANA	
3	7	A	PRIMER VOCAL	CANALES	LAHOZ	MARIA ANGELES
3	7	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	CANOVAS	TORRES	JUAN MIGUEL
3	7	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	CANTO	RODRIGUEZ ALEJANDRO LUIS	
3	7	A	SEGUNDO VOCAL	CANO	MOLINA	ANGELES MONTSER
3	7	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	CANTO	RODRIGUEZ CRISTINA	
3	7	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	CANTOS	SANCHEZ	MARIA
3	7	B	PRESIDENTE	VILLAGORDO	RICO	JOSE ANTONIO
3	7	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	LAZARO	LLERA	AMALIA ENRIQUET
3	7	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	LOPEZ	MARTINEZ	INES DE LOS REYES
3	7	B	PRIMER VOCAL	LOPEZ	ROMERO	MERCEDES
3	7	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	LOPEZ	TENA	PLACIDA
3	7	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	LORENZO	LOPEZ	JOSE
3	7	B	SEGUNDO VOCAL	LOPEZ	SANZ	FRANCISCO JOSE
3	7	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	LOZANO	PASTOR	ELOINA
3	7	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MACIAS	CASAMAYOR MANUEL	
3	8	A	PRESIDENTE	BENABBOU	BENABBOU DOMINIQUE	
3	8	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BERENGUER	BERENGUER JUAN BAUTISTA	
3	8	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	CABALLERO	GINER	ANA MARIA
3	8	A	PRIMER VOCAL	CABAÑERO	POZUELO	ALBERTO
3	8	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	CALDERON	SANTOS	PEDRO MIGUEL
3	8	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	CALLEJA	GIL	M PILAR
3	8	A	SEGUNDO VOCAL	CABAÑERO	POZUELO	CRISTINA
3	8	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	CALVO	CARDO	ALEJANDRO D
3	8	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	CAMACHO	GONZALO	CARLOS
3	8	B	PRESIDENTE	LOPEZ	SANCHEZ	ANA MARIA
3	8	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	LOPEZ DE PABLO	LOPEZ	MARIA TRINIDAD
3	8	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARCEZ	LLINARES	MIGUEL JOSE
3	8	B	PRIMER VOCAL	MARCO	ARROYO	JOSE LUIS
3	8	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARTIN	ESCRIBANO JOSE LUIS	
3	8	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARTIN	ESCRIBANO SOFIA	
3	8	B	SEGUNDO VOCAL	MARCOS	MANTECA	INMACULADA
3	8	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTIN	NEFF	CARLOS
3	8	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTIN	NEFF	RICARDO
3	9	A	PRESIDENTE	AYALA	PEREZ	FRANCISCO
3	9	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BARREÑA	FERNANDEZ CEFERINO	
3	9	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BASTANTE	GIL	MANUEL
3	9	A	PRIMER VOCAL	BENAVIDES	CUENCA	MANUEL FRANCIS
3	9	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BENITEZ	JIMENEZ	YOLANDA
3	9	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BERENGUER	GARCIA	FRANCISCO
3	9	A	SEGUNDO VOCAL	BENEYTO	BELENGUER INMACULADA	
3	9	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BERENGUER	GOMEZ	FRANCISCO JOSE
3	9	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BERROCAL	HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	
3	9	B	PRESIDENTE	GARDIAZABAL	PASTOR	RICARDO
3	9	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	GOMEZ	ARANA	MIGUEL ANGEL
3	9	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	GOMEZ	ARNAIZ	CARMEN ESTRELLA
3	9	B	PRIMER VOCAL	GOMEZ	BOIZA	ANDRES
3	9	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	GOMEZ	GOMEZ	PLACIDO
3	9	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	GOMEZ	MONROY	FERNANDA
3	9	B	SEGUNDO VOCAL	GOMEZ	BUENO	SEGUNDO
3	9	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	GOMEZ	RODRIGUEZ AGRIPINA	
3	9	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	GONZALEZ	HOLGADO	MILLAN
3	9	C	PRESIDENTE	PERALES	MANZANO	TEOFILO
3	9	C	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	PEREZ	LLORENS	ESPERANZA M
3	9	C	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	PEREZ	MORENO BAQUERIZ NURIA	
3	9	C	PRIMER VOCAL	PEREZ	ORTS	VICENTE
3	9	C	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	PEREZ	ROMERO	IVAN JESUS
3	9	C	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	PICO	PASTOR	ANTONIO
3	9	C	SEGUNDO VOCAL	PEREZ	PINZON	ANDREA
3	9	C	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	PICO	SORIANO	VICENTE JOSE
3	9	C	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	PIEDRA	GARCIA	MARIO
3	10	A	PRESIDENTE	ALVAREZ	ALONSO	LUIS
3	10	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	ALVAREZ	DABORMIDA STELLA MARIS	
3	10	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	ALVAREZ	GARCIA	M ANGELES
3	10	A	PRIMER VOCAL	ALVAREZ	GARRIDO	EUSEBIO
3	10	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	ALVAREZ	RODRIGUEZ BEATRIZ	
3	10	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	ALVAREZ	ZARDON	M CARMEN
3	10	A	SEGUNDO VOCAL	ALVAREZ	PRADO	RICARDO FCO
3	10	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	AMADOR	CORREAS	ANTONIO
3	10	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	AMADOR	CORREAS	CONSTANTINO
3	10	B	PRESIDENTE	MONTAÑES	GARCIA	OSCAR
3	10	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MONTES	ORTEGA	FERNANDO
3	10	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MONTIEL	VAQUER	ISABEL
3	10	B	PRIMER VOCAL	MONTIEL	VAQUER	M JOSE
3	10	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MONTOYA	LOPEZ	MARIA

3	10	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MORALES	ALVAREZ	JULIO CESAR
3	10	B	SEGUNDO VOCAL	MONTOYA	LOPEZ	JOAQUIN
3	10	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MORALES	ALVAREZ	M LAURA
3	10	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MORALES	PRADO	JOSE VICENTE
3	10	C	PRESIDENTE	VELASCO	FERNANDEZ MARIA JESUS	
3	10	C	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	VERDU	CARBONELL FATIMA	
3	10	C	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	VERON	SOSA	MIGUEL ANGEL
3	10	C	PRIMER VOCAL	VICENS	GONZALEZ ROSANA	
3	10	C	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	VICENTE	MARTINEZ PILAR	
3	10	C	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	VIDAL	SANZ	M TERESA
3	10	C	SEGUNDO VOCAL	VICENTE	HERRANZ	M EUGENIA
3	10	C	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	VILAPLANA	JAVALOYES CARMEN	
3	10	C	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	VILLEGAS	GARCIA ADOLFO	
3	11	A	PRESIDENTE	BAILON	RUIZ SILVIA	
3	11	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BRAVO	MARTIN JUAN CARLOS	
3	11	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BRUGOS	ASENSIO EVA MARIA	
3	11	A	PRIMER VOCAL	BRUGOS	ASENSIO CORBACHO JUAN JOSE	
3	11	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BUADES	VILAPLANA M JOSEFA	
3	11	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	CABALLERO	ARTACHO LAURA	
3	11	A	SEGUNDO VOCAL	BUADES	JUAN CARLOS	
3	11	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	CALERO	MARTINEZ M ANTONIA	
3	11	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	CALZADILLA	RUIZ ANTONIO	
3	11	B	PRESIDENTE	SANCHEZ	PRO M JOSE	
3	11	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	SANCHEZ	VALERO ANTONIA	
3	11	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	SANTONJA	MORENO FCO JAVIER	
3	11	B	PRIMER VOCAL	SCAPUSSIO	LANDINI JUAN CARLOS	
3	11	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	SEGURA	SEVILLANO M ANGELES	
3	11	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	SEMPERE	VICEDO CECILIA	
3	11	B	SEGUNDO VOCAL	SEGURA	MARTINEZ EDUARDO	
3	11	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	SERENA	REVERT ARCADIO	
3	11	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	SERNA	ESPARCIA ANTONIO	
3	12	A	PRESIDENTE	BERMUDEZ	ROBLES PEDRO	
3	12	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	CABALLERO	VEGA RAFAEL	
3	12	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	CANCELAS	AGUIRRE ROBERTO	
3	12	A	PRIMER VOCAL	CANTOS	SANCHEZ MAGDALENA	
3	12	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	CAPILLA	VELARDE M ANGELES	
3	12	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	CARO	BRENES M JOSE	
3	12	A	SEGUNDO VOCAL	CAÑELLAS	AGUILA FCO MIGUEL	
3	12	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	CARO	ESCOBAR M JOSEFA	
3	12	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	CARO	FERNANDEZ EMILIO	
3	12	B	PRESIDENTE	LOZANO	LLAMAS M PILAR	
3	12	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MACHO	CABELLO CARMEN	
3	12	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MACIAS	MAIRE NICOLE	
3	12	B	PRIMER VOCAL	MAESTRO	BERTOMEU ISABEL	
3	12	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MANZANO	LOZANO M SOL	
3	12	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARCOS	ALMENDROS M LUZ	
3	12	B	SEGUNDO VOCAL	MAJUELOS	NAVARRO M JOSE	
3	12	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTIN	GONZALEZ JOSE MIGUEL	
3	12	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	BERNALTE ANTONIO JESUS	
3	13	A	PRESIDENTE	BALLESTEROS	JAMES DONNA	
3	13	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BARBERA	PAYA JACOBO	
3	13	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BARRA	ARIAS ELVIRA	
3	13	A	PRIMER VOCAL	BARRERA	PIQUERES YOLANDA	
3	13	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BAYONA	RODRIGUEZ JOSE	
3	13	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BAYONA	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	
3	13	A	SEGUNDO VOCAL	BAS	MIRA RAFAEL JOSE	
3	13	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BEJARANO	BARNESLEY ANA ISABEL	
3	13	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BELMONTE	MARTINEZ M CARMEN	
3	13	B	PRESIDENTE	LORITE	ARANDA IGNACIO LUIS	
3	13	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	LORITE	ARANDA M JOSEFA	
3	13	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MADRID	MADRID BARTOLOME	
3	13	B	PRIMER VOCAL	MADRID	RABADAN M JOSE	
3	13	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MAESTRA	CABRERA EMILIANO	
3	13	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MANCHA	ADAM SERGIO	
3	13	B	SEGUNDO VOCAL	MADRIGAL	MOYANO JULIA	
3	13	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MANZANO	SERRANO DOLORES	
3	13	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARIN	COZAR M ANTONIA	
3	14	A	PRESIDENTE	BARRIOCANAL	VARGAS EVA VIRGINIA	
3	14	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BAUTISTA	BASCONES PATRICIO	
3	14	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BELEÑA	MOLINA ROCIO	
3	14	A	PRIMER VOCAL	BENITO	BERNAL M JOSE	
3	14	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BOTELLA	CORDOBA MARTA	
3	14	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BURGUETE	RODRIGUEZ ROSA	
3	14	A	SEGUNDO VOCAL	BORJA	POBLET GASPARD MIGUEL	
3	14	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	CABALLERO	BOU INES	
3	14	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	CABREJAS	FIDALGO JACINTO	
3	14	B	PRESIDENTE	MARIN	BALLESTEROS M ANGELES	
3	14	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARTIN	SANCHEZ M CRUZ	
3	14	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARTINEZ	HUERGA FRANCISCA	
3	14	B	PRIMER VOCAL	MARTINEZ	MARCO ANA ISABEL	
3	14	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARTINEZ	PEREZ JOSE ANTONIO	
3	14	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARTINEZ	VILLAS LIDIA	

3	14	B	SEGUNDO VOCAL	MARTINEZ	MARTIN NICOLAS CRISTINA
3	14	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTINS	TORRALBO NOELIA
3	14	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MASIP	RIPOLL LLORENS
4	1	A	PRESIDENTE	ARROYO	MUÑOZ CARLOS
4	1	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	ASTILLEROS	SMITS ESTHER DESEADA
4	1	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BARCENILLA	SANZ ALBERTO
4	1	A	PRIMER VOCAL	BARRERO	BARBOSA DOMINGA
4	1	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BERGIA	CERVANTESFRANCISCO JAVIE
4	1	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BLESA	LUENGO M ESTRELLA
4	1	A	SEGUNDO VOCAL	BERENGÚI	JIMENEZ ANTONIO
4	1	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BOTELLA	NAVARRO ROBERTO
4	1	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BOTELLA	PAVIA CARLOS
4	1	B	PRESIDENTE	LORENTE	CANTERO M ANGELES
4	1	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	LOZANO	LOZANO JOSE MANUEL
4	1	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MARCHANTE	HERNANDEZ OSCAR ALEJANDRO
4	1	B	PRIMER VOCAL	MARCO	ZAPATA M PILAR
4	1	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MARIN	MARTINEZ JUAN
4	1	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARTIN	GOMEZ YOLANDA
4	1	B	SEGUNDO VOCAL	MARIN	GONZALEZ M PILAR
4	1	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARTIN	LOPEZ M ENCARNACION
4	1	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARTIN	MUÑOZ CARLOS FRANCISC
4	2	A	PRESIDENTE	AVILA	ELVIRO CARLOS
4	2	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BAEZA ROJANO	MATARRANZ SANTIAGO EMILIO
4	2	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BALONGO	FARACH JACOBO
4	2	A	PRIMER VOCAL	BALONGO	LOZANO RAFAEL JULIAN
4	2	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BARBA	URIZAR M VIRGINIA
4	2	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BARCO	LOPEZ DAVID
4	2	A	SEGUNDO VOCAL	BAÑON	LLEDO MARIA LUISA
4	2	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BARCOJO	RIVAS MIGUEL
4	2	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BARREIRO	PEREZ JOSE
4	2	B	PRESIDENTE	VLANCO	QUINTAS BENITO
4	2	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	YAÑEZ	NATALINO NATALI
4	2	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	ZARAGOZA	IVARS CARMEN
4	2	B	PRIMER VOCAL	ZARAGOZI	FERNANDEZ JACINTO
4	2	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	ZULUAGA	ROSTROPO ROSALBA
4	2	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MARTENS	MARIE PAUL
4	2	B	SEGUNDO VOCAL	ZEBALLOS	NICORA MANUEL FEDERICO
4	2	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MULDER	FREDERICK DOEKL
4	2	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	REGINA	LUISE ANA MARIA
4	3	A	PRESIDENTE	ARENAS	CASTILLO JOSE
4	3	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	ARLANDIS	PONS VICENTE
4	3	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	ASENSIO	FERRERA JORGE
4	3	A	PRIMER VOCAL	ASTORGA	CALDERON TEODULO
4	3	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	AVELLANEDA	SALVADOR ALEJANDRA
4	3	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	AVILA	SIERRA MERCEDES
4	3	A	SEGUNDO VOCAL	AVEDILLO	DIEGO ANA ISABEL
4	3	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	AYLLON	ANDRES ENCARNACION
4	3	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	AZNAR	REY GONZALO
4	3	B	PRESIDENTE	MASCICO	JOSE FRANCOIS
4	3	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MORITZ	INGERBORG PAULA
4	3	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	NEUFINGERL	GISELA
4	3	B	PRIMER VOCAL	NEUFINGERL	HORST FRITZ
4	3	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	OSTERTAG	RENATE LIESELOT
4	3	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	PACHTERBEKE	GEORGES
4	3	B	SEGUNDO VOCAL	OGLIVIE	NICHOLAS
4	3	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	PACKIAM	PETER PAUL
4	3	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	PACKIAM	SARAH ABIGAIL
4	4	A	PRESIDENTE	BARRAGAN	MORENO ROSALIA
4	4	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BARRAZA	AGUILAR RICARDO PATRICIO
4	4	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BARRAZA	ROJAS FRED RICARDO
4	4	A	PRIMER VOCAL	BARRIOS	GARCIA JOSE
4	4	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BENITEZ	NAVARRO M JOSE
4	4	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BENITEZ	NAVARRO VICTOR OSWALDO
4	4	A	SEGUNDO VOCAL	BELLO	POZA M ISABEL
4	4	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	ORODEA	FCO JAVIE
4	4	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	SANCHEZ	OSCAR
4	4	B	PRESIDENTE	MAGRANER	SCHNEIDER RICARDO
4	4	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	MARTINEZ	GARCIA ANTONIO
4	4	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	MASCARELL	GARCIA ROSA MARIA
4	4	B	PRIMER VOCAL	MATEOS	ELVIRA JUAN CARLOS
4	4	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MATILLA	MARTINEZ ENRIQUE
4	4	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MAURI	SOLER VICENTA
4	4	B	SEGUNDO VOCAL	MATEOS	GONZALEZ M BELEN
4	4	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MAYOR	SANCHEZ MIGUEL
4	4	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MEDRANO	LEQUEMENT CRISTINA
4	5	A	PRESIDENTE	BASCO	GARCIA MARIO RAMIRO
4	5	A	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	BELTRAN	MARTIN JUAN RAMON
4	5	A	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	BELVER	VILLALBA LORENZO
4	5	A	PRIMER VOCAL	BENAVIDES	GIL GEMMA
4	5	A	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	BENITO	LEGARRA M ELENA
4	5	A	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	BLANCO	MOYA M LUISA
4	5	A	SEGUNDO VOCAL	BENITO	LAZARO SUSANA

4	5	A	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	BLANCO	RODRIGUEZJOSE ANTONIO
4	5	A	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	BLANCO	SANCHEZ VICENTE
4	5	B	PRESIDENTE	LORA	CECILIA RAFAEL
4	5	B	SUPLENTE PRIMERO PRESIDENTE	LOZANO	MENA ANTONIO
4	5	B	SUPLENTE SEGUNDO PRESIDENTE	LUNA	AMADOR FRANCISCA
4	5	B	PRIMER VOCAL	MACEIN	ANAYA MARIO
4	5	B	SUPLENTE PRIMERO PRIMER VOCAL	MANCHINI	PABLOS ARIEL DARIO
4	5	B	SUPLENTE SEGUNDO PRIMER VOCAL	MANDROS	MENESES AMOR
4	5	B	SEGUNDO VOCAL	MADARNAS	MENDEZ MARCOS
4	5	B	SUPLENTE PRIMERO SEGUNDO VOCAL	MARIN	LLORENTE MAGDALENA JOSEF
4	5	B	SUPLENTE SEGUNDO SEGUNDO VOCAL	MARIN	MENDIZABAL M CARMEN

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria P.D., certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

09 de mayo de 2003/13

El Ayuntamiento en Pleno celebró solemne sesión extraordinaria el día nueve de mayo del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal: En la villa de Benidorm, siendo las doce horas del día nueve de mayo del corriente año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, los señores que a continuación se relacionan, los cuales, junto con don Manuel Orts Pérez y don Antonio Botella Soler quienes excusaron su asistencia, constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la solemne sesión extraordinaria, para conmemorar la celebración institucional del Día de Europa, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Manuel Catalán Chana.

D. Manuel Pérez Fenoll

D. José María Pajín Echevarría.

D^a Angela Barceló Martorell.

D^a Encarna Llinares Cuesta.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Jaime Llinares Leicht.

D. Antonio Pérez Pérez.

D^a. Carmen García Santos

D. Salvador Moll Vives.

D^a Rosa María García García.

D^a María del Carmen González López.
D. Matías Pérez Such.
D. Jacinto Gallego Porro.
D. José Amor Amor.
D. Luis Angel García Martín.
D. Francisco Saval Román.
D^a Pilar Martínez García.
D. José Ripoll Company.
D. Miguel Llorca Balaguer.
D. Antonio Muñoz Vivancos.
SECRETARIO :
D. Jesús Perandones García.
INTERVENTOR :
D. José Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por la Presidencia, D.Vicente Pérez Devesa, procede a dar lectura al discurso en relación con el "Día de Europa".

DISCURSO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EN RELACIÓN CON EL DÍA DE EUROPA

Por el señor Alcalde-Presidente se da lectura del siguiente discurso:

Compañeros de Corporación.
Excelentísimas e Ilustrísimas Autoridades.
Representantes de los Cuerpos Consulares.
Señoras y señores.

Esta celebración del 9 de mayo nos ofrece anualmente la posibilidad de analizar los aspectos novedosos que la política europea va sumando a su historia, especialmente los nos afectan de forma más directa.

Muchos han sido los avances experimentados en los últimos años. Es de resaltar el progreso conseguido en materia de salud, seguridad en el trabajo, la liberalización de los contratos de servicios o del mercado de la energía, así como la reforma del marco reglamentario de las telecomunicaciones.

Pero en otro nivel, el Tratado sobre la Unión Europea nos ha concienciado respecto al establecimiento de una "ciudadanía europea" que forma parte ahora del artículo 8 del Tratado, entendida como un estatuto personal e inseparable de los propios de los Estados miembros que, por su pertenencia a la Unión, son sujetos de derechos y deberes en el ámbito de la misma.

La Unión Europea surge de la base de la integración económica y de los derechos de quien accede al mercado único como trabajador, productor o consumidor y a esos derechos de mercado se han añadido otros de naturaleza participativa y política, para componer el status que se otorga hoy al ciudadano europeo.

La sociedad europea está consiguiendo superar la concepción de ciudadanía en cuanto estatuto personal e inseparable de los nacionales de un Estado, para acercarse a una categoría de derechos que son inherentes a la dignidad humana, con independencia de la nacionalidad. Es evidente la necesidad de centrarse más en las condiciones materiales de la vida cotidiana que,

frente a la consideración abstracta del ciudadano como mero consumidor político, sitúen a éste como miembro responsable de una determinada comunidad, generalmente de ámbito local, marco en el que se da una mayor cercanía a los problemas de los ciudadanos, y donde es preciso ya conjugar el crecimiento económico con la sensibilidad social y la libertad política, sin que ninguna de estas facetas pierda protagonismo.

En el terreno estrictamente político, habituados ya a la idea de ciudadanía que permite, por ejemplo, el sufragio activo y pasivo en determinadas elecciones - como las locales que próximamente vamos a vivir -, incluso a quien no sea ciudadano del Estado, vamos progresando hacia otra más desvinculada de la referencia territorial, que nos reconoce cada vez con mayor intensidad como ciudadanos, todos, de un nuevo Estado Europeo.

En cada uno de estos importantes pasos de la historia de esta nueva Europa se patentiza la idea de la integración. Integración territorial, de nacionalidades, y, en definitiva, de los ciudadanos, poniendo con ello de relieve el valor y la capacidad unificadora de una democracia abierta y generosa.

Frente a esta propuesta, aunque cada vez con menos capacidad, se contra posicionan las teorías de separación, que tratan de orientar hacia la diferenciación e, incluso, hacia el clasismo, cuando las tendencias generales son más de otro carácter que nunca.

Para corroborar lo acertado de la filosofía de este proyecto de integración internacional que es la Unión Europea, ahora otros diez países más se preparan para obtener el privilegio de ser incluidos en él, como ratificó en diciembre el Consejo de Copenhague.

Esta ampliación es la mayor de todas cuantas se han producido en la historia de la Unión Europea e implicará una nueva arquitectura institucional para una Unión Europea que contará el próximo año con 25 Estados miembros, y un mercado único que pasará de 370 a 500 millones de consumidores.

España, que ha superado con éxito la dura prueba que supone lograr la confluencia con países que disponen de los niveles más elevados del mundo en la mayoría de los campos, forma parte ahora del grupo más selecto dentro de la Unión Europea, y como tal tiene que afrontar los cambios con la máxima confianza en su capacidad y en su profesionalidad.

Y Benidorm, como máximo exponente en uno de esos campos, el turismo, será también parte importante de la actividad que se derive de estas novedades. Estoy convencido que el avance experimentado por nuestra ciudad en cuanto a su consideración en el exterior, así como la tendencia de la ciudad hacia la mejora de los índices de calidad y el aumento de la profesionalidad a todos los niveles, nos hace lo suficientemente competitivos para afrontar los próximos años, con excelentes posibilidades de contrastar y complementar nuestros conocimientos y experiencias con los de otras zonas.

Como ocurre en aquellos lugares donde la importancia de su actividad principal ha deparado una gran internacionalización, Benidorm, que mantiene desde hace más de cuarenta años relaciones con Estados miembros, tiene ya asumido ese sentimiento de ciudadanía europea.

Desde Benidorm, como siempre, patentizamos nuestra vocación universal y europea que, con la celebración del Día de Europa, nos adentra cada vez más en el hecho y vocación de una ciudad que históricamente se configuró como una de las primeras ventanas abiertas al mundo de las libertades.

Feliz Día de Europa.

INTERPRETACION SOLEMNE DE LOS HIMNOS DE BENIDORM Y DE LAS COMUNIDADES VALENCIANA Y EUROPEA.

Se escucharon los Himnos de Benidorm y de las Comunidades Valenciana y Europea.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el señor Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 16 de mayo de 2003/14

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión ordinaria el día dieciséis de mayo del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día dieciséis de mayo de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho que componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Manuel Catalán Chana.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D. José María Pajín Echevarría.

D^a Angela María Barceló Martorell.

D^a Encarna Llinares Cuesta.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Jaime Llinares Leicht.

D. Antonio Pérez Pérez.

D^a Carmen García Santos.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Rosa María García García.

D^a María del Carmen González López.

D. Matías Pérez Such.

D. Jacinto Gallego Porro.
D. José Amor Amor.
D. Luis Angel García Martín.
D. Francisco Saval Román.
D^a Pilar Martínez García.
D. Manuel Orts Pérez.
D. Antonio Botella Soler.
D. José Ripoll Company.
D. Miguel Llorca Balaguer.
D. Antonio Muñoz Vivancos.
SECRETARIO:
D. Jesús Perandones García.
INTERVENTOR:
D. Ignacio Oiza Galán.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, el cual procede al inicio del estudio de los asuntos del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión, del borrador de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo, de la sesión extraordinaria del 19 de abril, de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 28 de abril y de la sesión extraordinaria celebrada el 09 de mayo de 2003, se hace innecesaria lectura de las mismas salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido. Asintiendo todos los miembros, se aprueba las referidas Actas por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME MUNICIPAL RELATIVO A LA AMPLCACIÓN DEL CAMPING DE 1ª CATEGORÍA “CAMPING VILLAMAR”.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 12 de mayo de 2003, en el que la Comisión, a la vista de los informes técnicos emitidos, dictamina favorablemente el informe municipal, ante el Servicio Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial de Alicante, del expediente de Declaración de Interés Comunitario con Referencia BBN/mrt. DIC-01/1943, tramitado a solicitud de la mercantil “CAMPING VILLAMAR, S.L.”, por el procedimiento extraordinario del artículo 20 de la Ley 4/1992, de 5 de junio, de suelo no urbanizable, para ampliación del camping de 1ª categoría "Camping Villamar".

El dictamen se emite con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas.

Vistos los informes técnicos emitidos, y tras la oportuna deliberación sobre el particular, el Pleno Municipal, por mayoría, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular así como del concejal Independiente, don Manuel Catalán

Chana, y el voto en contra de los diez Concejales del Partido Socialista, adoptó el siguiente **ACUERDO:** Informar favorablemente ante el Servicio Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial, la admisión a trámite del referido expediente de Declaración de Interés Comunitario, efectuando los siguientes pronunciamientos concretos:

Primero: El suelo sobre el que se pretende la ampliación es el adecuado para el fin pretendido, por cuanto el planeamiento de este municipio de Benidorm prevé, en el artículo 111.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.M.O., limita la ubicación de los campamentos de turismo o campings, a suelos clasificados como No Urbanizable no protegido y a zonas de vivienda unifamiliar. En el actual momento de desarrollo del suelo es prácticamente inviable el planteamiento de un camping en suelo urbano con calificación para vivienda unifamiliar, e imposible por normativa en otro tipo de suelo urbano o urbanizable.

Segundo: En atención a la clasificación del suelo sobre el que se pretende el uso de Camping, que ostenta la de Suelo No Urbanizable Común, que no reúne ningún valor medioambiental merecedor de protección, siendo su topografía totalmente llana propia de cultivos antiguos abandonado, estando próximo al Suelo Urbano, y teniendo perfectas condiciones de comunicación viaria, el emplazamiento se considera idóneo para el uso pretendido.

Tercero: Por lo que respecta a los servicios requeridos por la actuación para su establecimiento y funcionamiento, se da traslado del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor:

“Según el anteproyecto de ampliación de campamento turístico de la categoría, el estado previo cuenta con las acometidas necesarias de electricidad, abastecimiento de agua potable y saneamiento. Un tendido aéreo lleva la electricidad hasta la finca, en cuyo interior se sitúa el transformador a baja tensión, con lo cual se da servicio a las instalaciones privadas, se preverá una capacidad total de suministro eléctrico de 864.600 W/día, ejecutando se una instalación de iluminación y de alumbrado de emergencia. El abastecimiento de agua potable se implanta mediante grupos de presión y depósito de acumulación para el caso de corte en el suministro, se dispondrá de una capacidad de 800.000 litros. La red de saneamiento interior se organiza siguiendo el trazado de las vías del camping hasta acometer a la red de alcantarillado público. Las parcelas están provistas de puntos de acometida de saneamiento, agua potable, electricidad y televisión.- El acceso principal al Camping se efectúa desde la Avda. L'Almirall Bernat de Sarrià (Cv-753, PK.: 0,200) con una intersección en T sin carril central de espera y sin realizar giros a la izquierda. Tiene habilitado una salida de emergencia por la Avd. Dr. Severo Ochoa.- En cuanto a disponibilidad de servicios públicos, se dispone en los viales públicos de acceso de todos los servicios generales básicos, por la Avda. Dr. Severo Ochoa se dispone de una red de agua potable municipal de 200 mm de diámetro interior, una red de aguas residuales y una red de agua pluviales de 400 mm de diámetro interior cada una, en la Avda. L'Almirall Bernat de Sarrià se dispone de una red de aguas pluviales de 600 mm de diámetro interior, una red de aguas residuales de 400 mm de diámetro interior. La Avda. Severo Ochoa se encuentra urbanizada con todos los servicios e infraestructuras necesarias. - Por lo que se considera que el establecimiento y funcionamiento de la ampliación no va a suponer una sobrecarga de demanda de infraestructuras y servicios en los viales públicos urbanizados.”

Cuarto: En lo referente al modo de cumplimiento de los deberes, cesiones y obligaciones que comporta la D.I.C. por el procedimiento extraordinario, se estima que, habida cuenta de las condiciones de la zona en que se ubica la actividad, en la que resulta innecesaria, desde el punto de vista del interés público, la disponibilidad de suelo público, se estima más adecuado, y atendiendo a

la escasa entidad de la edificación a materializar, se considera conveniente sustituir la cesión de suelo por el pago del coste de ejecución de infraestructuras públicas adicionales. Dicho pago, según el informe técnico emitido, que atiende proporcionalmente a los mismos criterios utilizados en su momento para la Declaración del Interés Comunitario aprobada, asciende a la cantidad de doscientos nueve mil ciento setenta y cuatro euros y ochenta y siete céntimos de euro (209.174'87 Euros), a la que se llega según el siguiente cálculo proporcional:

	m ² s	Total m ² s			Canon abonado	Canon a pagar
Actuación aprobada	96.433,00			48,67%	33.000.000,00	
Actuación solicitada	101,704,00	198.137.00	100,00%	51.33%	Pesetas:	34.803.770,49
					Euros:	209.174, 87

3.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº10.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 12 de mayo de 2003, en el que la Comisión, a la vista de los informes técnicos y jurídico emitidos, dictamina favorablemente la aprobación provisional del Programa de actuación integrada de la Unidad 10 del Plan General formulado por la mercantil "RESIDENCIAL LOIX, S.A." así como la adjudicación provisional a la misma de la condición de Agente Urbanizador, con sometimiento a los condicionantes que se derivan de los informes técnicos emitidos por los Sres. Arquitecto Municipal de fecha 9.5.03 e Ingeniero Técnico Municipal de fecha 1.4.03.

El dictamen se emite con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V.- P.S.O.E.- Progresistas.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Encarna Llinares Cuesta, quien manifiesta que en relación al tercer punto del orden del día, se debería haber puesto "Aprobación Provisional" en vez de "Aprobación" y solicita que esta apreciación conste en acta.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular así como del Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, y el voto en contra de los diez Concejales del Partido Socialista se adoptó el siguiente **ACUERDO**: 1) Aprobar la Programación de la Unidad de Actuación nº 10 del Plan General, aprobando provisionalmente la Alternativa Técnica formulada por la mercantil "RESIDENCIAL LOIX. S.L.", con introducción de las siguientes modificaciones parciales y condicionamientos legales, que se derivan de los informes técnicos emitidos por los Sres. Arquitecto Municipal de fecha 9-5-03 e Ingeniero Técnico Municipal de fecha 1-4-03:

- Deberá reducirse en 260 m² el aprovechamiento objetivo de la Unidad de Actuación.
- Deberá adecuarse la documentación a las exigencias formales del Reglamento de Planeamiento y Zonas.

- Deben corregirse las discrepancias existentes en la documentación de la Alternativa Técnica en cuanto a superficies y aprovechamientos.

2) Aprobar la gestión indirecta de la Actuación, adjudicando provisionalmente a la mercantil "RESIDENCIAL LOIX, S.A." la condición de Agente Urbanizador, la cual deberá manifestar, en plazo de diez días desde la notificación del presente acuerdo, la aceptación expresa a las modificaciones y condicionante que se incluyen en el mismo.

3) Estimar parcialmente la alegación formulada por don Vicente Pérez Bolufer, actuando en nombre propio y en representación de sus hermanos don Esteban, don José y don Juan Pérez Bolufer, en el sentido de que se proceda a la subsanación del error material apreciado en la partida 2.07 del Proyecto de Urbanización y a la justificación motivada de la procedencia de los honorarios técnicos considerados en la Proposición Jurídico Económica. Desestimar los restantes aspectos de la referida alegación.

4) Deberá aportarse por la mercantil adjudicataria, en plazo de quince días, nuevo ejemplar de la Alternativa Técnica en el que se recoja la subsanación de los extremos derivados de los informes emitidos por los Técnicos Municipales.

5) Que se remita el expediente al Servicio de Urbanismo y Ordenación Territorial de Alicante, al objeto de su aprobación definitiva.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO, RELATIVO A CAMPAMENTO TURÍSTICO "CAMPING RALOR"

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 12 de mayo de 2003, en el que la Comisión, a la vista del informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 8 de mayo de 2003, en sentido favorable, dictamina favorablemente el ofrecimiento hecho por la mercantil promotora del DIC de referencia, para la instalación de un campamento turístico en la Partida Cabut, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.1 C) de la Ley 4/1992 de 5 de junio de la Generalitat Valenciana sobre Suelo no Urbanizable, relativo a la asunción por el adjudicatario de los deberes, obligaciones y cesiones propias de un Programa de Actuación Urbanística.

El dictamen se emite con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas.

El informe de referencia es del siguiente tenor literal: " Asunto: Expte. 647/02 / DIC Camping Ralor 98, S.L.- En relación al asunto de referencia, el Ingeniero Técnico Municipal en Obras Públicas que suscribe tiene el honor de emitir informe del siguiente tenor literal:

"Iniciada la tramitación para la obtención de la Declaración de Interés Comunitario 647/02, instada por la mercantil RALOR 98, S.L., en el Anteproyecto presentado al efecto se procede al ofrecimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 4/1992, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre Suelo No Urbanizable, de compensarlas cesiones de debido cumplimiento mediante el abono de una cantidad de dinero, que se concretaba en el pago de la ejecución de un nuevo tramo de saneamiento municipal hasta conectar con la red actual.- Estas obras de compensación consistirían en la ejecución de un colector de aguas sucias que iría desde el campamento turístico objeto de la DIC, pasando bajo la línea de ferrocarril,

dando servicio al polígono 5 del sector urbanizable APR/3, y que continuaría su trazado paralelamente a la carretera nacional Alicante-Valencia. Con esto se garantiza el servicio de toda la zona hasta el punto de conexión de la actual red de saneamiento municipal.- El colector estará realizado con tubo de PVC estructurado de diámetro 315 ó 400 mm, con junta interior bilabiada antiarrastre. La pendiente utilizada estará entre 1% y el 0,5% dependiendo del terreno, y su colocación será en lecho de arena siendo el espesor mínimo de ésta de 10 cm. La arena rellenará la zanja hasta 10 cm por encima de la generatriz superior del tubo. La anchura de la zanja será al menos 40 cm superior al diámetro exterior del tubo. El tubo se situará centrado en la zanja después de la limpieza de la misma y tras la primera tongada de arena, de 10 cm de espesor.- Los pozos de registro se situarán cada 50 m y en los cambios de dirección o pendiente. Los pozos estarán realizados en hormigón en masa HM 15 de 200 mm de espesor. Estarán equipados con pates de polipropileno empotradas cada 30 cm. La base tendrá un espesor mínimo de 20 cm en todos sus puntos y se encontrará acabada con enfoscado a base de mortero de cemento con un acabado bruñido. El tiempo aproximado de realización es el de 100 días laborables desde la contratación de la obra.- l coste de la infraestructura propuesta se estima por el promotor en 166.180.00.-€; cantidad que supera notablemente el mínimo legal establecido por el artículo 20 de la Ley 4/1992. antes referido, que permite en determinadas ocasiones el pago del coste de ejecución de infraestructuras públicas adicionales, como compensación de las obligaciones de cesión propias del adjudicatario de un Programa de Actuación Urbanística, siempre que esta aportación supere el 1 5% del coste estimado para las obras de urbanización que requiera la actuación.- Se estima, en conclusión, por el técnico informante como adecuado el ofrecimiento hecho por la mercantil RALOR 98 S.L., dándose con ello efectivo cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20.1.c) de la Ley 4/1992, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre Suelo No Urbanizable, sobre la asunción por parte del promotor de los deberes, obligaciones y cesiones propios del adjudicatario de un Programa de Actuación Urbanística.-Lo que se tiene el honor de informar, sin perjuicio de la resolución que con superior criterio, se dicte, en Benidorm, a ocho de mayo de dos mil tres.- VICENTE GARCÍA NAVARRO Ingeniero Técnico Municipal y VºBº FRANCISCO SANTIAGO ANDRES.- Ingeniero Jefe (rubricados).

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular así como del concejal Independiente, don Manuel Catalán Chana, y el voto en contra de los diez Concejales del Partido Socialista se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aceptar el ofrecimiento hecho por la mercantil promotora del DIC de referencia, para la instalación de un campamento turístico en la Partida Cabut, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.1 C) de la Ley 4/1992 de 5 de junio de la Generalitat Valenciana sobre Suelo no Urbanizable, relativo a la asunción por el adjudicatario de los deberes, obligaciones y cesiones propias de un Programa de Actuación Urbanística, ajustándose en todo caso a la legislación vigente en la Comunidad Valenciana y sin perjuicio de los condicionantes y/o determinaciones que pudieran ser impuestas por la COPUT.

5.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE CESIÓN EN LA CALLE MALTA, SUBZONA C.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 28 de abril de 2003, en el que la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del acta de cesión en la Calle Malta, subzona C.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veinticuatro Concejales de la corporación municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Ratificar el acta de cesión en la Calle Malta, subzona C, suscrita el 18 de junio de dos mil dos por don Vicente Pérez Devesa, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benidorm, doña Juana Hernández Urrea y don Segundo Antonio Muñoz Hernández.

Tras la votación de este asunto y antes de comenzar el estudio, debate y votación del siguiente punto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, manifiesta que al estar este asunto sin dictaminar se debe proceder, tal y como se establece en la ley, a la ratificación de la urgencia. Sometido el asunto a votación, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Grupo Municipal de Gobierno, con el voto desfavorable de los diez Concejales del Grupo Socialista y con la abstención del Sr. Concejil Independiente, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la ratificación de la urgencia en el punto sexto del orden del día.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA SUBZONA C.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del informe, emitido por el Técnico de Contratación, sobre modificación del contrato de obra de ejecución del proyecto de urbanización de la subzona C Fase II, cuyo tenor literal es el siguiente: " FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO, TÉCNICO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, LICENCIADO EN DERECHO, EMITE EL SIGUIENTE INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA SUBZONA C FASE II.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El citado contrato de obra una vez tramitado por este Ayuntamiento expediente de contratación mediante procedimiento abierto y concurso, fue adjudicado por la Corporación en Pleno a la mercantil VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. por su oferta de 891.944.392 pesetas, equivalentes a CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.360.693,76 €).

SEGUNDO. Con fecha 06 de febrero de 2003 se presentó en este Departamento de Contratación proyecto de modificación del contrato de obra de ejecución del Proyecto de Urbanización de la Subzona C Fase II, el cual fue aprobado por la Corporación en Pleno, el 24 de febrero de 2003, por un presupuesto total de 176.642.595 pesetas, equivalentes a UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.061.643,38 €).

TERCERO. El proyecto modificado, en su memoria describe y justifica cada una de las alteraciones realizadas en el proyecto inicial, expresando literalmente que "... con el fin de adecuar el proyecto original a los cambios surgidos y a las variaciones sufridas por los diversos elementos que se componen, por razón de interés público, necesidades nuevas o causas imprevistas". Se pormenoriza los cambios que se han realizado a lo largo de doce capítulos, en

los que, por ejemplo, se detalla en cuanto a Movimiento de Tierras que el aumento sufrido se debe a "... que el material procedente de la excavación es prácticamente en su totalidad roca, como consecuencia de ello se ha incrementado el porcentaje de relleno de zanja con tierras de préstamo autorizado", así pues tal circunstancia se ajusta a lo exigido por la Ley de Contratos al identificarse como causa imprevista.- En cuanto a la Red de Agua Potable se justifica el incremento del presupuesto en ejecución material de 375.542,74 €, como necesidad nueva, en el cambio de ubicación de la estación de bombeo que proporciona presión a la Subzona C.- Así pues, como este informante indicaba, se detalla de igual forma para cada uno de los capítulos que integran el proyecto de obra, la justificación de las modificaciones realizadas, las cuales se ajustan a lo dispuesto en los artículos 59, 101 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, justificándose las siguientes exigencias legales:

Se aclara que la modificación se realiza por la concurrencia de necesidades nuevas y causas imprevistas, y motivada por el interés público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 59 TRLCAP otorga la competencia para modificar el contrato al órgano de contratación, en este caso la Corporación en Pleno.

SEGUNDO. En cuanto al trámite procedimental exigido por el precepto citado, de requerir informe al órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma, en el caso de que el contrato sea superior a 1.000.000.000 de pesetas (6.010.121,04 €) y la modificación del contrato sea superior al 20 por 100 del precio del contrato, no tiene objeto dada la cuantía de este contrato(5.360.693,76 €).

TERCERO. El artículo 101 TRLCAP como límites a la modificación del contrato establece los siguientes:

1. Que las modificaciones obedezcan a razones de interés público.
2. Que tales modificaciones sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas.
3. En el caso de que la modificación implique alteraciones en cuantía igual o superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, siempre que este sea igual o superior a 1.000.000.000 de pesetas (6.010.121,04 €), se debería exigir informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, a la vez de acompañar el expediente de una serie de documentos exigidos por el artículo arriba citado.

En cuanto a la valoración de los límites y exigencias arriba enumeradas, se entiende que los aumentos, disminuciones y cambios de unidades de obra realizados, responden a criterios técnicos de acuerdo con el proyecto de referencia, por lo cual se debe entender, desde el momento que los Ingenieros Municipales firmantes del proyecto modificado argumentan que las alteraciones se realizan en pro del interés público, ello directamente redundará en una mejora de las instalaciones y así su uso y disfrute por parte de los ciudadanos.- Respecto a los límites del punto segundo es evidente que las modificaciones realizadas al proyecto original obedecen a causas que a la hora de redactarse éste no habían sido previstas o debidas a circunstancias nuevas, rectificando una vez que la obra estaba en marcha.- La condición exigida en el punto tercero no es aplicable a esta modificación, dado que la cuantía del presente contrato no supera ni iguala el límite de 6.010.121,04 € impuesto por la ley.

CONCLUSIÓN.- Así pues, en virtud de lo expuesto, este informante considera que la modificación se ajusta a los condicionantes exigidos por la normativa vigente en materia de

contratos públicos.- Lo que se tiene el honor de informar, sin perjuicio del acuerdo que, con superior criterio se adopte.- En Benidorm, a 09 de mayo de 2003".

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-presidente, toma la palabra el Sr. Concejál Independiente D. Manuel Catalán Chana, quien indica que está en contra de que se produzca esta modificación y añade que no está de acuerdo en lo poco que perciben los vecinos, por lo que anuncia su voto negativo en este tema.

Seguidamente interviene la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a. Carmen García Santos, quien manifiesta literalmente lo siguiente: "En este modificado sobre el que hoy vamos a debatir, concurren circunstancias que lo hacen especialmente rechazable, porque se trata de modificar al alza y se trata de CONTRIBUCIONES ESPECIALES. La opinión de este Grupo Municipal sobre estos tributos de exacción voluntaria no ha variado a lo largo de este mandato: estamos en contra de la imposición de Contribuciones Especiales que, al ser su imposición potestativa del Ayuntamiento dan lugar, con frecuencia, a situaciones de auténtico agravio comparativo. Hay zonas cuya urbanización se iba a realizar mediante Contribuciones Especiales y que de buenas a primeras se financian a cargo del Ayuntamiento, de lo que nos alegramos. Hay zonas en las que el contribuyente va a pagar el 60%, otras el 85%, otras el 90%, sin que se den circunstancias objetivas que lo justifiquen. En el caso de la Subzona C, Fase II, una especie de historia interminable, en el presupuesto de 1997 aparecía como una inversión de 170 millones de pesetas (1.200.000.- €). Con el modificado que hoy suponemos que van ustedes a aprobar va a llegar a 1.068.586.987.- ptas o lo que es lo mismo 6.422.337, 14.- €. El modificado en si supone 176.642.595.- ptas equivalentes a 1.061.643.- €, que ya se ha cuidado, no sabemos quien, de que no sobrepase el 20% del presupuesto inicial, si bien supera ampliamente el 19%, y representa el 500% más de lo que hubiera supuesto en el año 1997. Podríamos estar curados de espanto tras el modificado del 40% de la escuela infantil, tras el sorprendente modificado de ésta santa casa, pero no lo estamos y no lo aceptamos. Ni la contratación de una empresa para la asistencia en la gestión integral de las Contribuciones Especiales, que nuestro dineros nos cuesta, ha sido capaz de hacer que el cobro de dichas contribuciones sea aceptablemente ejecutado. Ha habido alegaciones, ha habido peticiones de propietarios en el sentido de que la aportación del Ayuntamiento sea como mínimo del 50%, ha habido una reclamación de la que se ha desistido tras llegar a un sustancioso acuerdo con el Ayuntamiento, en resumen ha habido de todo menos claridad en el tratamiento de este asunto. Los motivos que se aducen para justificar este modificado de, insistimos, 176 millones de pesetas, son el inevitable interés público, que el material procedente de la excavación es roca y finalmente se aclara que la modificación se realiza por la concurrencia de necesidades nuevas y causas imprevistas. Repetimos lo que ya hemos dicho en varias ocasiones: las empresas concurren con presupuestos a la baja, sabiendo que el Ayuntamiento, que da la impresión de ser rehén de dichas empresas, admitirá como normal lo que debiera ser excepcional: modificados al alza, que en este caso van a recaer fundamentalmente sobre los habitantes de la subzona C y en otros casos sobre el conjunto de la ciudadanía. Ustedes Señoras y Señores del Gobierno del P.P. se vanaglorian de que las mejores empresas acuden a concursar a nuestra ciudad, pero no nos engañemos, no lo hacen porque seamos estupendos, sino porque aquí encuentran un equipo de gobierno tolerante con los retrasos en la ejecución, no demasiado exigente con los acabados de las obras y sobre todo un gobierno sumamente espléndido con el dinero de los contribuyentes y que, insistimos, tolera estas modificaciones al alza como si ello fuera la norma y no la excepción. Anunciamos nuestro voto en contra".

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, quien en su intervención hace un poco de “historia” y recuerda lo que sucedió con la fase I, en la que indica que hubo un desfase considerable, ya que las obras estuvieron paralizadas y la ciudadanía se manifestó, aunque en 1991 todo volvió a la normalidad, indica el Sr. Portavoz del Partido Popular que su grupo político considera que el informe emitido por el Sr. Técnico de Contrataciones está ajustado a derecho y añade que es difícil que un presupuesto cuadre exactamente al cien por cien y este modificado del contrato de obra se encuentra previsto en el Ordenamiento Jurídico y afirma el Sr. Moll Vives que lo que más importa es que se concluyan las obras y no ocurra lo mismo que ocurrió años atrás con la Subzona C, Fase I, indica el Sr. Portavoz en su intervención que cada grupo político tiene sus propias prioridades y el Partido Popular no ha tenido ninguna duda en votar favorablemente a este modificado por razones de interés público e insiste que los informes emitidos por los técnicos gozan de la más absoluta confianza y se ajustan a la realidad de la zona.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien se dirige al Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno diciendo que solo le ha faltado hablar de niños desnutridos y débiles en Sierra Helada y añade que en la zona sobre la que se está debatiendo existe un terreno rocoso y duro.

Acto seguido, vuelve a tomar la palabra la Sra. Concejales del Grupo Socialista, D^a. Carmen García Santos, quien contesta a D. Salvador Moll Vives diciendo que solo faltaría que el informe emitido por los técnicos no fuera legal, pero que seguimos en lo mismo y añade que las contribuciones especiales son antipáticas a todos los contribuyentes y formula una pregunta: ¿Porqué no pagó contribuciones especiales el Paseo de Levante?.

Por alusiones vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, quien contesta a D^a. Carmen García Santos diciendo que el Paseo de Levante no pagó contribuciones especiales por la gestión positiva del equipo de gobierno municipal y afirma que también se ha conseguido este objetivo con las Calles Maravall y adyacentes, concluye su intervención el Sr. Moll Vives manifestando que este asunto se ha llevado a cabo de una forma satisfactoria y afirma que los vecinos están contentos.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los diez Concejales del Partido Socialista así como del concejal Independiente, don Manuel Catalán Chana, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra de ejecución del proyecto de urbanización de la Subzona C Fase II, el cual fue adjudicado a la mercantil "VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.". El importe del modificado asciende a UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.061.643'38 €).

7.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL CLUB DEPORTIVO BENIDORM.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Socio-Cultural, en sesión de fecha 12 de mayo de 2003, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la propuesta del S. Alcalse, D. Vicente Pérez Devesa, sobre autorización para acometer obras de acondicionamiento de graderío y cubierta parcial del campo de fútbol de

Foietes y la aportación económica de 454.966 € con cargo a los presupuestos de 2004, así como la firma del correspondiente convenio de colaboración con el Benidorm Club Deportivo.

El convenio de referencia es del siguiente tenor literal: " CONVENIO DE COLABORACIÓN DE REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL CAMPO DE FUTBOL DE FOIETES A FIRMAR ENTRE EL BENIDORM CLUB DEPORTIVO Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.

En la Casa Consistorial de Benidorm, a doce de mayo de dos mil tres

REUNIDOS

De una parte D. VICENTE PÉREZ DEVESA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, con DNI nº 19.377.175 actuando en representación del mismo, ante el Secretario de la Corporación D. JESÚS PERANDONES GARCÍA, con NIF nº 1.378.060-S, quien da fe de este acto.

Y de otra D. VICENTE PASTOR MARTÍNEZ, mayor de edad, vecino de Benidorm, con domicilio en calle Herrerías nº 9 1º, DNI nº 21.380.646-F, actuando en su condición de Presidente y D. RICARDO PARADA MORENO, mayor de edad, vecino de Benidorm, con domicilio en calle Herrerías nº 9 1º, DNI nº 31.124.165-J, en su condición de Vicepresidente Económico, ambos del BENIDORM CLUB DEPORTIVO con CIF: G-03328275.

Los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO: El objeto de este Convenio consiste en determinar los compromisos a asumir tanto por parte del BENIDORM C.D. como por el Ayuntamiento de Benidorm, a los efectos de llevar a cabo el acondicionamiento del graderío y cubierta parcial del campo de fútbol de Foietes.

SEGUNDO. DERECHOS Y OBLIGACIONES:

- **AYUNTAMIENTO DE BENIDORM:** El Ayuntamiento de Benidorm, se compromete a abonar al BENIDORM C.D., la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (454.966 €) durante el ejercicio 2004, comprometiéndose a consignar tal cantidad en los presupuestos del ejercicio citado.

El Ayuntamiento podrá emitir las ordenes y sugerencias que estime convenientes respecto a la dirección e inspección de las obras a ejecutar, mediante sus Servicios Técnicos Municipales.

- **BENIDORM C.D.:** Se obliga a promover y ejecutar la construcción de las obras objeto de este convenio y a financiarlas con carácter inmediato, atendiendo a las órdenes y sugerencias técnicas que realice el Ayuntamiento de Benidorm.

TERCERO. JURISDICCIÓN COMPETENTE: El presente convenio se somete a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, que prometen cumplir leal y fielmente, lo firman por triplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba, indicados".

Abierto el debate por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Concejal Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien manifiesta que no estamos preparados para recibir a "The Rolling

Stones”, ya que no existen infraestructuras suficientes y hay muchos problemas de tráfico, añade en su intervención que la aportación económica es de 455.000 Euros e indica que no hay ningún tipo de memoria valorada y opina que este asunto pasará de nuevo por el Pleno con la finalidad de aumentar el presupuesto, ya que afirma que es posible que estos 455.000 Euros no serán suficientes.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, quien le indica a D. Manuel Catalán Chana que tenga más confianza y manifiesta que respecto a la tribuna del campo de fútbol ya va siendo hora de que se realice esta obra porque es muy importante y muy necesaria para el municipio y añade que su grupo político considera que esta remodelación va a resultar favorable para el deporte de Benidorm en su conjunto, continúa su exposición el Sr. Moll Vives remarcando que Benidorm tiene actos promocionales de singular atractivo que son potencialmente interesantes para el municipio, añade que no se prevé que exista ninguna circunstancia que pueda ser perjudicial y dañina para el estado del subsuelo y afirma que esta obra se hará realidad en muy poco tiempo para eventos deportivos, musicales etc...

Acto seguido toma la palabra el Sr. Concejales Independiente, D. Manuel Catalán Chana, quien ruega que arreglen urgentemente la megafonía del Salón de Sesiones porque algunas intervenciones se escuchan fatal y añade que va a hacer una propuesta seria, que sería que el estadio de fútbol se llamase “D. Vicente Picó Pérez”, solicita el Sr. Catalán Chana que esta propuesta conste en el acta.

A continuación interviene el Sr. Concejales del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht quien ruega al Sr. Alcalde-Presidente que inste al Sr. Portavoz del Grupo Popular a abstenerse de hacer propaganda electoralista.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veinticuatro Concejales de la Corporación Municipal se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente" A la vista del escrito, de fecha 05 de mayo de 2003, presentado ante este Ayuntamiento, por el BENIDORM CLUB DEPORTIVO, en el que se solicita, autorización para acometer obras de acondicionamiento del graderío y cubierta parcial del Campo de Fútbol de Foietes y la realización de aportación económica por parte de esta Administración por importe de 454.966 €, esta Alcaldía ante tal iniciativa dirigida a mejorar las instalaciones deportivas de este municipio, **SOLICITO: ÚNICO**. Se apruebe el Convenio de colaboración que se adjunta a esta propuesta en todos sus términos, a los efectos de concretar la realización de la obra solicitada y la aportación económica a efectuar por parte de este Ayuntamiento, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2004.

8.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO VIAL “VIAL DE CORNISA EN SIERRA HELADA” Y PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE”.

En este punto del orden del día y siendo las doce horas y cuarenta minutos, el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Manuel Pérez Fenoll, se ausenta de la votación.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 12 de mayo de 2003, en el que la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del proyecto de urbanización "Vial Cornisa en Sierra Helada",

proyecto de "Construcción de Depósito de Agua Potable en Sierra Helada" y ratificación de convenios suscritos para la ejecución de ambos proyectos.

Los asuntos de referencia han sido sometidos a información pública por el plazo legalmente previsto, sin que se hayan presentado alegaciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintitrés Concejales de la corporación municipal presentes en el debate y votación de este asunto, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Ratificar los convenios para la ejecución del nuevo vial de Cornisa en Sierra Helada y construcción de depósito de agua potable suscritos entre este Ayuntamiento y las mercantiles Vacanza 2000, S.L.; Valencia Paraíso, S.L.; Nova Unión, Grupo Financiero Inmobiliario, S.A y NECSO Entrecanales Cubiertas, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada 11/1999 de 21 de abril.

Tras la votación de este punto del orden del día el Sr. Concejale del Equipo de Gobierno, D. Manuel Pérez Fenoll, se reincorpora a la Sesión Plenaria.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los Portavoces de los Grupos Popular, Socialista y al Concejale Independiente el listado de Decretos numerados del 1128-1412.

Antes de finalizar la sesión plenaria el Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra con el fin de expresar su agradecimiento a todos los funcionarios que han sabido desempeñar sus funciones con eficacia y diligencia, agradece el respeto mutuo que siempre ha existido entre todos los miembros que forman la Corporación Municipal, una corporación más, que ha hecho que Benidorm sea cada vez más importante, y de ello pueden sentirse especialmente orgullosos todos sus miembros; continúa su intervención el Sr. Alcalde-Presidente pronunciando unas palabras de agradecimiento para los miembros de la Corporación actual que no estarán en la próxima y les da las gracias por su buen hacer y por la dedicación que han empleado en estos cuatro años, añade que los demás se pueden sentir orgullosos y hace referencia a las discrepancias razonadas que han existido pero recalca que todas las diferencias se han solucionado gracias a que existe una base firme de mutuo respeto. Seguidamente D. Vicente Pérez Devesa expresa su satisfacción por haber tenido el honor y el privilegio de inaugurar una nueva Casa Consistorial. Para finalizar su intervención se dirige a los Sres. Concejales/as que se van, para desearles lo mejor en sus trayectorias tanto políticas como profesionales y a los Sres. Concejales/as que se quedan, desearles el mayor de los éxitos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

11 de junio de 2003/15

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día once de junio del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las once horas del día once de junio del año dos mil tres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre) se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto con D^a. Encarna Llinares cuesta y D. Jaime Llinares Leicht, quienes excusaron su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Manuel Catalán Chana.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D. José María Pajín Echevarría.

D^a Angela Barceló Martorell.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D^a Carmen García Santos

D. Salvador Moll Vives.

D^a Rosa María García García.

D^a María del Carmen González López.

D. Matías Pérez Such.

D. Jacinto Gallego Porro.

D. José Amor Amor.

D. Luis Angel García Martín.

D. Francisco Saval Román.

D^a Pilar Martínez García.

D. Manuel Orts Pérez.

D. Antonio Botella Soler.

D. José Ripoll Company.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. Antonio Muñoz Vivancos.

SECRETARIO :

D. Jesús Perandones García.

INTERVENTOR :

D. José Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, se proced al desarrollo del orden del día

I.- ORDEN DEL DIA:

1. APROBAR EL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA, CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 2003.

Interviene la Presidencia, quien expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión, del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2003, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido. Asintiendo todos los miembros, se aprueba la referida Acta por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, don Vicente Pérez Devesa, se levantó la sesión, siendo las once horas y diez minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO
04 de julio de 2003/16**

Acta de la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno (Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde). Fecha 4 de julio de 2003. Hora las 18:00. Lugar: Casa Consistorial de Benidorm.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Jesús Perandones García.

Al objeto de proceder a la Constitución del Ayuntamiento y a la elección del Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la LOREG, se reúnen en sesión pública los siguientes señores: D. Vicente Pérez Devesa, D. Manuel Pérez Fenoll, D.^a Angela M^a Barceló Martorell, D.^a Josefa María Pérez Pérez, D. Sebastián Fernández Miralles, D. Manuel Agüera Gutiérrez, D. Salvador Moll Vives, D.^a María Carmen González López, D. Antonio Pérez Pérez, D. Miguel Llorca Balaguer, D. José Ramón González de Zárata, D. Ramón Campos Iglesias, D.^a María José Camps Devesa, D. Agustín Navarro Alvado, D.^a María Teresa Iraola Baquedano, D. Jaime Eusebio Llinares Leicht, D.^a Isabel Martínez Pérez, D. Raimundo Torres Such, D.^a Cristina Escoda Santamaría, D. Luis Ángel García Martín, D.^a María Luz Anunciación Barrio Sáez, D.^a María Pilar Martínez García, D. Francisco Casado Alonso, D. Francisco Saval Román.

1. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Queda constituida la mesa de edad, que está integrada por D.^a María Carmen González López en su condición de concejala de mas edad, siendo la más joven D.^a Cristina Escoda Santamaría. Como secretario, el de la Corporación.

2. CREDENCIALES Y DECLARACIÓN DE INTERESES

Se declara abierta la sesión y se informa por el Secretario que se ha procedido a la comprobación de las credenciales presentadas para la acreditación de la personalidad de los electos de conformidad con certificaciones, también, remitidas por la Junta Electoral de Zona.

Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de que por cada uno de los concejales electos se ha cumplimentado la declaración de intereses que se preceptua en art. 75.7 de la Ley 7/85.

3. JURAMENTO O PROMESA

Inmediatamente después y de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación todos y cada uno de los Srs. Concejales previo juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, toman posesión de sus cargos. El Sr. Secretario manifiesta que, por consiguiente, existe cuorum suficiente para la celebración de la sesión extraordinaria.

4. ELECCIÓN DE ALCALDE Y JURAMENTO

Una vez constituida la corporación, se procede a la elección de alcalde del Consistorio. Por el Secretario se manifiesta que, de acuerdo con la Legislación Electoral, solo pueden optar a la condición de Presidente de la Corporación, los Srs. Concejales electos que encabezan las dos listas con representación política en el Ayuntamiento de Benidorm; a saber D. Vicente Pérez Devesa y D. Agustín Navarro Alvaro. Por no renunciar ninguno de los posibles candidatos a la opción legalmente prevista, se procede mediante votación secreta a la realización de la misma.

El resultado de la citada es, como a continuación se indica:

- D. Vicente Pérez Devesa **catorce** votos.
- D. Agustín Navarro Alvaro **once** votos.

En consecuencia queda proclamado como Alcalde de Benidorm, el Sr. D. Vicente Pérez Devesa.

Inmediatamente después para dar cumplimiento de lo regulado legalmente, por parte del Sr. Alcalde se procede a realizar el correspondiente juramento o promesa. El Sr. Presidente de la Corporación lleva a cabo el cumplimiento de tal requisito y compromiso.

5. DISCURSO DEL SR. ALCALDE

Luego ocupa la Presidencia del Salón de Plenos del Ayuntamiento, pasa a dar lectura el discurso que a continuación literalmente se transcribe:

“Excmo. Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo; Excmo. Sr. Senador del Reino, Ilustrísima Sra. Diputada Nacional, Honorables Sres. Consellers, Ilustrísimo Sr.

Secretario de la Mesa de las Cortes, Ilustrísimos Sres. Secretarios Autonómicos, Ilustrísimos Sres. Directores Generales. Ilustrísimos, Sres. Magistrados-Jueces, Honorables Sres. Cónsules, Sres. Alcaldes de Municipios de la Comarca, Representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Compañeros de Corporación, Ex Alcaldes, Ex Concejales, Distinguido Público.

El 25 de mayo, Benidorm, en democracia y libertad determinó la composición de su Corporación Municipal, y hoy en solemne acto la hemos constituido y asumimos la responsabilidad de llevar a cabo nuestras tareas en los términos del protocolo que hemos jurado o prometido.

La séptima administración democrática del Ayuntamiento de Benidorm y primera del tercer milenio se constituye e inicia las tareas corporativas de los próximos cuatro años. Cuatro años que serán sin duda alguna trascendentes para la ciudad, como lo han sido también los que protagonizaron todos los compañeros de la pasada Administración que hoy ya no forman parte de la Corporación Municipal y a los que deseo felicitar y recordar en el testimonio de su buen hacer.

Por séptima vez he renovado mi juramento como concejal del Ayuntamiento de Benidorm, en cuatro ocasiones he jurado como Alcalde y en todas ellas la profunda emoción que sentí siempre, sigue intacta. Representar a la ciudad en su Consistorio y ser elegido primer ciudadano de Benidorm es el máximo honor que un benidormero puede sentir. Esa misma emoción es la que estoy seguro sienten todos los miembros de la nueva Corporación.

Releyendo mis anteriores discursos de toma de posesión, asumía formas, propósitos y pronunciamientos que me siento orgulloso hoy de haber cumplido y que subrayo porque han formado parte de mi formación política y de mis profundas convicciones.

No sé actuar de otra forma que armonizar desde el diálogo la vida corporativa, considerar innegociable el prestigio de la institución municipal, corresponder a la confianza depositada en mí en la consecución de la mayor calidad de vida de mis conciudadanos, gozar con el reencuentro diario de nuestras tradiciones, costumbres e historia. Tener en la figura de los magníficos Alcaldes que ha tenido Benidorm un ejemplo y guía permanentes de mis tareas, luchar para que Benidorm mantenga el liderazgo que ostenta actualmente en el mundo del turismo internacional.

Todos esos proyectos, todos esos planteamientos mantienen hoy su vigencia, mantienen hoy su frescura porque forman parte de mí, me motivan.

Pero todos esos proyectos no se pueden lograr sin que exista el apoyo de quienes me han confiado la Alcaldía y formarán el equipo de gobierno que presidiré, y el respeto institucional de quienes desde la oposición, propiciando buenos niveles de convivencia, corporativa, colaborarán en lo más elemental del funcionamiento democrático. La mayoría con su acción de gobierno y la minoría desde la oposición adoptando día a día las decisiones para conseguir un Benidorm mejor.

Ese es el panorama corporativo que desearía para estos próximos cuatro años.

El Partit Popular ha segut el més recolzat per els benidormers. El seu programa electoral adquiríx com a conseqüència d'eixa elecció el caràcter de compromís inexcusable però jo sempre he pensat que un programa electoral no deu ser un document tancat, sent com es un pacte en la societat, deu ser un document viu i ajustable a cada moment, a cada circumstància i a les aportacions constructives dels que tenen veu en esta Corporació y fora d'ella.

Representar en esta Casa a la força política mes votada no es un protocol formalista, es un fet trascendent i de incuestionable importancia, es posibilitar dur avant el projecte del col·lectiu popular per a Benidorm els próximos quatre anys.

Tots els que ens han donat la majoria absoluta en este Consistori, després duna llarga e intensa campanya electoral, han tengut oportunitat de reflexionar sobre les coses que hem dit, sobre

tot lo que, a més de prometre en el document programàtic, hem manifestat sobre les formes i la personalitat de governar. La decisió majoritària de la ciutadania de Benidorm sap, i els que hem rebut eixa confiança sabem que tenim que seguir treballant, profundir en tot lo que ha seguit positiu i trascendent, i em refereix a perfeccionar el projecte de descentralització administrativa i de no baixar la guardia a la permanent reivindicació de la capitalitat d'este poble i a la eficaç política d'excelents relacions de tots els pobles de la Comarca fent nostres els seus projectes per a millorar este paradís de la Marina Baixa; plantejant a totes les institucions públiques el greu problema del fet poblacional de Benidorm i afegint hui a eixa reivindicació, que cada vegada es mes difícil respondre a l'exigencia de donar servici de gran qualitat al mon del turisme solament en els recursos econòmics de la nostra població de dret.

La obligació. de tots els que tenen responsabilitats i presumeixen de que el turisme es un sector fonamental per a l'economía de l'estat, tenen que entendre que l'exit turístic d'Espanya estarà sempre en funció de que els destins turístics augmenten la competitivitat millorant els servicis públics i garantizant més seguretat. Si un destí turístic falla es resentirà el sector i, lògicament, entenem que les cargues econòmiques per a dur a cap qualitat als destins, té que ser compartida.

La Llei del Turisme de la Geñeralitat ha obert la formula de la coparticipació per a solucionar les disfuncions econòmiques per el fet poblacional, pero les demás administracions públiques en el mon del turisme s'ocupen solament d'aspectes promocionals sense donarse compter que la promoció sense la garantía del bon producte pot ser contra producent; presumir constantment de que tenim una filla ben guapa sense ocupamos estéticament d'ella pot tindre un efecte molt negatiu quan s'atraque algú a festejarla.

El pronunciamiento del escritor León Bourgois de que "los partidos siempre llevan retraso respecto a las ideas" me invita a reflexionar sobre lo que ocurre en la administración pública española que sigue constantemente a remolque de la iniciativa privada. Es necesario invertir ese protagonismo.

Tenemos que marcar las pautas hacia la modernidad, hacia la calidad, hacia el progreso en el interés general. Esas políticas no deben relentizarse por dudas, falta de imaginación o presiones interesadas de sectores determinados.

Benidorm tiene el objetivo de la calidad porque es en ese marco donde seremos más competitivos. La Administración, el Ayuntamiento, debe asumir su protagonismo en el modelo de ciudad que deseamos. Somos los que debemos arbitrar las formas de progreso, los que marquemos las reglas, los que en síntesis lideremos e imprimamos nuestra personalidad diferenciada para nuestro modelo turístico concreto; todo menos ir a remolque de proyectos que vulgaricen y deterioren nuestro destino. El aspecto de esta ciudad con proyectos como el de Terra Mítica, la modernización de la planta hotelera o edificios tan emblemáticos como nuestro nuevo Ayuntamiento, marcan las diferencias e invitan a confiar en la ciudad. Quienes no propongan en sus iniciativas la coparticipación en los proyectos públicos no deben encontrar receptividad municipal a sus ideas. Soy de los que creen que la Administración Pública en el campo del municipalismo puede y debe liderar el futuro de la ciudad. Nuestro modelo de ciudad funciona.

Después de circunstancias harto conocidas que han puesto a prueba destinos turísticos, podemos decir que hemos superado con garantías esos momentos difíciles.

El nivel de vida de los ciudadanos de Benidorm es alto y somos una ciudad reconocida y admirada, por lo tanto, cubriendo como lo haremos el déficit de infraestructuras que aún existe, valorando lógicamente las que se han llevado a cabo en los últimos tiempos, no encontramos

motivo para adoptar medidas urbanísticas que perfilen y nos aventuren hacia un nuevo modelo de ciudad.

Tenemos que adaptar nuestro documento urbanístico a la normativa de otras Administraciones Públicas. Tenemos que modificar lo que puntualmente consideremos susceptible de mejora para la ciudad, pero debemos a la vez descartar políticas que nos conduzcan al crecimiento incontrolado, falta de calidad y que nada aporte al aumento de nuestros atractivos turísticos, así como al mayor nivel de vida de nuestros conciudadanos.

Bien está lo que bien funciona.

Los niveles de fidelidad se mantienen en cotas espectaculares y otro indicador sociológico nuevo informa de que el 42% de quienes nos visitan, a la pregunta sobre dónde preferirían pasar sus vacaciones en caso de no poder hacerlo en Benidorm, contestan que en ningún lugar. No es posible encontrar mayor expresión de preferencia y fidelidad. Pero, aún así, no podemos ni debemos bajar la guardia, hay que mantener nuestros atractivos y mejorarlos constantemente.

Son los demás destinos turísticos quienes deben revisar sus modelos. El nuestro funciona bien y por lo tanto cabe profundizar en nuestra personalidad y no arriesgar gratuitamente.

Seguiremos profesando una sincera y profunda solidaridad con las instituciones provinciales, autonómicas y centrales y desde esa solidaridad y respeto conseguiremos como hasta ahora el apoyo y las ayudas necesarias para ir mejorando Benidorm. Esta ciudad es una ventana de España a Europa; por Benidorm se juzga a España y lo que aquí se haga, lo que aquí ocurra, para bien o para mal, tiene una incuestionable repercusión. Si Benidorm es mejor, la Comunidad Valenciana y España lo serán también.

Desde la experiencia acumulada en mi vida política puedo manifestar que es difícil encontrar otro momento en las tareas de la Alcaldía que permita como este personalizar algunas cuestiones.

El Alcalde tiene el protagonismo que propicia la representación de la ciudad durante el tiempo de su mandato pero solo en el de su elección se le permiten ciertas reflexiones personales.

Deseo ser el Alcalde de todos. Deseo mantener la confianza de quienes me han elegido y ganar el respeto de los que legítimamente creían que otros candidatos eran mejores que yo.

El legado histórico que hoy asumo es grande y supone un alto honor. Mantener el prestigio de esta institución es un reto que acepto lleno de satisfacción y responsabilidad.

Deseo gobernar esta ciudad desde el diálogo y la solidaridad.

Gobernar es decidir y decidir supone a veces incomodar. Si tenemos que incomodar para progresar lo haremos siempre por el interés general sobre actitudes personalistas.

Siempre digo que las puertas del despacho de la Alcaldía han estado y estarán abiertas a todos y porque, además, me aterra la soledad que propicia con frecuencia el ejercicio de esta responsabilidad.

Creo que nadie puede poner en duda mi afán de servicio a Benidorm. Deseo seguir trabajando por mi pueblo, por mis conciudadanos. No decrecerá un ápice la ilusión por mi trabajo.

Esta importantísima misión puede ser un suplicio en la soledad o una permanente alegría con el apoyo de todos cuantos desde la Administración, funcionarios públicos, instituciones empresariales, sociales, culturales, festeras y deportivas construyen día a día Benidorm y están implicados decididamente en su futuro esplendoroso.

Necesito y pido el apoyo de las autoridades judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, garantes del ejercicio de los derechos y libertades y de la tutela de los ciudadanos.

El Partido Popular, sus responsables, su Presidente Eduardo Zaplana, me confiaron su proyecto en el Ayuntamiento de Benidorm. Ha sido un gesto de confianza de la que estará siempre agradecido. Espero, como en los últimos ocho años, no defraudar y seguir mereciendo su respeto.

Ofrecemos diálogo y apoyo al Grupo Socialista en la oposición. El Grupo Popular insistirá en propiciar un buen clima de convivencia desde el respeto, sin servidumbres que desvirtúen las responsabilidades de cada grupo político, y respetando la imagen y dignidad de los miembros de la Corporación y funcionarios del Ayuntamiento.

Tenemos todo la obligación de elevar el talante y formas que han prestigiado estos años a Benidorm y su Ayuntamiento.

Mi familia es para mí lo más importante. Es lo que propicia esa paz y seguridad indispensables para abordar las decisiones políticas difíciles y muchas veces estresantes. Eso lo sabe bien mi mujer que con mis hijos comparten mi vida y mis avatares. Intentaré que la consideración y cariño que me profesan sea cada vez mayor.

Benidorm ha sido, es y será nuestro compromiso.

Mis felicitaciones y agradecimiento a todos por haber, con su asistencia, elevado la solemnidad de este histórico acto. Muchas gracias.”

Sin más asunto que tratar, por el señor Alcalde se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y un minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 21 de julio de 2003/17

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día veintiuno de julio del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las diez horas del día veintiuno de julio del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.
D. Maria Teresa Iraola Baquedano.
D^a Angela María Barceló Martorell.
D. Jaime Llinares Leicht.
D^a Josefa María Pérez Pérez.
D^a. Isabel Martínez Pérez.
D. Sebastián Fernández Miralles.
D. Raimundo Torres Such.
D. Manuel Agüera Gutierrez.
D. Salvador Moll Vives.
D^a. Cristina Escoda Santamaría.
D^a María del Carmen González López.
D. Luis Angel García Martín.
D^a María Luz Anunciación Barrio Sáez.
D. Antonio Pérez Pérez.
D. Juan Ramón Martínez Martínez.
D. Miguel Llorca Balaguer.
D^a María Pilar Martínez García.
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.
D. Francisco Casado Alonso.
D. Ramón Campos Iglesias.
D^a Maria José Camps Devesa.
D. Francisco Saval Román.
SECRETARIO :
D. Jesús Perandones García.
INTERVENTOR :
D. José Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, se procede al desarrollo del orden del día

I.- ORDEN DEL DIA:

1. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Interviene la Presidencia, quien expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión, del borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2003, se hace innecesaria la lectura de la misma, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido. Asintiendo todos los miembros, se aprueba la referida Acta por unanimidad.

2. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la moción suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:

“El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 24, establece que los Grupos Políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes que se presentará en la Secretaría General de la Corporación.- En el mismo escrito se hará constar la designación de Portavoz del Grupo, pudiendo designarse también suplentes.- La conveniencia de que la Corporación comience su funcionamiento normal lo más pronto posible y el hecho indudable de que se cuenta con las garantías legales, si esta constitución y designación de Portavoces se efectúa ante el Pleno, Superior Organo decisorio de la Corporación, me lleva a proponer: Que previa manifestación de los señores Concejales, se dé por constituidos los Grupos Políticos que se consideren oportunos y asimismo por nombrados los Portavoces titulares y suplentes de todo lo cual dará fe el Secretario de la Corporación.- No obstante el Pleno con superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.- Benidorm a quince de julio de dos mil tres”.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de todos los asistentes, se acordó aprobar en todas sus partes la moción anteriormente transcrita.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Secretario de los escritos presentados por los Grupos políticos municipales en la Secretaría General.- Los referidos escritos son del siguiente tenor literal:

“Ilmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm.- Los miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Benidorm que suscriben, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II. Grupos Políticos, artículo 24, se constituyen en el Grupo Municipal Popular (PP), designando como portavoz y Portavoz adjunto a D. Antonio Pérez Pérez y D. Salvador Moll Vives respectivamente. D. Vicente Pérez Devesa, D. Manuel Pérez Fenoll, D^a. Angela Barceló Martorell, D^a. Josefa M^a. Pérez Pérez, D. Sebastián Fernández Miralles, D. Manuel Agüera Gutierrez, D. Salvador Moll Vives, D^a. M^a. Del Carmen González López, D. Antonio Pérez Pérez, D. Miguel Llorca Balaguer, D. José Ramón González de Zárate Unamuno, D. Ramón Campos Iglesias, D^a. M^a. José Camps Devesa y D. Francisco Saval Román (rubricados)”.

“Sr. Alcalde.- Los miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Benidorm que suscriben, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II. Grupos Políticos, artículo 24, se constituyen en el Grupo Municipal Socialista (PSPV-PSOE), y designan como Portavoz y Portavoz adjunto respectivamente a D. Agustín Navarro Alvado y D^a. Maite Iraola Baquedano.- D. Agustín Navarro Alvado.- D^a. Maria Teresa Iraola Baquedano. D. Jaime Eusebio Llinares Leich, D^a. Isabel Martínez Pérez, D. Raimundo Torres Such, D^a. Cristina Escoda Santamaría, D. Luis Angel García Martín, D^a. M^a. Luz Anunciación Barrio Sáez, D. Juan Ramón Martínez Martínez, D^a. M^a. Pilar Corazón Martínez, D. Francisco Casado Alonso (rubricados)”.

3. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DELEGANDO COMPETENCIAS EN LOS CONCEJALES.

Se da cuenta del Decreto de alcaldía, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en delegar las atribuciones de esta Alcaldía, en relación con las materias que se indican, en los siguientes Concejales:

- Hacienda, Cuentas, contratación y Patrimonio: D. Miguel Llorca Balaguer.
- Seguridad Ciudadana y Deportes: D. Francisco Saval Román.
- Comercio, Aperturas y Consumo: D^a M^a Carmen González López.
- Juventud y limpieza viaria: D. José Ramón González de Zárate Unamuno.
- Medio Ambiente, Playas y aguas potables: D^a Josefa M^a Pérez Pérez.
- Urbanismo, Servicios Técnicos (Cementerios, parques y jardines): D. Manuel Agüera Gutiérrez.
- Educación: D. Antonio Pérez Pérez.
- Bienestar Social y Mujer: D^a. Maria José Camps Devesa.
- Cultura y Sanidad: D^a. Angela Barceló Martorell.
- Fiestas: D. Ramón Campos Iglesias.
- Recursos humanos: D. Salvador Moll Vives.
- Empleo y desarrollo local: D. Sebastián Fernández Miralles.
- Vicepresidencia del Consejo Municipal de Turismo: D. Manuel Pérez Fenoll.

Las materias relacionadas con el Turismo (Festival de la canción, grandes espectáculos y Plaza de Toros) serán desempeñadas personalmente por la Alcaldía.- Así lo ha resuelto y firma el señor Alcalde-presidente, don Vicente Pérez Devesa, en Benidorm, a quince de julio de dos mil tres, de todo lo cual como Secretario, doy fe”.

La Corporación quedó enterada.

4. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NOMBRANDO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta del Decreto de alcaldía, del siguiente tenor literal:

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de que el número de Concejales que componen esta Corporación municipal es de veinticinco, corresponde nombrar miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, a un tercio del número legal de los mismos.- Por todo ello, vengo en disponer:

1º.- Designar miembros de la Comisión Municipal de Gobierno a los siguientes señores Concejales: Don Manuel Pérez Fenoll, don Salvador Moll Vives, doña Angela Barceló Martorell, don Antonio Pérez Pérez. Don Manuel Agüera Gutiérrez, don Miguel Llorca Balaguer, doña Josefa María Pérez Pérez, don Sebastián Fernández Miralles y don Francisco Saval Román.

2º.- Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden antes mencionado a los mismos señores Concejales integrantes de la Comisión Municipal de Gobierno.

3º.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de su conocimiento.

Así lo ha resuelto y firma el señor Alcalde-presidente, don Vicente Pérez Devesa, en Benidorm, a quince de julio de dos mil tres, de todo lo cual como Secretario, doy fe”.

La Corporación quedó enterada.

5. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES RELATIVAS A LAS EXTENSIONES ADMINISTRATIVAS.

Se da cuenta del Decreto de alcaldía, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 43.5.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Vengo en delegar las atribuciones de esta Alcaldía de dirección de las Extensiones Administrativas municipales que seguidamente se relacionan, en los siguientes Concejales:

- Colonia Madrid-Foietes: D. José Ramón González de Zárate Unamuno.
- La Cala: D^a. M^a. Carmen González López.
- Colonia Corral-Maravall: D. Ramón Campos Iglesias.
- Rincon de Loix: D^a Angela Barceló Martorell.
- Tolls-Salt de L´Aigua: D^a. M^a. José Camps Devesa.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Vicente Pérez Devesa, en Benidorm, a quince de julio de dos mil tres, de todo lo cual, como Secretario, doy fe”.

La Corporación quedó enterada.

6. MOCIÓN DE LA ALCALDÍA FIJANDO LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta de la Moción del Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno para su adopción lo siguiente: - 1.- Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar con carácter mensual.- No obstante, la Corporación en Pleno, con superior criterio, resolverá lo que estime más procedente.- Benidorm, 15 de julio de 2003.- EL ALCALDE-PRESIDENTE (rubricado)”

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se acordó aprobar en todas sus partes la moción anteriormente transcrita, y por tanto celebrar mensualmente las sesiones ordinarias de esta Corporación.

7. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta de la Moción del Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:

“Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 38, 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede adoptar acuerdo sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, así como el número de ellas.- Es por todo ello por lo que se propone la adopción, en su caso, del acuerdo de creación de las siguientes comisiones:

- a) Comisión informativa de Urbanismo.- Estará compuesta por nueve concejales del Grupo Político Partido Popular (P.P.) y siete concejales del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.). En la primera reunión que celebre se elegirán Presidente y Vicepresidente efectivos, según lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento.- Los Grupos

Políticos representados en la Corporación, propondrán al Pleno la adscripción concreta a cada Comisión de los señores Concejales que deban formar parte de la misma.

- b) Comisión informativa de Economía y Hacienda.- Estará compuesta por nueve concejales del Grupo Político Partido Popular (P.P.) y siete concejales del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.). En la primera reunión que celebre se elegirán Presidente y Vicepresidente efectivos, según lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento.- Los Grupos Políticos representados en la Corporación, propondrán al Pleno la adscripción concreta a cada Comisión de los señores Concejales que deban formar parte de la misma.
- c) Comisión informativa de Régimen Interior.- Estará compuesta por nueve concejales del Grupo Político Partido Popular (P.P.) y siete concejales del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.). En la primera reunión que celebre se elegirán Presidente y Vicepresidente efectivos, según lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento.- Los Grupos Políticos representados en la Corporación, propondrán al Pleno la adscripción concreta a cada Comisión de los señores Concejales que deban formar parte de la misma.
- d) Comisión informativa Socio-Cultural.- Estará compuesta por nueve concejales del Grupo Político Partido Popular (P.P.) y siete concejales del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.). En la primera reunión que celebre se elegirán Presidente y Vicepresidente efectivos, según lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento.- Los Grupos Políticos representados en la Corporación, propondrán al Pleno la adscripción concreta a cada Comisión de los señores Concejales que deban formar parte de la misma.
- e) Comisión Especial Revisora de Cuentas. Competencias: Le corresponde el examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deberá aprobar el Pleno de acuerdo con la legislación reguladora. Según el art. 127 del Reglamento, esta Comisión es de existencia preceptiva, según dispone el art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. En la primera reunión que celebre se elegirá Presidente y Vicepresidente efectivos. Está compuesta por nueve miembros del P.P. y siete del P.S.O.E.. Los Grupos Políticos representados en la Corporación, propondrán al Pleno la adscripción concreta a cada Comisión de los señores Concejales que deban formar parte de la misma.- Es cuanto tengo el honor de proponer, no obstante el Ayuntamiento en Pleno con superior criterio adoptará el acuerdo que estime oportuno.- Benidorm, 15 de julio de 2003”.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, se acordó aprobar en todas sus partes la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia y de conformidad con la relación de Concejales que formarán parte de las referidas Comisiones informativas (Urbanismo, Economía y Hacienda, Régimen Interior, Socio-cultural y Revisora de Cuentas) que me ha sido entregado previamente a esta sesión por los Grupos Políticos municipales, quedan constituidas con los siguientes miembros:

Por el Partido Popular: D. Manuel Pérez Fenoll, D. Salvador Moll Vives, D.^a Angela M^a Barceló Martorell, D. Antonio Pérez Pérez, D. Manuel Agüera Gutiérrez, D. Miguel Llorca Balaguer, D.^a Josefa María Pérez Pérez, D. Sebastian Fernández Miralles, D. Francisco Saval Román.

Por el P.S.P.V-P.S.O.E.: D.^a María Teresa Iraola Baquedano, D. Jaime Eusebio Llinares Leicht, D. Raimundo Torres Such, D. Luis Angel García Martín, D.^a María Luz Anunciación Barrio Sáez, D.^a María Pilar Martínez García, D. Francisco Casado Alonso.

8. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta de la Moción del Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:

Visto lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el nombramiento de representantes de la Corporación en Organos Colegiados, es de la competencia del Pleno. Por tanto procede que la Corporación designe a los Concejales titulares y suplentes, para los siguientes Organos Colegiados:

- a) Consorcio de Aguas Potables de la Marina Baixa.
- b) Consorcio Parque Comarcal Servicio Extinción de Incendios de la Marina Baixa.
- c) Fundacion Municipal de la Vivienda.
- d) Consejo de Administracion de la Plaza de Toros.- La representación municipal en el Consejo de Administración de la Plaza de Toros estará integrada por nueve Concejales del Grupo Político Partido Popular y siete el Partido Socialista Obrero Español. Los portavoces de los Grupos Políticos representados en la Corporación mediante escrito dirigido a esta Alcaldía propondrán a sus representantes en proporción de nueve el P.P. y siete el P.S.O.E..
- e) Consell Municipal de Turisme.- De conformidad con los Estatutos del Consell Municipal de Turisme según los cuales el Vicepresidente del Consell Municipal será un Concejal designado por el Pleno, procede la elección del mismo, proponiendo los Grupos Políticos los candidatos que estimen oportunos.- No obstante, la Corporación en Pleno, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime oportuno.- Benidorm, 15 de julio de 2003”.

Como representante municipal en el Consorcio de Aguas Potables de la Marina Baixa, se propone por el Grupo Municipal del Partido Popular a doña Josefa M^a. Pérez Pérez como presidenta y a don Manuel Agüera Gutierrez como suplente. Por el Grupo Municipal Socialista se propone a D. Raimundo Torres Such como presidente y a don Francisco Casado Alonso como suplente.

Se someten a votación las propuestas citadas, obteniéndose el siguiente acuerdo: Designar como representante titular de este ayuntamiento en el Consorcio de Aguas Potables de la Marina Baixa a doña Josefa M^a. Pérez Pérez y como suplente a don Manuel Agüera Gutierrez.

Como representante municipal en el Consorcio Parque Comarcal Servicio Extinción de Incendios de la Marina Baixa, se propone por el Grupo Municipal del Partido Popular don Manuel Agüera Gutierrez como presidenta y a como suplente a doña Josefa M^a. Pérez Pérez. Por el Grupo Municipal Socialista se propone a D. Raimundo Torres Such como presidente y a don Francisco Casado Alonso como suplente.

Se someten a votación las propuestas citadas, obteniéndose el siguiente acuerdo: Designar como representante titular de este ayuntamiento en el Consorcio Parque Comarcal Servicio Extinción de Incendios de la Marina Baixa a don Manuel Agüera Gutierrez y como suplente a doña Josefa M^a. Pérez Pérez.

En lo referente a la composición de la Fundación Municipal de la Vivienda, por los portavoces de los Grupos se facilitarán a la Alcaldía sus propuestas a los efectos de la convocatoria de este organismo y su citación oportuna cuando por la Presidencia de la misma se estime conveniente.

Quedan nombrados representantes municipales en el Consejo de Administración de la Plaza de Toros los siguientes Concejales: D. Manuel Pérez Fenoll, D. Salvador Moll Vives, D.^a Angela M^a Barceló Martorell, D. Antonio Pérez Pérez, D. Manuel Agüera Gutiérrez, D. Miguel Llorca Balaguer, D.^a Josefa María Pérez Pérez, D. Sebastian Fernández Miralles, D. Francisco Saval Román, D.^a María Teresa Iraola Baquedano, D. Jaime Eusebio Llinares Leicht, D. Raimundo Torres Such, D. Luis Angel García Martín, D.^a María Luz Anunciación Barrio Sáez, D.^a María Pilar Martínez García y D. Francisco Casado Alonso.

Como Vicepresidente del Consell Municipal de Turisme, se propone por el Grupo Municipal del Partido Popular a don Manuel Pérez Fenoll y por el Grupo Municipal socialista a doña M^a. Luz Barrio Sáez. Por mayoría se adoptó el siguiente acuerdo: Designar como Vicepresidente del Consell Municipal de Turisme a don Manuel Pérez Fenoll.

9. RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta de la Moción del Sr. Alcalde-Presidente, por la que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local, propone las remuneraciones correspondientes a los miembros de esta Corporación Municipal en materia de retribuciones e indemnizaciones. La referida moción es del siguiente tenor literal:

“Alcalde: Por su especial dedicación y responsabilidad tendrá reconocido el régimen legal de dedicación exclusiva, percibiendo como retribución la equivalente a la del funcionario de habilitación nacional de este Ayuntamiento (categoría A y nivel de complemento 30) y asimismo con mayor complemento específico y de productividad.

Dedicaciones exclusivas:

Gobierno: 2.400.-€

Oposición: 1.650.-€

Sesiones Plenarias: 240.-€

Comisión de Gobierno: 240.-€

Comisiones Informativas, Consejos, Fundaciones, Juntas y Tribunales Selectivos: 90.-€

Portavoces y Portavoces Adjuntos: 150.-€

Junta de Portavoces: 90.-€

(Todas las retribuciones antes mencionadas, con el carácter de dedicación exclusiva, tanto del señor Alcalde como de los señores Concejales se percibirán con carácter neto y en catorce mensualidades)”.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, se acordó aprobar en todas sus partes la moción anteriormente transcrita.

10. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de la Moción del Sr. Alcalde-Presidente, por la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece el número, características y retribuciones mensuales netas que percibirán, con la misma periodicidad que los funcionarios municipales, el personal eventual. La referida moción es del siguiente tenor literal:

- “Director Gabinete Protocolo (2.015.-€)
- Funcionario de Apoyo y Asesoramiento Gabinete Protocolo (1.265.-€)
- Director Relaciones Públicas (2.015.-€)
- Director Gabinete de Turismo (1.805.-€)
- Coordinador de Seguridad Ciudadana (2.015.-€)
- Coordinador del Departamento de Cultura (1.650.-€)
- Coordinador de Servicios Técnicos (2.015.-€)
- Técnico de Apoyo Departamento de Sociología (1.650.-€)
- Coordinador de Extensiones Administrativas (1.650.-€)
- Coordinador del Departamento de Urbanismo (1.650.-€)
- Funcionario de Apoyo y Asesoramiento Extensiones Administrativas (1.650.-€)
- Funcionario de Apoyo y Asesoramiento Departamento de Marketing y Comunicación (1.650.-€)
- Funcionario de Apoyo y Asesoramiento Servicios Sociales (1.650.-€):
- Funcionario de Apoyo y Asesoramiento Departamento de Estadística (1.650.-€)
- Funcionario de Apoyo y Asesoramiento Departamento Económico (1.650.-€)
- Funcionario de Apoyo y Asesoramiento Departamento de Organización y Gestión de Recursos Humanos (1.500.-€)
- Funcionario de Apoyo y Asesoramiento Departamento de Playas (1.265.-€)
- Conductor Corporación-Conserje (1.500.-€)
- Secretaría del Grupo Municipal P.P. (1.350.-€)
- Secretaría del Grupo Municipal P.S.O.E. (1.350.-€)
- Funcionario de Apoyo y Asesoramiento Grupo Municipal P.S.O.E. (1.350.-€)
- Funcionario de Apoyo y Asesoramiento Grupo Municipal P.S.O.E. (1.265.-€)
- Funcionario de Apoyo y Asesoramiento Grupo Municipal P.S.O.E. (1.265.-€)
- Funcionario Coordinador de Festival de la Canción y Grandes Espectáculos y Plaza de Toros (2.015.-€)
- Funcionario de Apoyo Obras Deportivas e Instalaciones (1.650.-€)
- Funcionario de Apoyo Concejalía de Deportes (1.650.-€)
- Funcionario de Apoyo Coordinador de Cementerios (2.015.-€)
- Funcionario de Apoyo Departamento de Personal (1.650.-€)

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista. D. Agustín Navarro Alvado, solicitando que en caso de ser necesario, se contemple la posibilidad de aumentar el personal eventual de su Grupo.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que llegado el momento se estudiará la propuesta que, en su caso, se presente por el Grupo Socialista y se someterá a la correspondiente votación.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se acordó:

1º.- Aprobar en todas sus partes la moción anteriormente transcrita.

2º.- Aprobar los puestos anteriormente transcritos según las características y retribuciones especificadas.

3º.- Inclusión de los nuevos puestos en la Plantilla y Relaciones de Personal Eventual de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, don Vicente Pérez Devesa, se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO **23 de julio de 2003/18**

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria y urgente el día veintitres de julio del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las once horas y treinta minutos del día veintitres de julio del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho, componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Angela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Angel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrios Saez.
D. Antonio Pérez Pérez.
D. Juan Ramón Martínez Martínez.
D. Miguel Llorca Balaguer.
D^a María Pilar Martínez García.
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.
D. Francisco Casado Alonso.
D. Ramón Campos Iglesias.
D^a María José Camps Devesa.
D. Francisco Saval Roman.
SECRETARIO:
D. Jesus Perandones García
INTERVENTOR:
D. Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión plenaria por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, este, manifiesta su agradecimiento a todo el mundo por las muestras de apoyo recibidas en relación a la situación que está pasando la ciudad de Benidorm y que poco a poco se está superando, a continuación el Sr. Alcalde-Presidente indica que se debe someter a consideración del Pleno la propuesta presentada por D. Antonio Pérez Pérez, portavoz del Grupo Popular y por D. Agustín Navarro Alvado, portavoz del Partido Socialista, y que es del siguiente tenor literal: "ANTONIO PÉREZ PÉREZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y AGUSTÍN NAVARRO ALVADO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.P.V.-P.S.O.E., TIENEN EL HONOR DE ELEVAR AL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO: Los representantes del pueblo de Benidorm, reunidos en sesión plenaria extraordinaria y urgente, ante los atentados terroristas perpetrados en el día de ayer en la ciudad de Alicante y en esta Villa, expresamos nuestra más enérgica condena y repulsa de las conductas de los autores de estas brutales acciones y de quienes las jalean, manifestando que no conseguirán romper la serenidad y el ánimo de este pueblo que desea vivir en paz y democracia, sin amenazas y sin terror.

Queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento, afecto y admiración a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en las que confiamos plenamente, seis de cuyos miembros pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía y a la Comisaría de Benidorm resultaron heridos al anteponer, valientemente, el servicio a la sociedad a su propia integridad física. A dichos funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía: D. Antonio Selva Lodeiro, D. Benito Vigueira González, D. Manuel Jiménez López, D. José A. Monteagudo Larrey, D. José A. Soro Cano y D. José Felipe Baeza, agradecemos de forma especial su valentía, abnegación y solidaridad.

Igualmente agradecemos al resto de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Policía Local, Bomberos, Servicios Sanitarios y Cruz Roja, Protección Civil, Funcionarios Municipales, trabajadores de Benidorm, empresarios de hostelería y restantes sectores o actividades su inestimable colaboración, trabajo y apoyo.

Expresar asimismo nuestra solidaridad hacia la familia Cervera, titular del establecimiento afectado, igualmente, expresar nuestro apoyo hacia los heridos y afectados en el

atentado perpetrado en Alicante, trasladando nuestro sentir al Alcalde de la ciudad, D. Luis Díaz Alperi, agradeciendo en este acto sus muestras de afecto y colaboración hacia nuestra Villa.

Inmediato fue el apoyo ofrecido y prestado por el Gobierno de la Nación, ayer representado en Benidorm por los ministros Eduardo Zaplana Hernández-Soro y Ángel Acebes Paniagua, así como el Secretario de Estado de Turismo D. Juan Costa, el Delegado del Gobierno D. Juan Cotino, el Director General de Policía D. Ángel Díaz de Mera, el Director General de Ayuda a Víctimas del Terrorismo, y el Subdelegado del Gobierno en funciones; Del Gobierno de la Comunidad Valenciana, con su Presidente D. Francisco Camps y los Consellers D. Victor Campos, D^a. Gema Amor y D. Miguel Peralta, así como los Secretarios Autonómicos D. Matías Pérez Such y D. Fernando de Rosa y Directores Generales de las diferentes Consellerías; Gobierno de la Provincia, encabezado por el Presidente de la Diputación D. José Joaquín Ripoll, Parlamentarios Nacionales D. Miguel Barceló, D. Francisco Murcia y D^a. Leire Pajín; Parlamentarios Autonómicos con su Presidente D. Julio de España, así como de los diversos municipios de la Comarca y Provincia. Mención especial de agradecimiento por parte del Pueblo de Benidorm a sus Majestades los Reyes de España y al Presidente del Gobierno de la Nación, por sus muestras de solidaridad.

Desde aquí hacemos un llamamiento a la sociedad benidormense para que rechace, como lo ha hecho siempre, cualquier pretensión totalitaria de quienes sólo entienden el lenguaje del chantaje, del terror, de la extorsión, de las bombas, en definitiva, quienes pretenden sustituir la voluntad de la ciudadanía y el Estado de Derecho, por el terror y la barbarie. Benidorm con total serenidad y firmeza, desde la convicción demócrata que nos hace a todos más fuertes, libres y solidarios frente a tanta intolerancia, condena enérgicamente dichos atentados, reiterando su confianza en el Estado de Derecho. Benidorm, a veintitrés de julio de dos mil tres”.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad** del Sr. Alcalde-Presidente y de la totalidad de los Concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita presentada por D. Antonio Pérez Pérez y por D. Agustín Navarro Alvado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO **28 de julio de 2003/19**

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión ordinaria el día veintiocho de julio del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la villa de Benidorm, siendo las once horas del día veintiocho de julio del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho que componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretaria Accidental la que suscribe Francisca Marín Navarro. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Angela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D. Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Angel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D^a María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a Francisca Marín Navarro.

INTERVENTOR:

D. Ignacio Oiza Galán.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, el cual procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión, del borrador de las Actas de la sesión extraordinaria celebrada el 21 de julio y de la sesión extraordinaria y urgente del día 23 de julio del corriente, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido. Asintiendo todos los miembros, se aprueba las referidas Actas por unanimidad.

2.- CONVENIO CON LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO “LES FONTANELLES”.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Socio-Cultural, en sesión de fecha 23 de julio de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Educación, D. Antonio Pérez Pérez, sobre aprobación del convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y el ayuntamiento de Benidorm para la creación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, de titularidad municipal, “Les Fontanelles”, así como la suscripción del citado documento.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, toma la palabra D. Francisco Casado Alonso, Concejal del Grupo P.S.P.V.-P.S.O.E., quien manifiesta que su grupo va a votar favorablemente a la aprobación de este convenio, pero recalca que se debe hacer una corrección, ya que el actual Conseller de Educación no es el mismo que figura en el precitado convenio.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, el cual indica que la aprobación de este convenio es un trámite más en relación con los futuros cambios que se puedan llevar a efecto y recalca que la guardería “Les Fontanelles”, que ya está en funcionamiento, se encuentra amparada por la L.O.G.S.E.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, expresa su deseo de que se corrija la cuestión a la que aludió en su intervención D. Francisco Casado Alonso.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, de los doce Concejales del Grupo Popular presentes en la votación y de los diez Concejales del Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Escuela Infantil Municipal Les Fontanelles entró en funcionamiento en el curso 2002/2003, pero su tramitación a efectos de autorización plena como centro educativo se inició en el año 2000.- En el periodo temporal transcurrido desde los primeros trámites hasta hoy, la concepción legislativa de los centros de atención a primera infancia, para niños y niñas menores de tres años, ha sido redefinida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) en cuanto se pretende que la educación preescolar cumpla funciones tanto de naturaleza educativa como de cuidado de los niños y niñas, sin olvidar la importancia decisiva de dicha etapa en la compensación de desigualdades socioeducativas.- La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en su punto 2, establece: La creación de centros docentes públicos, cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizarán por convenio entre éstas y la administración educativa competente, al objeto de su inclusión en la programación de la

enseñanza a que se refiere el artículo 27.- PROPUESTA.- Por todo ello, SOLICITA a la Corporación en Pleno que se adopte acuerdo de aprobar el Convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benidorm para la creación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, de titularidad municipal, Les Fontanelles, y, en consecuencia, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el citado documento y realizar cuantos actos exija el cumplimiento de lo acordado, incluyendo en su caso, alguna modificación que fuera pertinente de conformidad con el Real Decreto 828/2003, de 27 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos de la Educación Preescolar”.

3.- PROYECTO BÁSICO DE PASEO MARÍTIMO DE LA PLAYA PONIENTE DE BENIDORM.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de urbanismo, en sesión de fecha 23 de julio de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, concede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, el cual manifiesta que hay que felicitar a los técnicos y a toda la gente que ha hecho posible la rapidez en traer al Pleno Municipal este Protocolo e indica que su grupo político emitirá su voto a favor.

En este momento y siendo las once y cinco minutos se incorpora a la sesión plenaria, el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Salvador Moll Vives.

Seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, declara en su intervención que su partido va a votar afirmativamente a la aprobación de este proyecto básico. Manifiesta que ha llegado el momento de la verdad en lo relativo al Paseo de Poniente a nivel presupuestario y afirma que su grupo político va a apoyar todo lo que sea conseguir inversiones para Benidorm.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, quien indica que el mencionado Protocolo está firmado por el Ministerio de Medio Ambiente, por la Generalitat Valenciana y por el Ayuntamiento de Benidorm, asimismo declara el Sr. Portavoz del Partido Popular que la deuda con los vecinos del Paseo de Poniente es histórica y que por supuesto hay que mejorar las infraestructuras e invertir dinero.

Acto seguido vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo P.S.P.V.- P.S.O.E., quien contesta a D. Antonio Pérez diciendo que la deuda del Ayuntamiento con los vecinos de Poniente y del Paseo Marítimo es histórica de antes y de ahora y afirma que espera que se consigan inversiones porque sin ellas no se puede hacer nada.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Vicente Pérez Devesa, quien indica que en relación al tema que se está debatiendo, el Ayuntamiento ya lo tiene todo previsto y afirma que hay que trasladarse a Madrid a presentar el proyecto básico. Continúa su intervención el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que hasta ahora no se había obtenido el beneplácito del Gobierno de la Nación y sin esta financiación era muy difícil obtener resultados. Manifiesta que ahora que el Convenio de colaboración está ya firmado, sería bueno que todos los grupos trabajaran juntos con la finalidad de conseguir llevar a cabo el Paseo de Poniente. Seguidamente reitera que la deuda efectivamente es histórica y

afirma que es cierto lo que manifestó en su intervención el Sr. Portavoz del Partido Socialista al decir que ha llegado la hora de la verdad. Expresa que no hay que minimizar la verdad, indica que es un acuerdo histórico y que la solución a este tema vendrá a “caballo” de tres administraciones. Para finalizar su intervención, el Sr. Alcalde-Presidente declara que también piensa que es la hora de la verdad y que este proyecto se hará realidad con el esfuerzo de todos.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, y de la totalidad de los Sres. Concejales que constituyen la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico de Paseo Marítimo de la Playa Poniente de Benidorm. **SEGUNDO.-** Remitir al Ministerio de Medio Ambiente y a la Generalitat Valenciana un ejemplar del referido proyecto para su conocimiento e informe en el ámbito de sus competencias sectoriales.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 1413 al 2294.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, para que cualquiera de los asistentes pueda formular los ruegos o preguntas que tengan por conveniente.

Interviene en este punto el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Luis Angel García Martín, quien manifiesta que por un problema con el generador de gasoil se tuvo que desocupar todo el área económica y solicita que se subsanen las deficiencias en el más breve espacio de tiempo.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente contesta al Edil Socialista diciendo que presente el ruego por escrito para estudiarlo con detalle y darle la solución más conveniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 11 de agosto de 2003/20

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión ordinaria el día once de agosto del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las once horas del día once de agosto del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto con D. Jaime Llinares Leicht y D^a. María José Camps Devesa, quienes excusaron su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretaria por delegación la que suscribe Francisca Marín Navarro. Asiste el Sr. Interventor en funciones, D. Miguel Angel Modrego Caballero.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Angela María Barceló Martorell.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Angel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D^a María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D. Francisco Saval Román.

SECRETARIA POR DELEGACIÓN:

D^a Francisca Marín Navarro.

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Miguel Angel Modrego Caballero.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del P.S.P.V.- P.S.O.E., D. Agustín Navarro Alvado, el cual como cuestión de orden justifica la inasistencia a este Pleno Municipal del Sr. Concejal Socialista D. Jaime Llinares Leicht.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, quien también como cuestión de orden justifica la inasistencia a esta Sesión Plenaria de la

Sra. Concejala del Partido Popular D^a. María José Camps Devesa, acto seguido se procede al desarrollo del primer punto incluido en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2003.

Interviene la Presidencia, quien expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión, del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 28 de julio de 2003, se hace innecesaria la lectura de la misma, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido.

En este sentido interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Agustín Navarro Alvado para indicar que en el acta de 28 de julio de 2003, concretamente en el punto segundo del orden del día donde dice: “de los diez Concejales del Partido Socialista”, debería decir: “de los once Concejales del Partido Socialista”. Tras recoger esta corrección y no habiendo más objeciones, se aprueba por unanimidad el Acta del 28 de julio de 2003.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE CESIÓN Y CONVENIO EXPROPIATORIO CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN PARTIDA TOLLS, “PROYECTO ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD”.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 16 de junio de 2003, en el que la Comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintidós Concejales de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el acta de cesión y el convenio expropiatorio con reserva de aprovechamiento en Partida Tolls, “Proyecto Estación de autobuses y Servicios de Seguridad” Parcelas 10-A y 10- B, suscrita el 12 de junio de dos mil tres por don Vicente Pérez Devesa, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benidorm y doña Vicenta Ferrer Mondedeu.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº3 DEL P.G.M.O. A FAVOR DE LAS MERCANTILES “CISA HABITAT, S.L.” Y “NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A.”.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 9 de junio de 2003, en el que la Comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia, de conformidad con el informe jurídico emitido en fecha 2-6-03. El referido dictamen se emite con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE.

El informe jurídico de referencia es del siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE:PAI U.A. nº 3.

INTERESADO: - D. Fernando Pascual Alemany en representación de "VALENCIA PARAISO, S.L."

- D. Rafael Codoñer Seguí en representación de "LISA HABITAT, S.L."
- D. Antonio Martín Alcaraz en representación de "NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A."

ASUNTO: Solicitud de aprobación de la cesión de la condición de Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación nº 3.

En relación al asunto de referencia, el Letrado que suscribe tiene el honor de informar:- La mercantil "VALENCIA PARAISO, S.L." comunica a este Ayuntamiento su intención de ceder la condición de agente urbanizador de la Unidad de Actuación nº 3 de Sierra Helada, a favor de las mercantiles "CISA HABITAT, S.L." y "NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A.".- De conformidad con lo previsto por el Artículo 29.11 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, la condición de agente urbanizador de una Actuación Integrada es susceptible de cesión a favor de tercero que se subroga en todas sus obligaciones ante la Administración actuante. Se ha cumplido asimismo el requisito formal de que la cesión se efectúe en escritura pública, conforme a lo prevenido por el indicado Artículo de la L.R.A.U., aportándose primera copia de la escritura otorgada ante el Notario de Valencia D. Rafael Gómez-Ferrer Sapiña, en fecha 14 de Marzo de 2.003, al número 1.349 de su Protocolo.- Asimismo, según dicha regulación, puede accederse a la subrogación si no se produce menoscabo del interés general, lo que no ocurre en el presente caso al asumir las mercantiles cesionarias idénticas garantías que la entidad cedente, ni suponga defraudación de la pública competencia en la adjudicación lo que no se aprecia tampoco, habida cuenta de que la única Alternativa Técnica presentada en su día fue la de "VALENCIA PARAISO, S.L.".- Debe precisarse que en la escritura de cesión de la condición de Urbanizador no se aclara la respectiva proporción en que cada una de las dos empresas cesionarias asumen la condición de Urbanizador, ni se determina la responsabilidad solidaria o mancomunada de ambas. Debido a ello debe entenderse, y así deberá hacerse constar en el correspondiente acuerdo plenario, que la responsabilidad de "CISA HABITAT, S.L." y "NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A.", frente al Ayuntamiento de Benidorm tendrá carácter solidario, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que prevé tal solidaridad para las uniones de empresarios que contraten con la Administración.- Lo que se tiene el honor de informar, sin perjuicio del acuerdo que con superior criterio se adopte, en Benidorm a dos de Junio de dos mil tres.- EL ASESOR JURIDICO. Andrés Laporta Martín”.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los doce Concejales del Partido Popular y la abstención de los diez Concejales del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la cesión por parte de la mercantil adjudicataria de la Unidad de Actuación nº 3 del Plan General Municipal de Ordenación, “VALENCIA PARAISO S.L.”, de la condición de Agente Urbanizador a favor de las mercantiles “CISA HABITAT, S.L.” Y “NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A.”. **SEGUNDO.-** la responsabilidad de "CISA HABITAT, S.L." y "NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A.", frente al Ayuntamiento de Benidorm tendrá carácter solidario, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que prevé tal solidaridad para las uniones de empresarios que contraten con la Administración.

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº7/2003.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 4 de agosto de 2003, en el que la Comisión dictamina favorablemente la propuesta presentada por don Miguel Llorca Balaguer, Concejal-Delegado de Hacienda, de aprobación de modificación presupuestaria nº 7/2003 de modificación de crédito mediante anulaciones o bajas de partidas que se estiman reducibles, por importe de 300.000,00 €. El referido dictamen se emite con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a. María Pilar Martínez García, la cual manifiesta lo siguiente: “Esta es la séptima modificación presupuestaria del año 2003 y solo estamos en agosto (casi salimos a modificación por mes). De seguir con este ritmo batiremos nuestro propio record: el presupuesto del año 2002 sufrió su séptima modificación el 03 de diciembre. Aunque somos conscientes de que todos los presupuestos están sujetos a variaciones y que estas variaciones están previstas (como muestra el primer párrafo de la propuesta del Sr. Concejal que se repite en todas las modificaciones: “en el transcurso del ejercicio surgen necesidades no previstas en los presupuestos...”, las de este nos parecen excesivas y algo curiosas, si no cómicas. Veamos un ejemplo: la propuesta de aprobación del presupuesto del año 2003 se firma por el Sr. Alcalde el día 05 de diciembre de 2002, y se presenta en el Pleno del día 10 del mismo mes. Antes de la celebración de este Pleno de presupuestos, ustedes presentan una enmienda al mismo en la que, entre otras cosas, se dice “Partida del Presupuesto de gastos 10 4630 22602 Publicidad de Gabinete de Prensa. Donde dice 660.000,00 euros, debe decir 379.000,00 euros”. En este momento traen ustedes para su aprobación una modificación presupuestaria que incluye 180.000,00 euros para publicidad del Gabinete de Prensa que sitúa el presupuesto de esta partida en 709.000,00 euros. Otro ejemplo es la partida 18 3132 48000 Servicios Asistencia Social, Atenciones benéficas en el presupuesto original hay destinados 330.000,00 euros, ahora hacemos una modificación de 18.000,00 euros y esto reduce el presupuesto a 316.900,00 euros, en vez de aumentarlo. Y por último, en la Partida 14 4321 22000 Urbanismo Material de Oficina (no conservación de mobiliario) partimos de 8.000,00 euros, modificamos en 12.000,00 euros y nos quedamos en 12.000,00 euros. ¿Es o no es cómico? Igual duplican partidas inicialmente reducidas (de 379.000,00 a 709.000,00 que las disminuyen cuando intentaban aumentarlas (de 330 aumentamos 18 y nos quedamos en 316); que hacen maravillas partiendo de 8, aumentando 12 y quedándose en 12. No sabemos si el calificativo de cómico es el correcto dado que lo que se baraja es dinero público, es decir, el de todos nosotros. Lo que sí afirmamos es que no es nada serio y, en algunos casos, difícil de explicar. Evidentemente, nuestro grupo va a votar en contra de la presente modificación”.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, quien indica en su intervención que el Presupuesto es un instrumento dinámico al servicio de este Ayuntamiento y de las necesidades de Benidorm. Afirma que no se puede esperar a la aprobación del siguiente presupuesto para realizar esta modificación ya que es necesario que se realice ahora. Continúa su intervención El Sr. Concejal de Hacienda diciendo que la partida que decrece es la partida de intereses y que se ahorra simplemente para lo justo. Manifiesta D. Miguel Llorca Balaguer que los intereses afortunadamente están a la baja y que este hecho es muy favorable lo cual posibilita el poner el dinero previsto para este concepto en otras partidas necesarias y expresa que esta modificación se realiza para atender necesidades serias de este Ayuntamiento. Añade que el total del presupuesto no decrece sino que queda aumentado. Para finalizar declara que el

presupuesto es un asunto muy serio e importante.

Seguidamente vuelve a intervenir la Sra. Concejala del P.S.P.V.-P.S.O.E. D^a. Pilar Martínez García, quien contesta al Sr. Concejala de Hacienda diciendo que un presupuesto municipal es una cosa muy importante, ya que las variaciones que respecto de él se pueden producir son mínimas y añade que está de acuerdo con el Sr. Concejala de Hacienda al decir que el presupuesto es algo muy serio porque se trata de dinero público y hay que dejar claro en que invertimos el dinero. Para finalizar recalca que si el presupuesto lo hubiera hecho su grupo político todo marcharía de forma diferente.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien indica que no hacer presupuestos, que es lo que pasaba cuando el Partido Socialista gobernaba, es un “pecado mortal”. Recuerda que en esta época, en lugar de hacer los presupuestos de cada año, se prorrogaba el de años anteriores. Continúa su intervención el Primer Edil manifestando que el Presupuesto es la máxima expresión cifrada de un proyecto político y recalca que si existe una gestión administrativa económica que bate todos los records es la de no tener presupuesto.

Finaliza el debate con la intervención de la sra. Martínez García, quien declara que cuando alguien comete un “pecado mortal” siempre cumple una penitencia y el Partido Socialista ya la cumplió perdiendo las elecciones, lo cual no justifica que el Partido Popular cometa otros pecados.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa y de los doce Concejales del Grupo Popular presentes en la votación y con el voto en contra de los diez Concejales del Grupo Socialista presentes en la votación se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el transcurso del ejercicio surgen necesidades no previstas en los presupuestos y cuya realización no es posible demorar al próximo ejercicio. Para solventar esta cuestión es necesario dotar las correspondientes partidas de consignación mediante la tramitación de una modificación presupuestaria, lo que es factible mediante transferencia de consignación de partidas que no ha sido necesario emplear durante el ejercicio.- En este sentido, la consignación que figura en el presupuesto destinada a gastos financieros se ha calculado de forma prudente, previendo un posible comportamiento al alza de los tipos de interés. Afortunadamente para el Ayuntamiento, los tipos se han mantenido estables o ligeramente a la baja, por lo que se están generando unos remanentes de crédito presupuestario en la partida de gastos financieros, que pueden ser destinados a cubrir otras necesidades urgentes.- Los gastos que no pueden demorarse al próximo ejercicio afectan a partidas de los departamentos de turismo, gabinete de prensa, festejos, urbanismo, diseño y bienestar social y cultura, por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la modificación presupuestaria n^o 7 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe 300.000,00€ euros, mediante transferencia de crédito de partidas que se estiman reducibles en los siguientes términos:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

			IMPORTE		TOTAL
PARTIDA	CONCEPTO	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO		
11	0110	31000	Deuda Pública: Intereses	300.000,00	2.300.000,00
			TOTAL BAJAS:	300.000,00	

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTAS

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
14	4321	22000	Urbanismo: Conserv. Mobiliario	12.000,00	12.000,00
15	4510	22607	Cultura: Festejos Populares	15.000,00	1.315.000,00
10	7510	22607	Turismo: Publicidad	60.000,00	480.000,00
14	1218	21600	Diseño: Conserv. Informática	3.000,00	3.000,00
10	4630	22602	Gab. Prensa: Publicidad	180.000,00	709.000,00
18	3132	48000	Ser. Asis. Social: Atenc. Benéf.	18.000,00	316.900,00
22	4520	22607	Festejos: Festejos Populares	12.000,00	224.000,00
			TOTAL ALTAS	300.000,00	

En Benidorm, a 1 de agosto de 2003.”

5.- PROPUESTA DE D. VICENTE PÉREZ DEvesa EN RELACIÓN CON EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA CORPORATIVA A DIVERSAS INSTITUCIONES Y PERSONAS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la comisión informativa de régimen interior, en sesión de fecha 4 de agosto de 2003, en el que la comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia.

La propuesta de don vicente pérez devesa es la siguiente: Vicente Pérez Devesa, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente.-propuesta.-

El pasado día 22 de Julio del corriente año, Benidorm vivió momentos difíciles con el atentado terrorista perpetrado en el Hotel Nadal y que claramente tenía como objetivo no solo alterar la paz y tranquilidad de todos cuantos eligen esta ciudad para sus vacaciones, además se pretendía provocar la muerte de funcionarios públicos con el consecuente dolor y tristeza de sus familias y de todos los benidormenses.

La dedicación y profesionalidad de nuestras fuerzas de seguridad rayaron en el heroísmo cuando intentaron localizar el artefacto para impedir su detonación. Como consecuencia de su proximidad resultaron heridos al anteponer valientemente el servicio a la sociedad a su propia integridad física.

El mencionado servicio merece el respeto y consideración del pueblo de Benidorm, reconociendo y agradeciendo de forma especial su valentía, abnegación y solidaridad, por lo que considero que el Ayuntamiento en Pleno debe exaltar sus merecimientos, otorgando la Medalla Corporativa a las siguientes instituciones y personas:

Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Benidorm. Policía Local de Benidorm.

Asamblea Local de la Cruz Roja Española. Destacamento Parque Bomberos de la Marina Baixa. Agrupación de voluntarios de Protección Civil de Benidorm. Comisario Jefe de la Policía Nacional de Benidorm, D. José Luis Villalobos Ávila.

Intendente Principal Jefe de la Policía Local de Benidorm, D.Juan Fuertes Apastegui.

Coordinador de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Benidorm D. José Inés Mediavilla.

D. Antonio Selva Lodeiro, Inspector Jefe de la Policía Nacional.

D. Benito Vigueira González, Subinspector de la Policía Nacional.

D. Manuel Jiménez López, Policía Nacional.

D. José A. Monteagudo Larrey, Policía Nacional. D. José A. Soro Cano, Policía Nacional.

D. José Felipe Baeza, Policía Nacional.

La dedicación y riesgo asumido en las tareas de recuperación del edificio siniestrado que protagonizó personalmente, el Arquitecto Estructuralista D. Florentino Regalado Tesoro merece también dicho reconocimiento.

La decisión de que Benidorm acoja la celebración del Día de la Policía Nacional, además de las constantes atenciones recibidas determinan también el gesto de reconocimiento en la concesión de la Medalla Corporativa a:

Excmo. Sr. Ministro de Interior D. Ángel Acebes Paniagua. limo. Sr. Director General de la Policía D. Agustín Díaz de Mera y García Consuegra.

limo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana D. Juan Gabriel Cotino Ferrer.

Es lo que someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para que con superior criterio decida.-Benidorm, a treinta de julio de dos mil tres”.

Seguidamente el Secretario, a petición de la presidencia, procede a la lectura de las dos enmiendas de adición presentadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre), que son del siguiente tenor literal:

1ª.- “ANTONIO PÉREZ PÉREZ PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.5 DEL R.D. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE ENMIENDA DE ADICIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA CORPORATIVA A DIVERSAS INSTITUCIONES Y PERSONAS:

Solicitar la inclusión en el apartado de instituciones y personas a la empresa ROJUSER, adjudicataria del servicio sanitario y de socorrismo en las playas de Benidorm, por su inmediata y eficaz intervención.

Incluir en la relación de personas a quienes se les otorga la Medalla Corporativa a D. Francisco José Aranda Guerrero, Comisario Jefe de Interpol, bajo cuya dirección se están planificando los actos que conlleva la 72 Asamblea Internacional de Interpol, que se celebrará en nuestra ciudad próximamente.

Hacer una especial mención y mostrar el agradecimiento de la Corporación Municipal a cuantas instituciones, entidades y personas prestaron su colaboración, destacando la labor realizada por los empleados municipales.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración del Pleno que con superior criterio decidirá lo que estime oportuno”.

2ª.- “Al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97, punto 5, ENMIENDA A LA PROPUESTA del Sr. Alcalde en el punto 5 del Orden del Día:

DONDE DICE: “... otorgando la Medalla Corporativa a las siguientes instituciones y personas:”

AÑADIR: - SAMU, -ROJUSER

Fdo: Agustín Navarro Alvado.- Portavoz Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE”.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, toma la palabra el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, quien declara que el Partido Popular asume, al presentar esta enmienda, el texto de la misma y pide al Grupo Socialista que le aclare que quiere decir “SAMU”.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del P.S.P.V.-P.S.O.E., D. Agustín Navarro Alvado, quien contesta al Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno diciendo que las siglas S.A.M.U. significa Servicio de Asistencia Médica Urgente, y añade que esta institución también demostró su profesionalidad el día que ocurrió el atentado terrorista.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno quien expresa su deseo de que conste también la institución S.A.M.U. como destinataria de una medalla corporativa.

Continúa el debate con la intervención del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta que no existe inconveniente alguno en votar las enmiendas de adición que los grupos políticos proponen.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Agustín Navarro Alvado quien expresa el total apoyo de su grupo político al texto emitido por la Alcaldía y declara en su intervención que a su partido le gustaría que la propuesta presentada fuese dividida en dos partes claramente diferenciadas: una relativa a instituciones y personas y otra parte que evidenciase los motivos distintos para la concesión de medallas corporativas a los tres cargos políticos: Excmo. Sr. Ministro de Interior, D. Ángel Acebes Paniagua, Ilmo. Sr. Director General de la Policía, D. Agustín Díaz de Mera y García Consuegra e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, D. Juan Cotino Ferrer. Continúa su exposición el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que su grupo político se siente orgulloso en relación a la decisión de que en nuestra ciudad se celebre el Día de la Policía Nacional, pero añade que no está en absoluto de acuerdo en otorgar la medalla corporativa a los tres cargos políticos que figuran en la segunda parte de la propuesta. El Sr. Portavoz del P.S.P.V.-P.S.O.E. felicita la labor realizada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y muestra su reconocimiento y agradecimiento en la persona de Ana Sanchez Montesinos por el riesgo asumido en su integridad física y la valentía que demostró el día del atentado terrorista, ya que también se jugó la vida echando una mano a la policía. Prosigue su intervención D. Agustín Navarro Alvado, quien pide que conste en acta que su grupo no está de acuerdo con la concesión de las medallas corporativas a los tres cargos políticos mencionados anteriormente.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, quien expresa su agradecimiento al Grupo Socialista por el apoyo recibido relativo a la propuesta presentada por la Alcaldía, pero manifiesta no entender que el cuerpo de la mencionada propuesta se vote de manera diferenciada y añade que los tres cargos políticos mostraron su más firme apoyo a esta ciudad el día que ocurrieron los atentados. Continúa su exposición indicando que no comprende la alusión de manera “particular” a algunas personas que participaron el día 22 de julio y expresa el Sr. Portavoz que es más lógico aplaudir a los empleados municipales tal como consta

en la enmienda de adición presentada por él, e incluso a trabajadores de otras empresas que también se pusieron manos a la obra. Para finalizar su intervención el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno indica que su grupo va a votar favorablemente a todo el cuerpo de la propuesta.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta francamente que la Alcaldía ya tenía previsto, antes de que ocurrieran estos hechos, que se debía tener un detalle con las personas que habían propiciado y decidido que el día de la Policía Nacional se celebrara en este municipio. Añade el Sr. Alcalde-Presidente que el día que se celebre aquí la reunión de la “Interpool” la promoción de Benidorm será impresionante y por lo tanto este municipio debe estar a la altura de las circunstancias.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien reitera el desacuerdo de su grupo político en relación al otorgamiento de las medallas corporativas a los tres cargos políticos si bien afirma que a nivel promocional será bueno que el día de la Policía Nacional se celebre en Benidorm. Añade que entiende los motivos para la concesión de estas medallas pero nos los comparte.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintidós Concejales de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar la propuesta presentada por don Vicente Pérez Devesa con las enmiendas propuestas que han sido transcritas anteriormente.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 2295 al 2523.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria en funciones, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 05 de septiembre de 2003/21

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión ordinaria el día cinco de septiembre del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las once horas del día cinco de septiembre del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a

continuación se relacionan, que constituyen, junto con D. Ramón Campos Iglesias, quien excusó su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos D. Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Angela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Angel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D^a María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Perandones García.

INTERVENTOR:

D. Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, el cual, como cuestión de orden, justifica la inasistencia a este Pleno Municipal del Sr. Concejel del Partido Popular D. Ramón Campos Iglesias, acto seguido se procede al desarrollo del primer punto incluido en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 2003.

Interviene la Presidencia, quien expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión, del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 11 de agosto de 2003, se hace innecesaria la lectura de la misma, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido.

En este sentido interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Pérez Pérez para indicar que en el acta de 11 de agosto de 2003, concretamente en el punto quinto del orden del día, en la pagina diez y en referencia a su intervención, donde dice “que le aclare que quiere decir SAMU”, debe decir “que le aclaren a que se refiere con la expresión SAMU”, también en el mismo punto del orden del día y en la misma pagina, donde dice “que conste también la Institución S.A.M.U.”, debe decir “que conste también el Servicio de Atención Médica Urgente” añadiendo ...”de la Consellería de Sanitat”; seguidamente, manifiesta el Sr. Portavoz de Equipo de Gobierno que en la pagina once del acta anterior existe un error de transcripción, y donde dice “Interpool” debe decir “Interpol”. Tras recoger estas correcciones y no habiendo más objeciones, se aprueba por unanimidad el Acta de 11 de agosto de 2003.

2.- CONVENIO EXPROPIATORIO CON D^a. TERESA SOLER BERENGUER Y RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN PARTIDA MARCHAZO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintitrés Concejales presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el Convenio Expropiatorio y reserva de aprovechamiento en Partida Marchazo suscrito, el 3 de julio de 2003, por D. Vicente Pérez Devesa, como Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benidorm y D^a Teresa Soler Berenguer, propietaria de parcela afectada por la ampliación del recinto del Cementerio Nuevo.

3.- CONVENIO EXPROPIATORIO CON D. ALEJANDRO SOLER BERENGUER Y RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN PARTIDA MARCHAZO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintitrés Concejales presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el Convenio Expropiatorio y reserva de aprovechamiento en Partida Marchazo suscrito, el 3 de julio de 2003, por D. Vicente Pérez Devesa, como Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benidorm y D.

Alejandro Soler Berenguer, propietario de parcela afectada por la ampliación del recinto del Cementerio Nuevo.

4.- ACTA DE CESIÓN DE SUELO (RESIDENCIAL LOIX, S.L.) Y RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN PARTIDA TOLLS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintitrés Concejales presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar el Acta de cesión de suelo y reserva de aprovechamiento en Partida Tolls suscrita, el 6 de febrero de 2003, por D. Vicente Pérez Devesa, como Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benidorm y D.Eugenio García Pérez, como apoderado de la mercantil "RESIDENCIAL LOIX, S.L.".

5.- ACTA DE CESIÓN DE SUELO (SEBOTOR, S.L.) Y RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN PARTIDA TOLLS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintitrés Concejales presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar el Acta de cesión de suelo y reserva de aprovechamiento en Partida Tolls suscrita, el 11 de JULIO de 2003, por D. Vicente Pérez Devesa, como Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benidorm y D.Francisco Sellés Llorca, como administrador de la mercantil "SEBOTOR, S.L.".

6. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DESESTIMACIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA DEL PROGRAMA PARA LA ACTUACIÓN INTEGRADA FORMULADA POR "SERRANO DÍAZ ARQUITECTOS, S.L." EN PARTIDA SALTET.

Antes de iniciar el debate y votación de este punto del Orden del día, el concejal del Grupo Socialista, D. Raimundo Torres Such, se ausenta de la sesión plenaria.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 2 de Septiembre de 2003, en el que la Comisión, a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos, dictamina favorablemente la Propuesta de la Alcaldía, reservándose el sentido de su voto los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, para su emisión en el Pleno Municipal.

Asimismo Se da cuenta por el Sr. Secretario de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente del siguiente tenor literal: “La mercantil “SERRANO DIAZ ARQUITECTOS, S.L.” ha formulado propuesta de Alternativa Técnica de Programa para el desarrollo de una Actuación Integrada en la Partida Saltet y otras de Benidorm, que se refiere a un ámbito de 1.950.404 m² que en la actualidad ostenta la clasificación de Suelo No Urbanizable.- Entiende esta Alcaldía, compartiendo el criterio que se desprende de los informes jurídico y técnico emitidos, que dicha propuesta debe ser desestimada por cuanto no se considera justificada ni la necesidad de generación de nuevo suelo edificable, ni se aprecian razones de interés público que justifiquen tan amplia reclasificación de Suelo No Urbanizable, ni puede entenderse que el modelo de crecimiento de la ciudad que se propone se ajuste a criterios de racionalidad urbanística.- En consecuencia, en ejercicio de la atribución que confiere a la Alcaldía el Artículo 45.2 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de acuerdo por el que, de forma razonada y en base a los argumentos contenidos en los informes de los Técnicos Municipales, se desestime la propuesta de Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada “El Saltet”, formulada por la mercantil “SERRANO DIAZ ARQUITECTOS, S.L.”-

Lo que se tiene el honor de proponer sin perjuicio del acuerdo que con criterio mayoritario se adopte, en Benidorm a veintinueve de Agosto de dos mil tres.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, este concede la palabra al Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Agüera Gutierrez, quien manifiesta lo siguiente: Ante la alternativa técnica formulada por la mercantil SERRANO DIAZ ARQUITECTOS, S.L., (que, desde el punto de vista formal es correcta y que se ha iniciado por el procedimiento simplificado, protocolizando la documentación en notaría), el Ayuntamiento tiene dos opciones: La estimación o no de forma razonada de la propuesta de programación planteada. La propuesta de la Alcaldía, en sentido desestimatorio, se basaría, de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto en los siguientes motivos: 1.- La Ley reconoce la posibilidad de que las personas privadas redacten o promuevan proyectos de planes o programas, pero excede de su derecho el obtener una concreta clasificación o que ésta se establezca por conveniencia particular, 2.- En todo caso, la reclasificación de suelo no urbanizable debe motivarse por la necesidad o el interés público a que obedezcan, lo que no se justifica en absoluto en la documentación aportada, 3.- El modelo de ordenación propuesto no responde en absoluto a un criterio racional de crecimiento de la ciudad y desconoce totalmente las características esenciales del planeamiento urbanístico de Benidorm, 4.- La nueva edificabilidad que se propone crear es de tal magnitud que requeriría una revisión del Plan General, aun cuando no sea legalmente exigible y 5.- Toda modificación del Plan General que implique reclasificación de suelo (de no urbanizable a urbano) debe suponer una especial participación pública en las plusvalías que se generen (aportación de suelo público, ejecución de obras públicas, ...) que no se da. Por todo ello, se propone por la Alcaldía la desestimación por parte del Pleno Municipal de la propuesta de programación formulada, lo que el Grupo Popular refrenda.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Concejal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien en su intervención declara que su grupo político difiere de que el procedimiento seguido haya sido el correcto ya que se ha observado que se han vulnerado los derechos de los afectados. Continúa el Sr. Concejal Socialista expresando que su grupo desea conocer, por parte de los asesores técnico y jurídico asistentes a la correspondiente Comisión Informativa, si existe alguna información más. Manifiesta que el voto que emitirá el Partido Socialista será a favor de la propuesta emitida por la Alcaldía, una propuesta, continua el Sr. Llinares Leicht, que

parece simple. Recalca que esta sencillez obedece a la contundencia de los informes técnicos, añadiendo que los precitados informes del arquitecto y del ingeniero son trascendentales y fundamentales. El Sr. Concejal de la oposición, D. Jaime Llinares Leicht prosigue con su intervención diciendo que su grupo político entiende que existen razones técnicas y políticas, por las que se debe desestimar la propuesta presentada por la mercantil “Serrano Díaz Arquitectos, S.L.”. Seguidamente se refiere el Sr. Edil Socialista la competencia que las leyes atribuyen a los poderes públicos para legislar y controlar el tema del urbanismo en Benidorm y la oposición de la mayoría de los propietarios de la zona de “El Saltet”, con excepción de algún terrateniente del Partido Popular. Resalta el aspecto medio ambiental, y afirma que la aprobación de la propuesta presentada por la mercantil “Serrano Díaz Arquitectos, S.L.”, sin el debido control, atentaría contra el desarrollo sostenible, abriría las puertas a las iniciativas especulativas y supondría el desconocimiento de la primacía del interés público. En la propuesta presentada por la citada mercantil, según manifiesta el Sr. Llinares, no se tienen en cuenta aspectos tan fundamentales e importantes como es la afección a las carreteras y recalca el defecto de forma detectado por el asesor jurídico en cuanto al procedimiento que se sigue. Se pronuncia a favor de la conveniencia de mantener la calificación urbanística de los terrenos de “El Saltet” ya que las zonas verdes son tremendamente necesarias para nuestra ciudad. A continuación el Sr. Llinares Leicht hace una reflexión y afirma, dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente y al Equipo de Gobierno, que con la propuesta presentada por la mercantil “Serrano Díaz Arquitectos S.L.” se les ha querido “puentear” en relación a los distintos intereses y beneficios que se pueden obtener de esta zona. Finaliza su intervención el Sr. Edil Socialista haciendo referencia a la mala gestión llevada a cabo por el anterior Concejal de Urbanismo, D. Antonio Botella Soler.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta que el P.G.O.U., tiene que seguir ahí y afirma que se debería revisar el Plan General cuando el modelo de ciudad no funcionase y recalca que en Benidorm turismo y urbanismo son una misma cosa. Continúa su intervención el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que cuando se aprobó el P.G.O.U., en la época en que gobernaba el P.S.O.E., votó a favor de esta decisión y recalca que Benidorm ha sabido concentrar en primera línea de ciudad sus construcciones más altas, teniendo unos “pulmones” detrás calificados como terrenos no urbanizables. Prosigue D. Vicente Pérez Devesa, manifestando que el Plan General de Ordenación Urbana, se aprueba en su momento y no se desarrolla hasta más tarde, debido a que el sector inmobiliario estaba sumido en una crisis espectacular e indica que si aquellas personas hubiesen realizado sus inversiones en aquel entonces, hoy todo sería diferente. Declara que el Plan General se desarrolla en aquellos lugares donde está previsto que se realice y manifiesta que existen tres posibles vías para llevar a cabo una acción urbanística: La acción vecinal, la iniciativa administrativa y la figura del urbanizador y hace referencia a la Subzona C, que ha contado con las tres iniciativas en banda, pero que al final ha tenido que hacerlo el Ayuntamiento. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente expresa que la propuesta presentada por la mercantil “Serrano Díaz Arquitectos, S.L.” se ha desestimado porque no se considera justificada, ni existe la necesidad de generar nuevo suelo edificable, añade que tampoco se aprecian razones de interés público que justifiquen tan amplia reclasificación de terreno en el que no se puede construir. Actualmente tenemos un modelo de ciudad reglada y ajustada a los criterios de racionalidad. Reitera D. Vicente Pérez Devesa que Benidorm no necesita calificaciones nuevas siempre que esto no consista en una mejora y un beneficio para Benidorm,

como servicios e infraestructuras importantes. Declara el Sr. Alcalde-Presidente en su intervención que la ciudad de Benidorm funciona muy bien y que de hecho es la ciudad que mejor funciona de España. Añade que un suelo que está calificado cuando se acuerda la descalificación, se debe proceder a indemnizar a los afectados. Denuncia el Sr. Alcalde que este debate es un debate que se quiere buscar de cara a la galería y hace referencia a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, propuesto en el Programa Electoral del Partido Socialista e insiste en que los que no tienen problemas son aquellos que afirman que la ciudad de Benidorm tiene un crecimiento reglado y saben donde empieza el verde y donde acaba el marrón. A continuación, y como apreciación de carácter personal, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que no ha entendido nunca como el Partido Socialista no ha presumido del Plan General que aprobaron en la época en que estos gobernaban y añade que no comprende como siendo suyo lo quieren revisar. A continuación puntualiza que el Grupo de Gobierno no desea revisar el P.G.O.U., acto seguido D. Vicente Pérez Devesa recalca lo siguiente: La llama que mantenga encendida esta cuestión estará apoyada por aquellas personas que quieran calificar el terreno de “El Saltet”. Para finalizar su intervención el Sr. Alcalde-Presidente indica que su propuesta tenía que ser tremendamente sencilla, ya que el Equipo de Gobierno no quiere calificar.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejel del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien contesta al Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, diciendo que también el Primer Edil votó a favor de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana cuando este pertenecía entonces a otro partido e indica que las reflexiones del Sr. Alcalde-Presidente no dejan de ser meras especulaciones sobre el programa electoral del Partido Socialista en el 2007 y recalca que nadie ha planteado nada en cuanto a la revisión del P.G.O.U. en esta legislatura, acto seguido el Sr. Concejel Socialista hace referencia al asunto del “marujazo”.

Seguidamente, interviene de nuevo el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien afirma que nunca ha podido mantener una conversación con el Grupo Socialista sobre temas urbanísticos sin que sacaran a relucir el tema de la revisión del Plan General e indica que el Partido Popular no tiene que dar ninguna explicación. Responde al Sr. Llinares diciendo que esperaba que después de las tres elecciones perdidas por el P.S.O.E., ya habrían superado el tema de D^a. Maruja Sanchez. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente su intervención diciendo que después de aquello el Partido Popular ha ganado las elecciones un total siete u ocho veces al Partido Socialista, entre las urnas y los Tribunales, y afirma que lo que está hoy en boga es el tema con el Sr. Simancas en Madrid, seguidamente. Añade el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, que el Sr. Concejel Socialista, D. Jaime Llinares Leicht está vaticinando que en el 2007 no va a estar aquí y recalca que si el P.S.O.E. sigue por ese camino se lo pensará detenidamente y en el caso de que por alguna razón se tuviera que ir y dejar la Presidencia del Equipo de Gobierno siempre le quedaría el “sinsabor” de no haber ganado al Partido Socialista una vez más.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien contesta al Sr. Alcalde-Presidente, diciendo que también él ha perdido unas cuantas veces las elecciones municipales y añade que revisar el Plan General no significa recalificar el terreno de “El Saltet”. Reitera que su grupo va apoyar la propuesta emitida por la Alcaldía, aunque indica que hace falta que la gente también pueda dar su opinión al respect. Manifiesta que efectivamente el Plan General de Ordenación Urbana no se pudo desarrollar antes por la falta de iniciativa privada, y afirma que es cierto que siempre se necesita una

revisión del P.G.O.U.. Para finalizar puntualiza que en las elecciones del 2007 si que le gustaría tener como rival al actual Alcalde-Presidente de la Corporación.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien contesta al Sr. Portavoz del Grupo Socialista diciendo que es una contradicción que se sientan orgullosos de ese documento y quieran revisarlo.

Tras la oportuna deliberación sobre el particular y considerando que de los informes jurídico y técnico emitidos se desprende, tal como se propone por la Alcaldía, la desestimación de la Alternativa Técnica de Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada, por las razones que seguidamente se exponen:

- 1) No queda justificada la necesidad o el interés público de la modificación reclasificatoria del suelo, ni el carácter inaplazable o urgente de la misma; estimándose además que tampoco se justifica la coherencia de la propuesta de ordenación con el modelo y la estrategia territoriales vigentes. Todo lo cual implica incumplimiento de lo previsto por el Artículo 4.3 de la Ley 4/1992 de la C.V., reguladora del Suelo No Urbanizable.
- 2) No se da cumplimiento al mandato del Artículo 55.5 de la Ley 6/1994, reguladora de la Actividad Urbanística, que dispone que las modificaciones del Plan que clasifiquen como suelo urbano o urbanizable el que previamente fuera no urbanizable deben garantizar la especial participación pública en las plusvalías que generen.
- 3) La amplitud del ámbito objeto de la propuesta y la importante generación de nueva edificabilidad, hacen aconsejable que una modificación de tal entidad se efectúe mediante una revisión del Plan General, con adaptación de sus determinaciones a la vigente regulación urbanística autonómica.
- 4) En los aspectos concretos de ordenación, la Alternativa Técnica presentada adolece de múltiples imprevisiones e, incluso, incumplimientos legales, como los siguientes:
 - No se puede programar este suelo sin que previamente se hayan ejecutado las actuales previsiones del Plan General, como es la ejecución completa del Bulevar Comarcal.
 - No se puede ordenar un suelo de estas características sin conocimiento de las previsiones del Ministerio de Fomento para el desdoblamiento de la Variante y su conexión con la de Altea.
 - No es posible desconocer las previsiones de la Consellería de Infraestructuras, en lo que se refiere a la red Básica de Carreteras de la Comunidad, en los viarios de acceso a Alfaz del Pi.
 - No se ha tenido en cuenta la LOT (Ley de Ordenación del Transporte), ni consultado a FGV, en lo que se refiere a la infraestructura ferroviaria.
 - No se justifica la afección a la red eléctrica de Alta Tensión (Subestación de la Lloma).
 - No hay en el documento el pertinente análisis del barranco existente, ni de las dotaciones de suministro de agua potable o evacuación de aguas residuales.

Seguidamente, el Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros presentes en la votación, adoptó el siguiente **ACUERDO**: Desestimar la propuesta de Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada “El Saltet”, formulada por la mercantil “SERRANO DIAZ ARQUITECTOS, S.L.”

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 2524 al 2730.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 26 de septiembre de 2003/22

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día veintiséis de septiembre del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto con D. Sebastián Fernández Miralles, quien excusó su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos D. Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Angela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Angel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.
D. Juan Ramón Martínez Martínez.
D. Miguel Llorca Balaguer.
D^a María Pilar Martínez García.
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.
D. Ramón Campos Iglesias
D. Francisco Casado Alonso.
D^a María José Camps Devesa.
D. Francisco Saval Román.
SECRETARIO GENERAL:
D. Jesús Perandones García.
INTERVENTOR:
D. Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, el cual, como cuestión de orden, justifica la inasistencia a este Pleno Municipal del Sr. Concejal del Partido Popular D. Sebastián Fernández Miralles, acto seguido se procede al desarrollo de los asuntos que componen el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Interviene la Presidencia, quien expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión, del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día cinco de septiembre de 2003, se hace innecesaria la lectura de la misma, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido.

No habiendo objeciones se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión plenaria celebrada el cinco de septiembre de 2003.

2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LAS FIESTAS LOCALES DE 2004.

Se da cuenta por el sr. secretario del dictamen emitido por la comisión informativa de régimen interior, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2003, en el que la comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintitrés Concejales de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO**.- Declarar festivos, con motivo de las Fiestas Patronales de Benidorm, los siguientes días: 15 (lunes) y 16 (martes) de noviembre de 2004. **SEGUNDO** .- Remitir este acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Alicante.

3.- SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE APORTACIÓN ECONÓMICA SUSTITUTIVA DE CESIONES EN AMPLIACIÓN DEL CAMPING “VILLAMAR”.

Se da cuenta por el sr. secretario del dictamen emitido por la comisión informativa de urbanismo, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2003, en el que la comisión, de conformidad con los informes técnico y jurídico emitidos, dictamina favorablemente el asunto de referencia. los representantes del grupo pspv/psoe, se dan por enterados.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Concejel del grupo municipal socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien anuncia que su grupo va a votar en contra de este asunto. Seguidamente manifiesta que en el informe jurídico obrante en el expediente se pone de manifiesto la necesidad de someter la propuesta a pleno por ser éste el órgano que lo aprobó en su día. Continúa su intervención manifestando que sorprende que se traiga a pleno esta rebaja ya que entiende que nadie puede ir contra sus propios actos y no existe justificación alguna, ni siquiera en los informes técnicos, para aplicar esta reducción, a lo que añade que tampoco se ha interpuesto por la mercantil recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno adoptado en su día. por todo ello considera que estamos ante un caso de desviación de poder.

Le responde el sr. portavoz del equipo de gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, manifestando que de conformidad con los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, estima procedente la aplicación de la mencionada reducción, siendo el órgano competente para adoptar acuerdo en este sentido el pleno del Ayuntamiento. Finalmente manifiesta que en base a lo anteriormente expuesto carece de fundamento la acusación formulada por el Sr. Llinares.

Finaliza el debate sobre este punto del orden del día con la intervención del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien declara que no ha lugar a desviación de poder alguna ya que se está sometiendo el asunto a debate y posterior votación del órgano que adoptó acuerdo en su día en relación con el expediente.

Considerando, que en sesión plenaria de fecha 16 de mayo de 2.003, se adoptó el acuerdo de fijar en 209.174,87.- euros, el importe a satisfacer por la mercantil “Camping Villamar, S.L.” en sustitución de los deberes, obligaciones y cesiones a que se refiere el artículo 20.1.c) de la ley 4/1992, reguladora del suelo no urbanizable de la Comunidad Valenciana, correspondientes a la autorización de la ampliación del camping “Villamar”.

Considerando, que según se desprende de los informes emitidos, dicha cantidad no resulta adecuada a la intensidad de usos y aprovechamientos reconocidos, al haberse calculado según los mismos criterios utilizados para la autorización inicial de dicho camping, cuando en su ampliación se reconocen unas posibilidades edificatorias mucho más reducidas, y son menores los costes necesarios para la implantación de las infraestructuras de servicios. Por tal razón se estima técnicamente que la cantidad más adecuada a la índole de la autorización otorgadas para la ampliación, es de 116.512,73.- euros.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los doce concejales del Partido Popular presentes, y el voto en contra de los once concejales del Partido Socialista se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Fijar la aportación económica sustitutiva de los deberes, obligaciones y cesiones que corresponde a la ampliación del Camping “Villamar” en la cantidad de Ciento dieciséis mil quinientos doce euros con setenta y tres céntimos (116.512,73.- €).

4.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2002.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la comisión informativa de

cuentas, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2003, en el que la comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia, dándose por enterados los miembros del partido socialista.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la sra. Concejala del Grupo municipal PSPV/PSOE, doña M^a. Pilar Martínez García, manifestando lo siguiente: " La Cuenta General que se nos presenta a aprobación, no es ni más ni menos que lo que comunmente se conoce como cierre y balance económico de un año. En esta ocasión hablamos de la Cuenta General del 2002 que trata de mostrarnos cuales han sido los movimientos que el dinero publico presupuestado (incluyendo sus 7 modificaciones) ha sufrido.- Va acompañada de dos Memorias:

1. La Memoria de Intervención: En ella ya se destaca que los resultados suponen una continuidad respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior. Aparecen como deficitarios aquellos que se prestan sin contraprestación (seguridad, limpieza viaria y alumbrado). Pero también se destaca, y esto es más preocupante, el déficit en áreas como educación y practica del deporte, aunque si entendemos el superávit en construcción y actividad empresarial que, aunque no sea de nuestro agrado, demuestra que tipo de política lleva a cabo el Grupo de Gobierno.- Por otra parte, y esto también demuestra continuidad, la deuda asciende a 72,9 millones de, es decir, 12.500 millones de pesetas (1.100 millones mas que en el año 2001, que ya tuvimos 1100 millones mas que el 2000)

2.La Memoria del coste y rendimiento de los servicios

En esta se insiste en el criterio de continuidad con respecto a la del año anterior; y se nos añaden una serie de citas encaminadas a la definición de "servicio publico", con una concreción final sobre cuales serian estos, a mas de un resumen del rendimiento de los servicios.- Vistas las Memorias y, dado que la Cuenta General es un documento que consta de 6 tomos, y por no hacer muy extensa nuestra intervención, queremos concretar lo siguiente:

Sobre gastos: Hemos tenido un total de 63,70 millones de los que la partida de Personal se lleva 27,12. Si esto se debiera a que hemos aumentado la oferta de empleo publico, nos parecería muy bien, pero la realidad es que gran parte de ese dinero se nos va en pagar horas extras (solo en la última modificación presupuestaria del año 2002 dedicamos 160.000€ a este capítulo) Deberíamos considerar la posibilidad de dar una medalla a algún funcionario que llega a justificar 16 h. extraordinarias en un solo día.

Ya en el año 1998 hay un sindicato que denuncia el incumplimiento de la normativa laboral al excederse en el pago de horas extras.- En inversiones, después de las modificaciones pertinentes, contábamos con un presupuesto de 61.412.300,12 € de los que nos queda un remanente sin utilizar de 22.499.788,84. Inadmisible.- Sobre in ingresos Con un total de 70,53 millones, nos preocupa lo siguiente:

No acertamos con el IBI Urbana donde no hemos cobrado 1.352.148,95, ni en el IAE (414.731,09), ni en algunas tasas que nos han llamado la atención, aunque también nos dan una explicación del mal funcionamiento del servicio: en recogida de basuras tenemos pendiente de cobro 1.408.071, 11 de un total de 5.354.173,53; en el agua es aun más grave, de 7.667.873,37 que deberíamos haber recaudado tenemos pendiente de cobro casi un 50%, 3.065.921,32. Y aun no hemos podido aclarar si se ha subido o no el recibo del agua, en contra de la Ordenanza Municipal.- Pero lo verdaderamente determinante de la mala gestión del PP se manifiesta en los ingresos por Contribuciones Especiales. Nunca hemos estado de acuerdo con ellas, pero el hecho es que de los 5.108.602,89€ que presupuestamos, hemos recaudado 273,27. Lo que significa que no hemos llevado a cabo las siguientes obras.

Avda. Comunidad Europea	1.277.150,72
C/Gambo, Pza. Triangular	510.860,29
Avda. Mediterráneo	2.554.301,44
Emilio Ortuño	383.145,22
Avda. Perú	383.145,22

Que vuelven a aparecer en los presupuestos de 2003 y que tal como va el año, también aparecerán en el 2004.- Y terminamos refiriéndonos a las transferencias de capital, a ese dinero que esperamos nos envíen para realizar grandes obras. No las hacemos, luego no las recibimos: no hemos hecho el depósito de La Cala, hemos perdido 2.847.083,34 de la Comunidad Europea.- No hemos hecho el Archivo de la Fundación de la Vivienda, hemos perdido de la Diputación 48.080,97 € y como tampoco hemos hecho el Centro de Minusválidos, ni el Albergue Juvenil (este es el tercer año que aparece y no se hace), ni otras cosas, hemos perdido 362.964,73 € de la Comunidad Autónoma.- Así se explica que de 61.412.300,12 € presupuestados para Inversiones, sólo hemos gastado 19.499.267,26 (aunque sólo hemos pagado sobre 13 millones). Tenemos comprometidos 19.413.244,02 y no comprometidos 22.499.788,84.- Podríamos continuar nuestro análisis, pero sería largo y farragoso Creemos que hemos demostrado suficientemente la mala gestión que del dinero público hace el Grupo de Gobierno.- Nuestro voto en contra de esa gestión".

Le responde D. Miguel Llorca Balaguer, Concejal-Delegado de Hacienda, aclarando que no se ha perdido nada. Respecto a los fondos de la Unión Europea manifiesta que se van a cobrar cuando se cumplan las condiciones para ello. En relación con el depósito de la Cala informa que se está construyendo y cuando esté terminado se cobrará lo que corresponda. En lo que se refiere a inversiones declara que en esta legislatura se están haciendo obras importantes en Benidorm, y buena prueba de ello, entre otras, son el Palacio de Deportes o el colegio público de la Cala. A ello hay que añadir que existen inversiones extrapresupuestarias que van destinadas a Benidorm como por ejemplo las obras de la Calle Maravall y adyacentes. Respecto a lo manifestado por la Sra. Martínez sobre la partida de personal expresa que lógicamente ésta va creciendo a medida que lo hace el número de trabajadores del ayuntamiento y la partida está equilibrada. Finaliza su intervención defendiendo la gestión del equipo de gobierno por ser una gestión que beneficia a los ciudadanos de Benidorm que, en contra de lo manifestado por la Sra. Martínez, pagan sus impuestos religiosamente.

Vuelve a intervenir la Sra. Concejala del Grupo Socialista criticando que consten en el presupuesto subvenciones que no se han hecho efectivas y pide que consten en el mismo cuando sean una realidad y no antes. Manifiesta que si se hiciera una buena gestión tendríamos un presupuesto más ajustado a la realidad y no sería necesario hacer tantas modificaciones presupuestarias. Critica que cada vez exista una deuda mayor y más préstamos.

Finaliza el debate con la intervención del Concejal-Delegado de Hacienda, quien explica que hay obras que aparecen en los presupuestos dos años consecutivos porque es posible que la obra se inicie un año y termine en el siguiente. Las obras son una realidad y la gestión de las inversiones es buena.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los doce concejales del Partido Popular presentes, y el voto en contra de los once concejales del Partido Socialista se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dictaminada favorablemente la cuenta general del ejercicio 2002 por la comisión especial

de cuentas de este ayuntamiento en sesión de fecha 23 de julio de 2003, y habiéndose efectuado su pertinente exposición pública sin que se hayan efectuado reclamaciones o reparos a la misma, de conformidad con el artículo 193 de la ley de las haciendas locales procede someterla, previo nuevo dictamen de la comisión especial de cuentas, al Pleno de la Corporación para su pertinente aprobación.- Por ello, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente.- propuesta de acuerdo: único.- aprobar la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2002, junto con la documentación y memorias que la acompañan, proponiendo la imputación a patrimonio de los resultados del ejercicio por importe de 6.344.120,73 €".

5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRÉSTAMO PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2003, en el que la Comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo municipal Socialista, D^a. M^a. Pilar Martínez García, para anunciar el voto de su Grupo en contra de la propuesta de referencia. Manifiesta que la propuesta habla de aprobación de préstamo para financiación de inversiones pero sin decir qué inversiones son ni cuando se van a hacer.

Le responde el Concejel -Delegado de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, diciendo que en el presupuesto hay incluidas unas inversiones que serán subvencionadas en parte por la Comunidad Europea, Comunidad Autónoma y Diputación Provincial y el resto debe ser financiado mediante un préstamo.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los doce concejales del Partido Popular presentes, y el voto en contra de los once concejales del Partido Socialista se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta presentada por D. Miguel Llorca Balaguer, Concejel-Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente: "En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, con vigencia para el año 2003, se contemplan en el capítulo 6 una serie de inversiones que se hace preciso financiar, bien con recursos ordinarios, financiación de Comunidad Europea, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y financiación externa a través de las entidades financieras.- Los límites de endeudamiento del 110% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento, viene recogido en la ley de haciendas locales, siguiendo los criterios de convergencia de la unión económica y monetaria. En nuestro caso el endeudamiento es muy inferior al porcentaje referido.- A los efectos de obtener la cobertura financiera suficiente para realizar diversas inversiones se invitó a diversas entidades financieras para que presentaran sus mejores ofertas, por importe de 2.600.000,00 euros por un periodo de 12 años, 2 años de disposición y carencia, y 10 de amortización.- Previo estudio riguroso de las ofertas presentadas, según se desprende del estudio económico elaborado por los servicios económicos, se considera conveniente concertar un préstamo de 2.600.000,00 euros para financiar inversiones con la entidad financiera banco santander central hispano, tipo euríbor trimestral más un diferencial del 0'15".

6. PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA CORPORATIVA AL JEFE SUPERIOR DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, D. ALEJANDRO DEL VALLE ABELLÁN.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente cuyo tenor literal es el siguiente: “Vicente Pérez Devesa, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente .- PROPUESTA.- Por méritos que considero suficientemente importantes al servicio de la seguridad de Benidorm y con motivo de la celebración del día de la Policía Nacional que tendrá lugar en esta ciudad, considero que el Ayuntamiento en Pleno debe otorgar la Medalla Corporativa al Jefe Superior del Cuerpo Nacional de Policía de la Comunidad Valenciana, Ilmo. Sr. D. Alejandro del Valle Abellán.- Es lo que someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para que con superior criterio decida.- Benidorm, a diez de septiembre de 2003”.

Seguidamente da cuenta del dictamen emitido por la comisión informativa de régimen interior, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2003, en el que la comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintitrés Concejales de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Otorgar la Medalla Corporativa al Jefe Superior del Cuerpo Nacional de Policía de la Comunidad Valenciana, Ilmo. Sr. D. Alejandro del Valle Abellán, de conformidad con la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 09 de octubre de 2003/23

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día nueve de octubre del corriente año de dos mil tres, cuyo borrador del Acta es del siguiente tenor literal:

En la villa de Benidorm, siendo las doce horas del día nueve de octubre de dos mil tres se reunieron en la Plaza del Castillo, los señores que al principio se relacionan, los cuales constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Angela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Ángel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D^a María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias

D. Francisco Casado Alonso.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Perandones García.

INTERVENTOR:

D. Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Alcalde-Presidente, interviene seguidamente D. Francisco Denia Sánchez, quien empieza leyendo el desarrollo del acto manifestando que va a comenzar la Sesión Plenaria extraordinaria con que el Ayuntamiento de Benidorm celebra la fecha del nueve de octubre, día de la Comunidad Valenciana. A continuación, se dio comienzo al estudio de los asuntos del orden del día de la sesión plenaria.

1.- SOLEMNE IZADA DE BANDERAS.

Tres representantes de los Cuerpos de Seguridad operativos en la ciudad de Benidorm- Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil-, custodian las tres banderas a pie de mástil para su izado.- Por los Portavoces de los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Benidorm, D. Antonio Pérez Pérez y D. Agustín Navarro Alvado, junto con el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Pérez Fenoll se procede al izado de las bandera Nacional,

de la Unión Europea y de la Comunidad Valenciana, respectivamente, a los acordes del Himno Nacional interpretado por la Unión Musical de Benidorm.

Preside la ceremonia de izado de banderas el Alcalde de Benidorm, Ilmo. Sr. D. Vicente Pérez Devesa, acompañado por los mandos de los tres cuerpos de seguridad operativos en la ciudad: D. Miguel Bello Zanglóniz, Capitán de la IV Compañía de la Guardia Civil; D. José Manuel Giménez Timón, Inspector-jefe del Cuerpo Nacional de Policía de Benidorm; D. Luis Martín Arévalo, Intendente de la Policía Local.

2- DISCURSO INSTITUCIONAL DEL SR. ALCALDE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Por el señor Alcalde-Presidente se da lectura del siguiente discurso: " Membres de la Corporació Municipal de Benidorm. Autoritats.

Entitats socials, econòmiques, polítiques i culturals. Mitjans de comunicació social. Veïns de Benidorm. Senyores i Senyors.

Un any més, en este singular i incomparable lloc del nostre poble, el Castell, i en Plé extraordinari, es reünix la Corporació Municipal de Benidorm per celebrar el 9 d'octubre, Dia de la Comunitat Valenciana.

Hui, Benidorm, la seua Corporació Municipal, representació política del nostre poble, manifesta i renova la seua voluntat autonomista testimoniant amb respecte i dignitat el seu inequívoc i decidit compromís amb la Comunitat Valenciana, com ja va fer, per acord unànim de tots els seus membres, el 23 d'octubre de 1979, sol·licitant l'autonomia per als valencians i amb ella la possibilitat d'autogovern dels seus interessos, d'exercitar el dret com a poble i d'administrar el seu present decidint, per tant, el seu futur.

Ens sentim valencians i orgullosos de ser-ho. Treballem tots en un projecte comú, que té com objectiu la reivindicació continuada de les nostres senyes d'identitat diferenciadores; senyes que han justificat l'autonomia i que no hem d'oblidar mai: les nostres institucions, la llengua i cultura pròpies són alguns fets diferencials que emparen l'Estatut d'Autonomia dins del marc de L'Estat i la Constitució Espanyola.

Tenim L'obligació de ser rigorosos en el compliment estricte de L'Estatut i la Constitució. El camí que hem recorregut, des del meu punt de vista, ha estat altament positiu i beneficiós per al conjunt de la societat valenciana. Hem avançat considerablement en el camp autonòmic, on les nostres institucions d'autogovern són cada volta més conegudes, més influents i més apreciades pels valencians i la societat espanyola.

El Títol I del nostre Estatut, en el seu articulat, recull els drets, deures i llibertats dels valencians, delimita el territori de la Comunitat Valenciana, determina la condició política de valencià, recupera les senyes d'identitat del nostre poble i estableix els dos idiomes oficials de la Comunitat Valenciana. El Títol II es referix a les institucions de la Generalitat Valenciana que configuren el nostre govern, i en queden les competències recollides en el Títol III.

Vint-i-quatre anys després de l'expressió autonomista del poble de Benidorm, com qualsevol altra societat de la Comunitat i quan s'alcen, amb legitimitat o no, veus i pensaments disgregadors i d'autodeterminació que atempten contra els drets històrics del poble valencià i contra el que estableix la Constitució Espanyola i l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, esta Alcaldia es manifesta en defensa de la personalitat històrica del poble valencià i deis seus drets constitucionals i estatutaris.

Hui, 9 d'octubre, és el millor dia per a que el poble de Benidorm, reafirme la seua valenciania, no sols des d'un punt de vista institucional sinó com a valencians que volem i apostem per la nostra terra i la seua gent. En el dia de hui els valencians busquem els lligams íntims que ens unixen i que ens fan reconéixer-nos com a poble construït sobre la realitat d'una geografia diversa i la pluralitat d'una societat de mil matisos.

Hui és una celebració d'agermanament i esperanga i, com ja és tradició, finalitzada la temporada estiuenca hem de fer una reflexió de l'any que anem deixant arrere.

L'any 2003 no serà un any més en la història del nostre poble. Des del passat setze de març el poble i la institució que representem compta amb un nou, a la volta que modern, singular i emblemàtic, edifici consistorial. És el símbol de l'esforç i confiança permanent d'una ciutat que, en progrés constant, vol sempre mostrar-ne la millor imatge.

A l'àmbit turístic, Benidorm ha adquirit una nova dimensió composta d'una nova oferta i nous productes, que la diferencien dels seus competidors. Esta nova dimensió comporta nous plantejaments. Es tracta de donar una resposta eficaç als nous temps. Hem d'aprofundir en la qualitat, buscant l'excel·lència com a destinació turística, hem d'elaborar programes estratègics d'anàlisi de tendències i demandes noves, que permeten una planificació per aïllats propers cinc anys. Es fa imprescindible la reordenació dels serveis turístics per a afrontar eixa nova estratègia.

Prompte s'inaugurarà a la nostra ciutat el quart "gran parc temàtic". La ciutat està consolidant-se com a receptora del circuit de grans concerts. La temporada ha estat extraordinària en recepció de visitants estrangers. El model d'èxit de Benidorm ha estat provat en la seua capacitat de generar resultats positius, estem al capdavant en gestió, qualitat i formació professional del sector, la nostra oferta de turisme d'oci no la té cap competidor i ha de ser davant ells, el principal instrument diferenciador.

S'obrin nous temps en el desenrotllament urbanístic de la ciutat. Benidorm no ha de mamprendre revisions generals d'ordenació urbana que suposen nova qualificació de sòl, reservant l'existent per a realitzacions concretes que comporten complement, innovació i qualitat, així com una millora en la vida dels ciutadans. Hem millorat infraestructures i serveis destacant els resultats obtinguts en la qualitat de les nostres platges, fent-les cada dia més accessibles a tots. Estem fent un considerable esforç en la neteja viària i en el tractament de residus, comptant permanentment amb la col·laboració ciutadana. Apostem per la defensa del patrimoni natural del municipi, especialment l'Illa i la Serra Gelada, buscant un desenrotllament en benestar i progrés però sense perjudicar el medi ambient.

Benidorm és conscient de la necessitat d'optimitzar els recursos hídrics, que garantiran les necessitats de la nostra població. Per aixó ens mostren fermos defensors del Pla Hidrològic Nacional.

En marxa estan nombrosos projectes i obres que dotaran la ciutat de noves i necessàries infraestructures. La potenciació i millora de l'escena urbana, el xicotet detall, la cultura i l'esport estan centrant els nostres esforços i són hui una assignatura pendent que prompte també superarem.

Respecte a la seguretat ciutadana, es digne d'elogi l'esforç diari dels membres de les forces i cossos de seguretat de l'Estat amb presència a Benidorm.

El vint-i-dos de juliol, Benidorm i Alacant van viure en primera persona el terror de mans d'una banda assassina, que no té més llenguatge que la por de la gent de bé. El radicalisme terrorista ens va colpejar fort en una salvatge acció, amb l'ànim de trencar la pau i serenitat

d'este poble, que va respondre amb decisió, serenitat i confiança en l'Estat de Dret, la convicció democràtica i l'eficàcia policial.

Fa uns dies, coincidint amb la celebració de la setantados assemblea d'Interpol, la nostra ciutat va rendir homenatge a totes aquelles persones, entitats i institucions que eixe dia van tindre un paper destacat amb la seua intervenció en solidaritat i defensa de Benidorm, reconeixent, amb la medalla corporativa, la seua actuació, en un emotiu acte dins de la celebració de la festivitat dels "Sants Àngels Custodis" de la qual, esta ciutat, va ser seu nacional i comptant amb la presència del Sr. Ministre d'Interior D. Angel Acebes Paniagua.

Vullc manifestar de nou el nostre agraïment, afecte i admiració, per les mostres de solidaritat rebudes, així com expressar que la ciutat de Benidorm estarà en deute permanent amb ells.

Des del passat 25 de maig, Benidorm té una nova Corporació Municipal, que amb gran satisfacció i orgull torne a presidir. El poble de Benidorm en democràcia i llibertat va determinar la composició de la setena administració democràtica del seu Ajuntament. El resultat electoral ha volgut que, de nou, siguen dos les forces polítiques amb representació municipal. Desitjar el major dels èxits a tots en l'exercici de les nostres responsabilitats suposa la meua més sincera volutat.

Vullc, per finalitzar, reiterar el meu agraïment a totes aquelles persones, entitats i institucions que des de l'àmbit de la cultura, l'educació o la sanitat, el benestar social, la economia o la seguretat, l'esport, la festa o els mitjans de comunicació contribuïxen, dia a dia, a fer un Benidorm i una Comunitat Valenciana millor per a tots. Moltes gràcies"

3.- INTERPRETACION SOLEMNE DE LOS HIMNOS DE BENIDORM Y COMUNIDAD VALENCIANA.

Por la Unión Musical de Benidorm se procede a la interpretación de los Himnos de Benidorm y de la Comunidad Valenciana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Alcalde-Presidente, don Vicente Pérez Devesa, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 30 de octubre de 2003/24

El Ayuntamiento de Benidorm en Pleno celebró sesión ordinaria el día treinta de octubre del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las nueve horas del día treinta de octubre del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho que componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario, el que suscribe Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Angel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D^a María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

SECRETARIO:

D. Jesús Perandones García.

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Oiza Galán.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, el cual procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta expresa a los concurrentes que como quiera que

todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión, del borrador de las Actas de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de septiembre y de la sesión extraordinaria del día 09 de octubre, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido. Asintiendo todos los miembros, se aprueban las referidas actas por unanimidad.

2.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA URBANIZACIÓN DE CALLES EN PARTIDA ALMAFRÁ.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la comisión informativa de urbanismo, en sesión de fecha 20 de octubre de 2003, en el que la comisión dictamina favorablemente la propuesta de modificación de modalidad de subvención en el plan provincial de cooperación de las obras y servicios de competencia municipal para 2004 y previsión para 2007, relativa a "urbanización de calles en partida Almafrá". los representantes del grupo PSPV/PSOE se dan por enterados.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, cede la palabra a D. Jaime Linares Leicht, Concejal del Partido Socialista, quien anuncia que su grupo político votará a favor de la propuesta emitida por D. Manuel Agüera, Concejal del Grupo Popular; si bien desea dejar constancia de la preocupación que existe en el seno de su grupo político en cuanto a la tramitación del expediente. Considera que lo mejor es que esta propuesta se tramitara con toda la urgencia posible.

A continuación hace uso de la palabra el portavoz del Equipo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, el cual agradece a la oposición su voto favorable. Seguidamente el Sr. Portavoz declara que esta propuesta de modificación de modalidad de subvención está motivada porque los intereses municipales así lo exigen. Continúa su intervención D. Antonio Pérez Pérez diciendo que existen dos modalidades de petición: una en la que se recibe más subvención y otra que es la que ahora se solicita, en la que se recogerá menos subvención del Ministerio de Administraciones Públicas, pero no se perderá en el futuro el derecho a pedir más subvenciones.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de todos los miembros (25) de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta presentada por don Manuel Agüera Gutiérrez, Concejal-Delegado de urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente: "A tenor del Edicto publicado en el B.O.P. número 8, de fecha 11 de enero de 2.003, relativo al anuncio de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2.004 y previsión para 2.007, este Ayuntamiento solicitó, mediante instancia del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17 de Marzo de 2003 y Registro General de Salida número 005274, del día 26 del citado mes, la inclusión de la siguiente obra:

1.- Denominación: "**Urbanización de Calles en Partida Almafrá**".

2.- Coste presupuestario: **716.137,52 euros**.

La petición se efectuó como modalidad A, al amparo de lo establecido en la Base Segunda, apartado 7 de la convocatoria, por lo que expresamente se renunció a solicitar obra para la anualidad 2.005.- Como consecuencia de la opción elegida, se procedió a solicitar la cuantía de subvención provincial y formular el compromiso de aportación municipal correspondientes a la misma, adjuntándose la documentación requerida por las bases de convocatoria.- Actualmente, los intereses municipales hacen conveniente que se proceda a cambiar la opción solicitada en los documentos referenciados, estableciéndose como modalidad elegida la opción B, recogida en la

Base Segunda apartado 7 de las que rigen la convocatoria, con las consecuencias previstas en la misma, procediendo la modificación de la cuantía de la subvención provincial solicitada, y adopción del correspondiente compromiso de aportación municipal.- Por lo que se propone que por la Comisión Municipal de Gobierno, se adopte acuerdo que recoja los siguientes extremos:

1.- Que las obras de Urbanización de Calles en Partida Almafrá, con un coste presupuestario de 716.137,52 euros, se consideren solicitadas al amparo de la modalidad B, recogida en la Base Segunda apartado 7 de la Convocatoria del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2004, por lo que este Ayuntamiento podrá cursar solicitud de inclusión de obras en la Convocatoria de la anualidad 2005.

2.- La cantidad solicitada como subvención con cargo al plan Provincial de 2004, queda fijada en **227.500,00 euros**, siendo la aportación municipal de **488.637,52 euros**. No obstante el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación y el MAP, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.

3.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, del acuerdo que adopte al respecto la Comisión Municipal de Gobierno, para su ratificación y posterior remisión a la Excm. Diputación Provincial".

3.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA DEL PROGRAMA PARA LA ACTUACIÓN INTEGRADA FORMULADA POR LA MERCANTIL "ENCLAVES LEVANTINOS, S.L." EN PARTIDA EL SALTET.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente del siguiente tenor literal: "La mercantil "ENCLAVES LEVANTINOS, S.L." ha formulado propuesta de Alternativa Técnica de Programa para el desarrollo de una Actuación Integrada en la Partida Saltet y otras de Benidorm, que se refiere a un ámbito de 1.786.255 m² que en la actualidad ostenta la clasificación de Suelo No Urbanizable.

Entiende esta Alcaldía, compartiendo el criterio que se desprende de los informes jurídico y técnico emitidos, que dicha propuesta debe ser desestimada por cuanto no se considera justificada la necesidad de generación de nuevo suelo edificable, ni se aprecian razones de interés público que justifiquen tan amplia reclasificación de Suelo No Urbanizable, ni puede entenderse que el modelo de crecimiento de la ciudad que se propone se ajuste a criterios de racionalidad urbanística.

En consecuencia, en ejercicio de la atribución que confiere a la Alcaldía el Artículo 45.2 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de acuerdo por el que, de forma razonada y en base a los argumentos contenidos en los informes de los Técnicos Municipales, se desestime la propuesta de Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada "El Saltet", formulada por la mercantil "ENCLAVES LEVANTINOS, S.L."

Lo que se tiene el honor de proponer sin perjuicio del acuerdo que con criterio mayoritario se adopte, en Benidorm a seis de Octubre de dos mil tres."

Asimismo se da cuenta por el Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 6 de Octubre de 2003, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dictamina favorablemente la Propuesta de

la Alcaldía. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E. se reservan el sentido de su voto.

Y considerando que de los informes jurídico y técnico emitidos se desprende, tal como se propone por la Alcaldía, la desestimación de la Alternativa Técnica de Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada, por las razones que seguidamente se exponen:

1) No queda justificada la necesidad o el interés público de la modificación reclasificatoria del suelo, ni el carácter inaplazable o urgente de la misma; estimándose además que tampoco se justifica la coherencia de la propuesta de ordenación con el modelo y la estrategia territoriales vigentes. Todo lo cual implica incumplimiento de lo previsto por el Artículo 4.3 de la Ley 4/1992 de la C.V., reguladora del Suelo No Urbanizable.

2) No se da cumplimiento al mandato del Artículo 55.5 de la Ley 6/1994, reguladora de la Actividad Urbanística, que dispone que las modificaciones del Plan que clasifiquen como suelo urbano o urbanizable el que previamente fuera no urbanizable deben garantizar la especial participación pública en las plusvalías que generen.

3) La amplitud del ámbito objeto de la propuesta y la importante generación de nueva edificabilidad, hacen aconsejable que una modificación de tal entidad se efectúe mediante una revisión del Plan General, con adaptación de sus determinaciones a la vigente regulación urbanística autonómica.

4) El emplazamiento del ámbito que se pretende reclasificar no parece, desde el más adecuado desde la óptica de la coherencia y ortodoxia urbanísticas, ni responde a criterios racionales de crecimiento de la ciudad, pugnando con el espíritu que se deduce de la Memoria del P.G.M.O., según la cual, “cualquier localización de nuevos desarrollos urbanos previstos en posición alejada del núcleo urbano sería impensable pues comportaría una exigencia de generación de infraestructuras básicas con encarecimiento excesivo del desarrollo.”

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de todos los miembros (25) de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Desestimar la propuesta de Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada “El Saltet”, formulada por la mercantil “ENCLAVES LEVANTINOS, S.L.”.

4.- PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA MATERIALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO RESERVADAS EN SECTORES DE SUELO URBANIZABLE DEL PRIMER CUATRIENIO DEL P.G.M.O.

Se da cuenta por el sr. secretario del dictamen emitido por la comisión informativa de urbanismo, en sesión de fecha 13 de octubre de 2003, en el que la comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia. Los representantes del grupo PSPV/PSOE, se dan por enterados.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de todos los miembros (25) de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta presentada por don Manuel Agüera Gutiérrez, Concejal-Delegado de urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Plan General Municipal de Ordenación de Benidorm, aprobado en el año 1990 prevé que los suelos calificados como "Sistemas Generales", cuya obtención no esté contemplada mediante expropiación, tendrán derecho a su compensación con los excesos que sobre el

"aprovechamiento medio" pudiesen tener los distintos sectores de Suelo Urbanizable.- A tal efecto, durante los últimos años se han venido suscribiendo diversas actas de cesión con reserva de aprovechamiento, para su posterior materialización en sectores de suelo urbanizable de los previsto en el Plan General.- Llegados a este punto, y con el fin de efectuar la compensación de los aprovechamientos reservados con los excedentes previstos en el P.G.M.O., el Pleno Municipal, en sesión de fecha 27 de Enero de 2003, aprobó dicha compensación y el criterio propuesto por este Ayuntamiento, consistente en la elección por los propios propietarios cedentes, en el orden determinado por la mayor antigüedad de la cesión.- Notificado dicho acuerdo a los interesados, y considerando que el ejercicio de dicho derecho de opción de los cedentes, resulta únicamente necesario para los suelo incluidos en el primer cuatrienio de vigencia del P.G.M.O., por cuanto el segundo cuatrienio únicamente preveía el desarrollo de un único sector de suelo urbanizable programado (P.P. 112 "Discotecas"), este Ayuntamiento dirigió oficio a cada uno de los propietarios de unidades de aprovechamiento reservadas, con el fin de que, de conformidad con los criterios de adjudicación adoptados por el Pleno Municipal, optaran por el concreto Sector en el que desearan materializar la totalidad de su aprovechamiento.- En cumplimiento de lo anterior, los propietarios de aprovechamientos reservados, optaron por los concretos Sectores que a continuación se relacionan:

Nº ORDEN	FECHA	INTERESADO	u.d.a.	SECTOR 1º CUATRIENIO
1	14-04-96	CHIOTA, S.A.	6.048'11	P.P. 1/1 "Armanello"
2	18-02-97	EL MORALET, S.A.	5.481'82	P.P. 2/1 "Poniente"
3	28-11-00	TORRUBIA MONTOPOULOU, S.L. - SEBOTOR, S.L.	1.633'50	P.P.1/1 "Armanello"
4	18-05-01	SALT DEL AI GUA, S. L.	5.930'30	P.P.1/1 "Armanello"

Por todo ello, el Concejal-Delegado que suscribe, a la vista del extracto de referencia, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento del derecho a la materialización de las unidades de aprovechamiento reservadas, mediante su compensación con los excedentes de aprovechamiento medio, en los concretos Sectores de Suelo Urbanizable previstos para el Primer Cuatrienio del P.G.M.O., relacionados en cuadro anterior.

SEGUNDO: Comunicar a los distintos Agentes Urbanizadores las unidades de aprovechamiento que corresponde materializar en sus respectivos sectores, al objeto de que sean tenidos en cuenta en los correspondientes Proyectos de Reparcelación.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la materialización de los acuerdos referidos".

5.- MEJORA DE LOS ACCESOS DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO SITO EN LA PARTIDA CABUT, CAMPING RALOR.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la comisión informativa de urbanismo, en sesión de fecha 20 de octubre de 2003, en el que la comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia, visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico municipal de 16/10/2003, del que se desprende que, examinada la documentación aportada, considera favorablemente la propuesta de glorieta de acceso al camping desde la cv-751. se hace constar que la solución propuesta afecta también a terrenos del término municipal de Alfaz del Pí.

Los representantes del grupo pspv/psoe, se dan por enterados.

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto a favor del sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular, y el voto en contra de los once Concejales del PSPV/PSOE, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de glorieta de acceso al camping desde la CV-751, presentada por don Lorenzo Orozco Cano en representación de la Mercantil "RALOR 98, S.L." para la mejora de los accesos del Campamento Turístico sito en Partida Cabut, Camping Ralor (DIC-2002/1169).

6.- DELEGACIÓN EN SUMA DE LAS FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO DE DETERMINADOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la comisión informativa de hacienda, en sesión de fecha 20 de octubre de 2003, en el que la comisión, con el voto a favor de todos los miembros de la comisión, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de todos los miembros (25) de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: **Primero**: Ampliar la delegación en la Excma. Diputación provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación en ejecutiva de los ingresos de derecho público por la recaudación de las deudas de liquidaciones de ingreso directo, y en su caso autoliquidaciones que a continuación se relacionan, con el mismo contenido, alcance y condiciones que los actualmente delegados.

- Tasa por expedición documentos administrativos
- Tasa por utilización del escudo municipal
- Tasa de cementerio
- Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública
- Tasa por ocupación de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas
- Tasa por utilización de instalaciones deportivas
- Tasa por prestación del servicio de la escuela municipal de idiomas
- Tasa por prestación del servicio de escuelas infantiles
- Tasa por prestación del servicio de enseñanza en los conservatorios municipales de música y danza
- Tasa por prestación del servicio de enseñanza en la escuela taurina municipal
- Tasa por prestación del servicio de atención domiciliaria
- Tasa por prestación de servicios, realización de actividades y uso de la instalación del centro social "José Llorca Llinares"
- Canon de explotación
- Reintegro bonificaciones

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación conferida.

Tercero: Aceptada ésta por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para su general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, la

delegación entrará en vigor el día 1 de enero de 2004, y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2008, quedando prorrogada tácitamente por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o cualquiera de sus prórrogas.

Cuarto: En lo relativo al contenido, alcance y condiciones de la delegación, y a los efectos de homogeneidad, podrán ser revisados por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia, lo que deberá ser comunicado fehacientemente al Ayuntamiento con anterioridad a su aplicación. El Ayuntamiento se reserva la facultad de no aceptar la revisión, debiendo trasladar dicha decisión a la Diputación en el plazo de dos meses desde su comunicación.

7.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE GASTO PARA OBRAS DE ADAPTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL 2º TRAMO DEL APARCAMIENTO DE LA CALLE GERONA Y AVENIDA DERRAMADOR.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión de fecha 27 de octubre de 2003, en el que la comisión dictamina favorablemente la propuesta de aprobación de gasto para obras de adaptación de infraestructuras del 2º tramo del aparcamiento de la calle gerona y avda. derramador, por importe de 666.028,80 euros.

Los miembros del PSPV/PSOE se dan por enterados.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que su grupo va a votar en contra de la propuesta relativa al gasto de obras para infraestructuras de la Calle Gerona y Avenida Derramador en base a las reservas manifestadas en el informe emitido por el técnico.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, quien indica que su grupo va a votar a favor de esta propuesta, ya que es necesario realizar este gasto para acometer las obras de adaptación de las infraestructuras existentes en el tramo de aparcamiento de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular, y el voto en contra de los once Concejales del PSPV/PSOE, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar en todas sus partes la propuesta presentada por don Manuel Agüera Gutiérrez, Concejales-Delegado de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente: "La ejecución del segundo tramo del aparcamiento de la calle Gerona y Avda. de Derramador, de la cual es concesionaria la mercantil ARQUITECTURA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., lleva aparejada la necesidad de acometer las obras de adaptación de las infraestructuras existentes en tal punto, las cuales vienen recogidas en el proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales, aprobado por la Corporación en Pleno, el 31 de marzo de 2003, en virtud de lo cual SOLICITO

PRIMERO. Se apruebe un gasto por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, (666.028,80 €) destinado a financiar las obras de adaptación de infraestructuras, con cargo al Proyecto de Inversión 169/2003 y a la partida presupuestaria 15 5110 61000.

SEGUNDO. Las obras, de acuerdo con el Informe Técnico, se ejecutarán por la mercantil ARQUITECTURA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., según las especificaciones del Proyecto de Adaptación de Infraestructuras arriba citado.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los Sres. Portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 2731 al 3122.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, para que cualquiera de los asistentes puedan formular los ruegos o preguntas que tengan por conveniente.

Interviene en este punto el Portavoz del Grupo PSPV-PSOE, D. Agustín Navarro Alvaro, el cual manifiesta que al amparo del art. 97, puntos 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Después de la visita en plena Campaña Electoral del Molt Honorable President de la Generalitat y de la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente para la firma de un protocolo general de buenas intenciones, cual es la financiación prevista para el año 2004 por el Ministerio de Medio Ambiente y por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana (COPUT) para la construcción del Paseo Marítimo de Poniente de Benidorm?

2.- ¿Qué deficiencias y/o carencias han detectado los Técnicos Municipales en el Proyecto definitivo de la Estación de Autobuses, y diferencias con el proyecto anterior para que se tarde tanto en traer un proyecto tan importante y necesario para Benidorm al debate y consideración del Pleno de la Corporación?.

3.- ¿Al igual que otros municipios de nuestra Comarca, han ofrecido ya a la Consellería de Sanidad las distintas opciones de terrenos, para la Construcción de ese Segundo Hospital de la Marina Baixa que ustedes han dicho siempre que no hacía falta?.

4.- En fecha 15 de Octubre, dictó usted un decreto que revocó dos días después ¿Obedece dicha revocación a motivos de discriminación por razón ideológica o por razón de sexo?

Seguidamente el Sr. Navarro Alvaro realiza el siguiente ruego: 1.- Se solicita la creación de una Comisión de investigación de composición paritaria para determinar el alcance de lo preguntado y no contestado en escrito de fecha 24/10/2003, con número de registro 24273.

Finalmente hace entrega al Sr. Secretario de una serie de ruegos y preguntas para que se hagan constar en acta en su tenor literal, las cuestiones que no han sido planteadas "in voce".
PREGUNTAS:

1. ¿Tienen previsto regularizar en el próximo año, 2004, la situación interina (más de diez años) de los actuales Inspectores de Comercio, instrumentalizando los mecanismos necesarios y legalmente establecidos, para que se provean dichas plazas como funcionarios de carrera?
2. ¿Qué infraestructuras y/o construcciones piensa desarrollar en los terrenos municipales de la Avenida de Europa?
3. ¿Van a realizar alguna actuación de mejora y/o nueva construcción en los terrenos municipales de la Avenida de Europa en el 2004?
4. ¿Tienen previsto crear la Policía de Comercio?
5. ¿Van a instalar marquesinas con bancos en las paradas que se indican en el ANEXO II, en la zona denominada L'Horta?
6. ¿Son funcionarios al día de hoy -30.10.2003- los "Monitores Deportivos"?
7. ¿En qué fecha concreta tienen previsto comenzar el siguiente proceso de funcionarización?
8. ¿Van a privatizar la gestión del Pabellón Deportivo o Palacio de Deportes cuando esté construido?
9. ¿Tiene pensado este Ayuntamiento privatizar el servicio que en la actualidad desempeñan los Técnicos Deportivos Municipales?
10. ¿Ha obligado este Ayuntamiento a la concesionaria de la explotación de las Playas de Benidorm, el cumplimiento estricto de la Ley 122/1988 de Costas, en la que se especifica que la zona ocupada por mobiliario debe ser inferior al 30% de la superficie total de playa?
11. ¿Están arreglados -a la fecha de hoy, 30.10.2003- los problemas técnicos que ocasionaban las fugas de gas y que motivaban el desalojo del área de intervención de este Ayuntamiento?
12. ¿En esta próxima Oferta Pública de empleo del Ayuntamiento, para el 2004, aplicarán Vds. La Ley en cuanto a la contratación de personas con minusvalías?
13. ¿Se han cerrado las cuentas y el balance económico resultante de la organización del °IV Trofeo de Fútbol Excmo. Ayuntamiento de Benidorm"?
14. ¿Cuántos de los 372 elementos, según el Pliego de Condiciones suscrito con IMPURSA, destinados a información municipal se han instalado?
15. ¿Cuentan todas las vallas publicitarias instaladas por IMPURSA en los accesos a la autopista A-7 y en la Carretera de La Nucía con permiso municipal?
16. ¿Van a realizar en el año 2004, la Promoción Interna correspondiente para pasar de Auxiliares Administrativos a Administrativos?
17. ¿Cuántos Contenedores hay y donde están ubicados, para la Recogida Selectiva de los Residuos Sólidos Urbanos?
18. ¿Van a reestructurar el funcionamiento de la Policía Local con la supresión de las patrullas unipersonales?
19. ¿Van Vds. a atender la petición de los vecinos de los edificios Monver Parque y Puerta de Benidorm II, en el sentido de habilitar un carril de la Avenida de L'Aigüera en dirección Sur desde la esquina de la Calle Orxeta, para que puedan acceder a sus Parkings?
20. ¿Está finalizado el proyecto del nuevo Almacén Municipal?
21. ¿Van a darle solución, antes de finalizar este año, 2003, al "punto negro" de tráfico que supone las confluencias -cruce- de las Calles Tomás Ortuño, Urano y Ondulada?. En caso afirmativo ¿Qué tipo de solución?
22. ¿Cuenta este Ayuntamiento con un Plan Territorial de Emergencias?. En caso afirmativo le solicitamos copia del mismo.
23. ¿Va a reactivar este Ayuntamiento la Fundación Pública de la Vivienda u órgano que le

- sustituya para la promoción de Viviendas Sociales o con algún tipo de Protección?.
24. ¿Qué terrenos son los que este Ayuntamiento tiene pensado ofertar a la Consellería para la construcción del 2º Hospital de la Marina Baixa?.
 25. ¿Qué gastos han sido ocasionados por la empresa Tauro Lorca S.L. respecto a alumbrado, consumo de energía eléctrica, teléfono y suministro de agua potable durante el tiempo que lleva regentando la Plaza de Toros?. ¿Qué abonos con sus fechas correspondientes ha realizado esta empresa en las arcas municipales por los conceptos antes citados?.
 26. ¿Qué identidad tienen los trabajadores de la empresa Tauro Lorca S. L., qué puestos ocupan y qué funciones desempeñan en la explotación de la Plaza de Toros de Benidorm?.
 27. ¿Van Vds. a comenzar en este año del 2004, la construcción de dos Escuelas Infantiles Municipales, una en la Cala y otra en el Rincón de Loix?.
 28. ¿Tienen previsto en los presupuestos de este próximo año, 2004, habilitar los fondos necesarios para que Benidorm cuente con un Centro de Día para enfermos de Alzheimer?.
 29. ¿Se ha facilitado al Ministerio de Medio Ambiente y a la COPUT el Proyecto Básico elaborado por este Ayuntamiento para la construcción del Paseo Marítimo de Poniente?. En caso afirmativo, ¿Han redactado tanto el Ministerio como la COPUT el preceptivo informe favorable?.
 30. ¿Cuál es la fecha prevista para la licitación de las obras de la construcción del Paseo Marítimo de Poniente?.
 31. ¿Existe un Catálogo Municipal de todas las variedades de árboles existentes en las vías públicas de nuestro municipio en el que conste: especie, edad aproximada, ubicación y posibles problemas presentes y futuros que puedan ocasionar los citados árboles?.
 32. ¿Qué Programa de Cursos de Formación para el sector comercial de Benidorm tiene previsto realizar la Concejalía de Comercio en el 2004?.
 33. ¿Qué subvenciones, con especificación de cantidad y destinatario, ha otorgado este Ayuntamiento a las distintas Asociaciones Juveniles de Benidorm, de cualquier ámbito: educativas, culturales, ocio, etc.?
 34. ¿Qué subvención tiene el Consejo Local de la Juventud en la actualidad?.
 35. ¿Cuándo van a convocar Vds. al Consejo de Administración de la Plaza de Toros?.
 36. ¿A partir de enero del 2004, van a dedicar la pista de Atletismo de Benidorm, sólo a la práctica de este deporte?.
 37. ¿Cuándo van a comenzar las obras del nuevo Mercado Municipal?.
 38. ¿Tiene la empresa concesionaria de la construcción de la Estación de Autobuses de Benidorm su correspondiente Licencia de Obras?, y en ese caso, ¿Qué proyecto es el que se está ejecutando?.
 39. ¿Se va a realizar en el año 2004 la Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento?.
 40. ¿Porqué realiza este Ayuntamiento, con personal del mismo y camiones de la empresa Concesionaria, la retirada de enseres de la vía pública y no FCC, S.A.?
 41. ¿Cuántos son los Trenes Turísticos autorizados a circular por Benidorm, quienes son los titulares de las concesiones, cuando se adjudicaron y cuanto abonan al Ayuntamiento por dichas concesiones?.
 42. ¿Qué razones han motivado la rescisión del contrato para la regeneración de la cantera con URBASER S.A.?
 43. ¿Existe un censo actualizado en este Ayuntamiento de antenas de Telefonía Móvil instaladas

en nuestro término municipal?. ¿Tienen las antenas instaladas su correspondiente Licencia de Obra y su Licencia de apertura?.

44. ¿En qué fecha está previsto finalizar las obras de las nuevas dependencias del Cementerio Nuevo?.
45. ¿Qué solución van a dar al actual estado de las aceras del tramo norte de la Calle Esperanto, totalmente rotas por el ensanchamiento natural de los árboles?
46. Cuando acabe la operación asfalto del Plan 2003, ¿Qué calles de dicho Plan quedarán pendientes de actualizar?.
47. ¿Van Vds. a incluir en el Plan de Mantenimiento de Calzadas 2004, las Calles República Argentina, Villajoyosa, Racharell, Cruce Sierra Dorada con Calle Berlín y Cruce Beniardá con Tomás Ortuño?.
48. ¿Tiene este Ayuntamiento un censo de perros de razas potencialmente peligrosas?.
49. ¿Quiénes son y por qué motivos sociales los beneficiarios de los pisos propiedad del Ayuntamiento gestionados por la Concejalía de Bienestar Social?.
50. ¿Ha aparecido la máquina de limpieza de los quads de playas, que según un informe policial desapareció del propio retén de Policía?. Si es así, ¿Qué ha sucedido para que esto ocurriese?, y si no ha aparecido todavía, ¿Se han tomado las correspondientes medidas para averiguar que pasa con este supuesto robo?.
51. ¿Porqué se ha suprimido del calendario deportivo anual de Benidorm el trofeo de Rugby Sevens?.
52. ¿Cuántos establecimientos abiertos en nuestro término municipal carecen de Licencia Municipal de Apertura?.
53. ¿Cuántas clausuras o cierres de han decretado en los últimos doce años?.
54. ¿Qué solución o tratamiento jurídico-fiscal se ha previsto para el fenómeno de los retranqueos en nuestra Ciudad?.
55. ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado en los últimos doce años?. ¿Cuáles han sido las medidas correctoras o sancionadoras ejecutadas?.
56. ¿Cuántos expedientes se han declarado caducados en los últimos doce años?.
57. ¿Han notificado el desmantelamiento de las Discotecas a los interesados?.
58. ¿Van a privatizar Vds. el servicio de cuidado, mantenimiento y mejora de los jardines públicos?.
59. Si es así, ¿Se ha pensado en la reubicación dentro del organigrama municipal de los más de 20 jardineros en plantilla que tiene este Ayuntamiento?.
60. ¿Cuántas ONG's existen a la fecha de hoy en nuestro municipio?.
61. ¿Qué subvención o ayuda económica o de cualquier tipo- recibe cada una de ellas?.

Y los siguientes **RUEGOS**,

1. Que se cree un "órgano de Seguridad" Municipal, que supervise tanto la documentación como el montaje final de las Ferias Atracciones Mecánicas.
2. Que en los convenios que este Ayuntamiento firma con las distintas Entidades Festeras, figure un punto, por el cual en caso de que la Entidad en cuestión tenga Feria con atracciones mecánicas, quede recogida la obligatoriedad de que los "aparatos" tengan toda la documentación en regla y su montaje se realice con las medidas de seguridad que marca la Ley.
3. Que el Ayuntamiento negocie con la empresa concesionaria del Transporte Público en nuestra

Ciudad, la rebaja de los precios del billete para los jóvenes censados en Benidorm, articulando todo esto a través de un "BONO-BUS" para Jóvenes.

4. Que se redacte un PROYECTO completo de Instalaciones Deportivas (polideportivo) para los terrenos del Rincón de Loix en los que se encuentran actualmente los campos de fútbol de tierra.
5. Que se solucionen todas las deficiencias señaladas en el ANEXO I, de los campos de Fútbol de la Avenida de Europa.
6. Que en el próximo Consell Municipal de Turismo -u órgano que lo sustituya- se incluya en el Orden del Día un punto sobre IDEAS para desarrollar el "Premio anual sobre Turismo Pedro Zaragoza Orts".
7. Que desde todas las zonas de nuestra Ciudad se señale la dirección del Castillo de Benidorm (Mirador).
8. Que se cumpla el punto de las estipulaciones de los Convenios firmados con las distintas Entidades Deportivas, por el cual éstas deben hacer constar en la publicidad de sus actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita, el patrocinio del Ayuntamiento de Benidorm.
9. Que se emprenda en el Barrio del Campo una acción general de mejora, limpieza y acondicionamiento del mismo, según el ANEXO III, solicitando si fuese posible alguna subvención a las Instituciones superiores por estar considerado como "Casco Antiguo".
10. Que con todas los acontecimientos, actividades y actos que coincidan con la fecha del 25 de julio, ó próximos a ésta, se elabore un completo Programa con motivo de la "Festividad de Sant Jaume Apóstol, Patró de Benidorm", elaborado y coordinado por la Comisión de Fiestas Mayores Patronales.
11. Que el tema sobre el funcionamiento de IBERDROLA en Benidorm, se lleve a debate en el órgano que corresponda. Sería lógico incluir este punto en una Comisión Informativa de Urbanismo.
12. Que el Ayuntamiento negocie con la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano, que las unidades de su flota, comenzando por las que hacen el trayecto hasta el Centro T.A.P.I.S. (números 1 y 7) incorporen rampas para facilitar el acceso de personas con sillas de ruedas.
13. Que en las próximas contrataciones según la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento, se tenga en cuenta a las Asociaciones "Doble amor" y "Asmibe", para cubrir las plazas que por minusvalías marca la Ley, y que además se tenga en cuenta para ello los convenios firmados con estas Asociaciones para hacer prácticas en el Ayuntamiento.
14. Que se instalen dos nuevas paradas de TAXI, una en la proximidad de las Instalaciones Sanitarias de Foietes y otra en la Estación del Ferrocarril.
15. Que se redacte un PROYECTO completo de pequeñas Instalaciones Deportivas para el espacio de la Pista Deportiva de L'Almafrá, después de retirar todo lo almacenado allí y que impide la práctica del deporte.
16. Que se habilite por parte de este Ayuntamiento la cantidad de 1.800 euros para que por los Servicios Técnicos se arregle el balcón de un edificio de la Plaza de España, dañado por una Concesionaria de este Ayuntamiento, y posteriormente se le exija la responsabilidad a la aseguradora de la citada empresa.
17. Que los Técnicos Municipales de Tráfico, tracen un nuevo acceso al garaje del Edificio El Bolero, situado en la Avenida Armada Española.

18. Que se nos facilite de forma detallada la relación de gastos, que por la organización de la Asamblea de la INTERPOL y el día de Los Angeles Custodios, se han ocasionado, estén pagados o reconocido su gasto y pendiente de pago.
19. Que el Ayuntamiento habilite un servicio de Asistencia Sanitaria que incluya una Ambulancia, así como presencia policial permanente, en los Juegos Escolares de Benidorm.
20. Que por parte de este Ayuntamiento se preste y dote al Parque de Ocio y Esparcimiento de un servicio de control y vigilancia.
21. Que se cree un órgano Municipal consultivo o decisivo respecto a la limpieza viaria de la Ciudad denominado "Consejo Local de Limpieza Viaria de Benidorm".
22. Que la Biblioteca Pública Municipal de Benidorm, sita en los bajos del Edificio Capitol, amplíe su horario durante el periodo estival, abriendo hasta las 22'00 horas, y los sábados hasta las 14'00 horas.
23. Que se realice un estudio y/o proyecto para la instalación en toda la ciudad, de espacios adecuados para que los animales de compañía puedan realizar sus necesidades, aplicándose la Ordenanza Municipal al respecto.
24. Que el Ayuntamiento de Benidorm, de forma institucional tome el acuerdo de apoyar la iniciativa ciudadana de denominar al Parque Comarcal de Bomberos de la Marina Baixa, Parque Comarcal "Francisco Llorca Antón".
25. Que se emprenda en la Calle Suecia una acción general de mejora, limpieza y acondicionamiento, según el ANEXO IV.
26. Que por parte de este Ayuntamiento se cree el Consejo Municipal de Fiestas de Benidorm.
27. Que el Centro de información y asesoramiento a mujeres para la creación de empresas, INFODONA, situado en la Travesía de la Calle Gerona, núm. 42, se señalice mejor, se informe de los servicios que allí se prestan y que se dote de una mayor seguridad con la presencia de un policía local, vigilante o conserje.
28. Que emprendan Vds. una actuación encaminada a dotar al espacio público junto a los edificios Playmon, en la Avenida de Andalucía, de bancos, iluminación, pipi-can, papeleras y columpios.
29. Que en la oferta pública de empleo del Ayuntamiento para el 2004, se contemple la creación de una plaza de enterrador y otra de jardinero, además de considerar que la que se cubre por parte del INEM, quede como fija.
30. Que se realice un Concurso Público para el suministro de combustibles y carburantes a este Ayuntamiento.
31. Que en los próximos presupuestos del 2004, la Banda de Cornetas y Tambores de Benidorm sea incluida para recibir una subvención municipal.
32. Que en los próximos presupuestos municipales del 2004, se recupere la dotación económica que, dentro del área de cultura, existía en la anterior legislatura para la NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.
33. Que las sesiones plenarias de esta Corporación sean grabadas como mínimo en audio, para su archivo y consulta.
34. Que se acceda durante el próximo año del 2004, al abono en las pagas extras del 100% del Complemento Específico.
35. Que de cara al acto de presentación, previo al periodo de competición, de los equipos de fútbol base: Benidorm C.D., Foietes C.F. Club Atlético Benidorm y Colegio Lope de Vega, este Ayuntamiento, a través de su Concejalía de Deportes, gestione con los clubes citados la

realización de la citada presentación de forma conjunta.

36. Que, con independencia de que se privatice o no el Servicio de cuidado y mantenimiento de los Jardines y Parques Municipales, se contacte con la dirección del Centro Doble Amor y/o cualquier otra Asociación de estas características, y se llegue a un tipo de acuerdo por el cual los integrantes del equipo de jardinería del citado Centro (y/u otros Centros de Benidorm) puedan desarrollar su labor y trabajo en el mantenimiento de los jardines públicos de nuestra Ciudad, articulando la contratación directa de personas o bien mediante la contratación de servicios.

ANEXO I

Vestuarios pequeños, insuficientes, obsoletos y nada higiénicos.

Aseos estrechos sin condiciones.

Luces interiores insuficientes.

Redes de porterías rotas.

Luces de los campos, totalmente insuficientes y mal colocadas, hecho que motiva que no se pueda entrenar y disputar partidos con horario nocturno.

Instalaciones eléctricas externas, al alcance de los niños.

Bancos para el público, rotos, viejos, obsoletos, etc. Son las sobras que se retiran de la vía pública.

Banquillos escasos e inadecuados para albergar a jugadores suplentes y técnicos.

Sombras, ninguna. Las de los olivos.

Papeleras, pocas, rotas y viejas. También son las sobras de la vía pública.

Vallas externas oxidadas, rotas, y en algunos casos con hierros peligrosos.

Valla intermedia entre los campos, con puntas de hierros peligrosos.

Terreno de juego con arena de grava. Inadecuado y extremadamente peligroso para la integridad física de los niños (caídas).

Servicio de cafetería inexistente, no pudiendo atender a los niños desplazados desde otras poblaciones, generalmente de madrugada.

ANEXO II

Parada en Avda. Dr. Severo Ochoa (Junto a L'Estanquet).

Parada en Carretera hacia Altea, dirección Valencia (frente La Valenciana).

Parada en Carretera hacia Altea, dirección Alicante (frente El Cisne).

Parada en Carretera hacia Altea, dirección Alicante (frente L'Anouer).

ANEXO III

En todo el barrio no hay ni una sola papelera, ¡NI UNA!, y estamos hablando de 9 calles, Costera del Campo, Calle san Pedro, Calle Las Redes, Carrer Bernia, Calle De la Luz, Calle Amanecer, Carrer del Vent, Carrer Sant Jeroni, Calle

Pescadores. ¡NI UNA SOLA PAPELERA!. Se necesitan papeleras.

Las fachadas de las calles más antiguas, Pescadores, Sant Jeroni, Bernia, Redes y Del Vent, todavía tienen los antiguos hierros, ya oxidados y retorcidos, de hace más de 25 años, cuando el Ayuntamiento ponía macetas en las paredes. Es preciso quitarlos.

La fuente que recae desde la Calle Pescadores hasta la Calle San Pedro, necesita en primer lugar una buena limpieza -esta muy sucia y tiene pintadas- y ponerla en funcionamiento. Al mismo tiempo se deben arreglar -no hay plantas- las jardineras que bordean esta fuente y poner bancos en su base por la parte de la Calle San Pedro.

Se debe instar a la Comunidad del Edificio Atlántida que limpien la espalda de su inmueble -

fachada norte- que recae a la Calle Pescadores con el núm. 19 accesorio, o bien hacerse cargo el Ayuntamiento para luego pasar el gasto a la citada Comunidad. Es una auténtica vergüenza el lamentable estado de esa fachada que tan mala imagen da a toda la calle.

Es necesario limpiar la escalera que baja de la Calle Pescadores hasta la Calle San Pedro, fundamentalmente de pintadas y grafitis.

Se debe limpiar, arreglar las jardineras públicas e instalar bancos en las escaleras que unen la Calle Amanecer con la Calle Maravall.

Se debe hacer una limpieza general en todo el barrio de pintadas y en las Calles Sant Jeroni, Bernia y una parte de la Calle del Vent -la parte peatonalizada- es necesaria una limpieza a fondo de los ladrillos del suelo, ya que al haber aparcado vehículos durante mucho tiempo, son innumerables las manchas de aceite que deterioran el citado suelo peatonal.

ANEXO IV

Los postes de madera situados en la Calle Suecia desde el Centro de Transformación de Iberdrola hasta el Recinto Ferial, al no ser ya necesarios para extender la línea eléctrica, deben ser desmontados. Ya no hacen falta para nada, y entorpecen el paso por las aceras.

En las aceras situadas frente a los portales B y C, de la citada calle, es necesario colocar pivotes protectores, ya que los vehículos aparcan en batería y su parte delantera queda sobre la acera, impidiendo el paso de peatones.

Es necesario realizar alguna actuación encaminada a solucionar el nivel entre acera y calzada, que al ser prácticamente el mismo, cuando llueve se inundan los soportales del citado edificio.

No existen en esta calle, al igual que en otras muchas de la zona, imbornales que puedan recoger y canalizar el agua de lluvia hacía el alcantarillado. Se necesita una actuación.

Las papeleras siguen siendo las que se han retirado de otras calles, y por tanto están viejas, sucias y hasta rotas. Es necesario cambiarlas.

Las baldosas de las aceras siguen después de varios años, todavía rotas. Necesitan ser cambiadas, en algunas zonas incluso totalmente.

Los cubos y contenedores de basura hace un año que no se limpian. Se debe instar a la concesionaria a que lo haga periódicamente.

Las calles y aceras están muy sucias. Aquí si que hace falta su "plan de choque".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 18 de noviembre de 2003/25

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día dieciocho de noviembre del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En aplicación de lo que dispone el art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a solicitud de siete Concejales del Grupo Municipal PSPV/PSOE, en la Villa de Benidorm, siendo las nueve horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Angela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Angel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D^a María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Perandones García.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

El escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista (R.G.E. nº 25149, de 4 de noviembre), por el que solicitan la celebración de la presente sesión plenaria, es del siguiente tenor literal: " Benidorm, 4 de Noviembre de 2003.- SR. ALCALDE.- Los/las abajo firmantes,

Concejales/as del Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE del Ayuntamiento de Benidorm, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46, punto 2, a de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, (Ley 7/85 de 2 de Abril, y el artículo 48 del Texto Refundido de las Disposiciones en materia de Régimen Local. (Ley 781/86 de 18 de Abril), solicitan convocatoria y celebración del Pleno del Ayuntamiento en sesión de carácter extraordinario.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Es bien sabido que no existen soluciones mágicas que palien los problemas del tráfico rodado de nuestras ciudades. El crecimiento de las ciudades, la carestía de la vida y el alto precio de las viviendas y plazas de garaje, así como la masificación y la ausencia de un transporte publico coherente obliga a muchos ciudadanos/as a tener que desplazarse utilizando su propio automóvil.- Todos estos ingredientes no hacen sino agravar el problema que a diario se le plantea a cualquier trabajador/a que tenga que usar su vehículo para ir al trabajo o simplemente aparcar cerca de su domicilio. Porque lo que en un principio podría suponer una solución estacionar en la denominada Zona Azul, puede en efecto serlo sólo en determinadas ocasiones y por un tiempo limitado, (por ejemplo en el caso de que se necesite realizar una gestión). Pero desde luego no lo es en el caso de tener que dejar el vehículo durante toda la jornada laboral puesto que ello supone un gasto muy difícil de asumir por una familia media. Y además si todos lo hicieran, tampoco tendría sentido la implantación de la ORA, dado que no sería eficaz. Y lo peor, como decimos, es

que no siempre se coge el coche por capricho puesto que si hubiera más líneas de autobuses y con horarios compatibles, muchos ciudadanos/as se olvidarían de su coche particular y tomarían el autobús.- Puestos a dar una solución siquiera parcial a los problemas que se derivan de la implantación de la ORA, (a nuestro entender en Benidorm se ha hecho de forma abusiva y con objetivo recaudatorio más que de servicio público), Ayuntamientos de muchas ciudades españolas que cuentan con Zonas Azules, han editado tarjetas especiales con tarifas económicas reducidas, más sensatas, para los vecinos/as residentes en las zonas en las que se ha implantado la Zona Azul así como otras para los trabajadores/as que tienen que aparcar a diario en la zona próxima a su lugar de trabajo.- Conscientes de lo que para un presupuesto familiar limitado puede suponer aparcar cada día en la ORA y la usual ausencia de alternativas al transporte privado en Benidorm y alrededores, el Partido Socialista PSPV-PSOE, introdujo en su Programa Electoral la aplicación de una tarifa especial reducida de aparcamiento en la Zona Azul (ORA), para residentes y trabajadores.- En virtud de lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los Puntos que figuran en el siguiente **ORDEN DEL DÍA PROPUESTO**

1. Introducir las modificaciones necesarias en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Reguladora de Aparcamientos de Vehículos en Vías Urbanas en la Ciudad de Benidorm (O.R.A.) al objeto de dotar de Tarjetas de Estacionamiento con tarifas especiales reducidas, a los/as ciudadanos residentes en zonas donde está implantada la Zona Azul, así como a los trabajadores/as que por motivos laborales deben estacionar habitualmente en zonas ORA.

2. Estudiar la reducción del espacio destinado a Zona Azul en nuestro término municipal, Introduciendo para ello las modificaciones pertinentes en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Reguladora de Aparcamientos vehículos en Vías Urbanas en la Ciudad de Benidorm (O.R.A.)". Firmado por Agustín Navarro Alvado, Luis Angel García Martín, Isabel Martínez Pérez, Juan Ramón Martínez Martínez, Francisco Casado Alonso, Jaime Eusebio Llinares Leicht y Raimundo Torres Such.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, se da lectura por Secretario General al primer punto del orden del día:

1. Introducir las modificaciones necesarias en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Reguladora de Aparcamientos de Vehículos en Vías Urbanas en la Ciudad de Benidorm (O.R.A.) al objeto de dotar de Tarjetas de Estacionamiento con tarifas especiales reducidas, a los/as ciudadanos residentes en zonas donde está implantada la Zona Azul, así como a los trabajadores/as que por motivos laborales deben estacionar habitualmente en zonas ORA.

Tras iniciarse la sesión, se incorporan a sus correspondientes asientos el Sr. Concejel Socialista, D. Jaime Llinares Leicht y los Sres. Concejales del Grupo Popular, D^a. Angela María Barceló Martorell y D. Miguel Llorca Balaguer.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra al Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Luis Angel García Martín, quien manifiesta que su grupo político reconoce los problemas de tráfico rodado que padece este municipio, sobre todo para las trabajadoras y los trabajadores, para los cuales la zona azul supone un gasto diario. Añade el Edil Socialista en su intervención que la zona azul es claramente abusiva y plantea que la existencia de una tarjeta de residente se debería aplicar también en Benidorm ya que en otras ciudades este servicio funciona sin problemas, indica el Sr. Concejel de la oposición que la no existencia de un bonobús, así como la falta de alternativas ofrecidas por el Equipo de Gobierno es lo que lleva a elevar a este Pleno la moción que presentamos, en ella, el Grupo Socialista solicita la modificación de la Ordenanza Fiscal número 26, Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Municipales. Continúa su exposición D. Luis Angel García Martín diciendo que actualmente el tiempo máximo de estacionamiento de un vehículo es de dos horas, por lo que su grupo pide que se pueda aparcar sin límite de tiempo, todo ello condicionado a una serie de requisitos: estar empadronado en la localidad, estar al corriente del pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica, concesión de tarjeta de residente por periodo de un año debiendo renovarlo antes del principio de cada ejercicio, concesión de un distintivo por propietario etc... . Añade que por supuesto estarían exentos los vehículos adaptados a personas con discapacidad. A continuación indica el Sr. Concejel Socialista que la hora de estacionamiento de vehículo está estipulada en 0,60, con lo cual este importe multiplicado por ocho horas daría un total de 4,80 Euros por día de trabajo, que serían 117 Euros al cabo de un mes y que al año resultaría un total de 1404 Euros, con lo cual, añade el Sr. García Martín, la tarjeta de residente se presenta como una iniciativa de gran contenido social adaptada a las necesidades del momento y que estaría destinada a mejorar la vida en las ciudades, eliminaría la doble fila y procuraría una mayor vigilancia de los vehículos. Seguidamente el Sr. Concejel de la oposición hace referencia a una serie de ciudades donde funciona la tarjeta de residente y menciona entre otras Valencia, San Sebastián etc... . Para finalizar su intervención el Sr. García Martín pregunta porqué en Benidorm no se puede hacer y solicita al Equipo de Gobierno el apoyo a esta moción.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejel-Delegado de Seguridad Ciudadana y tráfico, D. Francisco Saval Román, quien manifiesta que el Grupo Socialista le ha decepcionado y tacha la propuesta del P.S.O.E. de falacia y paradójica. A continuación añade el Sr. Concejel del Equipo de Gobierno que con esto se pretende engañar al vecino ya que la

tarjeta de residente no es viable dado el gran número de vehículos existentes. Indica que la propuesta llevada a este Pleno por la oposición está basada en un fraude de ley, ya que con la creación de la tarjeta de residente los ciudadanos pagarían por un servicio que el Ayuntamiento no puede garantizar. Continúa su exposición el Sr. Saval diciendo que en el año 86-87, en una moción socialista de aquella época, no mencionaban la tarjeta de residente, sino la implantación de la zona azul, con la finalidad de utilizar de forma racional las plazas de aparcamiento existentes en el municipio. Recuerda el Sr. Saval Román que el Partido Socialista implantó la zona azul en la zona centro; Avenida Tomás Ortuño, Calle Limones, Avda. Bilbao, entre otras; un total de 750 plazas que afectaban a residentes, propietarios, inquilinos y trabajadores. Critica que en la intervención anterior, el Sr. Edil Socialista no ha mencionado el Ayuntamiento de Barcelona que posee zonas azules más caras que Benidorm. Informa que en el Ayuntamiento de Elche, donde gobierna el Partido Socialista, la tarjeta de residente se paga por tiempo limitado y en el Ayuntamiento de Ibiza, los vecinos han presentado una propuesta para eliminar la tarjeta de residente porque no se garantiza el servicio por el que tienen que pagar. A continuación expresa el Sr. Concejel Popular que el sentido de la zona azul es la rotación de los vehículos, así como el uso racional del espacio público. Indica que las afectadas por la zona azul, son zonas eminentemente comerciales y recalca que no se ha implantado en los barrios de los trabajadores. Acto seguido el Sr. Saval Román pregunta lo siguiente: ¿Qué ocurre con los inquilinos o con los trabajadores que no son residentes?, ¿Puede el Grupo Socialista garantizar el espacio para poder aparcar?. Continúa su intervención declarando que esta propuesta es una propuesta populista y demagógica, ya que el Partido Socialista cuando creó la zona azul no se planteó la tarjeta de residente e indica que si la oposición pretende implantar la tarjeta de residente no tiene sentido la zona azul y pagar la prestación por un servicio.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejel del Partido Socialista, D. Luis Angel García Martín, quien contesta al Edil Popular diciendo que ha hecho unos esfuerzos superiores para que el Equipo de Gobierno entendiera la propuesta socialista y no lo ha conseguido. Afirma que la zona azul se implantó a principios de los noventa de forma experimental e indica que no dio suficiente tiempo a rectificar porque "pasó lo que pasó". Seguidamente recalca que se está engañando al bolsillo de los contribuyentes y afirma que a su grupo le interesa la tarjeta de residente con unos precios que no sean abusivos. Defiende la moción manifestando que esta moción está en consonancia con el rechazo del ciudadano, ya que no ha habido diálogo sino imposición y por este motivo insiste en que la moción que se presenta ha sido a petición del propio vecino y que el Partido Socialista ha consultado con residentes y asociaciones de vecinos. Reitera el Edil Socialista que por encima de todo está el compromiso electoral adquirido con los ciudadanos. Seguidamente D. Luis Angel García Martín, expresa que el Grupo de Gobierno defendió la ampliación de plazas de la zona azul, así como la ampliación de tarifas y afirma que este es un proyecto de los vecinos, no del Partido Socialista, haciendo hincapié en que si no acepta esta propuesta es porque viene de la oposición y añade que esta oportunidad llegará a pasar factura en el futuro al equipo de gobierno. Seguidamente el Edil Socialista hace referencia al artículo 71 de la Ley de Régimen Local, que literalmente dice lo siguiente: "De conformidad con la Legislación del estado y de la Comunidad Autónoma, cuando ésta tenga competencia estatutariamente atribuida para ello, los Alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la

Hacienda Local". Finalmente el Sr. Concejel Socialista expresa que no se va a impedir que se escuche a los ciudadanos.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Concejel de Seguridad Ciudadana, D. Francisco Saval Román, quien contesta a D. Luis Angel García Martín diciendo que en 1989 la grúa retiró 2146 vehículos cuando gobernaba el Partido Socialista y añade que con la prestación del servicio de zona azul durante la gestión del Partido Popular, en el último año el servicio de grúa ha retirado de la precitada zona una totalidad de 403 vehículos, la diferencia es evidente. Seguidamente le contesta en relación con lo manifestado por el Sr. García de que este tema "pasará factura", diciendo que las dos formaciones políticas comparecieron el 25 de mayo del corriente y la gente pudo contrastar los dos programas electorales, e indica que el programa de la oposición no obtuvo la suficiente confianza de los ciudadanos. Continúa su intervención el Sr. Concejel de Seguridad Ciudadana expresando que la tarjeta de residente es una zona azul "encubierta" porque pierde su sentido ya que no garantiza la rotación de vehículos. Informa que en Benidorm la zona azul no se paga de dos a cuatro de la tarde, ni desde las ocho de la tarde a las ocho de la mañana, ni los fines de semana y festivos, lo cual beneficia a los residentes de las calles donde está implantada la zona azul. Les pide a los miembros del Grupo Socialista que sean valientes y pidan la supresión de la zona azul, en lugar de la tarjeta de residente que no garantiza la existencia de aparcamiento suficiente para los titulares de las mismas.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, concede la palabra al Sr. Portavoz del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien manifiesta que la zona azul es necesaria, pero las denuncias que se imponen son fraudulentas e indica que utilizar la tarjeta de residente es mucho más barato que utilizar la zona azul durante todo el año. Añade el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que el Grupo de Gobierno sigue sin escuchar a los vecinos, los cuales opinan que sí es necesaria la tarjeta de residente. Seguidamente denuncia que actualmente no se está realizando la rotación de vehículos. Continúa su intervención el Sr. Portavoz Socialista expresando que está de acuerdo con el Sr. Alcalde-Presidente en relación con la gran injusticia que existe con la financiación de los municipios turísticos y afirma que con la tarjeta de residente la carga impositiva será menor. Reitera que el Partido Popular debe reflexionar con el fin de implantar la precitada tarjeta.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, manifestando que el Partido Socialista exagera motivado, sin duda, por sus propios intereses. Afirma que en otras ocasiones ha dicho que existen importantes disfunciones en los municipios turísticos, pero añade que la Comunidad Valenciana, gracias a la gestión realizada por D. Eduardo Zaplana, se ha implantado la fórmula para financiar los servicios públicos de los municipios turísticos como Benidorm y esta fórmula se recoge en el capítulo 3, que habla de la coparticipación en la financiación de los servicios públicos (Capítulo III de la Ley de Municipios Turísticos). En tal sentido informa que ayer, día 17 de noviembre, llegó el importe aportado por la Generalitat Valenciana con la finalidad de financiar los servicios públicos. Continúa su exposición el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que la O.R.A. puede ser discutible, pero que sin duda ha posibilitado que la zona del centro pueda ser visitada a cualquier hora del día por los ciudadanos de todos los barrios y por quienes visitan nuestra ciudad. Indica en su intervención que cuando el Partido Socialista pregonaba esto en su programa electoral, vendían el producto en el barrio que les interesaba, pero no lo vendían en los alrededores; mientras que el Grupo Popular ha presentado su programa electoral en todos los barrios por igual, por este motivo ganó las elecciones. Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente indica que la factura la ha pagado el Partido

Socialista el pasado mayo y después en todos los procesos judiciales cuando trataron de conseguir un concejal más para sus filas y por último la factura la están pagando ahora.

Seguidamente, por alusiones, vuelve a tomar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien expone que todo lo que sea bueno para Benidorm, será apoyado por su partido y puntualiza que no en todos los barrios periféricos el Partido Popular ganó las elecciones.

Acto seguido vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta que la zona azul está puesta con mucho esfuerzo y dificultad y añade que cualquier variación que se proponga y sea buena para el municipio será digna de estudio. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente indica que existe mucha demagogia en el planteamiento realizado por el Partido Socialista y apunta que los vecinos ya han tenido la oportunidad de contrastar ambos programas electorales. Seguidamente D. Vicente Pérez Devesa, dirigiéndose a los miembros de la oposición, manifiesta que la próxima vez estudien mejor las cosas y que cuando tengan propuestas mejor que plantear se estudiarán en el Pleno Municipal.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Concejala Socialista, D. Luis Angel García Martín, quien contesta al Sr. Alcalde-Presidente diciendo que el tema está bien estudiado, con todo rigor y seguridad y que lo que más preocupa al Partido Socialista es el servicio a los ciudadanos.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto desfavorable de los once Concejales que componen el PSPV/PSOE, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Desestimar la propuesta presentada por el Grupo Socialista.

Tras la votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO **28 de noviembre de 2003/26**

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión ordinaria el día veintiocho de noviembre del corriente año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto a D^a. Ángela María Barceló Martorell, quien excusó su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada. Actúa

como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a. María del Carmen González López.

D. Luis Angel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D^a María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D^a María José Camps Devesa.

D. Francisco Salvat Román.

SECRETARIO:

D. Jesús Perandones García.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien como cuestión de orden justifica la inasistencia a ésta sesión plenaria de la Sra. Concejala del Equipo de Gobierno, D^a. Ángela María Barceló Martorell.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta su deseo de felicitar al Ayuntamiento de Valencia, mediante un acuerdo corporativo extraordinario, por haber sido elegida esta ciudad como sede de “La Copa America”.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión del borrador de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre y de la sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre del corriente, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido. Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien manifiesta que respecto del acta del día 30 de octubre no existe ninguna objeción por parte de su grupo político; pero añade que en el acta de la sesión plenaria del día 18 de noviembre, fue él quien introdujo el tema de la Ley de Financiación de los Municipios Turísticos y recalca que no solo lo dijo el Sr. Alcalde Presidente, a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que la votación fue realizada al revés.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra y manifiesta que este hecho es cierto e indica que se debía haber puesto de la siguiente forma: "Someteda a consideración del Pleno Municipal la propuesta emitida por el Grupo Socialista, ésta es rechazada por la mayoría con 14 votos del Grupo Popular y con 11 votos a favor del Partido Socialista".

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE CESIÓN Y CONVENIO EXPROPIATORIO CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN PARTIDA SALTO DEL AGUA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2003, en el que la Comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria, adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el Acta de cesión y convenio expropiatorio con reserva de aprovechamiento en Partida Salto del Agua, suscrita el 7 de noviembre de 2003, por D. Vicente Pérez Devesa, como Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benidorm y D. José Pérez Morell, en nombre y representación de sus hijos: D. Ginés Pérez Ballester y D^a. Vicenta Marta Pérez Ballester.

3.- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE CESIÓN EN PARTIDA AZAGADOR PARA CAMINO RURAL PÚBLICO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2003, en el que la Comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria, adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el Acta de cesión en Partida Azagador para camino rural público, suscrita el 4 de noviembre de 2003, por D. Vicente Pérez Devesa, como Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benidorm y D. Conrado Díez González junto con su esposa D^a. Maria José Martínez Iturrino.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO DE AYUDA A

DOMICILIO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Socio-Cultural, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2003, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la Propuesta de aprobación de la Ordenanza general del Servicio de Ayuda a Domicilio. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E. se dan por enterados.

Abierto e debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, éste cede la palabra a la Sra. Concejala de Servicios Sociales, D^a. María José Camps Devesa, quien manifiesta lo siguiente: "Muchas Gracias Sr. Alcalde. Sras y Sres. Miembros de la Corporación; es objeto de esta ordenanza regular los distintos aspectos que configuran la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito municipal, a través de los Servicios Sociales Generales del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm. El S.A.D. es una prestación básica de Servicios Sociales Generales, inserta en una política de Bienestar Social, que consiste en prestar atención de carácter doméstico, psicológico, rehabilitador, social, personal y educativo, cuando la situación individual o familiar sea de especial necesidad, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar o de convivencia. El objetivo general del Servicio de Atención Domiciliaria es restablecer, mantener e incrementar el nivel de bienestar físico, psicológico y social de las personas a quienes se presta el servicio. Por lo tanto se solicita el voto favorable para la aplicación de esta ordenanza".

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a. Isabel Martínez Pérez, quien en relación a la intervención anterior pregunta quienes forman parte de éste "órgano competente", al que se hace referencia en el artículo 8 de la Ordenanza.

Acto seguido vuelve a tomar la palabra la Sra. Concejala de Servicios Sociales, D^a. María José Camps Devesa, quien contesta a la Edil Socialista diciendo que en la propuesta presentada todo está suficientemente explicado y se ofrecen los datos correspondientes. A continuación vuelve a intervenir D^a. Isabel Martínez Pérez, Concejala del Partido Socialista quien apunta que lo que le ha contestado D^a. María José Camps Devesa no es lo que ha preguntado.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien contesta a la Sra. Concejala Socialista indicando que ya tuvo ocasión de asistir a la Comisión Informativa correspondiente y enterarse de todo lo que se trató en relación a éste tema.

Tras la oportuna deliberación sobre el particular, sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria, adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: "M^a. José Camps Devesa, Concejala-Delegada de Bienestar Social, perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular, tiene el honor de elevar a la consideración del Pleno la siguiente.- PROPUESTA.- Desde el año 1990 se viene prestando en el municipio de Benidorm el servicio de Ayuda a Domicilio, es un programa que ha ido creciendo, en cuanto al número de usuarios, a lo largo de los años, debido al aumento considerable de población y al envejecimiento de la misma, así como a la cada vez más demanda de dicho servicio por parte de las personas discapacitadas y de las familias en situación de riesgo.- Por todo ello se ha considerado necesario elaborar una nueva ORDENANZA GENERAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, para mejorar su aplicación y dar mejor respuesta a las demandas planteadas por los solicitantes del servicio, que sustituya al REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO, vigente en la actualidad.- Se solicita

1º.- Aprobación de la presente ORDENANZA GENERAL DE LA PRESENTE ORDENANZA GENERAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO en los términos que se establecen en el siguiente texto:

ORDENANZA GENERAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

FUNDAMENTACIÓN:

La Constitución Española como máxima norma política y jurídica del Estado, constituye el pilar sobre el que se asientan los servicios sociales en España, materialización del Estado de Bienestar, configura un Estado Social y Democrático de derecho y reconoce a los ciudadanos/as y grupos en los que estos se integran el derecho a la igualdad social real y efectiva, a la superación de todo tipo de discriminaciones y a la eliminación de los obstáculos que imposibiliten su pleno desarrollo, tanto personal como social.

En el artículo 50 de la Constitución se proclama la protección a la tercera edad: “Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante a, tercera edad. Asimismo y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.

El artículo 31.24 del estatuto de Autonomía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Valenciana en materia de asistencia social, consecuencia de ello es la Ley 5/1997, de 25 de junio de la Comunidad Valenciana, por la que se regula y estructura el Sistema Público de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Los artículos 25.2 K y 26.1 C de la ley 7/1995 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establecen que la titularidad y gestión de los Servicios Sociales Generales Comunitarios corresponde al Municipio.

Los Servicios Sociales Generales se integran, entre otros, por el Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.) el cual se ha de articular para prestar atención de carácter diverso cuando la situación individual o familiar sea de especial necesidad, con el objeto de que la persona permanezca en su núcleo familiar o de convivencia evitando situaciones de desarraigo y exclusión social.

La presente Ordenanza establece las características de las diferentes modalidades de S.A.D. así como el nacimiento, desarrollo, modificación y extinción del servicio. Así mismo establece el Baremo para la selección de las solicitudes de los interesados., basado siempre en la prestación en la prestación del servicio, cuando le corresponda.

Capítulo 1.- Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de esta Ordenanza regular los distintos aspectos que configuran la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito municipal, a través de los Servicios Sociales Generales del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm.

Artículo 2.- Definición:

El S.A.D. es una Prestación Básica de Servicios Sociales Generales, inserta en una política de Bienestar Social, que consiste en prestar atención de carácter doméstico, psicológico, rehabilitador, social, personal y educativo, cuando la situación individual o familiar sea de especial necesidad, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar o de convivencia.

Artículo 3.- Objetivo general:

El objetivo general del Servicio de Atención Domiciliaria es restablecer, mantener e incrementar el nivel de bienestar físico, psicológico y social de las personas a quienes se presta el servicio.

Artículo 4.- Objetivos específicos del servicio.-

- a) Prevenir el riesgo de marginación, aislamiento o abandono de las personas con autonomía limitada.
- b) Apoyar a los usuarios en aquellas tareas cotidianas que estos no pueden realizar por si mismos, estimulando al mismo tiempo el desarrollo de sus propias capacidades.
- c) Complementar la labor de la familia cuando esta no pueda hacer frente adecuadamente a las necesidades del usuario.
- d) Permitir el mantenimiento del usuario en su entorno doméstico, afectivo y social.
- e) Evitar o retrasar el ingreso en Instituciones de las personas que no lo deseen o no lo necesiten, proporcionándoles una alternativa que se adapte mejor a su situación.
- f) Mejorar la calidad de vida de los usuarios potenciando su seguridad, su autonomía y sus relaciones sociales.
- g) Proporcionar apoyo a familias en situación de crisis para que la calidad de vida no se deteriore.
- h) Prevenir situaciones de crisis familiares que perjudiquen a distintos miembros de la misma.
- i) Profundizar en el diagnóstico familiar como instrumento de acercamiento a posibles nuevas intervenciones.

Artículo 5.-Finalidad del S.A.D.:

La presente Ordenanza parte del principio fundamental del S.A.D.: el incremento de la autonomía personal y familiar, favoreciendo la permanencia en el propio entorno de la persona, siempre que este sea posible y/o deseable, por lo que la finalidad del recurso estará dirigida a dos niveles:

A.- Como recurso final. Se considerará el S.A.D. como recurso idóneo cuando esté dirigido a atender a aquellas personas que conservan un nivel de autonomía medio y que precisan de apoyo para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, consiguiendo con la intervención aumentar la seguridad personal y el nivel de autonomía, evitando así los internamientos innecesarios en el caso de personas mayores y situaciones de crisis familiares que acentúen y desestructuren la unidad de convivencia, y en el supuesto de trabajo con familias a través de S.A.D. educativo.

B.- Como recurso intermedio. Podrán ser atendidas aquellas personas que teniendo un elevado/total nivel de dependencia precisan de apoyo continuado y permanente de terceros para el desenvolvimiento normal de su vida diaria. En el caso de que la necesidad supere el techo de atención de 10/12 horas semanales la intervención de los Servicios Sociales Municipales se orientará hacia el logro de la voluntariedad del usuario y/o familia a tramitar el ingreso en centro residencial, continuando si fuera preciso con el S.A.D mientras sea concedido el mismo.

Artículo 6.- Funciones del S.A.D.:

Las funciones a desarrollar por los servicios que comprende la prestación de ayuda a domicilio se encuadra dentro de los siguientes niveles de intervención:

6.1- Preventivo:

- Manteniendo en su hogar a personas con problemas en su desenvolvimiento personal y/o social, evitando un internamiento innecesario y situaciones de aislamiento social.

- Apoyando o complementando a la organización familiar evitando situaciones de crisis familiares.

- Proporcionando elementos educativos en familias desorganizadas o desestructuradas.

6.2- Asistencial:

- Cubriendo la necesidad de limpieza, preparación de alimentos y cuidados personales y del hogar, mejorando su calidad de vida.

6.3- Rehabilitador:

- Mejorando la capacidad de desenvolvimiento de la personas en su medio habitual.

6.4- Educativo:

- Estimulando la adquisición de hábitos que favorezcan la adaptación al medio y faciliten la continuidad en el mismo, en el caso de menores y familias con necesidad de apoyo por problemas de desestructuración familiar.

Capítulo 2.- Competencias y funciones:

Artículo 7.- Competencias del Ayuntamiento de Benidorm.

a) Controlar y gestionar el servicio.

b) Detectar las necesidades existentes en el municipio en relación con el servicio.

c) Coordinar los recursos existentes para la financiación del servicio.

d) Optar por la forma de gestión y contratación más idónea para asegurar mejor servicio, seleccionando los profesionales o la empresa concesionaria, en su caso. En el supuesto de confiar la gestión del servicio a una empresa, se regulará la contratación según la normativa legal correspondiente.

e) Valorar y resolver las solicitudes de S.A.D.

f) Definir el nivel de atención al usuario, así como la intensidad del servicio.

g) Coordinar el servicio con el resto de prestaciones y recursos existentes, a nivel municipal y autonómico.

h) Atenerse a la coordinación y la planificación que establezca la Dirección General de Servicios sociales de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales, así como remitir a ésta información necesaria, incluyendo la cumplimentación de los soportes documentales establecidos por ésta.

i) Determinar la aportación económica de los usuarios en su caso.

Artículo 8.- Funciones de la Unidad de Trabajo Social.

a) Definir los objetivos de la intervención, metodología a seguir y proponer la intensidad del servicio.

b) Elevar al órgano competente el correspondiente Informe Social en base al cual aquel determinará la resolución.

c) Efectuar un seguimiento periódico del caso en coordinación con el personal de atención domiciliaria, pudiendo realizar visitas al domicilio de los usuarios, así como cualesquiera actividad que se estime oportuna.

d) Orientar tanto al personal de atención domiciliaria como a los usuarios del Servicio en los problemas que planteen, ofreciéndoles los recursos y alternativas existentes.

e) Valorar y proponer la concesión, modificación y extinción del servicio.

Artículo 9.- Funciones del Trabajador Social responsable del servicio.

a) Evaluar el servicio anualmente.

b) Gestionar el presupuesto asignado al servicio.

- c) Elaborar el pliego de prescripciones técnicas particulares en el supuesto de contratar la gestión del servicio.
- d) Resolver las incidencias más significativas, así como coordinar el servicio con los recursos existentes.
- e) Priorizar las solicitudes y remitir las mismas a la empresa concesionaria del servicio, conformando la propuesta de concesión, modificación, extinción o denegación del servicio.

Capítulo 3.- Usuarios del Servicio.

Son destinatarios de S.A.D. aquellas familias, núcleos convivenciales o personas solas que se hallen en situaciones que limiten su autonomía y cumplan las condiciones establecidas en esta ordenanza.

Artículo 10.- Clasificación de usuarios.

El S.A.D. es de carácter polivalente y atenderá a los usuarios encuadrados en los siguientes colectivos.

10.1- Familias o núcleos convivenciales, con situaciones relacionales conflictivas:

- Con menores que no puedan ser atendidos íntegramente.
- Con sobrecarga para algunos de los miembros de la familia.
- Con marcada problemática social (Problemas de inadaptación social, escasez de hábitos higiénicos, pautas de comportamiento inadecuadas, incumplimiento de horarios escolares...).

10.2- Tercera Edad:

- Personas que por su nivel de dependencia precisen de atención doméstica y/o personal.
- Personas que vivan solas o a cargo de familiares que no puedan atenderlos adecuadamente.
- Personas que estando atendidas por su familias, éstas precisen de apoyo.

10.3.- Minusválidos, físicos, psíquicos o sensoriales:

- Personas que por su nivel de dependencia precisen de atención doméstica y/o personal.
- Personas que vivan solas o cargo de familiares que no puedan atenderlos adecuadamente.
- Personas que estando atendidas por su familia, éstas precisen de apoyo.

10.4- Otros (deberán cumplir los requisitos para recibir el S.A.D. que se establecen en esta Ordenanza):

- Personas que padezcan enfermedades terminales.
- Personas afectadas por una enfermedad o lesión que temporalmente les obligue a precisar de ayuda de una tercera persona.
- Gestantes de alto riesgo.
- Familias acogedoras.
- Aquellos que reúnan los requisitos marcados en esta Ordenanza.

Artículo 11.- Derechos y deberes de los usuarios:

11.1 Los usuarios de S.A.D. tendrán los siguientes derechos:

- Que el personal que presta el servicio vaya debidamente identificado, con tarjeta o documento acreditativo de su condición, a fin de evitar problemas de seguridad.
- Que el servicio se preste cumpliendo las medidas de seguridad e higiene establecidas en la legislación vigente.
- Que la información relacionada con sus datos se trate de forma confidencial, y manteniendo siempre el secreto profesional. Con respeto al tratamiento de datos se respetarán las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 134 de diciembre de Protección de Datos.
- Que el trato recibido sea respetuoso y correcto.

- Que sus quejas ante cualquier incidente que pueda surgir ante el desarrollo del servicio, sean atendidas por un Trabajador Social de los Servicios Sociales.

11.2 Los usuarios del S.A.D tendrán los siguientes deberes:

- Notificar las ausencias, y en general, los cambios que se produzcan en su situación personal y que pueden repercutir en la prestación del servicio.
- Informar con antelación a su trabajador social de zona de cualquier cambio o circunstancia que afecte a la prestación del servicio concedido.
- Respetar las tareas asignadas en la resolución.
- Eludir todo conflicto con el personal, informando a su trabajador social de zona de cualquier incidente.
- Tratar con respeto y corrección al personal que preste el servicio.
- Facilitar y colaborar en las tareas del personal del S.A.D. cuando el nivel de autonomía de la familia lo permita.
- Renovar la solicitud de S.A.D. anualmente aportando la documentación correspondiente en su caso.
- Aceptar las modificaciones del Servicio con posterioridad a su adjudicación y mientras dure el mismo, de conformidad con lo expuesto en el capítulo 7 de esta Ordenanza.
- Aportar cualquier tipo de documentación o informe que le sea requerido por los Técnico Municipales de Servicios Sociales Municipales mediante sea usuario de S.A.D. a fin de estudiar su situación.
- Firmar y cumplir lo establecido en el contrato una vez se inicie la prestación del servicio.

Capítulo 4. Selección de los usuarios.

Artículo 12.- Baremo de selección de solicitudes.

Este baremo de selección se aplicará en los casos susceptibles de atención doméstica y/o personal, la atención socio- educativa quedará excluida de la aplicación de este baremo de este baremo en aquellos casos que únicamente requieran este tipo de prestación, siendo el Trabajador Social de Zona o del Servicio de Atención a la Familia e Infancia exclusivamente quién valore su concesión. Para la selección de los usuarios será aplicable el siguiente baremo:

El baremo que se desarrolla a continuación tiene como objetivo determinar el grado de limitación que tiene una persona en la realización de las actividades de la vida diaria y conocer, por tanto, si se trata de una persona dependiente o no en el desarrollo de las mismas, aplicando así el tipo de recurso más idóneo acorde con la situación valorada. El baremo se aplicará bajo los siguientes items:

1.- Valoración de la situación económica.

Se considerarán ingresos de la unidad computables la/las renta/s per cápita de la unidad de convivencial del solicitante y que se deriven de:

- Las pensiones, incluidas las pagas extraordinarias.
- Las nóminas, incluidas las pagas extraordinarias.
- Las rentas derivadas de bienes muebles e inmuebles y los rendimientos de los bienes muebles.
- Intereses bancarios y ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas.

1 MIEMBRO	2 Ó MAS MIEMBROS	PUNTOS
Renta inferior al 75% del SMI	Renta inferior al 75% del SMI	4
Renta del 75% al 100% SMI	Renta del 76% al 90% del SMI	3

Renta del 100% al 120% del SMI	Renta del 91 al 106% del SMI	2
Renta del 120% al 140% del SMI	Renta del 106% al 121% del SMI	1
A partir del 140% del SMI	A partir del 121% del SMI	0

Se modificará anualmente en función de la revalorización del S.M.I (Salario mínimo interprofesional).

En el último supuesto reflejado en la tabla, se procederá a tramitar el S.A.D. en los casos en que la puntuación obtenida de la valoración de la situación socio-familiar, física y psíquica se sitúe entre los 35 y 50 puntos, o concurren circunstancias especiales como situaciones de aislamiento, soledad y/o elevado deterioro psíquico y físico para el que la persona no cuenta con ningún tipo de apoyo familiar y se preciso el abordaje desde S.A.D. mientras es concedida plaza en centro residencial.

Se excluirá del cómputo de la unidad convivencial el 50% de gastos de vivienda (alquiler o hipotecas), así como otros gastos extraordinarios (medicamentos etc...) que puedan ser justificados documentalmente.

2.- Valoración de la situación socio-familiar(puntuación máxima 43 puntos):

- Capacidad para desenvolverse en su medio (hasta 10 puntos).

- Capacidad de autocuidados (atención del aseo, cuidado de la imagen...)	0 1 2
- Capacidad de autoprotección (capacidad para buscar ayuda en situaciones de peligro, usar el teléfono...)	0 1 2
- Capacidad para realizar las tareas domésticas (limpieza, elaboración de comidas, compras...)	0 1 2
- Capacidad para la comunicación social (relaciones con los vecinos, amigos en el entorno...)	0 1 2
- Capacidad de gestión de recursos (sociales, sanitarios ...)	0 1 2
TOTAL:	

2.- ALTA DEPENDENCIA.

1.- PRECISA AYUDA.

0.- INDEPENDIENTE.

- Red de apoyo familiar o vecinal del entorno(hasta 3 puntos).

- Con familia y vecinos que apoyan	0
- Con familia y vecinos que apoyan esporádicamente	1
- Con familia y vecinos que no prestan apoyo	2
- Sin Familia y sin vecinos	3
TOTAL:	

- Apoyo para tareas que recibe el usuario (hasta 15 puntos).

- Para la higiene personal (ayuda a bañarse)	0 1 2 3
- Para la alimentación (ayuda para la elaboración de comidas)	0 1 2 3

- Para tareas domésticas (ayuda para la limpieza del hogar)	0 1 2 3
- Para gestión de recursos (compras, acudir al médico, solicitud de ayudas económicas, prótesis...)	0 1 2 3
- Relaciones sociales (visitas, compañía...)	0 1 2 3
TOTAL:	

0.- Escaso: muy poca frecuencia, algún que otro día, sin regularidad.

1.- Esporádico: una vez a la semana o menos.

2.- Frecuente: casi todos los días o varias veces a la semana.

3.- Constante: diariamente o en cualquier momento el día.

- Necesidad de descanso temporal de los cuidadores y/o familiares (hasta 15 puntos).

- Conflictos familiares por situación de crisis.	0 1 2 3 4 5
- Malas relaciones con la persona dependiente originadas por la atención de sus necesidades.	0 1 2 3 4 5
- Otras cargas familiares: niños, discapacitados, drogodependientes, enfermos mentales, etc.	0 1 2 3 4 5
TOTAL:	

3.- Valoración de la situación de la vivienda (puntuación máxima 14 puntos).

- Accesibilidad de la vivienda (hasta 5 puntos).

- Barreras arquitectónicas que dificultan la autonomía de la persona dependiente.	0 1 2 3 4 5
TOTAL:	

5.- Barreras dentro y fuera de la vivienda.

4.- Barreras en espacio de uso habitual.

3.- Barreras en el baño.

2.- Algunas dificultades para los desplazamientos dentro de la vivienda.

1.- Barreras solo para acceder a la vivienda.

0.- Sin barreras dentro, ni para acceder a la vivienda.

- Condiciones de higiene y/o conservación (hasta 5 puntos).

- Existencia de humedad, suciedad en suelos o paredes, falta de equipamiento básico, etc.	0 1 2 3 4 5
TOTAL:	

5.- Pésimas. Vivienda muy deteriorada.

4.- Muy malas, humedad y suciedad.

3.- malas, falta de equipamiento básico.

- 2.- Aceptables, falta de espacio.
 1.- Buenas, mejorables.
 0.- Muy buenas.

- Entorno de la vivienda, ubicación de la misma (Hasta 2 puntos).

- El solicitante accede caminando a los lugares necesarios de la vida diaria.	0
- El solicitante tiene que utilizar un medio de transporte para acceder a los lugares necesarios.	1
- Es una vivienda aislada.	2
TOTAL:	

- Distancia respecto de otros familiares (hasta 2 puntos).

- Algún familiar o persona allegada vive en la misma finca pero en otro piso.	0
- Algún familiar puede personarse en la vivienda del solicitante, utilizando cualquier medio de transporte en menos de media hora desde el aviso.	1
- Algún familiar puede personarse en la vivienda del solicitante, utilizando cualquier medio de transporte en más de media hora desde el aviso..	2
TOTAL:	

4.- Valoración de la situación física y psíquica (informe médico).

Nombre y apellidos.....
 domicilio.....D.N.I.....Nº de la Seguridad Social.....y fecha de nacimiento.....

4.1.- Situación Física (puntuación máxima 20 puntos).

MOVILIDAD

CAMINA CON NORMALIDAD	0
CAMINA CON DIFICULTAD	1
CAMINA CON AYUDA	2
EN SILLA DE RUEDAS	3
EN SILLA DE RUEDAS DEPENDIENTE	4

VESTIDO

SE VISTE SOLO Y CORRECTAMENTE	0
SE VISTE SOLO PERO INCORRECTAMENTE	1
PRECISA SUPERVISIÓN	2
PRECISA AYUDA DE OTRA PERSONA	3
INCAPAZ DE VESTIRSE	4

ASEO/DUCHA

SE ASEA DUCHA/SOLO	0
LO REALIZA SÓLO PERO MAL	1
PRECISA SUPERVISIÓN	2
PRECISA AYUDA	3
INCAPAZ	4

ALIMENTACIÓN

SE ALIMENTA CORRECTAMENTE Y SIN AYUDA	0
SE ALIMENTA CON LA MÍNIMA AYUDA	1
PRECISA SUPERVISIÓN	2
PRECISA AYUDA DE OTRA PERSONA	3
INCAPAZ DE ALIMENTARSE	4

CONTROL DE ESFÍNTERES

CONTINENCIA COMPLETA	0
INCONTINENCIA OCASIONAL	1
INCONTINENCIA FRECUENTE	2
INCONTINENCIA VESICAL TOTAL	3
INCONTINENCIA COMPLETA(VESICAL Y FECAL)	4

4.2 Situación Psíquica (puntuación máxima 20 puntos).

MEMORIA

NORMAL	0
ALTERACIONES LEVES	1
ALTERACIONES MODERADAS	2
ALTERACIONES GRAVES	3
ALTERACIONES MUY GRAVES	4

ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

NORMAL	0
ALTERACIONES LEVES	1
ALTERACIONES MODERADAS	2
ALTERACIONES GRAVES	3
ALTERACIONES MUY GRAVES	4

COMUNICACIÓN (CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN Y/O EXPRESIÓN)

NORMAL	0
ALTERACIONES LEVES	1
ALTERACIONES MODERADAS	2
ALTERACIONES GRAVES	3
ALTERACIONES MUY GRAVES	4

SITUACIÓN EMOCIONAL

NORMAL	0
ALTERACIONES LEVES	1
ALTERACIONES MODERADAS	2
ALTERACIONES GRAVES	3
ALTERACIONES MUY GRAVES	4

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (DELIRIOS, IDEAS PARANOIDES, ALUCINACIONES)

NORMAL	0
ALTERACIONES LEVES	1
ALTERACIONES MODERADAS	2
ALTERACIONES GRAVES	3
ALTERACIONES MUY GRAVES	4

Enfermedades infecto contagiosas:

Secuelas post-quirúrgicas:

Medicación habitual:

Diagnóstico:

Benidorm, a.....de.....de.....

La/El médico.

5.- Otros factores.

En este apartado que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las circunstancias contempladas, se pueden considerar circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente:

- Necesidad de apoyo puntual mientras se resuelve un ingreso en centro residencial.
- Necesidad de apoyo puntual mientras se trabaja con la familia en la asunción de responsabilidades familiares.

6.- Valoración de la situación planteada.

Para la valoración de la necesidad planteada se utilizará el criterio de “NIVEL DE DEPENDENCIA”.

PUNTUACION	NIVEL DE DEPENDENCIA	RECURSO IDONEO	EQUIVALENCIA EN HORAS
+ 50 PUNTOS	TOTAL	INGRESO EN RESIDENCIA (atención personal)	12 horas semana
DE 35 A 50 PUNTOS	PARCIAL	ATENCIÓN PERSONAL/DOMÉSTICA	De 5 a 7 horas semana
DE 20 A 35 PUNTOS	LEVE	SAD DOMÉSTICO	De 2 a 4 horas semana.
DE 0 A 20 PUNTOS	INDEPENDIENTE	NINGUNO (salvo criterio técnico)	

La situación idónea donde debe aplicarse el recurso de S.A.D en todas sus acepciones es la establecida en el nivel de dependencia parcial (de 35 a 50 puntos) o leve (de 20 a 35 puntos). Respecto a la inexistencia de nivel de dependencia (de 0 a 20 puntos), en principio no procederá tramitar recurso alguno salvo valoración técnica en casos excepcionales y mediante informe fundamentado del técnico que lo proponga. Cuando la puntuación obtenida sea superior a 50 puntos en la valoración, el recurso idóneo a la situación planteada será ingreso en Centro Residencial debido al elevado nivel de dependencia que supone esta puntuación y a la necesidad de contar con un recurso de carácter permanente. No obstante si el/la Trabajador/a Social lo considera oportuno y procedente, se prestará el Servicio de Atención Personal mientras recibe Plaza en Centro Residencial.

Capítulo 5.- Prestaciones e intensidad del servicio

Artículo 13.- Tareas que comprende el S.A.D.

El/la auxiliar de ayuda a domicilio sólo realizará aquellas actividades que el/la Trabajado/a Social Municipal refleje por escrito en el impreso establecido al efecto, que en ningún caso podrá exceder de las señaladas en el convenio colectivo laboral que regula esta actividad. Será el/la Trabajador/a Social quién valorará el cambio de circunstancias personales o familiares de los beneficiarios que hagan necesario un cambio de tareas y de horario.

Siempre que el grado de autonomía lo permita y existen familiares o personas de apoyo el/la auxiliar solicitará la colaboración de éstos para las tares asignadas.

El servicio se desarrollará, salvo indicación excepcional, en horario comprendido entre las 8,00 h. Y las 22,00 h, de lunes a viernes y sábados de 8,00 h. a 14h.. En el supuesto de atención a menores, el horario podrá iniciarse a las 7,30 h.

El S.A.D. siempre se prestará bajo la siguiente tipología de tareas:

13.1 Tareas domésticas.

Se trata de aquellas tareas generales de atención al hogar y que incluyen cuanto sigue:

A.- Primera limpieza: se entiende por ésta, la que se realizará en aquellos casos excepcionales en los que el estado de desorden, deterioro y suciedad, lo hagan necesario, bajo la valoración técnica del/la Trabajador/a Social, para poder iniciar a continuación una limpieza

rutinaria, periódica y cotidiana que mantenga el domicilio en condiciones de higiene y desinfección adecuadas.

B.- Limpieza rutinaria de la vivienda: ésta se adecuará a una actividad de limpieza cotidiana, salvo cargas específicas de necesidad que sean determinadas por el/la Trabajador/a Social responsable, asimismo éste/a informará a los beneficiarios de la necesidad de tener los utensilios indispensables mínimos para realizar esta labor; comprenderá las siguientes actividades:

- Cocina: Limpieza habitual, (acondicionamiento y limpieza y mantenimiento del hogar) se entiende por tal barrer y fregar el suelo, lavar la vajilla, limpiar la bancada de la cocina y encimera, limpieza de armario y azulejos.

- Baño: limpieza habitual, barrer y fregar suelos y limpiar sanitarios.

- Resto de habitaciones: limpieza habitual, barrer y fregar suelos, limpiar el polvo y hacer las camas, limpieza de cristales. En casos de enfermos encamados se atenderá al modelo de limpieza anterior, exceptuando la habitación donde se encuentra el encamado, en donde se hará una limpieza diaria.

- Lavado de ropa: lavado de ropa en el propio domicilio siempre que este disponga de lavadora, o en su caso apilación y preparación de la misma para posterior traslado o recogida al servicio de lavandería (en caso de limpiezas a fondo). No se llevará a cabo si el beneficiario no dispone de lavadora, las/los auxiliares no lavarán a mano. Se incluye dentro de este apartado las siguientes tareas: poner la lavadora, tender la ropa, recogerla, planchar y guardarla.

C.- Cocinado de alimentos: realizar las comidas, control de la adecuación de los alimentos a la dieta del beneficiario según los informes médicos; y una dedicación especial relativa a los hábitos alimenticios, procurando cambiar éstos cuando fuera necesario y tratando de adecuarlos a su estado, condición y necesidades.

D.- Acompañamientos, gestiones y compras domésticas: hacer la compra de medicamentos o alimentos, acompañar al beneficiario a que la realice, acompañar a visita del médico, acompañar a los menores al colegio y recogida y gestión de recetas y documentos relacionados con la vida diaria del usuario.

13.2.- Tareas de atención personal.

Este servicio se subdivide en:

A.- Atención personal I.

Higiene de encamados e inmovilizados, movilización directa para la higiene especialmente continuada por parte del/la auxiliar. En estos casos el/la auxiliar seguirá las instrucciones adecuadas a fin de evitar la formación de escaras u otros problemas derivados de dicha situación.

Además este servicio incluirá: aseo diario (incluyendo cambio de ropa y pañales), ducha o baño una o dos veces por semana (si puede realizarse), alimentación, cortar uñas (a excepción de usuarios y diabéticos), movilización del usuario (levantar y acostar).

Este servicio no incluirá la cura de escaras, cambio de bolsas recolectoras etc., tareas que por su naturaleza requieren la intervención de personal sanitario cualificado. En estos casos deberá de abstenerse de realizarlas si bien tendrá la obligación de poner esta circunstancia en conocimiento del/la Trabajador/a Social correspondiente para subsanar dicha situación de necesidad de asistencia sanitaria adecuada.

B.- Tareas de carácter educativo.

Como premisa general para este servicio se partirá de la participación y cooperación del beneficiario en las tareas que desempeñe la auxiliar de ayuda a domicilio. Este servicio está dirigido a familias monoparentales y/o desestructuradas o cualquier otro tipo de familias que precisen apoyo para la implantación de pautas educativas, hábitos higiénicos con respecto a los menores que habiten en el mismo domicilio.

Este Servicio incluye:

- trabajar los hábitos higiénicos en el domicilio.
- tareas de carácter socio educativo.
- dar pautas para: la organización de las tareas domésticas (limpieza, ropa etc.), organización de menús y dietas alimenticias, organización de horarios , y cualquier otra actividad que el /la Trabajador/a Social considere conveniente.

Artículo 14.- Prestaciones excluidas del S.A.D.

No quedarán contempladas como funciones propias del S.A.D. las no señaladas en las anteriores, como por ejemplo:

- Hacer arreglos de la casa de cierta entidad (tareas de pintura, empapelados...).
- No se prestará el servicio en lo que no esté directamente relacionado con la atención al usuario/a establecido por la Trabajador/a Social de referencia.
- Prestación del servicio más allá de las horas estipuladas para cada usuario en concreto.
- Ir a buscar al usuario a un lugar que no sea su propio domicilio salvo propuesta técnica.

Quedan rigurosamente excluidas las funciones o tareas de carácter sanitario, y en general aquellas que impliquen por parte de la auxiliar de ayuda a domicilio una especialización de la que carece, como por ejemplo: tomar la tensión, colocar o quitar sondas, realizar curas, ayudar al usuario en la realización de ejercicios específicos de rehabilitación o mantenimiento, suministrar una medicación delicada que implique un cierto grado de conocimiento y especialización por parte de quien la administrara.

Artículo 15.- Intensidad del servicio.

El servicio se prestará en los días y horas fijados para cada caso de lunes a sábado en horario de mañana. El servicio no se prestará ni domingos ni festivos salvo casos excepcionales.

Como regla general no se prestará más de 10 horas semanales ni menos de 2, salvo casos excepcionales.

Capítulo VI.- Procedimiento.

Artículo 16.- Solicitud del servicio.

Las personas que requieran las prestaciones reguladas en la presente ordenanza, deberán presentar su solicitud ante el/la Trabajador/a Social de zona que les corresponda, en función de la ubicación de su domicilio, exponiendo los motivos por los que precisa el servicio.

Sólo podrán ser atendidas las solicitudes de personas que se encuentren empadronadas en el municipio de Benidorm con un año. Como mínimo de antigüedad, salvo casos excepcionales que serán considerados por los/as Trabajadores/as Sociales Municipales.

Artículo 17.- Documentación necesaria para las solicitudes.

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o tarjeta sanitaria
- Certificado de empadronamiento en el municipio donde se refleje la antigüedad
- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento
- Certificado de la/las pensión/es expedido por el organismo competente (actualizada)
- Justificante de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia.

- Declaración jurada de ingresos muebles e inmuebles
- Certificado de intereses bancarios
- Fotocopia del recibo de Impuesto de Bienes Inmuebles o Certificado del Valor Catastral de propiedades inmobiliarias de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta o en caso de no presentarla, certificado de Hacienda de no estar obligado a realizarla.
- Fotocopia de la Declaración de Patrimonio o certificado negativo.

Asimismo, podrá solicitarse cualquier otra documentación que el/la Trabajador/a Social considere que puede contribuir a aclarar y/o justificar la situación que el usuario exponga.

Artículo 18.- Valoración de las solicitudes.

Cada solicitud será estudiada por el/la Trabajador/a Social de Zona, quién emitirá el correspondiente informe social que elevará al órgano competente. Este informe deberá proporcionar datos suficientes para poder determinar la situación de necesidad del solicitante.

La propuesta favorable emitida por el/la Trabajador/a Social deberá determinar:

- Tipo de Atención (personal, doméstica o ambas), que requiera el solicitante
- La intensidad de esta atención y en su caso, el plazo de tiempo para el que se recomienda la concesión del servicio
- Las tareas a desarrollar por el personal de Atención Domiciliaria
- Tasa por la prestación del servicio.

Los informes desfavorables motivarán la denegación de este servicio en basa a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 19.- Resolución.

La Alcaldía, a la vista de la propuesta del/ de la Concejal/a delegado/a de Bienestar Social, dictará resolución expresa, ya sea favorable o desfavorable sobre la solicitud de prestación del servicio, bien a instancia de parte interesada o de oficio.

La notificación de la resolución al interesado se cursará en el plazo de quince días a partir de la fecha en que sea dictada, lo que no implica la inmediata prestación del servicio, derivado de la posible lista de espera.

La notificación de la resolución detallará las tareas a desarrollar por parte de los/as trabajadores/as del servicio, y condiciones económicas de la prestación.

Se facilitará al usuario el manual de funcionamiento de Servicio Municipal de Atención Domiciliaria donde se reflejan los derechos y deberes de las partes.

Artículo 20.- Denegación del servicio.

Las solicitudes de prestación podrán ser denegadas por alguna de las causas siguientes:

- No cumplir las condiciones requeridas en la presente ordenanza.
- Corresponder ser atendido por otra institución.
- Cualquier otra causa debidamente motivada.

Capítulo VII.- Extinción, suspensión y modificación del servicio.

Artículo 21.- Rescisión del servicio

Cuando con carácter general se observe, por parte de los usuarios del servicio, incumplimiento de alguno de los extremos señalados en la presente Ordenanza, se procederá la rescisión del servicio.

Artículo 22.- Extinción del servicio.

La prestación del servicio se extingue, causando baja el usuario, cuando concurra alguna de las causas siguientes:

- Desaparición de la necesidad objeto del servicio.
- Fallecimiento del usuario
- Hospitalización (por un periodo superior a 30 días)
- Ingreso en Residencia
- Traslado a otro municipio
- Rechazo del servicio
- Cualquier otra causa debidamente justificada

La ausencia del usuario de su domicilio, por un período superior a 30 días naturales dará lugar a la extinción del servicio salvo casos excepcionales, debiendo presentar la correspondiente solicitud en caso de estar nuevamente interesado en el servicio.

Artículo 23.- Suspensión del servicio.

Se notificará al/ a la Trabajadora Social de Zona cualquier modificación temporal en la situación que determinó la concesión del servicio.

Siempre que esta circunstancia se produzca por un periodo inferior a 30 días, causará una suspensión temporal.

El servicio se suspende por los siguientes motivos:

- Ingreso del beneficiario en centro hospitalario.
- Modificación temporal de la situación que motiva el alta en el servicio: variación en la unidad convivencial del beneficiario.
- Traslado temporal del beneficiario fuera del municipio.
- Otras situaciones que precisen, a criterio técnico, revisión en las condiciones de la concesión, exponiéndose de forma clara y detallada los motivos de la misma y determinándose la fecha prevista del levantamiento de la suspensión.

La suspensión tendrá una duración máxima de 30 días, procediéndose a la extinción del servicio superado este plazo.

El levantamiento de la suspensión se efectuará a propuesta de cualquiera de los sujetos del servicio, acreditándose la desaparición de los motivos que dieron lugar a la misma.

Capítulo VIII.- Financiación del Servicio

Artículo 24.- Financiación.-

La financiación anual del servicio se realizará a través de las fuentes siguientes:

- Aportación del Ayuntamiento.
- Aportaciones de los usuarios.

Artículo 25.- Aportación económica del usuario.

El usuario, o bien quien ostente su tutela legal, deberá participar en la financiación del servicio, aportando la cantidad que resulte de la aplicación de la correspondiente Tasa por prestación del Servicio Municipal de Atención Domiciliaria.

Disposición adicional.-

El precio/hora por prestación del Servicio de Atención Domiciliaria será la establecido mediante el contrato que esté en vigor y que regula la prestación de dicho servicio entre el Ayuntamiento de Benidorm y la empresa adjudicataria.

Disposición final.-

La presente ordenanza general consta de 25 artículos y una disposición adicional, entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Benidorm en Pleno.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, la aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días (publicación en el BOP)
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº12/03.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2003, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la Propuesta de aprobación de modificación presupuestaria nº 12/03 por importe de 1.525.000,00 euros. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, éste cede la palabra a la Sra. Concejala del Partido Socialista, D^a. María Pilar Martínez García, quien manifiesta lo siguiente: “En el Pleno celebrado el pasado 11 de agosto, en el que se nos presentaba la modificación presupuestaria nº7, ya advertíamos que íbamos camino de batir nuestro propio récord, y así ha sido, estamos a punto de entrar en el mes de diciembre y hoy pasan ustedes a aprobación de la modificación nº12 (una por mes), esperamos que sea la última del año. Tras tantas modificaciones se hace difícil elaborar una intervención distinta, pero si es cierto que en cada caso dan ustedes unas razones que no convencen a nadie. La novedad en ésta es que el Sr. Concejal no recurre a la famosa frase de “en el transcurso del ejercicio surgen necesidades no previstas en los presupuestos...”, pero hasta esta falta está justificada en este caso, porque no se puede hablar de gastos imprevistos cuando la partida con crédito en alza va dirigida a personal y sobre todo a conceptos tales como seguros, asistencia médica y seguridad social. Pero hemos tenido suerte, nos ha sobrado un dinero de intereses (1.525.000,00 €) que coincide exactamente con lo que tenemos que pagar en la partida de personal por los conceptos antes mencionados. Nuestro grupo ha criticado repetidamente la mala gestión que el PP hace del dinero público y en este caso tenemos un ejemplo palpable; cualquier ciudadano/a sabe que una casa lo primero que se cubre son las necesidades básicas y después vienen los “otros gastos”. Para el PP esto funcional al revés, primero amplían créditos para grandes obras, pagan horas extraordinarias, suben sueldos a través de decretos de Alcaldía etc... y para el final, si queda algo, cubren las necesidades básicas. Si esto no es una demostración de su mala gestión, díganme ustedes que es. Vamos a votar en contra de la modificación porque no creemos que sea un buen sistema de gestión, pero visto lo visto, vamos a tener buen cuidado en vigilar que los funcionarios/as de este Ayuntamiento tengan sus “necesidades básicas” cubiertas, algo que nuestro grupo no se había planteado porque lo daba por hecho”.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Llorca

Balaguer, quien manifiesta que necesidades imperiosas de este Ayuntamiento, como son los sueldos de los empleados públicos, justifican esta modificación y apunta que no se puede modificar un presupuesto cuando no existe y en el Ayuntamiento de Benidorm sí que hay un presupuesto. Prosigue su intervención el Sr. Concejal diciendo que no se puede llegar a últimos de año con la exactitud de que no se tenga que realizar alguna modificación en esas partidas, porque eso es algo que no se puede prever, ya que a lo largo del año se incorporan personas de la plantilla municipal, se realizan aumentos de retribuciones o incluso asuntos que no estaban previstos al principio y esto es lo que hace que existan estas alteraciones.

Seguidamente vuelve a intervenir la Sra. Concejala del Partido Socialista, D^a. María Pilar Martínez García, la cual contesta al Sr. Concejal de Hacienda que lo que su grupo político no entiende es cómo a finales de año se hace una modificación que tenía que estar prevista a principios de año.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, quien indica que el Ayuntamiento cumple escrupulosamente los pagos a la Seguridad Social y los sueldos a los empleados públicos se abonan incluso antes de que se acabe el mes.

Vuelve a intervenir D^a. María Pilar Martínez García, quien contesta al Sr. Concejal de Hacienda diciendo que hemos tenido suerte de que nos haya sobrado dinero.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que los debates económicos son muy socorridos y afirma que al Grupo Popular no se le podrá acusar nunca ya que si el presupuesto municipal se modifica es porque la ley lo permite. Continúa su intervención el Sr. Alcalde-Presidente indicando que si existe algo que el legislador definió perfectamente, esto es el presupuesto y añade que los presupuestos de una administración son muy variopintos y esto ocurre muy habitualmente, menos cuando no hay presupuesto.

Tras la oportuna deliberación sobre el particular, sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde Presidente y de los doce Concejales del Partido Popular presentes en la sesión plenaria y el voto en contra de los once Concejales del PSPV/PSOE, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: "Miguel Llorca Balaguer, Concejal Delegado de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente.- PROPUESTA.- Llegada la finalización del ejercicio, es necesario ajustar los desfases existentes en determinadas partidas de gastos de personal, para lo cual se propone la aprobación de la modificación presupuestaria n^o 12 del Presupuesto del ejercicio 2003 por transferencia de crédito entre partidas del grupo de función 0 (Deuda Pública) y gastos de Personal (Capítulo 1^o) en los siguientes términos:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
11	0110	31000	Deuda Pública: Intereses	575.000,00	1.725.000,00
11	0110	34200	Deuda Pública: Intereses Demora	150.000,00	110.000,00
11	0110	91300	Deuda Pública: Préstamos LP	800.000,00	4.060.000,00
			TOTAL BAJAS:	1.525.000,00	

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTAS

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
15	1212	12100	Serv. Generales: Func. compl.	270.000,00	508.301,97
12	1213	16006	Personal: Asistencia Médica	100.000,00	550.000,00
12	1213	16205	Personal: Seguros	40.000,00	107.909,34
16	2220	16002	Seguridad: SS laboral	300.000,00	342.702,92
16	2220	13000	Seguridad: Laborales básicas	250.000,00	397.309,92
16	2220	13001	Seguridad: Laborales compl..	250.000,00	493.812,28
15	5110	14100	Vías Públicas: Personal INEM	25.000,00	374.420,13
20	5111	12000	Playas: Func. básicas	92.000,00	121.271,42
10	5510	16001	Sociología: SS funcionarios	8.000,00	10.513,44
11	6111	12100	Admón. Financ.: Func. Compl.	123.000,00	488.725,95
23	6220	16001	Comercio: SS funcionarios	17.000,00	93.194,22
10	7510	12000	Turismo: Func. básicas	50.000,00	82.599,24
			TOTAL ALTAS:	1.525.000,00	

En Benidorm, a 21 de noviembre de 2003."

6.- APROBACIÓN DE CRÉDITO PARA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN PONIENTE.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2003, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la Propuesta de aprobación de concertación de operación de crédito por importe de 562.724,60 euros. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria, adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: " Miguel Llorca Balaguer, Concejal-Delegado de Hacienda, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno la siguiente.- MOCION.- En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, con vigencia para el año 2003, se contemplan en el capítulo 6 una serie de inversiones que se hace preciso financiar, bien con recursos ordinarios, financiación de Comunidad Europea, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y financiación externa a través de las entidades financieras.- Los límites de endeudamiento del 110% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento, viene recogido en la Ley de Haciendas Locales, siguiendo los criterios de convergencia de la unión económica y monetaria. En nuestro caso el endeudamiento es inferior al porcentaje referido.- El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003, aprobó propuesta en relación con la subvención para las obras de conducción y depósito de agua potable en la zona de

Poniente, ascendiendo el presupuesto a 2.813.623,00 euros, y cuya financiación corre a cargo de la Comunidad Europea en un 80%, 2.250.898,40 euros, mediante los fondos de Cohesión (Decisión C (2002) 752) y el 20% restante, 562.724,60 euros, a cargo del Ayuntamiento.- A los efectos de obtener la cobertura financiera para cubrir la aportación del Ayuntamiento, se invitó a diversas entidades financieras para que presentaran sus mejores ofertas, por importe de 562.725,60 euros, por un periodo de 12 años, 2 años de disposición y carencia, y 10 de amortización.- Previo estudio riguroso de las ofertas presentadas, según se desprende del estudio económico elaborado por los servicios económicos, existe uniformidad en las ofertas presentadas por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Santander Central Hispano y Banco de Crédito Local. No obstante, se considera conveniente concertar el préstamo con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en consideración a la colaboración que presta a los distintos servicios que son competencia del Ayuntamiento".

7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº12 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2003, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos, reservándose el sentido de su voto los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E.-Progresistas, para su emisión en el Pleno Municipal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria, adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos, cuyo tenor literal es el siguiente: "MIGUEL LLORCA BALAGUER, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PERTENECIENTE AL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA SIGUIENTE: MOCION.- Las novedades introducidas en la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas han supuesto una variación importe en la configuración de este tributo, que ha influido, a su vez, en la determinación de la Tasa por Licencia de Apertura de establecimientos, la cual se calcula en función de aquel impuesto, lo que ha obligado a reconsiderar la determinación de la tasa en función de otros parámetros que, sin aumentar la carga tributaria, cubran el coste del servicio, según lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley de Haciendas Locales.- Una primera aproximación a la cuota tributaria necesaria para cubrir, de una forma aproximada, los costes de mantenimiento del servicio deberá tener en cuenta la estructura técnica de la licencia, cuya concesión se desdobra en una doble clasificación según se trate de actividades no calificadas (inocuas) y actividades calificadas (molestas, insalubres, nocivas o peligrosas), presentando diversos grados de dificultad a la hora de efectuar los diferentes trámites técnico-administrativos. La mayoría de las Ordenanzas Fiscales, en otros municipios de nuestro entorno, utilizan una doble clasificación para determinar la cuota tributaria: actividades no calificadas y actividades calificadas, distinguiendo, a su vez, dentro de estas últimas entre molestas-insalubres y nocivas o peligrosas.

- Para concretar la tarifa se establece una cantidad mínima por actividad, que evidentemente no cubrirá el coste del servicio, disponiendo diversos mecanismos correctores que contemplan criterios genéricos de capacidad económica, como los metros cuadrados del local donde se vaya a ejercer la actividad, la categoría de la calle donde se ubique el local o la actividad misma.- Por todo ello, esta Concejalía tiene el honor de elevar a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. A propuesta del Sr. Concejal de Hacienda y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, visto el Informe Tesorero y del Interventor, se acuerda la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº. 12, reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.- Dicha ordenanza fiscal quedará redactada según el texto íntegro cuyo contenido se transcribe a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº. 12, REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. ¡Error! Marcador no definido.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por licencia de apertura de establecimientos", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 a 27 y 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar o comprobar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o legislación general para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

2. A tal efecto, tendrá la consideración de "apertura":

- a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades, ya sea para usar en exclusiva un solo local o inmueble, u ocuparlo conjuntamente con otras industrias, comercios o profesiones.
- b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste o cambio de titularidad, que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas. Se considerarán alteraciones del establecimiento la instalación de depósitos de gas licuado de propano (G.L.P.), la instalación de antenas de telefonía móvil y cualquier otra incluida en el nomenclator de actividades calificadas. En todo caso, los cambios de titularidad determinarán una nueva inspección del establecimiento para comprobar que no han variado las condiciones de la licencia de apertura originaria.

- d) Los traslados de la actividad a otros locales, salvo que respondan a una situación eventual de emergencia, siempre que éstos se hallen provistos de la correspondiente licencia.
- e) El ejercicio de actividades comerciales, mercantiles, industriales, etc. con carácter temporal.

3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

- a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial, de servicios y espectáculos públicos o esparcimiento.
- b) Aun sin desarrollarse aquellas actividades, sirven de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamientos, como por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

2. No estarán sujetos a esta exacción:

- a) Los locales ocupados por la Iglesia, Estado, Provincia, Municipio, partidos políticos y sindicatos para la realización de los fines que les son propios.
- b) Los locales ocupados por entidades benéficas para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que sean titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas, físicas o jurídicas, que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, responderán solidariamente, y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.

2. Serán responsables subsidiarios los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, Sociedades y Entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el íntegro cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 5. Base Imponible.

Se tomará como base imponible de la presente exacción el tipo de actividad que se ejercite en local de negocio, teniendo en cuenta la superficie del mismo o instalaciones y la categoría del vial en que aquél esté ubicado.

Artículo 6. Cuota tributaria.

- 1. La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.
- 2. La cuota vendrá determinada por una tarifa fija, según el grupo al que pertenezca la actividad en cuestión, y otra variable, multiplicando la cantidad resultante por el

coeficiente de situación de la calle, en función de las circunstancias que se detallan a continuación.

A) Tarifa fija:

- Para actividades calificadas como **inocuas**, entendiéndose por tales las así determinadas por la legislación vigente: **500,00 euros**.

- Para actividades calificadas como **molestas e insalubres** por la legislación vigente: **950,00 euros**.
- Para actividades calificadas como **nocivas o peligrosas** por la legislación vigente:
 - * En primer grado: **1.100,00 euros**.
 - * En segundo grado: **1.200,00 euros**.
 - * En tercer grado: **1.300,00 euros**.

A los parques de atracciones, temáticos, de ocio y similares así como los campos de golf se aplicará la tarifa fija que corresponda a cada local o instalación que posean, tales como bares, restaurantes, kioskos, almacenes, etc.

B) Tarifa variable:

A los locales mayores de 30 m² se le sumará a la cuota fija inicial el resultado de multiplicar la superficie del local en m² por **5 €**, con el límite de 3.000 m².

- Excepciones:
 - Los campings sólo computarán el **25 %** de la superficie a los efectos de calcular la cuota variable.
 - Los parques de atracciones, temáticos, de ocio y similares así como los campos de golf únicamente tributarán por el **10 %** de la superficie, excluidas las instalaciones que posean (como bares, restaurantes, kioskos, etc.), a las cuales se les aplicará la tarifa variable normal.
 - A los Bancos, Cajas de Ahorro y Entidades financieras se les sumará a la cuota fija inicial el resultado de multiplicar la superficie del local en m² por **10 €**.
 - A las Discotecas, Pubs, y Salas de Fiesta, en general, se les aplicará, **6 €** por m².

La superficie del local deberá certificarse por cualquier medio admisible en derecho.

C) Coeficiente de situación.

A la suma de las cantidades anteriores (tarifa fija y variable) se aplicará el coeficiente de situación de la calle donde se ubique el local, multiplicando el resultado de dicha adición por la cantidad que corresponda según el siguiente cuadro:

	<u>Coeficiente</u>
- Calles de categoría primera por	1,4
- Calles de categoría segunda por	1,3
- Calles de categoría tercera por	1,2
- Calles de categoría cuarta por	1,1

La denominación, clasificación y categoría de las calles es la que figura en el anexo a la Ordenanza Fiscal nº. 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicada en el B.O.P. nº. 74 de 31-03-2003, y se regirá por las mismas reglas allí expuestas.

Cuando se trate de locales que tengan fachada a dos o más vías públicas, clasificadas en distintas categorías fiscales, se aplicará el coeficiente correspondiente a la de categoría superior, siempre y cuando en ésta exista, aún en forma de chaflán, acceso directo al local y de normal utilización.

D) Recargos.

- A los Hoteles, moteles, hostales, pensiones, fondas, casas de huéspedes y similares se les sumará, al resultado de las operaciones anteriores, **50 €** por habitación y **100 €** por estrella.
- A los cines se les añadirá **6 €** por butaca.

E) Transmisiones de Licencias.

En todo tipo de traspasos y cambios de titularidad, siempre y cuando no varíe el local ni la clase de actividad que se viniera ejerciendo en el mismo, salvo que la tramitación del traspaso requiera, a juicio de los técnicos dotarse de una nueva licencia de apertura o instalación, tributarán:

- En Actividades calificadas como **inocuas**, entendiéndose por tales las así determinadas por la legislación vigente, únicamente **300 €**.
- En actividades calificadas como **molestas, insalubres, nocivas o peligrosas**, la cuota vendrá determinada por el resultado de aplicar el 50 % de la tasa que le correspondería por nueva apertura.

F) Actividades de régimen especial.

Tributarán únicamente por una tarifa fija las siguientes actividades:

- Por la apertura de establecimientos o locales destinados a esparcimiento y recreo de los miembros de Asociaciones sin ánimo de lucro: **100 €**.
- Los garajes para uso privado únicamente devengarán **150 €**.
- Los garajes y estacionamientos para uso público tributarán **10 €** por aparcamiento para camiones, autobuses, caravanas, etc.; **5 €** los dedicados a turismos, en general y **1 €** por cada uno dedicado a ciclomotores o motocicletas.
- Los depósitos de gas licuado de propano (G.L.P.), antenas de telefonía móvil y las piscinas comunitarias con más de 300 m² de lámina de superficie devengarán una tarifa fija de **300 €**, únicamente.

Artículo 7. Bonificaciones.

Las aperturas temporales de actividades comerciales, mercantiles, industriales, de espectáculos u ocio, etc., gozarán de las siguientes bonificaciones:

- Hasta quince días: 90 %, con un mínimo de 60 €.
- Hasta 1 mes: 85 %, con un mínimo de 90 €.
- Hasta 3 meses: 80 %, con un mínimo de 120 €.
- Hasta 6 meses: 75 %, con un mínimo de 150 €.
- Menos de 1 año: 60 %, con un mínimo de 180 €.

Artículo 8. Exenciones.

1. Estarán exentos del pago de la tasa, aunque con obligación de proveerse de la oportuna licencia:

- a) Los traslados motivados por una situación eventual de emergencia por causa de obras en los locales, siempre que estos se hallen provistos de la correspondiente licencia. Dicha exención alcanzará a la reapertura del local primitivo una vez reparado o reconstruido.
- b) Los traslados determinados por derribo forzoso, hundimiento, incendio, y los que se verifiquen en cumplimiento de órdenes y disposiciones oficiales. Dicha exención alcanzará a la reapertura del local primitivo una vez reparado o reconstruido, o bien, al nuevo local que sustituya a aquel, siempre y cuando el titular no haya recibido indemnización alguna por el abandono del local primitivo.

- c) Los cambios de titular por transmisión o cesión “inter vivos” o por sucesión “mortis causa” entre cónyuges y entre ascendientes y descendientes.
 - d) Los cambios de titularidad por la constitución de comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica en las que figure como miembro el titular de la apertura existente.
 - e) Los cambios de titularidad por disolución de comunidades de bienes, permaneciendo como titular de la actividad alguna persona física integrante de la comunidad disuelta.
2. Serán condiciones comunes a las exenciones a) y b) que el local objeto de reapertura tenga igual o inferior superficie que el primitivo y que se ejerza en él la misma actividad.
 3. Los beneficiarios de exención deberán solicitar de la Administración municipal su aplicación, acreditando suficientemente las circunstancias que les dan derecho a la misma.
 4. No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 9. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.1-b) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no se llevará cabo ninguna actuación ni se tramitará el expediente sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

No obstante lo anterior, aquellos expedientes que finalicen en una resolución denegatoria de la licencia solicitada o en los que el interesado desista o renuncie a la obtención de la misma, procederá la devolución del 80 % de lo ingresado, siempre que no se hubiera otorgado efectivamente aquella, salvo en los casos en los que se haya estado ejerciendo sin disponer de la oportuna licencia. Sin embargo, en caso de que el interesado desista de obtener la licencia y no hubiera habido todavía actividad municipal alguna, procederá la devolución íntegra del importe de la tasa, siempre y cuando no hubiere comenzado la actividad comercial o mercantil.

Artículo 10. Normas de Gestión.

1. Las solicitudes de licencia de apertura y de transmisión de licencia deberán formularse en los modelos de impresos que se facilitarán en el Negociado que tenga asignada las funciones de instrucción del expediente y se presentarán en el Registro General con la documentación que se requiera en el impreso, debiendo especificar la actividad a desarrollar en el local, así como proporcionar toda la información que fuere precisa para la expedición de las licencias.

2. Si después de presentada la solicitud de Licencia de Apertura se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal con el mismo detalle y alcance que la exigida en los apartados anteriores.

3. El levantamiento de Actas por los servicios de Inspección de este Ayuntamiento, así como el cobro de las Tasas a que hubiere lugar o importes de sanciones por la comisión de infracciones tributarias, no prejuzga ni excluye, en cualquier caso, la obligación de los interesados de solicitar la correspondiente licencia de apertura.

4. El ingreso de la Tasa por otorgamiento de licencias de apertura y de actividad de establecimientos se realizará mediante autoliquidación, que se abonará en las entidades colaboradoras que se indiquen. En consecuencia la solicitud de licencia deberá ir acompañada del impreso de autoliquidación, en el que se encuentre debidamente cumplimentado el apartado relativo a la justificación de ingreso. La mencionada justificación será necesaria para la tramitación de la solicitud de la licencia.

5. Las autoliquidaciones realizadas por el solicitante de la licencia tendrá siempre la consideración de provisionales. Esta misma consideración tendrán las liquidaciones que se practiquen cuando el Ayuntamiento advierta algún error en la autoliquidación.

6. Adquirirán la condición de definitivas las liquidaciones de la Tasa que se giren una vez comprobadas por el Ayuntamiento las autoliquidaciones, bien sobre la base imponible, bien sobre la cuota tributaria, devolviendo o exigiendo a los contribuyentes, en su caso, las diferencias que arroje aquella.

7. A Los titulares de establecimientos que hayan obtenido Licencia de Apertura se les facilitará la correspondiente tarjeta de identificación, la cual deberá ser colocada obligatoriamente en un lugar visible en el local.

Artículo 11. Caducidad.

Se considerarán caducadas las licencias si después de concedidas transcurren más de seis meses sin haberse producido la apertura de los establecimientos o, si después de abiertos, se cerrasen nuevamente por un período superior a un año consecutivo, excepto en los casos de fuerza mayor. La reactivación de expedientes caducados por causa imputable al interesado devengará la cuota normal establecida.

Artículo 12. Infracciones y sanciones.

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normas que la desarrollen, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 6 General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales.

No obstante, y haciendo uso de la potestad reconocida en el artículo 11 de la Ley 39/1988, se calificará como infracción grave la apertura de establecimientos sin la obtención de la correspondiente licencia.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICION DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, quedará derogada en su anterior redacción, la Ordenanza Fiscal nº. 12, reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1996.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el ..., entrará en vigor, comenzando a aplicarse, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO. El presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del mismo en el “Boletín Oficial de la Provincia”, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR D^a. MARÍA JOSÉ CAMPS DEVESEA EN RELACIÓN CON EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE CONTRA LAS MUJERES”.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión de fecha 14 de noviembre de 2003, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la Propuesta de referencia. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, éste manifiesta que el Partido Socialista ha presentado una enmienda de sustitución a la totalidad del texto de la moción para que se someta a la consideración del Pleno. El referido texto es del siguiente tenor literal: “Benidorm, 28 de noviembre de 2003. Maite Iraola Baquedano, con D.N.I. núm. 15.883.208-Y, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal PSPV-PSOE en el Ayuntamiento de Benidorm, al amparo del artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con referencia al punto ocho de la sesión ordinaria del Pleno del 28 de noviembre del 2003, sobre la moción presentada por D^a. María José Camps Devesa en relación con el “Día Internacional de la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres”, eleva a la consideración de la Corporación en Pleno la siguiente: ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA TOTALIDAD. Cada año, la fecha del 25 de noviembre se convierte en la mayoría de los países en un día de denuncia de las situaciones de violencia que se ejercen contra las mujeres y de sensibilización de la sociedad ante las continuas violaciones de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en todo el mundo. En España, desde hace año, estamos asistiendo a un proceso de visibilización social del problema de la violencia de género: el número de mujeres asesinadas sigue siendo alarmante. Desde enero hasta finales de septiembre, el número asciende ya a 69. Por otra parte el incremento en el número de denuncias viene a confirmar que la violencia de género es generalizada y no hace distinción alguna en función de la situación económica, social o familiar de las mujeres. Estos datos vienen a confirmar una vez más que la violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres se les otorga un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son también más los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones

muy firmes en defensa de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres. Pero para erradicar esta lacra social, se necesitan instrumentos legales y políticas que afronten y respondan realmente a las necesidades y los derechos de las mujeres. En este sentido, valoramos que sigue siendo necesaria una ley integral contra la violencia de género que permita establecer y desarrollar medidas en los diferentes ámbitos: legislativo, sanitario, asistencial, educativo etc. No obstante, consideramos un paso positivo la presentación en el Congreso de los Diputados y la aprobación por parte de todos los grupos parlamentarios de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, un instrumento que no será útil si no cuenta con los recursos suficientes y necesarios, tanto en el ámbito jurídico como en el policial y por supuesto en el asistencial, para que su puesta en marcha y su desarrollo pueda garantizar los derechos de las mujeres. Por último, porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Benidorm presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aprobación por el Pleno: 1.- Que este Ayuntamiento muestre oficialmente su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo, convocando cinco minutos de silencio cada vez que se produzca una muerte por violencia de género. 2.- Que se exija al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas para que la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los Grupos de la Cámara. 3.- Que se dote de más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las estructuras de coordinación de la Orden, etc., para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres. MAITE IRAOLA BAQUEDANO. Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE".

Acto seguido toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, quien indica que no entiende cómo en la Comisión Informativa correspondiente la oposición no aportó la precitada enmienda en éste sentido, ya que el texto de la Sra. Concejala de Servicios Sociales fue debatido el día 14 de noviembre del corriente.

A continuación vuelve a tomar el Sr. Alcalde-Presidente, el cual apunta que el Partido Socialista tiene derecho a disponer de cinco minutos para defender la enmienda presentada.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Concejala del PSPV-PSOE, D^a. María Teresa Iraola Baquedano, quien manifiesta lo siguiente: "La verdad Sr. Alcalde es que el Grupo Socialista ha presentado una enmienda a la totalidad, en este punto, porque ha esperado hasta última hora poder llegar a este Pleno con un manifiesto consensuado en relación a "la violencia de género", más siendo ustedes conocedores de una moción que presentamos a Pleno el día 03.11.03, fíjense si ha habido tiempo, pero ustedes una vez más la han obviado o la han tirado al contenedor. Una vez más han hecho uso de la fuerza de su mayoría, pero en un tema como este es todavía más sangrante. A cambio, nos proponen una moción que si bien en algunos puntos podríamos estar de acuerdo, faltaría más, ¿cómo no vamos a estar de acuerdo en que nos exijamos que en todas las acciones que se ejecuten en este Ayuntamiento se respete el principio de "tolerancia cero"?, ¿cómo no vamos a estar de acuerdo en que el Ayuntamiento vele para que se cumpla el principio de igualdad entre hombres y mujeres?. No solo no estamos de acuerdo, sino que lo exigimos, pero en lo que no podemos estar de acuerdo con su moción y por eso hemos propuesto la enmienda es en que reconozcamos y apoyemos los esfuerzos que realice el Gobierno de España y el Gobierno Valenciano sobre la erradicación de la violencia de género, porque ¿cómo podemos reconocer las

acciones de un Gobierno Nacional y uno Autonómico que no han servido de nada o de muy poco ante la escalofriante cifra de víctimas por violencia de género que ha habido y que hay mientras gobiernan ustedes?. Les voy a dar unos simples y claros datos:

	<u>España</u>	<u>Comunidad</u>
1998	47	05
1999	58	07
2000	67	09
2001	73	11
2002	75	15
2003	89	07

A esta cifra hoy podemos añadir una víctima más, la de León. ¿Es ésta la efectividad de sus políticas ante esta lacra?, y nuestras comunidad durante dos años consecutivos a la cabeza de las mujeres asesinadas por comunidad/ratio de población; mire, el P.S.O.E., preocupado por estas escalofriantes cifras presentó en el Congreso de los Diputados/as, una “Ley Integral Contra la Violencia de Género” consensuada con la mayoría de asociaciones de mujeres de este país y apoyada y votada por todos los partidos políticos menos por el de ustedes, el PP; una vez más la fuerza de su mayoría sirvió para pasar el rodillo, pero esta vez en un tema tan sangrante como el que nos ocupa, y no por salir adelante, y era una ley que iba desde la prevención hasta la reinserción, no obstante, como seguro que les remordía la conciencia, propusieron “La Orden de Protección”, y como este tema nos preocupa mucho y pensábamos que podría ser un paso adelante en la seguridad de las mujeres, la apoyamos y votamos que si a dicha orden. Pero por desgracia está sirviendo de muy poco y recuerden las cifras que les acabo de dar, ¿y saben porqué está sirviendo de muy poco? Porque no tiene los recursos suficientes para su desarrollo, pero para más "inri", en los presupuestos generales del estado de 2004, el Gobierno no ha dispuesto de partidas para dicha “Orden de Protección” e incluso, ha votado en contra de una enmienda que ha presentado nuestro grupo parlamentario para dotar de recursos a esta orden, y ciñéndome a nuestra ciudad, ¿usted sabe Sr. Alcalde que a lo largo de 2003 ha habido 155 denuncias por malos tratos? ¿qué Benidorm no tiene ni tan siquiera una casa de acogida para mujeres maltratadas? ¿tenemos que esperar alguna víctima para que la haga?, por cierto casa de acogida pedida por el Grupo Socialista en numerosas ocasiones y que ustedes han hecho y hacen caso omiso a esta petición; opinan que no hace falta, no obstante, Sr. Alcalde, en los presupuestos de 2004 volveremos a pedir una partida para la creación de dicha casa de acogida (estoy segura de que la Concejala de la Mujer estará de acuerdo con ello), pero no solo eso, la Concejalía de la Mujer, organizó una conferencia para adolescentes sobre violencia de género el día 25 y se tuvo que suspender porque nadie se había enterado de que iba a tener lugar esa charla. Para finalizar, pediría al equipo de gobierno, y sobre todo a las Sras. Concejales del Partido Popular, que estoy segura que están de acuerdo conmigo (lo que pasa que no lo pueden decir en público) que voten a favor de nuestras propuestas, de nuestra enmienda que, de verdad, no son partidistas que es lo que ustedes también piden en su moción, porque es la única manera de comenzar a erradicar esta lacra, que ya se está cobrando más víctimas que el terrorismo de E.T.A., y ya sabe Sr. Alcalde, con el refranero popular en la mano que “obras son amores y no buenas razones”.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta que no ha entendido nada de la defensa de la moción realizada por la Sra. Edil

Socialista, D^a. María Teresa Iraola Baquedano.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, el cual indica que para su grupo político la violencia de género goza del más absoluto respeto e indica que la moción emitida por D^a. María José Camps Devesa, tiene fecha 30.10.2003, es decir, es anterior al del Grupo socialista. Añade que en la correspondiente Comisión Informativa el Partido Popular votó a favor, mientras el Grupo Socialista se dio por enterado, sin hacer alusión alguna a enmienda a la misma o a la realización de una propuesta conjunta. Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Popular diciendo que el escrito del Partido Socialista, de fecha 03.11.2003, pudo ser aportado como idea y como complemento a la moción de la Sra. Concejala de Servicios Sociales. Para finalizar recalca que como enmienda a la totalidad el Partido Popular no la va a votar.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, quien indica que entiende que la propuesta presentada por la oposición ha sido rechazada por la mayoría de los Concejales.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del PSPV-PSOE, D. Agustín Navarro Alvado, quien manifiesta que su grupo marca el tiempo en su forma de hacer política.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Pérez Pérez, el cual indica que no es intención del Equipo de Gobierno, marcar los tiempos en política del Partido Popular y añade que la oposición no deja el menor margen para el diálogo.

Acto seguido toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a. María Teresa Iraola Baquedano, quien manifiesta que son los miembros del Partido Popular los que tienen que llamar al consenso a la oposición e indica que el tema de la violencia de género es un tema muy duro para filosofar. Recalca la Sra. Edil Socialista que el Equipo de Gobierno nunca les ha llamado al consenso e insiste al Grupo Popular para que vote la propuesta socialista porque se trata de un tema que hay que erradicar.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que se está volviendo a un debate que ya está solucionado.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente, y de los doce Concejales del Partido Popular presentes en la votación y con el voto desfavorable de los once Concejales que componen el Grupo Socialista, se adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar la propuesta presentada la Sra. Concejala del Grupo Popular, D^a. María José Camps Devesa, cuyo tenor literal es el siguiente: " M^a José Camps Devesa, concejal delegada de Bienestar Social y Mujer, perteneciente al grupo municipal del Partido Popular, al amparo de lo que establece el artículo 91 párrafo 4 del ROF, presenta al Pleno la siguiente propuesta a favor de "La responsabilidad con la que debemos actuar ante la violencia de género".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque el Siglo XX ha sido el gran siglo de la causa de los derechos de las mujeres, por la gran trascendencia que han tenido los avances producidos en la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, lo cierto es que la violencia que se sigue ejerciendo contra nosotras, es una brutalidad y una injusticia que tenemos la obligación de cortar.

No podremos decir que vivimos en una sociedad justa ni solidaria hasta el día en que ni una sola mujer o niña sea objeto de agresiones ni sexuales ni violentas.

El Grupo Municipal Popular entiende que lo fundamental para acabar con la violencia de género es considerarla como un asunto de interés público, en el que ni por acción ni por omisión, podemos consentir que continúen produciéndose. Por eso hay que continuar y

profundizar en el tipo de políticas y medidas que vienen realizándose durante los últimos ocho años:

Medidas de protección de las víctimas.

Plan de medidas del Gobierno Valenciano para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Medidas para la formación de profesionales especializados.

Guías Prácticas contra la violencia de Género: en el ámbito sanitario, asistencia!, policial y judicial.

Medidas de asistencia y apoyo permanente inmediato.

Puesta en funcionamiento de los Centros de 24h.

Medidas Residenciales.

Creación de centros asistenciales de acogida

Medidas Legislativas.

Aprobación en las Cortes Valencianas de la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres, la primera norma europea que legisla sobre la igualdad en todos los ámbitos

Medidas de educación en valores.

Las del programa de "Concordia de Género".

Medidas para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Plan de Igualdad entre mujeres y hombres.

No podemos olvidar el importantísimo cambio de rumbo que va a suponer de ahora en adelante en la protección de la vida y la integridad física de las mujeres y niñas, el acuerdo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el Ministerio de Justicia y de Interior, para la reforma del Código Pena! y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con medidas como el tratamiento conjunto de las causas judiciales de un mismo agresor, y la inmediata adopción de medidas cautelares por el Juzgado de Guardia, la inmediata separación del presunto agresor del domicilio familiar, la incorporación como medida cautelar de un dispositivo de tele-alarma a todas las mujeres que denuncian malos tratos, el endurecimiento de las penas de inhabilitación de la Patria Potestad y los juicios rápidos, que permiten enjuiciar las faltas de forma inmediata y los delitos en 15 días.

Sólo apostando por políticas activas, haciendo frente a todas las formas de violencia y con la implicación de todas y todos, de la sociedad en general, ganaremos la batalla de los malos tratos.

Es de todas y todos conocido que las mujeres de la Comunidad Valenciana vienen demandando que los partidos políticos con representación parlamentaria adopten, desde el diálogo y el consenso, acuerdos encaminados a la erradicación de la violencia de género.

Precisamente, en vísperas de la celebración, el 25 de Noviembre, del "Día Internacional de la Lucha contra la Violencia que se ejerce sobre las Mujeres" consideramos conveniente que el Ayuntamiento de Benidorm manifieste, una vez más, su criterio sobre la lamentable situación que padecemos.

En consecuencia, presentamos la siguiente:

PROPUESTA

1. Ante la celebración el día 25 de Noviembre, del "Día Internacional de la Lucha contra la Violencia que se ejerce sobre las Mujeres", el Ayuntamiento manifiesta su condena más

rotunda a cualquier tipo de violencia tanto física como psíquica que se ejerce contra las mujeres.

2. El Ayuntamiento de Benidorm reconoce y apoya los esfuerzos que realizan el Gobierno de España y el Gobierno Valenciano, e insta a que continúen desarrollando acciones y medidas concretas para la erradicación de la violencia de género en defensa de los Derechos de las Mujeres.
3. Igualmente el Ayuntamiento de Benidorm insta a las Cortes Valencianas a que velen por que todas las fuerzas políticas allí representadas no instrumentalicen políticamente la violencia que se ejerce contra las mujeres, porque siempre debe primar, por encima de las diferencias políticas, la solidaridad en la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia que se ejerce contra las mujeres.
4. Es nuestro deber que desde el Ayuntamiento de Benidorm nos exijamos que todas las acciones que se ejecuten respeten el Principio de "Tolerancia Cero".
5. Asimismo cualquier acción que se lleve a cabo desde el Ayuntamiento de Benidorm deberá velar por que se cumpla siempre el Principio de Igualdad entre Mujeres y Hombres".

Tras tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82, 83 y 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), a propuesta del portavoz del Partido Popular, se somete a consideración del Pleno la ratificación de la urgencia relativa a la inclusión de un punto no considerado en el orden del día. Sometido a votación se ratifica, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la votación, la urgencia de la inclusión en el orden del día del siguiente punto:

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ EN RELACIÓN AL XXV ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 (CONSTITUCIÓN DE LA CONCORDIA).

La moción presentada es del siguiente tenor literal: "D. Antonio Pérez Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benidorm, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente MOCION. El próximo 6 de diciembre de 2003 se cumplirá el XXV aniversario de la promulgación de la Constitución Española de 1978, que fue bautizada como la Constitución de la Concordia porque obtuvo el mayor respaldo histórico alcanzado hasta entonces entre las diferentes sensibilidades políticas, sociales y territoriales existentes en nuestro país. Gracias a Ella, España se legitima en la soberanía del pueblo, se vertebra territorialmente en torno al llamado Estado de las Autonomías y fundamenta su prosperidad y su estabilidad dentro del sistema parlamentario de partidos políticos, bajo el respaldo de la Corona. En fecha tan señalada, los españoles, hombres y mujeres, debemos celebrar como ciudadanos el marco de convivencia estable que nos hemos dado y que nos permite vivir dentro de una sociedad que ampara y protege valores tan fundamentales como la vida, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Así como formar parte de un Estado de Derecho que se somete al imperio de la ley, y que defiende y garantiza los principios democráticos, la seguridad y la solidaridad.

Los pueblos y ciudades que configuran nuestra geografía atesoran los núcleos esenciales de

convivencia y salvaguardan las bases familiares, educativas, sociales, económicas y culturales que están en la raíz del desarrollo humano. Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Consells y Consejos insulares, así como Juntas Generales y Diputaciones Forales gozan pues de autonomía para la gestión de estos intereses; y su grado de autogobierno les permite asumir la responsabilidad de prestar mejor los servicios que la sociedad demanda. En consonancia con la trascendencia de esta efemérides, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos: PRIMERO.- Declarar el compromiso inalterable de respeto y defensa por parte de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Benidorm, de la Constitución Española de 1978, cuya vigencia constituye el patrimonio político de concordia entre todos los pueblos y ciudades de España, de sus regiones y nacionalidades y de sus ciudadanos. SEGUNDO.- Solicitar del Alcalde que, en uso de sus atribuciones, redacte un Bando por el que, en reconocimiento de los valores y principios fundamentales de la Carta Magna, dé la máxima divulgación a la conmemoración del XXV Aniversario de la misma, organizando una jornada de puertas abiertas en el Consistorio donde puedan participar de esta celebración todos los vecinos que lo deseen. TERCERO.- Proponer que en cada Pleno ordinario y, después del punto dedicado a la aprobación del acta de la sesión anterior, se dé lectura a un artículo de la Constitución, que se efectuará cada vez por un miembro distinto de esta Corporación. Y que conste así en el Orden del Día de la citada sesión. En Benidorm, a 27 de noviembre de 2003. Antonio Pérez Pérez. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular”.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra al Sr. Portavoz del PSPV-PSOE, D. Agustín Navarro Alvado, quien indica a los presentes que su grupo político va a votar favorablemente esta moción; pero recalca que hubiese sido bonito que la misma hubiese sido suscrita conjuntamente y añade que el Equipo de Gobierno ha perdido una oportunidad de consensuar una propuesta tan importante como ésta, no obstante, el Sr. Portavoz del Partido Socialista afirma que en este punto va apoyar al Partido Popular.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que esta moción fue presentada ayer, día 27 de noviembre, e indica que bonita si que es, por lo tanto solicita que la mencionada propuesta venga suscrita a nombre de las dos fuerzas políticas.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien manifiesta la aceptación de su grupo en relación a que la moción se vote a favor por los dos grupos políticos con representación en esta ayuntamiento y añade que su partido suscribe la moción apoyándola en su conjunto.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintitrés concejales de la Corporación presentes en la votación, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la moción presentada por D. Antonio Pérez Pérez, anteriormente transcrita.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 3123 al 3591.

.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, hace entrega al Sr. Alcalde-Presidente y al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, de las respuestas a las preguntas formuladas por la oposición en la pasada sesión plenaria ordinaria del día 30 de octubre del corriente. Cuyo texto se acompaña como anexo a la presente acta.

A continuación el Sr. Portavoz del PSPV-PSOE, hace entrega por escrito de los ruegos y preguntas correspondientes a esta sesión. El texto presentado es el siguiente: "Agustín Navarro Alvado, Portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE en el Ayuntamiento de Benidorm, al amparo del art. 97, puntos 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación las siguientes PREGUNTAS,

- 1.- ¿Cuales son los motivos por los que el personal municipal utiliza sus propios vehículos para realizar su trabajo laboral para este Ayuntamiento?.
- 2.- En el supuesto, no deseado, de accidente o rotura del vehículo durante su uso en horario laboral en trabajos para este Ayuntamiento, ¿El Ayuntamiento se hace responsable de ello?, ¿y de la responsabilidad Civil?, ¿Y del Seguro del vehículo?.
- 3.- ¿Cuántas ONG'S del tipo denominado "de ayuda humanitaria" existen a la fecha de hoy en nuestro municipio?.
- 4.- ¿Qué subvenciones y/o ayudas de tipo económico o de otro tipo, reciben cada una de las ONG'S de ayuda humanitaria que existen en nuestro municipio?.
- 5.- ¿Porqué los Colegios Privados y/o Concertados de nuestra ciudad pueden utilizar para su transporte las paradas de la Avenida de Los Almendros y de la Calle Ruzafa, y los Colegios Públicos no?.
- 6.- ¿Existe proyecto o anteproyecto de la denominada Fundación de Turismo, órgano al parecer que sustituirá al Consell Municipal de Turismo?.
- 7.- ¿Cuántas denuncias hay presentadas por vía judicial por ciudadanos/as contra este Ayuntamiento, por caídas, resbalones, tropiezos, etc. en la vía pública?. ¿Cuántas de estas sentencias han sido desfavorables al Ayuntamiento y cuánto se ha pagado de indemnización en cada una de ellas y a qué beneficiarios?.
- 8.- ¿Cuántos contenedores destinados a residuos orgánicos y de recogida selectiva existen en las calles de Benidorm?.
- 9.- Además de las 10 viviendas que les relacionamos en nuestro escrito de fecha 7 de noviembre y registro de entrada nº 25439, ¿Cuántas viviendas más de titularidad municipal tiene este Ayuntamiento, y cual es su ubicación?.
- 10.- ¿Es intención del equipo de gobierno seguir prorrogando el contrato del servicio de mantenimiento del alumbrado público y red semafórica?.
- 11.- ¿Va a realizar este Ayuntamiento la Valoración de Puestos de Trabajo en el año 2004?.
- 12.- ¿Va a contratar este Ayuntamiento a una empresa para la realización de la Valoración de Puestos de Trabajo o se va a realizar por una Mesa de Valoración interna?.
- 13.- ¿Han sido abonadas, y en qué fecha en caso afirmativo, en la Caja Municipal los 1834'92 euros por parte de la mercantil SKALA ESTRATEGIAS, como consecuencia de la retirada de las banderolas por personal municipal en el año 2002?.
- 14.- ¿Qué cantidad económica se ha ingresado en la Caja Municipal como consecuencia de la utilización del mobiliario urbano para insertar publicidad durante los años 2002-2003, en las farolas de calles y avenidas, por la citada mercantil de la pregunta anterior?.

15.- El contrato del Servicio de Limpieza de Centros Escolares y Dependencias Municipales, ya finalizado, ha sido denunciado por alguna de las dos partes, Ayuntamiento o Empresa Concesionaria?. En caso afirmativo ¿En qué fecha?.

16.- ¿Están cometiendo los Ayuntamiento de Madrid, Zaragoza, Guadix, Palencia y San Sebastián, entre otros muchos, FRAUDE DE LEY, al aplicar la Tarjeta de Residente en la Zona ORA?.

17.- ¿Cometería el Ayuntamiento de Benidorm FRAUDE DE LEY, si aplicase la Tarjeta de Residente en la Zona ORA?.

18.- ¿Son legales o ilegales las “denuncias” que ponen los controladores de la ORA, sin presencia ni firma de la Policía Local a los vehículos que estaciona en la Zona ORA, e infringen algún precepto de la Ordenanza que la regula?.

19.- ¿Es legal o ilegal el pago de 3 euros que realiza el usuario de la Zona ORA para dejar sin efecto una “denuncia” impuesta por un controlador de la Zona Azul, sin firma ni presencia de la Policía Local?.

20.- ¿Se ha comunicado a la E.P.A. cuándo les van a trasladar a otras instalaciones?.

21.- ¿Se está preparando en la actualidad otro lugar para ubicar las nuevas instalaciones de la E.P.A.?. En caso afirmativo, ¿Cuál?.

22.- ¿Se va a permitir que acabe el curso educativo para trasladar la E.P.A.?

Y los siguientes RUEGOS,

1.- Que se nos facilite la relación de vehículos particulares de personal municipal que están prestando servicios para este Ayuntamiento y, por tanto, autorizados a repostar combustible, indicando en dicha relación el departamento al que corresponde, número de matrícula e identidad del vehículo y propietario.

2.- Que se nos facilite el Proyecto (o anteproyecto) de Construcción de Viviendas de Protección Oficial y/o Sociales, que según el Concejal Delegado de Urbanismo van a ser construidas en el solar resultante del derribo del actual Almacén Municipal.

3.- Que el proyecto del nuevo Reten de Policía Local, en fase de proyecto, contemple: Estacionamiento para los vehículos particulares de los policías, Garaje para los vehículos oficiales, Depósito de carburantes (gasolinera), Taller mecánico de reparaciones y mantenimiento de vehículos, Zona de lavado de vehículos, Almacén propio de repuestos, Galería de tiro para prácticas de precisión (4 calles), Armero, Vestuarios con taquillas espaciosas y adecuadas, Sala de esparcimiento, Cafetería, Salón de actos y lectura del servicio, Gimnasio, Piscina para prácticas de salvamento, Pista multiuso, Calabozos y Helipuerto.

4.- Que se acometa una operación de adecentamiento general del Parque de Elche, pavimento, muro, barandilla, etc. sobre todo la zona infantil de juegos, dotando a esta zona de columpios no peligrosos y ocio infantil accesible para los más pequeños, así como pavimento blando del tipo que se utiliza en la actualidad en todos los parque infantiles.

5.- Que se nos facilite copia de la póliza suscrita con la compañía aseguradora que cubre los accidentes de los ciudadanos/as en la vía pública por responsabilidad de este Ayuntamiento.

6.- Que se realice una campaña de concienciación y apoyo para conseguir unos niveles de limpieza extraordinarios, entre este Ayuntamiento y la empresa concesionaria.

7.- Que se nos facilite el inventario municipal sobre todos los bienes inmuebles (edificios, viviendas, instalaciones, terrenos, etc.) de propiedad y/o titularidad municipal.

- 8.-** Que desde el Ayuntamiento, y a través de la Concejalía de Comercio, se establezcan las medidas oportunas para la realización de una Campaña de Navidad en la que se fomente y potencie al pequeño Comercio Local de nuestra Ciudad.
- 9.-** Que se inste con urgencia a la empresa SKALA ESTRATEGIAS S. L., a retirar las banderolas del mobiliario público, al haberse cumplido la autorización acordada.
- 10.-** Que en el proyecto para cubrir el Auditorio Oscar Esplá, se tenga en cuenta la estética y construcción del Parque de L'aigüera, con el fin de no romper la imagen de su entorno.
- 11.-** Que la "Ruta Fotográfica" organizada por la Concejalía de Juventud, en su próxima edición del 2004 se reestructure, organice y publicite de forma distinta, con el fin de que el índice de participación no suponga un fracaso como en la edición de este año.
- 12.-** Que por parte de este Ayuntamiento se apliquen las Ordenanzas Municipales con el fin de controlar e impedir la captación de clientes en la vía pública para excursiones de compra-venta.
- 13.-** Que por parte de la Concejalía de Consumo, a través de la OMIC, se realice una Campaña Informativa de lo que puede suponer para los Consumidores la compra a través de la venta llamada "agresiva" de ciertos comercios, conocidos popularmente como "manteros", explicándoles sus derechos y defensa como tales consumidores.
- 14.-** Que se nos informe de la situación legal en que se encuentra el Servicio de Limpieza de Centros Escolares y Dependencias Municipales, toda vez que ya ha finalizado el periodo de tiempo fijado en el contrato suscrito en su día con este Ayuntamiento.
- 15.-** Que sin más demora, se tramite la disponibilidad y se acondicionen los locales de la Avenida Beniardá (antiguos juzgados), para ubicar de forma urgente y provisional el Conservatorio Municipal de Danza.
- 16.-** Que se habiliten las infraestructuras necesarias, según el R. D. 389/1992 de 15 de abril (B.O.E. nº 102 de 28/04/92), para poder obtener la concesión del GRADO MEDIO PROFESIONAL para el Conservatorio Municipal de Danza de Benidorm.
- 17.-** Que se solicite por parte de este Ayuntamiento la implantación en Benidorm del Grado Medio Profesional en el Conservatorio Municipal de Danza.
- 18.-** Que las nuevas instalaciones a las que sea trasladada la Escuela Permanente de Adultos (E.P.A.), estén previamente preparadas y equipadas con las infraestructuras adecuadas y modernas para la implantación de cursos educativos, y sobre todo, que su ubicación sea lo más céntrica y digna posible, por la especial idiosincracia de los alumnos/as que asisten a dicha Escuela Permanente de Adultos.
- 19.-** Que se cumpla el Convenio Municipal tanto para el personal laboral como para el personal funcionario en su artículo 15, y se mantenga la indumentaria de invierno que para los empleados de las instalaciones deportivas se señala en el citado artículo.
- 20.-** Que por parte de la Concejalía de Deportes se estudie otra ubicación para la meta del Marathon y Media Marathon mucho más céntrica y emblemática, que bien pudiera ser la Plaza de S.S. M. M. los Reyes de España.
- 21.-** Que por parte de la Concejalía de Deportes se nos facilite un listado en el que figure la identidad y disciplina, modalidad, etc. de todos los/as deportistas de Benidorm, considerados de elite, con especificación de la cuantía de las ayudas recibidas (o aprobadas para su pago), por cada uno de ellos/as en este año del 2003, y Club Deportivo al que pertenece.
- 22.-** Que se nos faciliten los criterios que la Concejalía Delegada de Deportes, aplica para otorgar y cuantificar las subvenciones y/o ayudas a cada uno/a de los/as deportistas locales denominados de elite".

Acto seguido toma la palabra, el Sr. Concejala Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, el cual indica que ha constatado que la colocación de las banderas no guarda el orden que el protocolo europeo exige y establece.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta que se solucionará el tema de forma adecuada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO **22 de diciembre de 2003/27**

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión ordinaria el día veintidós de diciembre del año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las once horas del día veintidós de diciembre del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto a D. Antonio Pérez Pérez, quien excusó su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario, el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.
D^a Cristina Escoda Santamaría.
D^a María del Carmen González López.
D. Luis Angel García Martín.
D^a María Luz Anunciación Barrio Saez.
D. Juan Ramón Martínez Martínez.
D. Miguel Llorca Balaguer.
D^a María Pilar Martínez García.
D. José Ramón González de Zárate Unamuno.
D. Francisco Casado Alonso.
D. Ramón Campos Iglesias.
D^a. M^a José Camps Devesa.
D. Francisco Saval Román.
SECRETARIO GENERAL:
D. Jesús Perandones García.
INTERVENTOR DE FONDOS:
D. José Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, el cual, como cuestión de orden, justifica la inasistencia a esta sesión plenaria del Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del pasado dos mil tres, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido. Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien manifiesta su deseo de que se modifique el punto nueve del orden del día y donde dice: “ACUERDO: Aprobar la propuesta presentada por D. Antonio Pérez Pérez”, debe decir: “ACUERDO: Aprobar la propuesta suscrita por ambas formaciones políticas y emitida por D. Antonio Pérez Pérez”.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE LA NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2003, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la Propuesta de aprobación del Proyecto Básico de la estación terminal de autobuses de Benidorm, sita en Partida Salto del Agua (Expte. 1224/03) presentado por la

U.T.E. "Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras, S.A.".- "AUPLASA". Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, este cede la palabra el Sr. Portavoz Adjunto del Equipo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, quien manifiesta que la propuesta presentada cumple con las necesidades exigidas por un municipio como Benidorm. Indica el Sr. Moll Vives que es un proyecto que supera el anteproyecto aprobado en su día por el Pleno Municipal y que dará solución al Benidorm del 2004, siendo una de las piedras angulares más importantes para uso y disfrute de todos. Añade el Sr. Portavoz Adjunto del Partido Popular que la propiedad de la estación de autobuses será inicialmente del Ayuntamiento y manifiesta que la empresa concesionaria tendrá derecho a su explotación durante cuarenta años. Puntualiza el Sr. Edil Popular que se suprimirá el servicio de "cheking" e indica que la futura estación de autobuses es la respuesta a las exigencias de este municipio, ya que se trata de una estación moderna y que además servirá como estacionamiento de vehículos de particulares. Para finalizar, D. Salvador Moll Vives, anuncia el voto favorable de su grupo en este punto del orden del día y solicita al P.S.P.V.- P.S.O.E. que apoye esta iniciativa, ya que es un proyecto que redundará en beneficio para nuestra ciudad.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que su grupo lamenta que no se acepte el consenso político con el fin de buscar una solución para detectar las anomalías que presenta el proyecto según los informes técnicos emitidos. Continúa su exposición el Sr. Edil Socialista señalando los cambios que había sufrido el proyecto que en su día ganó el concurso y expresa su preocupación por si el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Ayuntamiento por otra empresa que no había sido elegida diera sus frutos y paralizara las obras, por lo que solicita que este punto del orden del día quede sobre la mesa y se acuerde la creación de una comisión mixta entre el equipo de gobierno y la oposición para estudiar cómo está el tema. Seguidamente el Sr. Concejal del P.S.P.V.-P.S.O.E., puntualiza en la falta del proyecto de ejecución que será presentado en el futuro y añade que es un mal comienzo el de la piedra angular. Indica que en la correspondiente comisión informativa, el Partido Socialista solicitó la presencia de los técnicos que habían emitido los informes: Ingeniero Técnico en Topografía y Arquitectos Técnicos Municipales, en cuyo informe se alerta sobre la existencia de una gasolinera etc.. Continúa su exposición D. Jaime Llinares Leicht diciendo que existen aspectos que la ciudadanía debe conocer y señala que no se dan las condiciones que el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo de Gobierno ha comentado en su intervención anterior. Seguidamente el Sr. Edil Socialista manifiesta que la superficie útil de la estación es de 11352 m², siendo la superficie comercial de 14119 m² y la hotelera es de 6134 m². Añade que, a la vista de los informes emitidos, la construcción de la estación supondría una modificación del Plan General de Ordenación Urbana, para lo que se requiere un estudio de detalle y la aprobación de la Consellería correspondiente. Continúa su intervención el sr. Llinares manifestando que el aparcamiento de la estación no se ajusta a las normas básicas de edificación y manifiesta que se echa de menos la falta de impulsores de estructuras externas, que no se contemplan en este proyecto básico y añade que lo que también es evidente es la falta de un informe económico para conocer si existe equilibrio o desequilibrio, puntualizando a continuación que la vida útil de la edificación es de 40 años, con lo cual, es posible que después haya que volver a construir. Denuncia que tampoco ha existido concurrencia de empresas del ámbito europeo y añade que se está conculcando los derechos de algún recurrente, solicitando a

continuación que se retire este punto del orden del día y anunciando el voto de su grupo político en contra.

Seguidamente, vuelve a intervenir el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, quien manifiesta que ninguna de las razones argumentadas por el Sr. Llinares Leicht, son razones poderosas para ser aclaradas, ya que no se ha producido por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana resolución alguna por la que se acuerde la suspensión del acto administrativo y afirma que su partido político está confiado en que si el Tribunal Superior de Justicia no ha atendido en otras ocasiones una suspensión del acto administrativo, tampoco lo hará en ésta ocasión; a continuación el Sr. Concejal del equipo de gobierno expresa que el consenso político es todavía posible e indica a los componentes de la oposición que en pro de los intereses de Benidorm, se deben alinear con el progreso y aconseja al P.S.P.V.-P.S.O.E. que no se amparen en que determinados preceptos del Plan General de Ordenación Urbana podrían pugnar con este proyecto básico. A continuación el Sr. Edil Popular manifiesta que seguramente ésta no será la última vez que este asunto pasará por el Pleno Municipal. Continúa su exposición el sr. Moll Vives diciendo que el Partido Socialista tendrá ocasión de posicionarse e indica que se hará entrega a la oposición de toda la información disponible tantas veces como la pidan y añade que los técnicos informantes dieron todas las explicaciones pertinentes y no existe necesidad de paralizar el expediente. Puntualiza que los informes técnicos no establecen que la aprobación del proyecto básico no sea ajustado a derecho, sino todo lo contrario, añade en su intervención que los argumentos socialistas no son argumentos para reconsiderar la postura del equipo de gobierno, ya que los intereses primordiales del Partido Popular son los intereses de Benidorm. Acto seguido el Sr. Concejal Popular, D. Salvador Moll Vives insiste en que cada día más cantidad de usuarios están demandando la construcción de la estación de autobuses. Manifiesta que como consecuencia de las modificaciones introducidas la superficie de uso útil será de 52152 m2, cuando en el anteproyecto era de 44097,50 m2. En relación con lo manifestado por el sr. Llinares sobre la gasolinera declara que lo más importante es que 100 ó 200 autobuses vayan a repostar allí sin que tengan que trasladarse. Por otra parte se suprime el servicio de "cheking" y la superficie de uso comercial se reduce considerablemente, también se reduce el área de descanso. Continúa su exposición el Sr. Portavoz Adjunto del Partido Popular expresando que a su grupo político le hubiese gustado que el proyecto hubiese contemplado determinados servicios, como por ejemplo un helipuerto, que redundaría en un beneficio para la ciudadanía. Insiste D. Salvador Moll Vives en la defensa de la futura estación de autobuses que tendrá, como característica, la comodidad, además de que será una estación pionera, que atenderá al Benidorm del tercer milenio. Para finalizar su intervención el Sr. Portavoz Adjunto del equipo de gobierno reitera la solicitud al grupo socialista de que se sume a la emisión del voto favorable.

Le contesta el Sr. Concejal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta su agradecimiento al Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Popular porque, a su entender, casi ha dado la razón al equipo socialista y añade que se ha presentado escrito en el registro, proveniente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el que se requiere que en el plazo de cinco días, se informe sobre una pieza de suspensión. Acto seguido, D. Jaime Llinares Leicht, insiste en que su grupo político quiere una estación de autobuses ya, lo que no desean es una estación de servicios, ya que hay suficientes y añade que lo que tampoco quieren es un centro comercial fuera de la normativa autonómica.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Portavoz Adjunto del Partido Popular, quien manifiesta que el P.S.P.V.-P.S.O.E. quiere que prospere el recurso interpuesto por una de las empresas adjudicatarias y confundir a la ciudadanía. Dirigiéndose a la oposición, indica que no intenten tergiversar la verdad, porque la oposición tiene conocimiento que con frecuencia los aspirantes a adjudicatarios que no han sido elegidos recurren ante los tribunales para solicitar la suspensión del acto administrativo. A continuación el Sr. Edil Popular lanza una serie de preguntas a los componentes de la oposición e interroga sobre lo siguiente: ¿quiere la oposición que la empresa que ha solicitado la suspensión del acto administrativo gane el recurso contra el Ayuntamiento?, ¿conocen la solicitud?. ¿Están detrás de ella?. Insiste en que si esto es cierto lo digan, ya que el equipo de gobierno está para defender los intereses de los ciudadanos y no de las empresas no adjudicatarias.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvaro, quien manifiesta que su grupo político no defiende a ninguna empresa y afirma que el equipo de gobierno está atribuyéndose la defensa de los ciudadanos de Benidorm y recalca que al final quien se va a beneficiar de la cuenta de explotación, será la empresa adjudicataria.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz Adjunto del Partido Popular, D. Salvador Moll Vives, quien expresa su agradecimiento a los miembros de la oposición por haber experimentado un giro en el debate y recalca que a otro proyecto le da el Partido Socialista el visto bueno y pregunta por qué a este no.

A continuación interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien considera que el tema está suficientemente debatido, por lo que se procede a su votación.

Tras la oportuna deliberación sobre el particular, sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los doce Concejales del Partido Popular presentes en la sesión plenaria y el voto en contra de los once Concejales del PSPV/PSOE, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: "Manuel Agüera Gutiérrez, Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de elevar a la consideración de la Corporación en Pleno, la siguiente Propuesta: Con fecha 28 de marzo de 2003, la Corporación en Pleno aprobó la modificación del contrato de gestión del servicio público de la estación de autobuses del municipio de Benidorm, en los términos y condiciones que figuraban en el expediente. Tales condiciones venían expresadas en el informe del Ingeniero Municipal, en el que se consideraba como necesario incrementar las zonas dotacionales, como aparcamientos, viario circundante, zonas de esparcimiento, etc., pudiendo ello implicar un redimensionamiento de las zonas aprovechables comercialmente, con el fin de conseguir el equilibrio económico de la concesión.- La empresa concesionaria ESTACIÓN DE AUTOBUSES BENIDORM U.T.E., en fecha 06 de octubre de 2003, y registro de entrada nº 22591, presentó ante este Ayuntamiento Proyecto Básico de la "Estación Terminal de Autobuses de Benidorm", en el que se desarrollan los parámetros contenidos en el Anteproyecto de fecha 24 de marzo de 2003, que sirvió de base para acordar la modificación del contrato de referencia, incorporando las directrices técnicas realizadas por los Servicios Técnicos Municipales, observándose un incremento de las superficies dotacionales frente una ligera reducción de las superficies comerciales respecto del anteproyecto de fecha 24 de marzo de 2003.- En consecuencia, en virtud de lo expuesto, **SOLICITO**:

ÚNICO. Se apruebe el Proyecto Básico aportado por la concesionaria del contrato de gestión del servicio público de la estación de autobuses del municipio de Benidorm, con número

de expediente 1224/2003, teniendo en cuenta las salvedades y sugerencias realizadas por los informes técnicos y jurídico que acompañan a este expediente, sin perjuicio del ulterior otorgamiento de la licencia municipal de obras una vez sean introducidas en el proyecto básico las modificaciones requeridas en los informes citados".

3.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2003, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la Propuesta de aprobación de inicio del expediente de modificación del contrato de obra de construcción del Palacio Municipal de Deportes, a ejecutar en los años 2004-2005, y aprobación del proyecto reformado. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, este cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a. María Pilar Martínez García, quien manifiesta lo siguiente: "Más de lo mismo, vuelven a presentar ustedes una modificación de presupuesto de una obra basándose en las consabidas frases "necesidades nuevas surgidas" e "interés público". (Y les recordamos que es el segundo). Quizá sería conveniente crear la "Oficina de Revisión de Proyectos" que creemos nos evitaría todas estas modificaciones. Si nos leemos a conciencia los informes emitidos para reformar el presupuesto, no vemos por ninguna parte las "necesidades nuevas surgidas", ¿no podríamos haber previsto el aparcamiento subterráneo, ni el aforo?, ¿tanto ha cambiado la población de Benidorm en un año?, ¿es la creación de un frontón de pilota valenciana cubierto una necesidad imprevista en una Comunidad como la nuestra?, lo dicho, sí son evidentemente de "interés público", faltaría más. Ya no estamos tan seguros de que no sea también de "interés particular". Y dado que para ustedes, esto de hacer modificaciones se ha convertido en una práctica habitual, y antes de que nos pase como con el edificio del Nuevo Ayuntamiento (hasta la señalética la hemos pagado tres veces), les sugerimos que repasen el proyecto y comprueben que no se les ha olvidado nada, como el aire acondicionado, el número suficientes de vestuarios, el agua para las duchas etc. No vayamos a apoyarles en esta modificación, aunque queremos dejar muy claro que estamos totalmente a favor del polideportivo (como demostramos votándolo a favor cuando el proyecto se presentó), ya que sabemos que es una necesidad, esta si prevista para Benidorm. Nuestro voto en contra de una modificación que supone subir el presupuesto de los 9.328.888,39 €, casi un 100%. Y ya que estamos en navidad, vamos a formular un deseo, "que sea la última".

Seguidamente, interviene el Sr. Portavoz Adjunto del equipo de gobierno, D. Salvador Moll Vives, quien manifiesta que esto es más de lo mismo e indica que la Sra. Edil Socialista ha hablado del Nuevo Ayuntamiento y puntualiza que su grupo político no sabe qué tiene que ver con el polideportivo; expresa D. Salvador Moll Vives, que el Nuevo Consistorio es una dependencia cómoda, dignísima y afirma que arquitectos de media Europa han pasado por aquí y recalca que el Salón de Actos está obteniendo resultados maravillosos. Prosigue su intervención el Sr. Portavoz Adjunto del Partido Popular diciendo que la Pilota Valenciana, es un deporte autóctono e indica que no se podía dejar fuera, porque existen grandes aficionados a este deporte. A continuación pide a la oposición su apoyo en este punto del orden del día y añade que el polideportivo es una instalación emblemática para la Comunidad Valenciana, ya que es la obra que Benidorm necesita y no se ha de regatear esfuerzos. Seguidamente D. Salvador Moll Vives manifiesta que cuando se

presupuesta una obra existen necesidades que emergen sobre la marcha, además recalca que tanto los miembros del Partido Popular como el resto de la ciudadanía están contentísimos de cómo se está desarrollando todo. Denuncia que durante muchos años los que gobernaban no traían a Sesión Plenaria proyectos de instalaciones deportivas, mientras que en este momento se trae proyectos al Pleno para que todos puedan posicionarse y votar sobre ellos. Recalca que la Sra. Concejala Socialista, D^a. María Pilar Martínez García, ha hecho una descalificación genérica del modificado, no una descalificación concreta, además descalifica y no explica las causas que le asisten para votar en contra.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, corrige a la Sra. Edil Socialista y le indica que no hable de frontón porque en las instalaciones mencionadas no va a haber ningún frontón.

Seguidamente, por alusiones, vuelve a intervenir la Sra. Concejala del P.S.P.V.-P.S.O.E., D^a. María Pilar Martínez García, quien contesta al Sr. Moll Vives diciendo que el modificado del que se está hablando supone una modificación del 100% y recalca que no cree que haya dicho una barbaridad. Puntualiza en la creación de una oficina de supervisión de proyectos para que no haya que modificar en el futuro. Finalmente manifiesta que su grupo político no está en contra del palacio de deportes.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien insiste en que el que hable de frontón, no sabe lo que dice, ya que se trata de una calle entera para la práctica de la pilota valenciana y añade que en breve plazo de tiempo solicitará al técnico que revise el proyecto porque no se trata de un frontón y reitera que el técnico que ha emitido el informe desconoce lo que es la pilota valenciana.

A continuación vuelve a tomar la palabra el Sr. Portavoz Adjunto del equipo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, quien manifiesta que las mejoras que se indican en el informe técnico y que son las mejoras de las gradas etc... es un hecho que no gusta a la oposición y añade que para el grupo popular es algo verdaderamente importante y enriquecedor.

Seguidamente vuelve a hacer uso de la palabra D^a. María Pilar Martínez García quien expresa que no sería de su agrado que la ciudadanía pensara que el P.S.P.V.- P.S.O.E., no estuviera de acuerdo en la construcción del palacio de deportes y recalca que su grupo político si quiere que existan gradas suficientes y sí quiere que funcione la practica de la pilota valenciana y por supuesto el aparcamiento subterráneo. Solicita que se realice el proyecto completo con el fin de no tener problemas de modificado.

Tras la oportuna deliberación sobre el particular, sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los doce Concejales del Partido Popular presentes en la sesión plenaria y el voto en contra del modificado, de los once Concejales del PSPV/PSOE, se adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: "Manuel Agüera Gutiérrez, Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de elevar a la consideración de la Corporación en Pleno, la siguiente Propuesta: La Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2002, adjudicó el contrato de obra de construcción del Palacio Municipal de Deportes a la U.T.E. DRAGADOS, OBRAS Y PROYECTOS, S.A. Y ECISA COMPAÑÍA GENERAL

DE CONSTRUCCIONES, S.A., por un precio de adjudicación de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.328.888,39 €).- Que tras las nuevas necesidades surgidas, se

le encargó a la Dirección Facultativa la redacción de una propuesta técnica en la que se diera solución a los planteamientos que hoy se presentan, por lo que a la vista de los informes redactados por el Técnico de

Contratación Municipal y Arquitecto Municipal, SOLICITO:

PRIMERO. Se apruebe el inicio del expediente de modificación del contrato de obra de construcción del "Palacio Municipal de Deportes", al cual deberán de aportarse, durante el ejercicio 2004:

- Audiencia del contratista.
- Certificado de existencia de crédito por la cantidad a ejecutar durante el ejercicio 2004 que asciende a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (4.275.288,04 €).
- Informe de la Intervención municipal de fiscalización previa.
- Informe del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.
- Informe de la Comisión Especial de Cuentas Municipal.

SEGUNDO. Se apruebe el Proyecto Reformado redactado por la Dirección Facultativa ENRIQUE LÓPEZ GÓMEZ Y ASOCIADOS S.L."

4.- PROPUESTA DE ACUERDO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC) REFERIDO A VEHÍCULOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2003, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la Propuesta de aprobación de cesión de derechos sobre los vehículos amortizados de la concesión de recogida de residuos sólidos y su posterior compensación con obras de mejora del servicio, mediante la construcción de sistemas de contenedores soterrados. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, este concede la palabra al Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Luis Angel García Martín, quien manifiesta que este acuerdo se debió haber producido hace tres años e indica que desde la oposición siempre se ha solicitado una valoración externa, aunque no con la finalidad de poner en entredicho los informes municipales. Añade que si realiza valoraciones individuales y se comparan entre ellas, da como resultado ciertas irregularidades como por ejemplo diferente valoración económica de furgonetas con matricula correlativa etc..., sigue su intervención el Sr. Edil Socialista diciendo que del informe emitido por el técnico se desprende que la flota ya está amortizada; sin embargo parte de esta flota está dando buen servicio en otros sitios. Anuncia que el Partido Socialista va a votar favorablemente en este punto porque este tema ya debería estar zanjado. Finaliza su intervención preguntando si ha existido contraprestación económica para el municipio.

Seguidamente toma la palabra, el Sr. Concejel del equipo de gobierno, D. José Ramón González de Zarate- Unamuno, quien contesta al Sr. Edil Socialista diciendo que la negociación no está cerrada y que la valoración de los ecobases pagadas por Fomento Construcciones y Contratas ascienden a un total de 135.000 €. Añade que la valoración que se ha llevado a cabo es positiva y que se ha puesto al servicio la antigua flota. Para finalizar el Sr. Concejel Popular manifiesta que los camiones se cambian a fomento y no existe ningún problema en que otros municipios los utilicen.

Tras la oportuna deliberación sobre el particular, sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: "JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZÁRATE UNAMUNO, CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN PLENO, LA SIGUIENTE PROPUESTA: Con fecha 16 de octubre de 2002, D. Francisco Javier del Olmo Gala, en representación de Fomento de Construcciones y Contratas S.A., presentó escrito ante este Ayuntamiento con número de registro 22921, en el que nos ofrecía la cantidad de 108.933,44 € por la flota de vehículos utilizados en la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de este municipio, ya amortizados y en disposición de pasar a ser de titularidad municipal.- El Ingeniero Técnico Industrial valoró los vehículos citados en 100.609,43 €, lo cual convierte la oferta presentada en ventajosa para este Ayuntamiento. El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, mediante informe de fecha 27 de noviembre de 2003, considera que la flota amortizada no resulta necesaria para la prestación del servicio, planteando como opción más interesante para el mismo "Que la empresa realice inversiones o mejoras en el servicio por el valor de su oferta". Así pues, y una vez que mediante informe jurídico del Técnico de Contratación municipal, de fecha 12 de diciembre del corriente, considera ajustado a derecho aceptar la oferta propuesta por la empresa concesionaria, SOLICITO:

PRIMERO. Se cedan los derechos que este Ayuntamiento pueda poseer sobre los vehículos amortizados destinados a limpieza viaria y residuos sólidos urbanos, relacionados en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 04 de septiembre de 2002, por el valor residual valorado por la empresa concesionaria en CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (108.933,44 €).

SEGUNDO. La empresa concesionaria se obliga a realizar mejoras en el servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria por el valor antes mencionado, considerando como más adecuado que dichas mejoras se traduzcan en la construcción de sistemas de contenedores soterrados, instando al concesionario a que, de forma conjunta con los Servicios Técnicos Municipales, redacte el correspondiente proyecto y valoración para su aprobación por el Ayuntamiento de Benidorm".

5.- SOLICITUD DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 6.685.388,52 € PARA INVERSIONES MUNICIPALES DE 2003.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2003, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la Propuesta de aprobación de operaciones de crédito para la financiación de diversas actuaciones del capítulo de inversiones del 2003, por importe global de 6.685.388,52 € distribuido al 50% entre la CAM (euribor + 0,17) y el BSCH (euribor +0,14), ambos a 10 años más dos de carencia y exentas de comisiones. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, este concede la palabra al Sr. Concejald de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, quien manifiesta que hace años existían una serie de iniciativas presupuestarias, algunas de ellas a día de hoy están realizadas, otras en fase de hacerse y por último otras cuya realización es inminente.

Tras la oportuna deliberación sobre el particular, sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde Presidente y de los doce Concejales del Partido Popular presentes en la sesión plenaria y el voto en contra de los once Concejales del PSPV/PSOE, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: "Miguel Llorca Balaguer, Concejal-Delegado de Hacienda, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCION.- En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, con vigencia para el año 2003, se contemplan en el capítulo 6 una serie de inversiones que se hace preciso financiar, bien con recursos ordinarios, financiación de Comunidad Europea, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y financiación externa a través de las entidades financieras.- Los límites de endeudamiento del 110% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento, viene recogido en la Ley de Haciendas Locales, siguiendo los criterios de convergencia de la unión económica y monetaria. En nuestro caso el endeudamiento es inferior al porcentaje referido.- A los efectos de obtener la cobertura financiera suficiente para realizar diversos proyectos de inversión se invitó a diversas entidades financieras para que presentaran sus mejores ofertas, por importe de 6.685.388,52 euros por un periodo de 12 años, 2 años de disposición y carencia, y 10 de amortización.- Previo estudio riguroso de las ofertas presentadas, según se desprende del estudio económico elaborado por los servicios económicos, se considera conveniente proponer la concertación de préstamos con las entidades que se detallan, estando exentas, en todo caso, de las comisiones de apertura y corretaje, siendo el plazo de amortización de 10 años y 2 años de disposición y carencia.- Por consiguiente, se considera conveniente la distribución del importe total del préstamo, 6.685.388,52 euros, en las siguientes entidades:

BSCH: 3.342.694,26 euros Tipo: euribor tres meses + 0'14.

CAM:3.342.694,26 euros Tipo: euribor tres meses + 0'17.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio decidirá lo que considere más conveniente.- En Benidorm, a diecisiete de diciembre de dos mil tres".

6.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIARIA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2003, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la Propuesta de aprobación de inicio del expediente de modificación del contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria con la empresa concesionaria. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, este cede el uso de la palabra al Sr. Concejal del Partido Popular, D. José Ramón González de Zarate-Unamuno, quien manifiesta lo siguiente: "El crecimiento que ha experimentado la ciudad de Benidorm desde el año 2001 hasta la actualidad es el causante de esta propuesta. La ciudad de Benidorm ha sufrido y continúa sufriendo un gran crecimiento poblacional, no tanto en población de derecho como de hecho, y es que aunque censados hay en la actualidad alrededor de 65.000 personas, de todos es conocido que la población media ronda las 140.000 personas y que en temporada estival la cifra puede llegar a triplicarse. Este crecimiento ocasiona que el crecimiento urbanístico siga imparable y que cada vez sean más los edificios, mas calles y zonas a limpiar; por no hablar del crecimiento del

sector hotelero, que en los dos últimos años ha aumentado en número de hoteles, cada vez mayores y de mayor calidad. El Excmo. Ayuntamiento en su afán de mejorar ha desarrollado una urbanización de zonas a las que se debe prestar mayor servicio, como es el caso de la Subzona C y de la zona del Murtal, dicha ampliación contempla ampliar los servicios de limpieza, diferenciando los servicios de recogida de enseres y una ampliación de la limpieza viaria para cubrir todas las zonas y calles nuevas. 1.-AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA: ZONA A; esta zona comprendería las Calles Municipi, Orts Baldó, Cortes Roso, Foietes, Bélgica (prolongación), Avda. de Italia, Avda. Callosa D'Ensariá (prolongación), Avda. de L'Aigüera (prolongación) y la zona de influencia del parque de ocio. Para su correcta limpieza sería necesario una dotación humana formada por un peón de limpieza de día con su carrito de limpieza correspondiente y con una frecuencia de siete días a la semana en turno de mañana desde las siete horas. 2.- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA: ZONA B; Dicha zona comprendería las Avenidas de Nicaragua, Cuba, Chile (zona Vía Parque), Costa Rica y República Argentina. Para su correcta limpieza sería necesario una dotación humana formada por un peón de limpieza de día con su carrito de limpieza correspondiente y con una frecuencia de siete días a la semana en turno de mañana desde las siete horas. 3.- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA: ZONA C; Dicha zona comprendería las Avenidas de Calpe, del Pinar, Murtal Serra Cortina, Marina Alta, Benissa, toda la influencia del Hotel "Bali" (la nueva plaza de las tiendas) y la parte alta de La Cala (Calle Genaro Navarro, Salinas, Laredo, Infiesto, Cornella, Servet). Para su correcta limpieza sería necesario una dotación humana formada por un peón de limpieza de día con su carrito de limpieza correspondiente y con una frecuencia de siete días a la semana en turno de mañana, desde las siete horas. Además se propone para la temporada estival un refuerzo de toda la zona de la Cala, de un peón de limpieza de día, ya que esta parte de Benidorm es en su mayoría de carácter residencial de verano, dicho peón de refuerzo realizará su apoyo siete días a la semana en turno de mañana. 4.- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA: ZONA D; Comprendería toda la zona denominada Subzona C, y toda la parte alta del Rincón de Loix, desde la Avda. Estocolmo, además ser reforzaría la limpieza de la zona de la Avda. Zamora y Ciudad Real, incluido la Calle Proyecto. Para su correcta limpieza y debido a la extensión de la zona sería necesario una brigada de limpieza compuesta por un vehículo de caja abierta y una dotación humana formada por un conductor de limpieza de día y dos peones de limpieza de día con sus carritos de limpieza correspondientes y con una frecuencia de siete días a la semana en turno de mañana, desde las siete horas".

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Partido Socialista, D. Luis Angel García Martín, quien expresa sus dudas sobre si la empresa adjudicataria nos está pasando el canon actual sobre la limpieza de las calles y añade que se está incrementando el servicio, pero no la maquinaria ni el personal. Seguidamente el Sr. Edil Socialista pregunta cuántos contenedores son de reposición. Considera que es necesario hacer un esfuerzo en relación a la recogida de enseres para evitar dañar la imagen del municipio, diferenciando lo que son enseres de lo que no lo son. Seguidamente apunta la posibilidad de realizar una campaña de concienciación para evitar que las calles se conviertan en vertederos públicos. Continúa su intervención D. Luis Angel García Martín diciendo que es importante obligar al cumplimiento de las ordenanzas municipales. Para finalizar el Sr. Concejal del P.S.P.V.- P.S.O.E. indica que su grupo político va a votar favorablemente en este punto del orden del día.

Tras la oportuna deliberación sobre el particular, sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar la propuesta de

referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"José Ramón González de Zárate Unamuno Concejal-Delegado de limpieza viaria del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de elevar a la consideración de la corporación en Pleno, la siguiente PROPUESTA: Vistas las nuevas necesidades que requieren modificar el contrato de gestión de servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, que según se indica por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Técnico de Contratación Municipal, mediante informes de fecha 11 y 15 de diciembre, respectivamente, corresponden fundamentalmente en incorporar al contrato las nuevas zonas urbanizadas tal como indica el artículo 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el funcionamiento del servicio, así como redimensionar la recogida de enseres debido al aumento de su demanda por parte de la ciudadanía, SOLICITO: ÚNICO. Se apruebe el inicio del expediente de modificación del contrato de gestión de servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, en los términos recogidos en el Informe del Ingeniero Técnico de fecha 11 de diciembre de 2003 y en la propuesta presentada por la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., de misma fecha".

Tras tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82, 83 y 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), a propuesta del Portavoz adjunto del Partido Popular y del portavoz del Partido Socialista, se somete a consideración del Pleno la ratificación de la urgencia relativa a la inclusión de un punto en el orden del día. Sometido a votación se ratifica, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la votación, la urgencia de la inclusión en el orden del día del siguiente punto:

7. MOCIÓN CONJUNTA DE P.P. Y P.S.O.E. RELATIVA A ALTERACIÓN DE LA ACTUAL COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.

Tras ratificar la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día, el Secretario da cuenta de la moción de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: "D. SALVADOR MOLL VIVES, Portavoz - Adjunto del Grupo Político Municipal del Partido Popular y D. AGUSTÍN NAVARRO ALVADO Portavoz del Grupo Político Municipal del PSPV-PSOE tienen a bien someter a la consideración del Pleno la siguiente.- MOCIÓN.- En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 21 de julio de 2003 se acordó y aprobó por unanimidad la Moción del Sr. Alcalde Presidente sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas a tenor de lo dispuesto en los arts. 38, 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.- La composición de las diferentes Comisiones Informativas creadas se configuró por nueve Concejales del Grupo Político Partido Popular (P.P.) y siete Concejales del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), quedando constituidas con los miembros que se relacionan en el Acta de dicha sesión plenaria.- Que estando interesado los grupos políticos representados en la Corporación en ampliar el número de los miembros integrantes de las Comisiones Informativas creadas a partir del uno de Enero de 2004, someten a la consideración y aprobación del Pleno que las diferentes Comisiones informativas se compongan de diez concejales del Grupo Político Partido Popular (P.P.) y ocho del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (PSOE).- A tal efecto, el Partido Popular designa a D^a María del Carmen González López; junto a los nueve

consignados en el acta de la sesión plenaria de 21/07/03.- Y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) designa junto a los siete consignados en el acta de la sesión plenaria de 21/07/03, a D. Juan Ramón Martínez Martínez, quien dejará la dedicación exclusiva y percibirá sus emolumentos por la asistencia a las Comisiones Informativas.- No obstante el Pleno con superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.- Benidorm a diez de diciembre de 2003."

Sometido el asunto a votación, **unanimidad**, con el voto a favor de con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la moción anteriormente transcrita.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, hace entrega a los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 3592 al 3893.

.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, para que cualquiera de los asistentes pueda formular los ruegos o preguntas que tengan por conveniente.

Acto seguido, Agustín Navarro Alvado, Portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE en el Ayuntamiento de Benidorm, al amparo del art. 97, puntos 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante escrito entregado al portavoz del equipo de gobierno y al Secretario para que conste en acta, formula al Pleno de la Corporación las siguientes preguntas:

1.- En la sesión plenaria del día 30 de octubre le hicimos la siguiente pregunta: *“En fecha 15 de Octubre, dictó usted un decreto que revocó dos días después. ¿Obedece dicha revocación a motivos de discriminación por razón ideológica o por razón de sexo?”*. En la sesión ordinaria siguiente nos contestó usted con un rotundo, claro, simple y escueto *“NO”*, entonces ¿a qué razones obedece esta revocación en tan sólo 48 horas?.

2.- Si no existe discriminación alguna ¿Por qué en la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios del 2004, que traen ustedes hoy al Pleno Extraordinario, de los 4 Técnicos de Asuntos Jurídicos, a tres de ellos les han puesto un Complemento Específico de 1.350'97 euros, y sólo a uno, el mismo que motivó la primera pregunta, un Complemento Específico de 671'90, justo la mitad que los anteriores?. ¿Qué razones objetivas existen para hacer esta clara discriminación?.

3.- ¿Por qué no quieren ustedes que se cree un “Órgano de Seguridad” Municipal, que supervise tanto la documentación como el montaje final de las Ferias Atracciones Mecánicas?.

4.- ¿Por qué en los convenios que este Ayuntamiento firma con las distintas Entidades Festeras, no figura un punto, por el cual en caso de que la Entidad en cuestión tenga una Feria con atracciones mecánicas, quede recogida la obligatoriedad de que los “aparatos” de dicha feria tengan toda la documentación en regla y su montaje se realice con las medidas de seguridad que marca la Ley?.

- 5.- ¿Por qué el Ayuntamiento no negocia con la empresa concesionaria del Transporte Público en nuestra Ciudad, la rebaja de los precios del billete para los jóvenes censados en Benidorm, articulando todo esto a través de un “BONO-BUS” para Jóvenes?.
- 6.- ¿Por qué no se redacta un PROYECTO completo de Instalaciones Deportivas (polideportivo) para los terrenos del Rincón de Loix en los que se encuentran actualmente los campos de fútbol de tierra?.
- 7.- ¿Por qué no se cumple el punto de las estipulaciones de los Convenios firmados con las distintas Entidades Deportivas, por el cual éstas deben hacer constar en la publicidad de sus actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita, el patrocinio del Ayuntamiento de Benidorm?.
- 8.- ¿Por qué el Ayuntamiento no negocia con la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano, que las unidades de su flota, comenzando por las que hacen el trayecto hasta el Centro T.A.P.I.S. (números 1 y 7) incorporen rampas para facilitar el acceso de personas con sillas de ruedas?.
- 9.- ¿Por qué no se instalan dos nuevas paradas de TAXI, una en la proximidad de las Instalaciones Sanitarias de Foietes y otra en la Estación del Ferrocarril?.
- 10.- ¿Por qué no se redacta un PROYECTO completo de pequeñas Instalaciones Deportivas para el espacio de la Pista Deportiva de L’Almafrá, después de retirar todo lo almacenado allí y que impide la práctica del deporte?.
- 11.- ¿Por qué no se nos facilita de forma detallada la relación de gastos, que por la organización de la Asamblea de la INTERPOL y el día de Los Angeles Custodios, se han ocasionado, estén pagados o reconocido su gasto y pendiente de pago?.
- 12.- ¿Por qué el Ayuntamiento no habilita un servicio de Asistencia Sanitaria que incluya una Ambulancia, así como presencia policial permanente, en los Juegos Escolares de Benidorm?.
- 13.- Por parte de este Ayuntamiento ¿Se presta y dota al Parque de Ocio y Esparcimiento de un servicio de control y vigilancia?. ¿Cual?.
- 14.- ¿Por qué no se crea un Órgano Municipal consultivo o decisivo respecto a la limpieza viaria de la Ciudad denominado “Consejo Local de Limpieza Viaria de Benidorm”?.
- 15.- En la Biblioteca Pública Municipal de Benidorm, sita en los bajos del Edificio Capitol, ¿Van ustedes a ampliar su horario durante el periodo estival?.
- 16.- ¿Tienen ustedes un estudio y/o proyecto para la instalación en toda la ciudad, de espacios adecuados para que los animales de compañía puedan realizar sus necesidades, aplicándose la Ordenanza Municipal al respecto?.
- 17.- ¿Por qué el Ayuntamiento de Benidorm, de forma institucional no toma el acuerdo de apoyar la iniciativa ciudadana de denominar al Parque Comarcal de Bomberos de la Marina Baixa, Parque Comarcal ”Francisco Llorca Antón”?.
- 18.- ¿Por qué el Centro de información y asesoramiento a mujeres para la creación de empresas, INFODONA, situado en la Travesía de la Calle Gerona, núm. 42, no se señala mejor, se informa de los servicios que allí se prestan y se dota de una mayor seguridad con la presencia de un policía local, vigilante o conserje?.
- 19.- ¿Por qué no emprenden Vds. una actuación encaminada a dotar al espacio público junto a los edificios Playmon, en la Avenida de Andalucía, de bancos, iluminación, pipi-can, papeleras y columpios?.
- 20.- ¿Por qué no se realiza un Concurso Público para el suministro de combustibles y carburantes a este Ayuntamiento?.

- 21.- ¿Por qué la Banda de Cornetas y Tambores de Benidorm no recibe ninguna subvención municipal?
- 22.- ¿Por qué las sesiones plenarias de esta Corporación no se graban como mínimo en audio, para su archivo y consulta?
- 23.- ¿Por qué siguen poniendo en peligro la seguridad de peatones y viandantes, por no ejecutar lo que le solicitamos en el escrito de fecha 1 de diciembre, y registro 27055?
- 24.- ¿Tienen ustedes algo que ocultar para no habernos facilitado la información que le solicitamos en nuestro escrito de fecha 9 de diciembre y registro nº 27599?
- 25.- ¿Van ustedes a construir el Parking, dentro del Plan Futura 2000, de la Calle Tomás Ortuño?
- 26.- ¿Van ustedes a reconocer oficialmente, como han hecho varios colectivos, de alguna manera, la valentía mostrada por D^a. Ana Sánchez Montesinos, en el pasado atentado de la Banda Terrorista ETA en nuestra Ciudad?
- 27.- ¿De quién será la responsabilidad, en caso de un nuevo accidente, si no actúan ustedes, ante lo que les hemos denunciado en nuestro escrito del 16 de diciembre y registro nº 28151?
- 28.- ¿Van ustedes a hacer algo con respecto a lo solicitado en nuestro escrito del 17 de diciembre, de registro 28246?

A continuación el Sr. Portavoz del P.S.P.V.- P.S.O.E., realiza un ruego y es que a partir de la próxima Sesión Plenaria, se lea un artículo de la Constitución como ya se dejó constancia en el Pleno del 28 de noviembre de 2003.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 22 de diciembre de 2003/28

El Ayuntamiento en Pleno celebró sesión extraordinaria el día veintidós de diciembre del pasado año dos mil tres, cuyo borrador del acta es del siguiente tenor literal:

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas y quince minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto a D. Antonio Pérez Pérez, quien excusó su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Vicente Pérez Devesa.

CONCEJALES:

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D^a María Teresa Iraola Baquedano.

D^a Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D^a Josefa María Pérez Pérez.

D^a Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D^a Cristina Escoda Santamaría.

D^a María del Carmen González López.

D. Luis Angel García Martín.

D^a María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D^a María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D. Francisco Saval Román.

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Perandones García.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, hace uso de la palabra el Sr. Concejel del Grupo de Gobierno, D. Salvador Moll Vives, el cual, como cuestión de orden, justifica la inasistencia a esta sesión plenaria del Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Perez.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio del punto único que compone el orden del día.

1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004 Y ANEXOS (RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2004).

Como cuestión de orden el sr. Portavoz del Partido Socialista, don Agustín Navarro Alvado, pregunta si se va a votar por separado la aprobación de los presupuestos y la relación de puestos de trabajo de 2004, a lo que el Alcalde responde que se votará por separado.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 13 de diciembre del corriente, en el que la

Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual.

Asimismo da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en sesión de fecha 19 de diciembre del corriente, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, sobre aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2004, por un importe de 91.327.636,05 €.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, don Vicente Pérez Devesa, toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, manifestando que El proyecto de presupuesto que hoy traemos a la consideración del Pleno, para su aprobación, es un proyecto de presupuesto realista, perfectamente realizable, dado que los datos, que se han tomado para su elaboración, son datos reales, minuciosamente contrastados con los obtenidos a partir de la contabilidad municipal, tomados al día de la fecha de cierre del mismo, de ello hace escasos días. Es un proyecto de presupuesto optimista basado en los mismos parámetros que sirvieron para la confección del presupuesto que aún se encuentra en vigor que no son otros que la contención del gasto y la congelación de impuestos. Ascende el presupuesto al 91.327.636,05 Euros, estando equilibradas las partidas de ingresos y gastos.

El presupuesto de gastos en su clasificación económica comprende nueve capítulos:

CAPITULO 1º.- GASTOS DE PERSONAL. Se incrementa en un 8,33% y asciende a 28.294.144,18 Euros, contempla el incremento porcentual de los salarios del personal, que recoge la legislación vigente y el aumento que experimente la plantilla municipal, al margen de las demás obligaciones.

CAPITULO 2º.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. Recoge un incremento del 3,86 %, situándose en 28.337.757 Euros y da cobertura a arrendamientos, reparación y conservación, material, suministros y otros, el incremento registrado fundamentalmente corresponde a la previsión para licitar el servicio de limpieza de playas y la ampliación del contrato de limpieza viaria.

CAPITULO 3º.- GASTOS FINANCIEROS. Disminuye el 7,46 % quedando en 2.670.000 Euros, la bajada de 215.000 Euros en relación con el presupuesto actualmente vigente corresponde a lo observado en la evolución de los mercados financieros que ha tenido lugar hasta la fecha.

CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Se mantiene practicamente lo mismo que el anterior ejercicio y pone de manifiesto la voluntad del gobierno de no incrementar los impuestos ya que, transferencias corrientes son básicamente lo que el Ayuntamiento destina a entidades locales y a instituciones sin ánimo de lucro. La partida queda fijada en 9.160.908, 85 Euros, es decir no suben, pero tampoco bajan.

CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES. Las inversiones bajan el 39,80 % respecto al año anterior, como también bajan los pasivos financieros en el capítulo de ingresos como después veremos, en un 59,29%, quedando la partida configurada en 17.225.825,65 Euros.

CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Pasan de 180.000 Euros a 720.000 Euros, contempla la subvención al “Benidorm Club Deportivo” del importe correspondiente a la grada realizada por dicho club en el campo de fútbol, para dar cobertura a los grandes eventos.

CAPITULO 8º.- ACTIVOS FINANCIEROS. Alcanza la cifra de 219.000 Euros y prevé los anticipos a los trabajadores municipales, no varía con respecto al ejercicio anterior.

CAPITULO 9º.- PASIVOS FINANCIEROS. Decrece el 3,30%, prevé las amortizaciones a entidades financieras, la partida queda fijada en 4.700.000 Euros.

El presupuesto de ingresos en su clasificación, economiza y comprende asimismo nueve capítulos:

CAPITULO 1º.- IMPUESTOS DIRECTOS. Crece en un 7.77% y asciende a 31.342.500,00 Euros, se nutre del I.B.I., Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, Plus Valía e Impuesto de Actividades Económicas, de aquellos negocios que facturen más de 1.000.000 de Euros y no sean personas físicas, el aumento porcentual se justifica por la aplicación del I.P.C. a los valores catastrales y las nuevas incorporaciones a los distintos padrones.

CAPITULO 2º.- IMPUESTOS INDIRECTOS. Pasa de 870.000 Euros a 1.150.000, corresponde al impuesto sobre construcciones y obras.

CAPITULO 3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS. Pasa de 29.011.500 Euros a 33.568.519,54 Euros, el 15,71% de incremento se debe a la partida de 5.317.519, 54 correspondiente a las contribuciones especiales.

CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Crece un 2% y se sitúa en 13.490.000 Euros, corresponde a las transferencias del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CAPITULO 5º.- INGRESOS PATRIMONIALES. Se sitúan en 110.800 Euros y corresponden a intereses de depósitos y concesiones administrativas.

CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Ascienden a 900.000 Euros, provienen del Estado y de la Comunidad Autónoma y van destinados al Paseo de Poniente.

CAPITULO 8º.- ACTIVOS FINANCIEROS. No varían respecto del ejercicio anterior y ascienden a 219.000 Euros, corresponde a la devolución de anticipos de los trabajadores municipales.

CAPITULO 9º.- PASIVOS FINANCIEROS. Ascienden a 10.546.816,51 Euros y sostienen parte de las inversiones programadas durante el próximo ejercicio, disminuyen el 59,29%.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a la Sra. Concejala Socialista, D^a. María Pilar Martínez García, quien manifiesta lo siguiente: "Los presupuestos, como dice el Concejal de Hacienda del PP en repetidas ocasiones a lo largo del año (cada vez que pasa una modificación presupuestaria) son algo vivo.- La diferencia entre ustedes y nosotros es el concepto de vivo. Nosotros entendemos que vivo es todo aquello que evoluciona, que se mejora, que se supera; no algo que se modifica por motivos, según ustedes, de "interés comunitario" y según nosotros de "mala planificación", de "mala gestión" o de "intereses particulares".- No sabemos muy bien a qué hemos venido a este Pleno. Si fuéramos serios todos, vendríamos a debatir propuestas de utilización del dinero público. Nos escucharíamos unos a otros e intentaríamos coger lo bueno que cada uno tenemos.- La realidad con la que nos enfrentamos es que venimos, nosotros, a ver como ustedes, con su mayoría absoluta, dan el Vº Bº a sus presupuestos, no a los nuestros, ni a los de una gran parte de la ciudadanía.- Como su información al respecto ha sido antes a la prensa que a este Grupo Municipal que es el representante directo, por elección directa (valga la redundancia) de un buen número de ciudadanos, creemos que no ha lugar a mantener ningún debate. Ustedes presentan sus presupuestos, que no debatiremos, aunque sí queremos dejar claro que son un reflejo de sus "mentiras".- Prácticamente nada de lo que ustedes anuncian a bombo y platillo continuamente, aparece en los mismos:

- Albergue Juvenil: mentira, no aparece

- Paseo de Poniente: mentira, no existe consignación presupuestaria ni en los Presupuestos del Estado, ni en los de la Comunidad Autónoma.

- Mercado Municipal: mentira ¿Con qué dinero?

- Cubrimiento del Auditorio Óscar Esplá: mentira, tampoco aparece.- Y aquí queremos hacer un inciso. Es vergonzoso, por no utilizar un calificativo más fuerte, la patente reducción del presupuesto de Cultura a favor de una "reinventado" partida en Turismo para el "Festival de la Canción" y "Actividades" que, sospechamos, no es más que un encubrimiento de beneficios, no sabemos para quien, en detrimento de una necesidad social básica que es la cultura.- Cualquier sociedad que se precie intenta elevar su nivel cultural porque sabe que es la clave para su desarrollo como tal sociedad.- concluyendo, no vamos a entrar en un debate que ustedes nos han negado al dar por hecho la aprobación de sus presupuestos sin dar opción a planteamientos diferentes, opciones distintas, alternativas, etc...- Son sus presupuestos.- Ya presentaremos los nuestros cuando nos parezca oportuno y, por supuesto, contando con las aportaciones que los ciudadanos nos han hecho".

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Concejala de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, quien indica que su grupo jamás ha ocultado nada y rechaza de plano, aquello de lo que se le acusa, seguidamente el Sr. Edil Socialista expresa que la primera preocupación del equipo de gobierno es dar a conocer el presupuesto a todo el mundo, sin hacer ninguna excepción y afirma que los medios de comunicación recibieron la copia del presupuesto al mismo tiempo que la oposición, continúa su exposición D. Miguel Llorca Balaguer, diciendo que los presupuesto se presentan siempre en estas fechas, cosa que antes no ocurría y en lo relativo al tema cultural el Sr. Edil Popular, puntualiza que existen grandes conciertos y grandes eventos que son positivos para Benidorm.

Vuelve a intervenir la Sra. Concejala del P.S.P.V.- P.S.O.E., D^a. María Pilar Martínez García, quien indica que su grupo político no va a entrar en el debate, ya que no se ha presentado el presupuesto en la forma correcta, con el tiempo suficiente para estudiarlo.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien indica a la Sra. Concejala Socialista, D^a. María Pilar Martínez García que retire la palabra "mentira", ya que decir que el equipo de gobierno miente es algo que debe retirar o probar.

A continuación la Sra. Edil Socialista, se disculpa y retira la palabra "mentira", sustituyéndola por "no es verdad".

sometida a votación la aprobación del Anexo de Personal del Presupuesto Municipal, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los doce Concejales del Partido Popular presentes en la sesión plenaria y la abstención de los once Concejales del PSPV/PSOE, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: " D. Salvador Moll Vives, Concejala Delegado de Organización y Gestión de Recursos Humanos, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, la siguiente.- MEMORIA.- El artículo 126 apartado 1) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril , dispone que las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados y reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto. Y su artículo 127 determina que una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de 30 días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el resumen del Presupuesto.- Por otra parte la Ley 9187, de 12 de mayo, de Organos de

Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/90, de 19 de julio, establece en su artículo 32 que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración, entre otras, la determinación y aplicación de las retribuciones de los funcionarios públicos, la clasificación de los puestos de trabajo y los sistemas de ingreso, provisión y promoción de los funcionarios públicos.- Habiendo, esta Concejalía, llevado un proceso de negociación con los representantes de las centrales sindicales de este Ayuntamiento, que se plasmaron en unos acuerdos, en reuniones celebradas los días 12,15,y 16 del presente, considero conveniente, que el Ayuntamiento en Pleno ratifique los acuerdos adoptados que se adjuntan y que modifican la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla municipal, elevando la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Con respecto a la R.P.T. del año 2003 se acuerda aprobar las siguientes modificaciones:

1. Amortización de Plazas,

Medico de Servicio Municipal UCA,

Psicologo UCA,

A.T.S. UCA.,

2 A.T.S.,

2 Impresores grupo D,

2 Oficiales de Oficios grupo D,

1 Auxiliar Administrativo grupo E,

1 responsable de fotocopiadora grupo E.

2.- Creación de las siguientes plazas

FUNCIONARIOS:

10 plazas de Auxiliares Administrativos 2, Grupo D.

10 plazas de Administrativos, Grupo C,

5 Plazas de Jefe de Negociado, Grupo C,

1 Plazas de Arquitecto Municipal Grupo A, (Admon Especial)C.D. 24, C.E. 883,17 Euros .

3 Técnicos Medios Turismo, Grupo B, CD. 22, C.E. 549,87 Euros

1 Técnico Superior de Turismo (Admon Especial), Grupo A, CD. 24, C.E. 883,17 Euros mensuales

1 Ordenanza, Grupo E,

1 Oficial Mayor, Grupo A, (habilitado Nacional, sistema de provisión concurso con valenciano), requisitos habilitado nacional de entrada. C.D. 30, C.E. 1350,97 Euros

1 Supervisor de Playas, grupo D, C,D, 17, C.E. 469,22

1 Delegado/a Calidad de Playas, grupo D, CD. 17, CE, 469,22

1 Responsable Departamento de Protocolo Grupo D, CD.17, CE.469,22

LABORALES:

1 Agente de Desarrollo Local (Admon Especial) grupo B, C.D. 22, C.E. 549,87

1 Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, grupo A. C.D 24, C.E. 671,90

3.- Incluir en la R.P.T. todas las plazas que han sido provistas bien por promoción interna, bien por turno libre, e incluir todas las vacantes producidas tanto por bajas laborales como por vacantes ocasionadas por proceso de promoción interna.

4.- Modificar las retribuciones de los siguientes puestos de trabajo:

Técnico de Asuntos Jurídicos Seguridad Ciudadana, C.E. 1350,97 Euros.

Técnico Asuntos Jurídicos Tesorería, C.E. 1350,97
Técnico Asuntos Jurídicos Contratación, C.E. 1350,97
Jefe de Compras y Contratación, C.E. 1350, 97
Jefe de Contabilidad, C.E. 879,80
Jefe de la Sección de Personal, C.E. 2346
Profesor Titular Música Nivel 24 de CA C.E. 536,69
Director Conservatorio Música, Nivel 24 de C.D, C.E. 858,38
Director Conservatorio Danza, Nivel 24 de. CA C.E. 481,18
Vicedirector Conservatorio, Nivel 24 de C.D, C.E. 345,95
2 Jefes de Estudio Conservatorio, Nivel 24 de C.D, C.E. 345,95
2 Secretario Conservatorio, Nivel 24 de C.D, C.E. 345,95
25 Profesores de Música y Danza, Nivel 24 de C.D, C.E. 51,69
Puestos de Trabajo Jefes de Equipo, DC, 284,18, CE. 489,37
Jefes de Grupo, DC, 284,18, CE. 489,37

5.- Cambio de denominación de los siguientes puestos:

- Graduado Social, pasa a denominarse Técnico de Relaciones Laborales
- Vigilante de Playas, pasa a denominarse, Inspector de Playas

6.-La definición como únicos puestos a proveer por el procedimiento de libre designación de los siguientes incluidos en la plantilla municipal:

- 1 Jefe de la Sección Personal
- 1 Director Gabinete Alcaldía
- 1 Director Gabinete de Relaciones con los Ciudadanos y la Instituciones
- 1 Coordinador Gabinete Prensa
- 1 Director Coordinador Extensiones Administrativas Municipales
- 1 Coordinador Extensiones Administrativas Municipales
- 1 Intendente Principal Jefe
- 1 Jefe Departamento de Sanidad
- 1 Coordinador Técnico Departamento de Protocolo y Actividades Culturales y de Festejos
- Jefe Departamento de Tráfico
- Delegada de Calidad Playas.
- Responsable del Departamento de Protocolo

El resto de puestos deberán ser provistos por el sistema de concurso, concurso-oposición u oposición".

Seguidamente sometida a votación la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2004, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los doce Concejales del Partido Popular presentes en la sesión plenaria y el voto en contra de los once Concejales del PSPV/PSOE, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: " Instruido el expediente relativo al proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio de 2004, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO .- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2004, junto con sus anexos, que arroja por los resúmenes de capítulos su clasificación económica el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

		EUROS
CAPITULO 1	Gastos de Personal	28.294.144,18
CAPITULO 2	Bienes Corrientes y Servicios	28.337.757,37
CAPITULO 3	Gastos Financieros	2.670.000,00
CAPITULO 4	Transferencias Corrientes	9.160.908,85
CAPITULO 6	Inversiones Reales	17.225.825,65
CAPITULO 7	Transferencias de Capital	720.000,00
CAPITULO 8	Activos Financieros	219.000,00
CAPITULO 9	Pasivos Financieros	4.700.000,00
TOTAL		91.327.636,05

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

		EUROS
CAPITULO 1	Impuestos Directos	31.342.500,00
CAPITULO 2	Impuestos Indirectos	1.150.000,00
CAPITULO 3	Tasas y Otros Ingresos	33.568.519,54
CAPITULO 4	Transferencias Corrientes	13.490.000,00
CAPITULO 5	Ingresos Patrimoniales	110.800,00
CAPITULO 6	Enajenaciones Inversiones Reales	0,00
CAPITULO 7	Transferencias de Capital	900.000,00
CAPITULO 8	Activos Financieros	219.000,00
CAPITULO 9	Pasivos Financieros	10.546.816,51
TOTAL		91.327.636,05

El Presupuesto se expondrá al público por el plazo de quince días contemplado en el artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, considerando el presupuesto definitivamente aprobado si transcurrido el antedicho plazo no se hubieran interpuesto reclamaciones.”

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE**EL SECRETARIO**

DILIGENCIA.- Igualmente se hace constar que este TOMO comprende 28 actas, iniciado con la de fecha veintisiete de enero de dos mil tres, y finalizada con la de fecha veintidós de diciembre del mismo año. Certifico.